BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 7 DE MARZO DE 2003 | AÑO CXI | $ 1,00

Nº 30.105

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Dr. Antonio E. Arcuri
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Jorge E. Feijoó
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

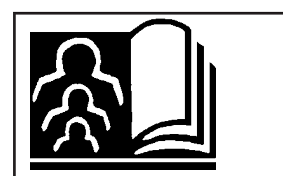
www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 230.932

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGROPECUARIA SUREÑA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Irma Martha Cetrángolo, arg., com., cas., 2° nup. c/Roberto Angel Paz, nac., 11/4/39, DNI. 9.498.125, CDI. 27-09498125-0, dom. Azcuénaga 396, P.4° A Cdad. Bs. As.; Mercedes María Paz Cetrángolo, arg., est. méd., solt., nac. 10/10/77, DNI. 26.587.125, CUIL. 27-26587125-4, dom. Las Heras 2963, Cdad. Bs. As.; 2) 27/02/03; 3) AGROPECUARIA SUREÑA S.A.; 4) Azcuénaga 396 P. 4° A, Cdad. Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a: A) Explotaciones Agropecuarias, Ganaderas y Forestales en establecimientos propios y/o de terceros, la comercialización e industrialización primaria de productos y frutos relacionados con dichas actividades y a la exportación e importación de productos e insumos agropecuarios y/o ganaderos en general. B) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, vitivinícolas, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, tabacaleras, yerbateras, tealeras, semillas, olivícolas, frutihortícolas, hortícolas y floricultura; C) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos, a la cría, engorde e invernada de ganado en general, explotación de tambos, granjas y viveros; D) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, y distribución de productos y materias relacionados con las actividades citadas más arriba, al ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte de los bienes y mercaderías originados o vinculados a la actividad agrícolo-ganadera en general, y podrá asimismo, efectuar inversiones en valores mobiliarios, participar en el capital accionario de otras sociedades constituidas o a constituirse, asociarse con otras sociedades, o formar parte de agrupaciones de colaboración, celebrar contratos de alquiler, arrendamiento y en general ejercer actividades vinculadas con su objeto. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y en toda otra norma o disposición que requiera el concurso del ahorro público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos. 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) Directorio compuesto de 1 a 5 miembros. Mandato: 3 ejercicios. Directorio actual: Presidente: Irma Martha Cetrángolo. Director Suplente: Mercedes María Paz Centrángolo. Se prescinde de sindicatura. 9). Representación legal: Presidente del Directorio, o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. 10) 31/12.

Escribano - Gustavo G. Martinelli
N° 17.272

ANDICU

SOCIEDAD ANONIMA

(I.G.J. 1.716.558) Por Asamblea Extraordinaria Autoconvocada y unánime del 25/02/03 se resolvió incluir el rubro textil en el objeto social. Se modificó el Art. 3 del Estatuto que queda redactado de la siguiente manera: “La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: fabricar, producir, transformar, comprar al por mayor y menor, comprar y vender, pagar y/o percibir precios, importar, exportar y distribuir materias primas, productos elaborados y manufacturados de los ramos de orfebrería, textil, marroquinería en todo su género, librería comercial y/o artística, mobiliario, antigüedades, obras de arte, decoraciones, platería, cuadros, porcelanas y demás objetos suntuarios, sean propios o de terceros; contratar la explotación de marcas, patentes, licencias, franquicias relacionadas con las actividades mencionadas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto”.

Autorizada - Lorena Aimó
N° 5876

BASTOGNE

SOCIEDAD ANONIMA

Con Fecha: 03/03/03. Ante observación de I.G.J. para subsanar error cometido en la publicación del edicto en B.O. con fecha: 20/02/03, con recibo Nro.: 0076-00003006. La sociedad pasa a llamarse ”VIKINA SA” y tiene domicilio en Capital Federal pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar del país o del exterior.

Autorizada - Liliana G. Bonanni
N° 3423

BLUNSBURY

SOCIEDAD ANONIMA

Jorge Eduardo Giménez argentino soltero DNI. 16.399.990 19/4/63 y Virginia Ester Martínez Ramírez paraguaya soltera DNI. 93.024.788 20/9/65 ambos comerciantes y domiciliados en Dorrego 1553. Constituida 24/02/03. Dom. legal: Lavalle 1392 B. Agropecuaria Inmobiliaria y Constructora Importación y exportación Comercialización de art. del hogar de regalo electrónicos computación textil e indumentaria. El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones. Operaciones financieras. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/11. Presidente: Jorge Eduardo Giménez. Suplente Virginia Ester Martínez Ramírez, 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndico.

Apoderada - V. Codo
N° 47.109

CARLOS PELLEGRINI 587/589

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asambleas de fechas 10/9/2002 y 23/1232002, pasada a Escritura pública N° 30 de fecha 11 de febrero del 2003, se dispuso la Prescindencia de la sindicatura y reforma del artículo 9°, Noveno: La Sociedad prescinde de sindicatura conforme el artículo 284 de la ley 19.550. El Directorio queda integrado, como Presidente: Alberto Joaquín Méndez, Directores titulares: Manuel Camiño Darriba, Claudio Manuel Camiño García, Ariel Fernando Camiño García, Leonardo Gabriel Camiño García. Director Suplente: Pablo Salgado y Manuel Fernández.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 47.112

CDS INSURANCE BROKERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Cristóbal David Sly, 4-1-1951, casado, argentino, abogado, Ricardo Güiraldez 774, Acasusso, L.E. 8.480.349 y Eduardo Jorge Lizaso, 28-02-46, casado, argentino, abogado, Luis María Campos 365, Boulongne, L.E. 4.544.165. 2) 27-2-2003. 3) CDS INSURANCE BROKERS S.A. 4) Av. Córdoba 838, 9, “17” Cap. Fed. 5) Objeto exclusivo: ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y a asegurables. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Cristóbal David Sly. Direc. Sup.: Eduardo Jorge Lizaso. 9) Presidente. Se prescinde de sindicatura. 10) 31 dic. c/año.

Apoderado - Horacio Currais
N° 3416

SUMARIO

CIPREC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) Darío Ramón Cuevas, argentino, nacido el 10-02-1968, médico, divorciado, DNI. N° 20.061.220, CUIT. 20-20061220-6, domiciliado en Tucumán 2945 P.B. B, Ciudad de Bs. As.; y Gladys Liliana Michieletto, argentina, nacida el 03-03-1966, médica, soltera, DNI. 18.138.621, CUIT. 27-18138621-0, domiciliada en F. Ameghino 1653, Florida, Vicente López, Pcia. de Bs. As. 2) Escritura publica nro. 45 del 28-02-2003: 3) CIPREC S.A.; 4) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de instituciones clínicas, senatoriales y de rehabilitación, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitarte y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de trata-

miento médico y de rehabilitación, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. También podrá crear, organizar y desarrollar servios de medicina y rehabilitación prepaga. Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el exterior traslados por vía aérea o terrestre. Instalación y explotación de consultorios y gimnasios de rehabilitación dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento de rehabilitación principalmente en el área de la cardiología y de la diabetes, siendo estas áreas meramente enunciativas y no taxativas o limitativas, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad. Todas las prestaciones de salud serán atendidas por profesionales con títulos habilitantes en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Viamonte 2660 7° A, Cdad. de Buenos Aires. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I. Gral., Justicia. 7) Pesos doce mil ($ 12.000) dividido en 120 acciones de $ 100, valor nominal cada una. 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de julio de cada año. El primer Directorio queda conformado: Presidente: Darío Ramón Cuevas. Director Suplente: Gladys Liliana Michieletto.

Apoderada - Patricia Peña
N° 47.131

COMPLEJO LOMAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Pablo Gabriel González Schell, arg., soltero, analista de sistemas, nació, 25/9/78, DNI. 26.879.361; Esteban Luis González Schell, arg., soltero, ingeniero en sistemas informáticos, nació, 21/6/76, DNI. 25.314.120, ambos domiciliados en la calle Azara 410 P 1° "D" Lomas de Zamora Pcia. de Bs. As.; Paula Lorena Amicolo, Arg., nació 15/2/75, soltera, Técnica superior en Administración Hotelera, DNI. 24.498.084, Dom. Cabrera 414 Dpto. "3" Bánfield Pcia. de Bs. As. 2) 28/2/2003. 3) Hidalgo 615 Cuerpo "A" P 1° Dpto. "5" Cap. 4) Deportivo: Natatorio climatizado y de verano y deportes en general. Cosmetología: Belleza, peluquería y afines, así como la distribución y venta de artículos de cosmética, tocador, perfumes, colonias, jabones, artículos de bijouterie. Informática: desarrollo de sistemas informáticos, redes; instalación de equipos, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios de Internet; tecnología e-commerce, comercialización de todo tipo de software, productos informáticos, de comunicaciones, equipos de computación, periféricos complementos, insumos. Constructora e Inmobiliaria: Construcción de edificios, obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Compraventa, permuta, fideicomiso, alquiler, administración, hipoteca, arrendamiento y explotación de inmuebles rurales o urbanos. Mandatarias: comisiones, consignaciones, intermediaciones, representaciones, gestiones y mandatos. Gastronomía: Explotación de todo tipo de acto gastronómico. Comercialización de Ropa: Fabricación, compra, venta representación, consignación y distribución de prendas de vestir, tanto masculinas como femeninas, prendas de cuero y marroquinería en general. Servicios: Hotelería, turismo, lavandería, gimnasio, consultorios médicos, capacitación profesional y prestación de todo tipo de servicios de asesoramiento y consultoría en general, en los casos que se requiera profesional en la materia, serán designados al efecto. Importación y Exportación: De todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Alquiler de Cocheras: Alquiler por hora, día, mes. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7 y 8) Presidente: Juan Amicolo; Vicepresidente: Pablo Gabriel González Schell; Directores Suplentes: Esteban Luis González Schell; Paula Lorena Amicolo, la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31/12 de cada año.

El Autorizado
N° 3410

CONSORCIO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 26, F° 66, 26-02-03, Reg. 988, Cap., se modif. p/Asam. Gral. Ext. unán. d/16-12-02, la denom. soc. p/SOLOBIZ S.A, cont. de CONSORCIO S.A., ref. el art. 1 y fijó sede soc. Marcelo T. Alvear N° 1354, 3° B. Cap.

Escribana - Andrea Sandra Rodríguez
N° 47.125

CORPORATE FINANCE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Cónyuges en 1° nup. Miguel Angel Iñiguez, comerciante, 29/12/65, DNI. 17.564.776, CUIL. 20-17564776-8 y Marta Teresita Novello comerciante, 16/4/56, DNI. 12.203.756, CUIL. 27-12203756-3, ambos arg., y dom. Hilarión de la Quintana 3895, Olivos. 2) Esc. púb. 28/2/2003. 3) CORPORATE FINANCE S.A. 4) Cerrito 1050, piso 7, Cap. Fed. 5) Comerciales: Compraventa, distribución, comercialización, importación y exportación de materias primas y productos elaborados para la industria; Servicios y Mandatos: representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de materias primas y productos elaborados para la industria; Financieras: La realización de financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas, negociación de títulos y otros valores mobiliarios, fideicomisos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, el aporte de capitales para negocios realizados o a realizarse, excepto las operaciones previstas en la ley de entidades financieras u otras para las que se requiera el concurso público. 6) 75 años desde insc. 7) $ 12.000. 8) Directorio, entre 1 y 7 miembros, por 3 años. Presidente: Miguel Angel Iñiguez y Director Suplente Marta Teresita Noveno. Prescinde de Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de cada año.

Notario - Carlos María Morello
N° 47.159

COSPOL GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificación de Contrato Social. Modificación Objeto Social: COSPOL GROUP S.A., dom. Uriburu 1054, 9°, Cap. Fed.; 1) Esc. 15. 12/2/2003. F° 32. Modificación de Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a terceros lo siguiente: Asesoramiento integral, organización y prestación de servicios de administración orientado a empresas; en especial compañías de seguros y/o reaseguros, nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, ya sean administrativas, técnicas, informativas, o comerciales, comercialización de todo tipo de productos, bienes y servicios dentro y fuera del territorio nacional, ejercicio de representaciones, promociones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, y/o capitales de particulares y/o sociedades en general. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar todos los actos, contratos u operaciones que se relacionen con su objeto.

Abogado - Pablo Giorgini
N° 17.300

CROWN BAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Crown Casino SA, inscripta en la I.G.J., bajo el número 1573, libro 19, tomo: sociedades por acciones el 31/01/03, CUIT. 30-70822285-9 y Juan Manuel Tauil Bruno, argentino, fecha de nacimiento 26/4/72, comerciante, soltero, DNI. 22.246.584, CUIT. 20-22246584-3. 2) Escritura pública número treinta y uno del 24 de Febrero de 2003, pasada ante la Escribana María Celeste Parodi. 3) CROWN BAR S.A. 4) Plazo de duración: noventa y nueva (99) años. 5) Objeto: 1) La sociedad tiene por objeto único y exclusivo la explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios en el bar y restaurante de los Casinos de El Faro, Las Grutas y Ciporlletti con más sus respectivas salas, Anexas existentes y las que la Lotería autorice en adelante en la Provincia de Río Negro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica. (6) Capital social: pesos doce mil ($ 12.000). 7) Administración: directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los que durarán tres (3) ejercicios en sus cargos. La Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores son reelegibles indefinidamente y su designación es revocable exclusivamente por la Asamblea. Los directores en su primera reunión deben designar un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente, quien reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. Directorio: Director titular Presidente: Juan Manuel Tauil Bruno, Director Suplente: Omar Ramón Zuaín. La sociedad prescinde de sindicatura. (8) Sede social: Leandro N. Alem 651 2 Frente Capital Federal (9) Cierre del ejercicio social: 31/12 de cada año.

Apoderado - Ignacio Moreno
N° 17.284

CUERO LAZ

SOCIEDAD ANONIMA

E. 38 03/03/2003 F° 228 Reg. 1651. Eugenio Siragusa, arg. N/17/6/57, cas., médico, DNI. 13.403.821, CUIT. N° 20-13403821-8, dom. Aranguren 2355 Cap. y Alfredo Siragusa, arg., N/17/2/56, cas., abogado, DNI. 11.816.739, CUIT. 20-11.816.739-3, dom. Salguero 2436 Piso 15 de esta Ciudad; sede social en Salguero 2436 piso 15° Cdad. Autón., de Bs. As, Rca. Arg. Duración 10 años Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a) las actividades de compra, venta por mayor y menor, importación y exportación, fabricación, distribución y comercialización de marroquinería en general y prendas de cuero y gamuza; calzado, y las materias primas que lo componen; sus accesorios y mercaderías afines en general; y su financiación, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Ejecución de trabajos de curtido del cuero; procesos de charolado, teñido, grabado y pintado del mismo; industrialización de cueros, pieles, productos y subproductos que se relacionen con el cuero y los procesos a que es sometido. c) Realización de todos los trabajos relacionados con el proceso del salado, secado, curtido y teñido del cuero y su industrialización, ya sea terminado, semiterminado o crudo, como también de los productos o subproductos que se relacionen con el cuero. Cap. $ 12.000, representado por 12.000 de $ 1c/u. Cierre el 30/9. Presidente: Alfredo Siragusa; Director Suplente: Eugenio Siragusa. Aceptación de Cargos. Suscripción Alfredo Siragusa 6.000 acc. Por $ 9.000 y Eugenio Siragusa 6.000 acc. por $ 6.000. Prescinde de Sindicatura.

Escribana - Rosario F. Posse
N° 47.141

DEVIM

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 37, del 27-02-2003, reg. 1226 Cap. Fed.; Karina Andrea Morgenstern, arg., nac. 9-09-71, comerciante, solt., DNI. 22.344.401, dom. 26 de julio 445, Villa Ballester, Prov. Bs. As.; Silvestra Valentina Komavli, arg., naturalizada, nac. 28-12-36, comerciante, casada, DNI. 18.780.330, dom. Roca 4237, Villa Ballester, Prov. Bs. As. Consti. Sociedad Anónima: "DEVIM S.A." Domicilio: Montevideo 770, 4° piso Cap. Fed. Plazo: 40 años. Objeto: compra, venta, construcción, refacción, administración y locación de bienes inmuebles en la República Argentina o en el exterior. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de Julio. Capital: $ 12.000. Presidente: Karina Andrea Morgenstern. Director Suplente: Silvestra Valentina Komavli. Prescinde de Sindicatura. Bs. As., marzo de 2003.

Escribana - Dalia Carmen Dulcich
N° 3400

DOÑA ASUNICION

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura, 100. Socios Silvia Lidia Nápoli argentina empleada casada 43 años DNI. 13.855.922 V. Cevallos 1747 Cap. y Kurt Santiago Shild, suizo comerciante divorciado 73 Años C.I. 2.505.652 Moreno 970 5ª 115 Cap., 2) 25/02/2003. 3) DOÑA ASUNCION SA. 4) Lavalle 1546 6 f. 5) Construcción mediante la compra, venta permuta y administración en general de toda clase de Inmuebles, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación renta fraccionamiento enajenación incluyendo todas la operaciones relacionadas con inmuebles o edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal; b) Otorgamiento de Préstamos aportes e inversiones de capital a particulares y/o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con las garantías prevista en la legislación o sin ellas quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; c) Compra, venta, permuta, acopio consignaciones y representaciones en general y de productos agrícolas ganaderos forestales y de todo tipo de mercadería; d) El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Importación y Exportación; f) Explotación en todas sus formas de establecimiento agrícola ganaderos y forestales; g) Producción, fabricación, transformación, elaboración, distribución, comercialización y aplicación de productos y subproductos químicos, agropecuarios y forestales; g) Representaciones Comerciales e importación de frutos, granos, cereales productos y subproductos forestales todo tipo de mercadería, maquinarias, semovientes. Bines muebles en general sin restricción alguna; h) Patentes de invención marcas diseños y modelos industriales, comisiones mandatos consignaciones y subcomercialización en el interior del país ya sea de productos extranjeros o nacionales. 6) 50 Años. 7) $ 20.000, en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y de $ 1 por acción. 8) directorio de 1 a 9 miembros por 3 años. 9) Presidente Kurt Santiago Shild, Suple Silvia Lidia Nápoli. 10) 31/01.

Autorizado - Sergio Enrique Nápoli
N° 17.282

EDITORIAL COMENTARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Héctor Marcos Timerman, arg., soltero, periodista, 16/12/53, DNI. 11.179.478, Castex 3655 C.F; Marcelo Osvaldo Fortunato Capurro, arg., casado, empresario, 1/6/44, L.E. 4.444.049, Colón 160, Martínez BA; Jaime Leonardo Kleidermacher, arg., casado, abogado, 4/3/64, DNI. 16.823.708, Viamonte 1345, 2° D, CF. 2) Esc. Púb. 20/2/03, F° 47, Reg. 1913, CF. 3) "EDITORIAL COMENTARIOS S.A. 4) Viamonte 1345, 2°, D, C.F. 5) La soc. tiene por objeto realizar por si, o por 3° o asoc. a 3° en el país o en el exterior, las siguientes actividades: edición, publicación, distribución, y venta de revistas, diarios, periódicos, semanarios, libros, folletos, pósteres, discos compactos, cintas magnéticas, videocintas y/o cualquier otro tipo de publicación, ya sea por medios gráficos, radiales, escritos, televisivos, audiovisuales en general, Intemet o cualquier otro sistema informático, o tipo de proceso destinado a la edición en general. 6) Plazo: 99 años, desde insc. 7) Cap. $ 12.000. 8) Adm. y Rep.: Directorio de 1 a 3 tit. por 2 años. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Sin sindicatura. 11) Cierre ej. 31/12. 12) Directorio: Pte.: José Reyes Rodríguez. Director Supl.: Elena Beatriz Cantero, aceptaron cargos.

Escribana - Judith Soboski
N° 3421

FAMARI

SOCIEDAD ANONIMA

Por A.G.E. del 3/3/03 Reforma art. 1° cambiando el nombre por RAF LATINOAMERICANA S.A. y 3° A) Comerciales. La prestación de servicios de salud médicos auxiliares de las prestaciones médicas paramédicos y de turismo ecológico, en forma directa o a través de la contratación de prestadores médicos paramédico auxiliares de la medicina y de turismo. Cuando así lo exijan las normas aplicables, las actividades descriptas serán prestadas a través de profesionales debidamente matriculados. b) Inmobiliarias. La compra venta construcción administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. c) Financieras. Operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro excepto las previstas en ley 21.526 y toda otra que requiera concurso público de capital.

Presidente - Ricardo Faerman
N° 47.108

GALAMDRIN

SOCIEDAD ANONIMA

Jorge Eduardo Giménez argentino soltero DNI. 16.399.990 19/4/63 y Virginia Ester Martínez Ramírez paraguaya soltera DNI. 93.024.788 20/9/65 ambos comerciantes y domiciliados en Dorrego 1553. Constituida 25/02/03. Dom legal: Lavalle 1392 B. Agropecuaria Inmobiliaria y Constructora Importación y exportación Comercialización de art. del hogar de regalo electrónicos computación textil

e indumentaria. El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones. Operaciones financieras. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/11. Presidente: Jorge Eduardo Giménez. Suplente: Virginia Ester Martínez Ramírez, 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndico.

Apoderada - V. Codo

N° 47.111

GIALINKS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 16-1-2003, se constituyó la sociedad GIALINKS S.A. 1) Tomohiro Nakada, japonés, 21-7-50, Pasaporte Jap. T.G. 1.900.192, domiciliado en Montaigne 1303, Moreno Pcia. de Bs. As. 2) Gustavo Javier Aoki, argentino, 3-1-68, DNI. 20.053.248, domiciliado en Bertres 376, Piso 3, Dpto. A Cap. Fed.; ambos casados, empresarios. 2) 99 años desde su inscrip. 3) a) Explotaciones agropecuarias, especialmente granos de soja orgánicos, plantas aromáticas. Ciclo integral de siembra y producción de semillas de alfalfa y forrajeras. Importación y exportación de todo tipo de semillas. b) Inmobiliaria. c) Importación y exportación de todo tipo de producto. 4) $ 12.000. 5) Cierre Ejerc.: 31/12. 6) Representac. Presidente. 7) Prescinde de Sindicatura. 8) Sede: Bertres 376, Ps. 3 Dpto. A Cap. Fed. 9) Gustavo Javier Aoki, Director Suplente: Tomohiro Nakada.

Autorizada - Nadia Carla Martínez

N° 47.190

GRUPO EURO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 48 del 21/2/03. Accionistas: Pablo Ariel Schvartzer, 31 años, empresario, DNI. 22.200.262; Karina Gabriela Tolchinsky, 32 años, empleada, DNI. 22.100.688; ambos argentinos, casados y domiciliados en Hilarión de la Quintana 3777 Olivos. Denominación: "GRUPO EURO S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial y Comercial: fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de herrajes y accesorios para puertas y ventanas, sus partes, repuestos y accesorios. b) Comercial: toda comercialización de productos, equipos, materiales, insumos, artículos, aparatos, mercaderías, tradicionales o no, manufacturados o no. c) Constructora. d) Inmobiliaria. e) Financiera. f) Importación y Exportación. g) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 12.000, Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: último día de febrero de cada año. Directorio: Presidente: Pablo Ariel Schvartzer, Director suplente: Karina Gabriela Tolchinsky. Sede social: Manzanares 2355, Piso 1°, 'A' Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

N° 47.123

HORTIGUERA'S GARDEN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marta Elena Ferreyra, DNI. 20.198.856, comerciante, nació 24/3/68, casada, arg., domicilio, Baldomero Fernández Moreno 1200. Cap. Javier Alejandro Guenzani, DNI. 24.516.721, nació 26/3/75, soltero, arg., comerciante, domicilio Coronel Díaz 1731, P° 5°, Cap. 2) 9/1/2003. 3) Baldomero Fernández 1200. P° Bajo Cap., Fed. 4) a la compra venta, permuta, alquiler arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, reparación o refacción de inmuebles, su decoración, amoblamiento y comercialización a cualquier título y podrá tomar la venta o comercialización operaciones, inmobiliarias de terceros e inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o cualquier otra que se dictare en la materia. También podrá dedicarse a la administración de inmuebles, propios o de terceros. 4) 99 años. 6) $ 12.000. 7° y 8°) Presidente; Marta Elena Ferreira. Director Suplente; Javier Alejandro Guenzani. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. 31/12/de cada año.

La Autorizada

N° 3412

INSTITUTO MODELO PILAR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 9/09/02 INSTITUTO MODELO PILAR S.A resolvió aumentar el capital de la suma de $ 0.40 a $ 12.000, reformar el art. 3 de su estatuto social a fin de adecuarlo al nuevo capital social.

Presidente - M. E. Sarry de Trulos

N° 47.150

JIBEL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 42 del 19/2/03. Accionistas: Ricardo Félix Juan Parra, 33 años, DNI. 20.910.855, Córdoba 3193 Olivos; Rubén Héctor Bermúdez, 44 años, DNI. 12.010.042, Bulnes 447 3° "B" Capital; ambos argentinos, casados y contadores. Denominación "JIBEL S.A.. Duración: 99 años. Objeto: Importación y Exportación. Comercial toda comercialización de maquinarias, equipos, repuestos, autopartes, equipos de computación, de electricidad, herramientas y demás artículos eléctricos y/o mecánicos como también la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseño y modelos industriales de los productos indicados, ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios, representaciones comerciales, actuar como distribuidora e intermediaria. De Mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos: Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Ricardo Félix Juan Parra; Director suplente: Rubén Héctor Bermúdez. Sede social: Arenales 3435, Piso 7°, "31" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

N° 47.124

JUST CAR

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto publicado 28/02/2003, **donde decía** JUST CAR S.A. **correspondía** JUST CARS S.A.

Autorizado - Hugo Juan Sanchez

N° 3402

KORRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) Jorge Alberto Collazo, argentino, nacido el 03-01-1959, empresario, casado, DNI. 13.305.286, CUIT. 20-13305286-1, domiciliado en H. Pueyrredón 1306 piso 4° A, Ciudad de Bs. As.; Antonio Omar Babacic, argentino, nacido el 02-11-1965, empresario, casado, DNI. 17.535.193, CUIT. 20-17535193-1, domiciliado en Caxaraville 871, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Jorge Alberto Salvochea, argentino, nacido el 14-08-1950, empresario, casado, DNI. 8.406.526, CUIT. 23-08406526-9, domiciliado en Achával 443, Cdad. de Bs. As.; y Ricardo Néstor Salvochea, argentino, nacido el 31-07-1953, empresario, casado, DNI. 10.138.924, CUIT. 20-10138924-4, domiciliado en Sánchez de Bustamante 1751 piso 2° "A", Ciudad de Bs. As: 2) Escritura pública nro. 44 del 28-02-2003. 3) KORRAL S.A. 4) Tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, exploración, arrendamiento, administración, construcción y modificación de bienes inmuebles urbanos, suburbanos, rurales, así como la subdivisión y urbanización de tierras y edificación de locales, casas y realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal de acuerdo a la ley 13.512. B) Financiera: Mediante el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crease. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. C) Comercial: Mediante la compraventa, exportación, importación, fabricación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir y comercializar todos los elementos que hacen a la construcción: artefactos sanitarios, mármoles, maderas, hierros, muebles, cañerías, todo tipo de telas, puertas, productos de vidrios, plásticos, artículos metalúrgicos, artículos de electrónica, eléctricos o del hogar; de bazar, menaje, pinturas y materias primas que las componen y toda clase de máquinas que sean necesarias a los efectos de cumplimentar con el objeto social. Importación y exportación de productos nacionales y no tradicionales ya sean manufacturados o en su faz primaria relacionados con el objeto social y toda clase de bienes incluidos en el Nomenclador Arancelario Aduanero Nacional y permitido por las disposiciones legales en vigencia. D) Mandatos y Servicios: Tomar, dar, tanto en el país como en el exterior toda clase de mandatos, con la amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes, el ejercicio de representaciones comerciales y civiles, corretaje, comisiones, consignaciones, distribución, intermediación para ahorro previo y préstamo para la vivienda, en representación de sociedades autorizadas para tal fin. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por intermedio de ellos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social. 5) Av. Corrientes 465 11°, Ciudad de Bs. As. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Pesos doce mil ($ 12.000) dividido en 12.000 acciones de $ 1, valor nominal cada una. 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 titulares, con mandato par 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual a menor número que los titulares. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550. 10) 31/8 de cada año. El primer Directorio queda conformado, Presidente: Ricardo Néstor Salvochea. Vicepresidente: Antonio Omar Babacic. Directores Suplentes: Jorge Alberto Collazo y Jorge Alberto Salvochea.

Apoderada - Patricia Peña

N° 47.132

LILA AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Contrato Constitutivo. Socios: Ricardo Pascual Rial, D.N.I. 5.536.859, arg., cas., comer., 17/04/49; Silvia Adriana Morales, arg., cas., comer., 11/06/52, D.N.I. 10.359.124, domiciliados en Av. de Mayo 1365, Piso 4 "18", Cap. Fed. Fecha: 18/02/2003. Denominación: LILA AGROPECUARIA S.A. Domicilio Legal: Av. de Mayo Piso 4 "20", Cap. Fed.. Duración: 99 Años. Objeto Social: Agropecuaria: Explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios y/o asociados a terceros, la cría, reproducción y compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina, la importación y exportación de frutos del país. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Financiera: Administración de inversiones en títulos, bonos, o adquisición de soc. y bienes análogos, sin recurrir al ahorro público. Capital Social: $ 12.000,00. Directorio: Presidente: Ricardo Pascual Rial. Director Suplente: Silvia Adriana Morales. Sindicatura: se prescinde. Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - María Celeste Santa Cruz

N° 3415

MAG AUTOMOVILES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 28/2/03 ante Guillermo Kent, F° 129, Reg. 1180 C.F. Denominación: MAG AUTOMOVILES S.A. Accionistas: Eduardo José Guil, empresario, nacido 28/2/45, DNI. 7.761.421. dom.: Ladislao Martínez 215 10° y Marcelo Adrián Guil, empleado, nacido 6/5/69 DNI. 20.861.139, dom., Drysdale 5571, ambos argentinos, casados, vecinos de la Prov. de Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Compra-venta, reparación, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de vehículos, repuestos y accesorios, concesionaria inmobiliaria y financiera excluidas las de la Ley de Entidades Financieras. Capital: $ 12.000. Sede: Viamonte 675 9° F. C.F. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, 2 años, Asamblea designa suplentes en igual o menor número. Presidente: Eduardo José Guil. Director Suplente: Marcelo Adrián Guil. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre Ejercicio: 31/12. Buenos Aires 3 de marzo de 2003.

Escribano - Guillermo Julián Kent

N° 47.137

MANUEL M. MENDEZ Y HNOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraor. del 17-05-02, se resolvió reducir el Capital social y adecuar el art. 4 del estatuto, quedando redactado así: "Cuarto: El Capital Social es de $ 670.584 representado por 670.584 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 (uno) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550", protocolizada por esc. 19 del 27-2-03, fo. 43 Reg. Not. 2020 Cap. Fed.

Escribana - Sandra M. Galindez de Sicardi

N° 3413

MARKET UNION

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura del 27 de Febrero de 2003, Registro 13 de Capital. 2) Socios: Guillermo David Reinwick, argentino, 35 años, casado, empresario, DNI. 18.514.977, domiciliado en Godoy Cruz 3046, 21°, Capital y Diego Andrés Nusenovich, argentino, 31 años, soltero, empresario, domiciliado en Larrea 1007, Capital Federal. 3) Denominación: MARKET UNION S.A. 4) Capital: $ 12.000. 5) Domicilio: Larrea 1007, 4° piso "B" Capital Federal. 6) Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Objeto: a) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compraventa, permuta, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal. b) Administración: Mediante la administración de inmuebles propios o de terceros. c) Importación y Exportación: Mediante la realización de toda clase de importación o exportación de materias primas o productos manufacturados, cuya comercialización se encuentre permitida por las disposiciones legales vigentes y el Nomenclador General de Aduanas. d) Financieras: Realizar todo tipo de inversiones financieras o aportes de capitales a sociedades o a particulares, con o sin garantías, negociación de títulos y valores. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 8) Directorio: 1 a 5 titulares, duración 3 ejercicios. Presidente: Guillermo David Reinwick y Director Suplente: Diego Andrés Nusenovich. Se Prescinde de la Sindicatura. La representación legal corresponde al Presidente y en caso de pluralidad de Directores, al Vicepresidente en forma indistinta. 10) Cierre del ejercicio, el 31 de Diciembre de cada año.

Presidente - Guillermo D. Reinwick.

N° 17.304

MAVEBIK

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 28-2-03, se constituyó la sociedad "MAVEBIK S.A.". 1) Gabriela Andrea Giannotti, 6-5-66, docente, DNI 18.161.155, dom. Paraguay 4125, 5° "B", Cap. Fed.; y Adrián Marcelo Giannotti, 12-6-68, médico, DNI 20.231.303, dom. Sánchez de Bustamante 1278, 3° "A", Cap. Fed. 2) 99 años desde su inscripc. RPC. 3) Constructora. Inmobiliaria. 4) $ 12.000. 5) Cierre ejerc.: 28/2. 6) Sánchez de Bustamante 1278, 3° "A" Cap. Fed. 7) Pres.: Gabriela A. Giannotti; Dir. Sup.: Adrián M. Giannotti.

Escribano - José Luis de Andreis

N° 47.175

MINERA FALACE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 17.01.03. Presidente: Héctor Jorge Rodríguez, argentino, soltero 71, jubilado. LE: 4.496.847. Carabobo 550, p. 3, D. CF. Rubén Alejandro Campo, argentino, soltero, 30, empleado, DNI: 33.576.608. Brasil 492. CF. Compraventa, productos metalúrgicos, siderúrgicos, automotores, maquinarias. Hidrocarburos. Insumos computación. Fabricación. Mandatos, representaciones, servicios. Destilación, transporte combustibles. Construcción, reparación, edificios. Inmobiliaria. Financiera sin lo previsto en ley 21.526. Explotación yacimientos minerales, hidrocarburos, refinación. Importación Exportación productos en estado natural o manufacturados. Capital: 12.000,00. Sin síndico. Cierre: 30.11. Dura 99 años. Marcelo T. de Alvear 1640, P. 7, D.

Autorizada - Liliana G. Bonanni

N° 3422

MOORES AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública 21/2/03, Asamblea Extraordinaria 19/2/03, modificó el artículo 4°. El capital social es de dos millones noventa y seis mil doscientos dieciséis pesos, represen. por dos millones noventa y seis mil doscientos dieciséis acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y de un voto por acción.

Autorizado - Domingo Mangone
N° 17.247

PAPELERA SAN FRANCISCO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de abril del 2002; se decidió por unanimidad modificar el domicilio constituido en Capital Federal, trasladándolo a la Provincia de Buenos Aires, que la designación de directores suplentes sea obligatoria y excluir de las facultades del directorio las operaciones que regula la Ley de Entidades Financieras.

Presidente - Francisco Negri
N° 17.283

PUENTE HNOS. M.A.E.

SOCIEDAD ANONIMA

La As. Gral. Extr. del 11/10/02 resolvió aumentar el capital social a $ 1.500.000 y reformar el art. 4° del Estatuto. El capital es de $ 1.500.000.

Escribano - Máximo D. Savastano Herten
N° 47.136

REMEDIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ext. del 25/2/03 se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social de $ 12.000 - a $ 190.000: representado en 190.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto c/u y reformar el Art. 4 del estatuto social.

Apoderado - Leonardo J. Fernández
N° 184

SADE SKANSKA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 10/2/2003 se resolvió por unanimidad modificar la denominación de la Sociedad por la de "SKANSKA S.A.", reformándose a tales efectos el Artículo Primero del Estatuto Social. Asimismo, se estableció un texto ordenado del Estatuto Social.

Autorizada - Emilia Perret
N° 17.270

SANTANA INGREDIENTES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 28/2/03. Socios: Héctor Jorge Delmiro Majul, arg., casado, nacido el 21/2/62, lic. en comercialización, DNI 14.923.638, Río de Janeiro 2259, Martínez, Pcia. Bs. As.; y Provindal S.A., con domicilio en Independencia 466, 16°, "G", Cap., Inscripta bajo el N° 8762, Libro 99, tomo A de S.A. Domicilio: Independencia 466, 16°, "G", Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, distribución, consignación, representación, comisión y/o mandatos de productos considerados ingredientes, materias primas, insumos, accesorios o componentes para la industria alimentaria en general, o los considerados suplementos dietarios, energizantes o fortificantes. b) Industriales: mediante la fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración del envasado y fraccionamiento y la formulación de materias primas, sustancias, combinaciones, compuestos e intermediarios de productos considerados ingredientes, materias primas, insumos, accesorios o componentes para la industria alimentaria en general, o los considerados suplementos dietarios, energizantes o fortificantes. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 3 y 7 titulares por 2 años. Rep. Legal: Pte. o Vice en caso de ausencia. Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Pte.: Jaime Ximenes Portella; Vice: Héctor Jorge Delmiro Majul.; Dir. Tit.: Huberto Saccomanno; Dir. S.: Alberto Caccavo.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 3395

SOCAVON PILLAN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 17.01.03. Presidente: Rubén Alejandro Campo, argentino, soltero, 30, empleado. DNI 33.576.608. Brasil 492. CF. Suplente: Juan Pablo Cabrera, argentino, soltero, 26, empleado. DNI: 24.738.249. Corrientes 1438. P 14, E. CF. Compraventa, productos metalúrgicos, siderúrgicos, automotores, maquinarias, hidrocarburos. Insumos computación. Fabricación. Mandatos, representaciones, servicios. Destilación, transporte combustibles. Construcción, reparación, edificios. Inmobiliaria. Financiera sin lo previsto en ley 21.526. Explotación yacimientos minerales, hidrocarburos, refinación. Importación Exportación productos en estado natural o manufacturados. Capital: 12.000,00. Sin síndico. Cierre 30.11. Dura 99 años. Marcelo T. de Alvear 1640, P. 7, D.

Autorizada - Liliana G: Bonanni
N° 3424

SUSPIROS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica en escritura 213 del 26/12/02 que protocolizó la Asamblea General Extraordinaria del 8/9/02 se resolvió: 1) Cambiar el domicilio social a Ricardo Gutiérrez 2504 de Capital. 2) Modificar el art. 2°: "Su duración es de 89 años a partir del 17 de septiembre de 1993. 3) modificación art. 9°". La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez con mandato por tres años. La Asamblea debe designar suplentes con igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un director suplente. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

Escribana - Herta Lilian Cerpa
N° 17.273

T.Q.

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de fecha 27 de febrero de 2003, se prorroga el plazo de duración de la sociedad, resuelto por acta de fecha 31 de enero de 2003, y se reformó el art. 2° del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Segundo: El plazo de duración de la sociedad es de cuarenta años, a contar desde el día 17 de marzo de 1993, fecha de la inscripción originaria en la Inspección General de Justicia".

Escribano - Alfredo Novaro Hueyo (h.)
N° 17.274

TEXALF

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 31/10/02, Daniel Alfie, CUIT 20-04052797-5, arg., cas., nac. 6/4/29 LE 4.052.797, indust., dom. Austria 2690 4°, Cap. Fed.; José Simón Alfie, CUIT 20-14851765-8, arg., cas., nac. 19/12/61, DNI 14.851.765, indust., dom. Sánchez de Bustamante 2053, 2° C, Cap. Fed.; Duración: 99 años. Objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones, dentro y fuera del país: a) Industriales: Mediante la explotación de la indust. textil, fabricación de art. de punto y del vestir; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, exportación e importación de los productos enumerados en el inciso anterior, así como los ejercicios de comisiones, representaciones y mandatos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adq. derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cap. Soc.: $ 12.000 representado por 12.000 acciones nominativas. Desig. del Directorio: Presidente: Daniel Alfie. Vicep.: José Simón Alfie. Directora Suplente: Luisa Haman de Alfie, CUIT 27-00396869-9, arg., cas., nac. 31/5/30, comerc., LC 0.396.869, dom.: Austria 2690, 4° piso, Cap. Fed, Cierre Ejercicio Soc.: 31 de diciembre de c/año. Susc. Cap.: Daniel Alfie: 6.000 acciones, o sea $ 6.000 y José Simón Alfie: 6.000 acciones, o sea $ 6.000.-; Domicilio de la Sociedad Av. Callao 420, 7° C, Cap. Fed, Poder Especial a favor de Laura Mariana Belfer.

Laura Mariana Belfer
N° 3406

TEXTIL MASSUD

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 20/02/2003, F° 91, Reg. 1318, Cap. Fed., Nélida El Pacha de Massud, CUIT 27-03285675-1, arg., viuda, nac. 23/09/34, DNI 3.285.675, com., dom. en Av. del Libertador 2221, 4° "A", Cap. Fed.; Gustavo Osman Massud, CUIT 20-16353147-0, arg., solt., nac. 31/10/62, DNI 16.353.147, com. y dom. Beruti 3837, PB, C. Fed.; Duración 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de 3° o asociada a 3°, dentro o fuera del país: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución ropas, prendas de vestir, indumentaria y accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen, así también todo tipo de maquinaria textil y sus acces. Industriales: Fabricación, elaboración, transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, confección de ropa y prendas de vestir y accesorios en todas sus formas. Representaciones y mandatos. Fabricación, corte y confección, compra, venta, al por mayor y menor, distribución y comercialización de telas en general de cualquier tipo de características; su importación y export. Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias que los componen. Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la import. y export. de todos los productos y/o subprod. citados ant.; explot. de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería; la import. y exportación de bienes relac. c/ productos y/o mercaderías y/o actividades mencionadas anter. Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo s/telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor, al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación, procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados. Tejeduría, confec. tejidos de punto, estampado. Fabric. de todo tipo de prendas de vestir, civiles o trabajo, de cualquier mat. y características, accesorios de toda clase incluyendo todo tipo de artículos de cuero, bijouterie y fantasías en general, adornos, artículos de mercería y regalos y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. Importación y Exportación: De todos los productos mencionados anteriormente. Cap. Soc.: $ 30.000 representado 30.000 acc. nom. no endosables. Presidente: Nélida El Pacha de Massud. Dir. Supl.: Gustavo Osman Massud. Ejercicio soc. cierra 31/12 c/ año. Nélida El Pacha de Massud suscribe 15.390 acc. $ 15.300; Gustavo Osman Massud suscribe 14.700 acc. $ 14.700. Domicilio Social Azcuénaga 579, Cap. Fed. Poder Especial: Laura Mariana Belfer, y/o Xavier R. González Guolo.

N° 3405

TORRES DEL PUERTO

SOCIEDAD ANONIMA

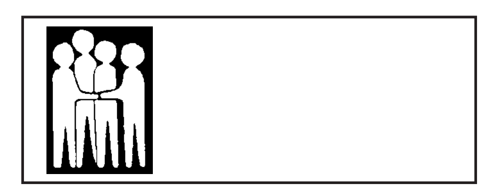
Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24/05/2001, unánime con la presencia del 100% del capital social, transcripta por Esc. N° 84 al F° 229, de fecha 27/2/2003, Registro 1961, Cap. Fed., se aprobaron las siguientes reformas: a) aumento de capital en la suma de $ 4.950.000, es decir de $ 50.0000 a $ 5.000.000, reformándose el art. 5°, b) Fiscalización: 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente. Duración: 1 ejercicio, reformándose el art. 18°, del Estatuto.

Escribano - Rodolfo José Mendonça Paz
N° 17.254

WILLIAM M.MERCER S.A. ASESORES DE SEGUROS

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 25-2-02, cambió su denominación por "MERCER ASESORES DE SEGUROS S.A." y reformó el Art. 1° del Estatuto Social.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
N° 47.147



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANALISER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 28/2/03. Socios: Diego Fabián Pinus, 37 años, comerciante, DNI: 17.686.727, Emilio Lamarca 3386 3° "A" Capital; Sergio Adrián Pinus, 40 años, empleado, DNI: 14.976.940, Pasaje Bélgica 2325 Capital; ambos argentinos y solteros. Denominación: "ANALISER S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Comercialización, importación, exportación, servicios de reparación, montaje e ingeniería de instrumentos de medición, control y análisis. Capital: $ 2.000. Administración: Diego Fabián Pinus. Cierre de ejercicio: 31/1. Sede social: Emilio Lamarca 3386 3° "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 47.122

ANFIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 28/2/03. Socios: Héctor Argel Gustavo Iannitto, 33 años, DNI: 20.849.111; María de los Angeles Busto, 68 años, DNI: 543.310; ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Saavedra 634 Carmen de Areco. Denominación: "ANFIO S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Transporte. b) Constructora. c) Financieras. d) Comerciales: compra, venta y distribución, por mayor y menor de productos alimenticios, agropecuarios, cereales y derivados; de equipos y sistemas electrónicos y software, de circuito cerrado de televisión, robótica, telefonía, y comunicaciones, compra, venta de repuestos y accesorios y todo elemento o componente electrónico y de comunicación; mercaderías, materias primas, de la industria textil; alimentos; artículos del hogar, artículos de limpieza, perfumería y cosméticos, y sus insumos. e) Industrial: fabricación y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas, mármoles y granitos, textil, de cuero, plásticos, indumentaria, químicos, artículos de limpieza, perfumería, cosméticos y mercaderías relativas a ferretería. f) Agropecuaria. g) Importadora y Exportadora. Capital: $ 2.000. Administración: Héctor Angel Gustavo Iannitto. Cierre de ejercicio: 30/4. Sede social: Av. del Libertador 6886, Piso 2° "B" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 47.120

AVIODINAMICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por Ariel Guillermo Wiman, soltero, 4/6/80, DNI 28.229.788 y Rosa María Di Stasi, casada, 20/2/53, DNI 10.830.328, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Uruguay 3113, S. Peña, Pcia. Bs. As. Plazo: 50 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, distribución, representación, consignación de productos eléctricos, electrónicos y/o metalúrgicos vinculados a la industria y/o patentes, marcas, derechos de propiedad industrial, importación

y exportación de los mismos, b) Industriales: fabricación, construcción y servicios de mantenimiento de la especialidad eléctrica y/o electrónica. c) Servicios: proyectos, presupuestos y planificación de equipos eléctricos y/o electrónicos y la instalación y mantenimiento de los mismos. Capital: $ 4.000; Cierre de ejercicio: 31/10; Sede: Migueletes 1234, 3° "A"; Adm. y Rep.: 1 ó más gerentes (Desígnase a Ariel G. Wiman).

Abogado - Juilán Martín Ripoll
N° 47.117

CAMPOACTIVO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato constitutivo. 1. Sergio Gabriel Heguilén, DNI 12.740.568, arg., solt., comer., 30/11/58, y Juan Martín Moscardi, arg., solt., comerc., 13/3/60, D.N.I. 13.744.302, ambos domic. en Av. de Mayo 1365, 4° "33", Cap. Fed., 2. 20/02/03. 3. CAMPOACTIVO S.R.L. 4. Av. de Mayo 1365, Piso 4 "33". 5. 99 años. 6. Comercial: Compra, venta, consignación, acopio y distribución de semillas, fertilizantes y demás derivados de la actividad agrícolo gañadera. Compra venta, importación, exportación y comercialización en todas sus formas de los productos provenientes de granjas, huertas, plantaciones, quintas, como así también la explotación de extensiones de tierras arrendadas o propias. Fraccionamiento, distribución, elaboración e industrialización para la reventa de productos agrícolas, derivados y subproductos de las mismas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración, comercialización de inmuebles rurales y urbanos Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro. 7. $ 1.000,00. 8. Gerencia: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. 9. 30/06 de cada año: 10. Juan Martín Moscardi.

Autorizada - María Celeste Santa Cruz
N° 3414

CIPSITE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. de fecha 3-3-03, se constituyó la sociedad CIPSITE S.R.L. 1) Hernán Gustavo Hilu, soltero, 27-8-72, comerciante, DNI 22.799.299, dom. Matienzo 1698, 3° "C", Cap. Fed., Ezequiel Pablo Wasserman, soltero, 28-11-76, comerciante, DNI 25.568.019, dom. Matienzo 1698, 3° "C", Cap. Fed. y Pablo Marcelo Liwski, casado, 17-12-72, comerciante, DNI 23.123.765, dom. Sinclair 3045, 1° "B", Cap. Fed.; 2) 99 años desde su inscrip. RPC. 3) Mediante el ejercicio de la actividad de publicidad, promoción en todas sus formas y facetas. La sociedad podrá industrializar y comercializar en todas sus formas y facetas, materias primas, productos elaborados y semielaborados, merchandising, que puedan ser utilizados como material de difusión y/o promoción así como sus derivados, maquinarias, insumos y herramientas. La sociedad podrá difundir, promover y publicitar, todo tipo de productos, servicios y actividades, por cualquier medio sea éste visual, auditivo, personal, escrito, etc., pudiendo asesorar, organizar, administrar, promocionar, difundir, armar, diagramar, gerenciar, financiar y en fin realizar cualquier actividad conducente a la difusión y/o promoción de personas físicas o jurídicas, públicas y/o privadas. Podrá asesorar especialmente en imagen a personas físicas y/o jurídicas y en caso de ser necesario realizar todo tipo de contrataciones artísticas ya sea para sí o por terceros. 4) $ 6.000. 5) Cierre ejerc.: 31/03. 6) Matienzo 1698, 3° "C", Cap. Fed.; b) Gerente a Hernán Gustavo Hilu.

Escribano - José Luis De Andreis
N° 47.176

COPY LUAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 8.1.03 modificó arts. 4° y 6° quedando redactados de la siguiente manera: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos un mil ($ 1.000) divididos en 1000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1) Víctor Enrique Paje: 700 cuotas por un valor de $ 700 y 2) Beatriz Amelia Domínguez: 300 cuotas por un valor de $ 300. Las cuotas se encuentran totalmente integradas en efectivo". "Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por Beatriz Amelia Domínguez con cargo de gerente por el término del contrato social, quien tendrá el uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "COPY LUAR S.R.L.".

Autorizada/Abogada - María Gabriela Padilla
N° 17.279

DCM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 21/2/2003. 2) Rubén Orman, argentino, casado, nacido el 20/8/1928, jubilado, DNI. 4.082.728, domiciliado en Mansilla 3502 piso 6° Cap. Fed., y Liliana. del Carmen Flugel, argentina, casada, empleada, nacida el 18/10/1949, DNI. 6.232.306, domiciliada en Misiones 224 San Isidro, Pcia. de Bs. As. 3) Av. Córdoba 1432 piso 1° Cap. Fed. 4) 15 años a partir de su inscripción en el RPC. 5} Dedicarse por cuenta. propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: fabricación, provisión, venta, alquiler, instalación, equipamientos de seguridad y blindajes en todo tipo de, bienes inmuebles, vehículos y embarcaciones. Actividades dentro del sector metalúrgico y agropecuario. Compra, venta, exportación e importación. Comercialización y distribución de todo tipo de materiales o mercaderías relacionadas a las actividades descriptas, anteriormente. 6) Diez mil pesos. 7) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente a Liliana del Carmen Flugel, quién tendrá el uso de la firma social salvo para actos de disposición para lo cual será necesaria la firma conjunta de ambos socios. 8) 30 de junio de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 47.113

EMYVEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Francisco Norberto Zapata, arg., nac. el 12/10/1945, casado, comerciante, DNI 4.533.311, dom. en calle Carhué 1616, Cap. Fed. y Aníbal Romero, arg. nac. el 17/10/1968, soltero, DNI 20.671.484, comerciante, dom. en la calle Ruiz de los Llanos 2966, Localidad de Laferrere, Prov. de Buenos Aires.; 2) Nombre: "EMYVEC S.R.L."; 3) Domicilio Social: calle Talcahuano 452 Piso 5°, Oficina 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 4) Tiene por objeto, la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Fabricación, venta, importación y exportación de equipos modulares, tales como cabinas presurizadas, cabinas de pintura, "shelters", estructuras metálicas, techos, galpones, tinglados y todo tipo de recinto o cabina con o sin equipos motorizados o partes móviles, incluyendo la fabricación de éstos, y todo accesorio que complemente los productos antes mencionados y sus repuestos, como así también la comercialización de productos agropecuarios; 5) Plazo de duración: 20 años; 6) Capital: $ 12.000; 7) Administración: un socio gerente; 8) Gerente: Francisco Norberto Zapata; 9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Escribana - Graciela Esther Amura
N° 17.233

ERNED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(29/5/01, N° 3415, L. 114 de S.R.L.). Se avisa que por esc. del 16/1/03, Ernesto Emilio Terzano, arg., casado, comerciante, 29/6/25, DNI 4.764.490, dom. Av. San Martín 1662, 1° "2", Bs. As. y Eduardo Alberto Marginet, arg., solt., comerciante, 25/4/46, DNI 8.275.293, dom. Deán Funes 1346, Bs. As. cedieron a Carlos Alberto Scola, arg., casado, comerciante, 20/3/53, DNI 10.233.507, dom. B. de Irigoyen 538, 4° "H", C.F. y Melina Leandra Morelli, arg., solt., comerciante, DNI 27.388.688, 21/5/79, dom. B. de Irigoyen 538, 4° "H", C.F. 200 cuotas de $ 10 cada una V/N. Se designa socio gerente a la Sra. Morelli, renunciando los Sres. Terzano y Marginet. Se reformó el art. 3°.

Escribano - José Luis De Andreis
N° 47.173

JUPAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 13/2/2003, cónyuges 1° nupcias: Juan Manuel Farías, CUIT 20-07979311-7, nac. 26/10/44, LE 7.979.311 y Olga Zulema Zumoffen, (CUIT 27-05608638-8), nac. 11/9/48, DNI 5.608.638, ambos argen., comerc. y dom. Casa 13, Ciudad Evita, Prov. Bs. As. Objeto: realización de las siguientes actividades, por cta. propia o de 3° o asociada con 3°, en el país o en el extranjero: Compravta., consignación, alquiler, exportación e importación de vehículos en general, terrestres, marítimos o aéreos, con o sin motor, nuevos o usados, sus accesorios y repuestos. Servicios de mantenimiento, taller mecánico, chapa y pintura. Servicios de seguros. Compravta., permuta, conservación, refrigeración, distribución y abastecimiento de productos alimenticios para personas o animales, materias primas, productos elaborados o no, carnes, cereales, grasas, harinas, pan y sus derivados, aceites, bebidas con o sin alcohol, productos hortícolas, pescados y frutos de mar, lácteos en general, quesos en todas sus formas, mantecas, yogures, postres, flanes, cremas. Embutidos, fiambres crudos o cocidos. Productos avícolas, huevos. Servicios de computación, reparación y venta de componentes, asesoramiento y diseño gráfico de emblocado, armado, numerado, doblado y personalizado de formularios y valores, comercialización de productos de papel y cartón, libros, revistas y periódicos, textos de enseñanza y productos de las artes gráficas. Desinfección, desratización y fumigación de sitios cerrados o abiertos, mantenimiento de espacios verdes, limpieza de edificios, locales y oficinas, manten. en gral de edificios, refacciones, construcciones, pintura, revestimientos, albañilería y afines. Comerc. de materiales de construcción, electricidad, sanitarios, pinturas, máquinas y herramientas, elementos de ferretería. Tiene plena capacidad jurídica p/adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 4.000 representado por 400 acciones nominat. Socios Gerentes: Juan Manuel Farías y Olga Zulema Zumoffen, quienes tendrán representación legal y uso de la firma en forma individual e indist. Cierre ejercicio social: 30/4 de c/año. Suscripción Capital: Juan Manuel Farias: 200 cuotas, o sea $ 2.000; Olga Zulema Zumoffen: 200 cuotas o sea $ 2.000; Domicilio de la Sociedad: Doblas 1026, Cap. Fed. Poder Especial.

Laura Mariana Belfer.
N° 3407

LIMITE SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 4/3/03, F° 23, Reg. 1286, los Sres. Guillermo Luciano Federico Barinotto, arg., divorciado, 13/12/957, comerciante, DNI. 13.697.870, dom. San Martín, 380, Los Cardales, Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As.; Jorge Walter Di Pietro, arg., casado, 26/10/958, comerciante, DNI. 12.514.300, dom. Cullen 5435, 1° piso, Capital; y Sergio José Espósito, arg., casado, 08/06/967, comerciante, DNI. 18.415.757, dom. Belgrano 772, Bernal, Quilmes, Prov. Bs. As. constituyeron la Soc. "LIMITE SUR S.R.L.". Domicilio: Cullen 5435, Planta Baja, Cap. Duración: 99 años, a partir insc. R.P.C. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: I) Turismo: mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y/o en la contratación de servicios hoteleros o cualquier otra forma de hospedaje o estadía con fines turísticos. La organización de viajes individuales o grupales, así como excursiones, cruceros o similares y la recepción y asistencia a turistas durante su viaje y permanencia en el país, la prestación de servicios de guías turísticos, mediante personal idóneo y el despacho de sus equipajes. II) Publicidad: mediante la creación y elaboración de campañas publicitarias, de propaganda y promoción y actividades afines. La producción y organización de eventos y exposiciones para la venta de espacios publicitarios. La intervención en cualquiera de las etapas de la actividad publicitaria, la representación, agencia, concesión o mandato de firmas a fin de obtener o facilitar el intercambio o la colocación de bienes. III) Indumentaria: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de ropa, prendas de vestir y accesorios, de uso deportivo y toda clase de indumentaria informal. Capital: $ 6.000, representado por 6.000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. Se integra el 25%. Administración y Representación legal: uso de la firma social a cargo de un gerente por el término de vigencia de la sociedad. Gerente: Jorge Walter Di Pietro. Resoluciones Sociales: art. 160, Ley 19.550. Cesión de cuotas: Art. 153. Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Incorporación de herederos: Arts. 155, 156 y 209. Disolución: Art. 94.

Escribana - Clementina Silvia Casco
N° 3425

LOS PELPAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 26/2/03. Socios: Julio Ernesto Castro Feijóo, 47 años, contador, DNI: 11.768.085; María Eugenia Herran, 44 años, escribana, DNI 13.995.776; ambos argentinos, casados y domiciliados en R. S. Peña, 1185 Olivos. Denominación: "LOS PELPAS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Importación y Exportación: importación y exportación mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener y facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías, bienes muebles y servicios, con objeto de realizar su exportación o importación. Inmobiliarias. De Mandatos. Capital: $ 6.000. Administración: Julio Ernesto Castro Feijóo. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Riobamba 944, P.B. "A" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 47.121

MYPLAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Diego Blas Biglia, arg., sol., nac. 14/10/1979, ind., DNI 27.738.158, dom. Cerrito 480, Bernal, Pcia. Bs. As.; y Carlos Alberto Navas, arg., cas., nac. 22/2/1969, com., DNI 20.733.105, dom. Carabelas 460, Bernal, Pcia. Bs. As. Denominación: "MYPLAC S.R.L." Fecha de Constitución: 03/02/2003. Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial: La fabricación y reparación de equipos profesionales de medición y control y todo aparato o instrumento eléctrico o electrónico, así como sus partes, componentes y elementos accesorios, b) Comercial: La compra, venta, distribución, representación, importación o exportación, de los productos que se industrialicen, así como también cualquier tipo de elemento fabricado por terceros vinculados con el rubro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato por este estatuto. Capital: $ 5.000. Administración y Representación: a cargo de ambos Socios Gerentes por el término de 10 años, reelegibles. Cierre del Ejercicio: 31/03 Domicilio Social: Aristóbulo del Valle 572 Cap.

Autorizada - Alicia Mabel Saavedra
N° 3420

PIEDRAS LIBRES DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Escritura N° 31 del 11-2-03, f° 69 Reg. 1034 Capital Federal; 2) José María D'Esposito, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita Garate, DNI 10.684.216, CUIT 20-10684216-8, nacido 10-6-53, comerciante, domicilio Gral. Rodríguez 411 Monte Grande, Pcia. Bs. As.; Luis Santiago D'Esposito, argentino, casado primeras nupcias con Ester Haydeé Campos, LE 8.481.518, CUIT 20-08481518-1, nacido 8-3-51, empresario, domicilio Montes de Oca N° 285 1° "A", Cap. Federal; 3) PIEDRAS LIBRES DEL SUR S.R.L."; 4) 99 años desde inscripción; 5) Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y alquiler de propiedades inmuebles, incluyendo las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, explotaciones agrícolas y ganaderas. II) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agropecuarios y de granja, propios o de terceros. Compraventa de todo tipo de ganado, productos y subproductos agropecuarios; III) Inversora: Efectuar y/o recibir préstamos, financiaciones y/o ne-

gocios crediticios de toda índole; realizar aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, negociar títulos, acciones, créditos y otros valores. Realizar inversiones con la sola limitación establecida en la ley de Sociedades Comerciales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Capital social es de pesos cinco mil, en cinco mil cuotas de un peso ($ 1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: José María D'Esposito: 2.500 cuotas y Luis Santiago D'Esposito: 2.500 cuotas. 7) Gerencia; 8) 31 de diciembre de cada año, 9) Isabel la Católica 820 Capital Federal; 10) Gerente: José María D'Esposito.

Escribano - Sara Stella Fornaguera Sempe de Ferrari
N° 47.158

POLICRONIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace constar que en la Publicación N° 16.092, del 18-2-2003, se omitió mencionar la renuncia de la Cedente, Sra. Luna Nieves, DNI 93.134.737, a su cargo de Gerente para la que estaba designada.

Gerente - Liliana Fernández Luna
N° 17.303

RAICE.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Pública del 2/2/03, Raúl Ricardo Sánchez, arg., 27/1/50, arg., casado, comerc., DNI 7.808.610, José Olaya 2134, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., Javier Ignacio Grande, arg., 2/1/82, solt., comerc., DNI 29.300.146, Lisandro de la Torre 533 Cap. Fed. Plazo: 90 años. Objeto: compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y alquiler con y/o sin chofer de automotores rodados y/o vehículos de todo tipo, repuestos, accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes y todo otro artículo que se relacione con servicios de automóviles, la prestación de servicios de mantenimiento, mecánica, reparación en todos sus aspectos, relacionado con rodados, el transporte privado de personas y/o bienes, dentro y/o fuera del país por medios propios y/o de terceros a través de tierra, mar, río y aire. Capital: pesos treinta mil, admi./repres. legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta socios o no por tres ejercicios, socios o no. Cierre: 31/1. Sede social: Lisandro de la Torre 533, Cap. Fed. designar Gerente Alejandro Germán Grande, arg., 25/8/77, sol., comerc., DNI 25.966.997, Lisandro de la Torre 533, todos aceptan los cargos.

Autorizado - Domingo Mangone
N° 17.246

TELNEX SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 3-03-03, bajo factura N° 16.888, publicó su constitución, por Inst. Priv. 20-02-03, rectificándose que fue con fecha 24-02-03. Gerente: Albina María Capellán Aulet. Publicado 26-02-03.

Gerente - Albina María Capellán Aulet
N° 17.297

TOP SOLUTIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 04/03/2003 se constituyó TOP SOLUTIONS S.R.L. Socios: (i) Javier Braun Polledo, argentino, casado, licenciado en análisis de sistemas, nacido el 30/08/1963, DNI N° 16.492.141, y domiciliado en Corona Golf Club 2542, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires; (ii) Rosario Solanet de Braun, argentina, casada, traductora pública, nacida el 05/05/1966, DNI N° 17.781.617, y domiciliada en Corona Golf Club 2542, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires. Sede social: Suipacha 1294, piso 6°, Departamento "A", Ciudad de Buenos Aires. Objeto: La realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, de las siguientes actividades: (a) Comercial: compra, venta, almacenamiento, promoción, distribución, importación, exportación, alquiler y/o comercialización de todo tipo de artículos de librería, papelería, computación, limpieza, equipamiento, artículos de juguetería, regalos empresarios, sus repuestos y/o toda clase de insumos para oficinas, empresas, etc.; y (b) Importación y Exportación: importación o exportación, por cuenta propia o ajena, de los insumos y productos detallados precedentemente o de mercaderías y/o productos en general, necesarios para el logro de los objetivos de la sociedad. La Sociedad podrá dedicarse sin reserva ni limitación alguna a todo tipo de negocios lícitos que coadyuven directa o indirectamente a la realización de su objeto social, teniendo a tal fin la Sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 1.000, dividido en 1000 cuotas de $ 1. Suscripción: Javier Braun Polledo 990 cuotas, y Rosario Solanet de Braun 10 cuotas. Integración: 25%. Administración y Representación: 1 o más gerentes, socios o no; conjunta o indistinta. Gerente Titular: Javier Braun Polledo. Cierre del ejercicio: 31/12.

Abogada - Inés Amparo Riobó
N° 17.251

TRIENIUM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Angel Humberto Guembe, argentino, nacido el 18/1/50, casado en 1° María de Fátima Pura Amador, LE 8.104.573, contador público, domiciliado Avda. Pavón 3726, Cap. Fed.; Adrián Darío Solé, argentino, nacido el 30/10/47, casado en 1ª María Haydée Barrero, LE 7.607.306, técnico electrónico, domiciliado Caboto 421, 5° "2", Cap. Fed. Jorge Alberto Retondano, argentino, nacido el 30/12/58, soltero, DNI 12.588.420, electrotécnico, domiciliado B.F. Moreno 3149, Dto. 4, de Cap. Fed.; y Valentín Bernardo Guz, argentino, nacido el 21/5/29, casado en 1ª Silvia Irene Scamunis, DNI 4.052.711, odontólogo, domiciliado Mompox 1750, Cap. Fed.; Fecha: 30/1/03. Denominación: "TRIENIUM S.R.L.". Domicilio: Mompox 1750 Cap. Fed. Objeto: Asistencia geriátrica: Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado, a los ancianos puestos bajo su tutela proporcionando atención médica-científica, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los internados. Asimismo podrán realizar el hospital de día, ambulatorio, proveyendo a los beneficiarios de todo lo necesario ya sea atención médica, científica y con los elementos, medicamentos y todo lo necesario para su atención. Duración: 99 años. Capital: $ 10.000. La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Gerente: Angel Humberto Guembe. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Ana María Valdez
N° 17.249

VITAMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- Carron Julio Alberto 24.2.59, arg., casado, comerciante DNI 12.784.392 Mza. 46 Block 7 piso 2 "B" Claypole, Pcia. Bs. As. y Maria del Valle Nallar, 7.8.44, arg., divorciada, comerciante, DNI 4.955.925, Girardot 1487 Dpto. 1 Capital Federal. 2. 5.3.2003. 3. Dom. Uruguay 485 1ro. B Cap. Fed. 4. Dur. 30 años 5. Objeto: en el país o extranjero traslado de enfermo en ambulancias para emergencias médicas baja, mediana y alta complejidad, consultas domiciliarias, medicina preventiva. 6. Cap. $ 6.000. 7) Cierre Ej. 31.12. c-año. 8. Gerente: María del Valle Nallar.

Claudia Susana Locati de Nana
N° 3399

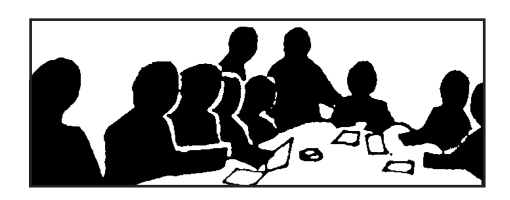
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AMBIENTE ON LINE S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. n° 17062, L° 13, T° 1 S.A. Se convoca a los señores accionistas para el 24 de marzo de 2003, a las 16 horas en Cabildo 3150, 6 A, Capital Federal para tratar en Asamblea General Extraordinaria los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Tratamiento del requerimiento de Guillermo Malinow & Asociados S.R.L. para que, en forma inmediata, esta deje de ser deudora del Banco Ciudad y de Garantizar S.G.R., por el préstamo de U$S 140.000 otorgado por la entidad bancaria en el año 2000 con destino al funcionamiento operativo del proyecto Ambiente On Line.
3°) Evaluación del futuro de la empresa y cursos de acción a seguir realización de bienes en su poder, b) realización de activos financieros obrantes en su cartera, c) capitalización de deudas, d) cese de actividades de la empresa y transferencia del crédito fiscal, y e) otros.
4°) Varios.

Presidente - Eduardo Ceirano
e. 7/3 N° 17.239 v. 13/3/2003

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MARIA FERRER

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Socios activos con un año de antigüedad y que estén al día en el pago de las cuotas sociales a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el lunes 24/3/03 a las 10 hrs. en Dr. Enrique Finochietto 849, 1er. piso de la ciudad de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta.
2°) Consideración Memoria, Balance Gral., al 31/12/02 y Dictamen Organo de Fiscalización.
3°) Renovación total de la Comisión Directiva.
4°) Designación de dos vocales suplentes por un año.
5°) Designación de dos integrantes titulares y un suplente del Organo de Fiscalización .

Presidenta – Emma Rossini de Calace
Secretaria – María Rosa Urouro
e. 7/3 N° 47.118 v. 7/3/2003

"C"

C & K INTERNACIONAL S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el directorio de la sociedad "C & K INTERNACIONAL S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 2003, a las 11,00 horas en la sede social de calle Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, sus notas y Anexos y el Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución. Dividendos en efectivo a los accionistas.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6°) Designación de síndicos titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Vicepresidente - María del Carmen López López

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 CF, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 18 de marzo de 2003; y que se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. Segunda Convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el día 24 de marzo de 2003, a las 12,00 horas.

Vicepresidente – María del Carmen López López
e. 7/3 N° 185 v. 13/3/2003

CCI- CONCESIONES Y CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo de 2003, a las 10:30 horas en el local Social de Avda. Alicia Moreau de Justo 170, Piso 2°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las razones que motivaron la demora en la convocación.
3° Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 inc.1 Ley 19.550 al 30 de setiembre de 2002, ejercicio N° 6.
4°) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Consideración de la Retribución del Directorio en exceso de lo autorizado por el Art. 261 de la Ley de Sociedades.
7°) Retribución de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Fijación del número de directores y designación de los mismos hasta la Asamblea Ordinaria que considere el Balance al 30 de setiembre del año 2004.
9°) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora hasta la Asamblea Ordinaria que considere el Balance al 30 de setiembre del año 2004.
10) Designación de Auditores Externos por el ejercicio 1/10/2002 a 30/9/2003.
11) Cambio de Denominación de la Sociedad Modificación del Art. 1 del Estatuto.

Presidente - Roberto Santiago José Servente
e. 7/3 N° 17.242 v. 13/3/2003

CENTRO CANGAS DEL NARCEA ASOCIACION CULTURAL DEPORTIVA RECREATIVA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL EJERCICIO 1-1-2002 al 31-12-2002

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2003 a las 17 horas, en nuestra sede social, Beruti 4643 de la Capital Federal.

En el caso de no concurrir a esa hora el número reglamentario de asociados, de acuerdo al artículo 38 de nuestros estatutos, se celebrará en segunda convocatoria a las 18 horas, con el número de asociados que estuviere presente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura de la convocatoria.
2°) Designación de tres asociados presentes para que en representación de la Asamblea verifiquen y firmen el acta de la misma conjuntamente con el señor presidente y el señor Secretario.
3°) Lectura del acta anterior y su aprobación.
4°) Discusión y aprobación de la Memoria presentada por la Comisión Directiva.
5°) Discusión y aprobación del balance general, cuenta de gastos y recursos e Informe del Organo de Fiscalización.
6°) Discusión y aprobación de la nueva cuota social para 2003.
7°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización que cesan en sus mandatos por disposiciones estatutarias. Los cargos a cubrir son los siguientes: por dos años, vicepresidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, tres miembros del órgano de fiscalización; por un año, tres vocales suplentes.

Presidente – Florentino Cadenas Fernández
Secretario – Rubén Rosón Fernández
e. 7/3 N° 17.238 v. 7/3/2003

CLUB DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONVOCATORIA CALENDARIO ELECTORAL

Conforme al Art. 59 del Estatuto Social se fija el siguiente calendario electoral: 1°) El 28/03/03 se realizaran los comicios para la elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas que tomarán posesión de los cargos el 1° de abril de 2003. El acto tendrá lugar en la Sede Deportiva del Club del Personal del Banco Hipotecario Nacional, sita en Roosevelt y Blanco Encalada Villa Celina - Pcia. de Buenos Aires. 2°) La oficialización de listas se realizará en la secretaría del Club, sita en calle Roosevelt y Blanco Encalada Piso 2° Villa Celina Pcia. de Buenos Aires hasta el 17/03/03 a las 16hs, presentándose ante la Comisión Escrutadora designada a estos efectos que integran los Sres. Audía Roberto, Santos Ramón, Mata Gustavo, Accorinti Néstor, Montes de Oca Jorge y Rodríguez Elsa - Comisión Directiva 04/03/2003 - Vicepresidente 1°: Norberto Curto - Secretario: Omar Marcelli.

Vicepresidente – Roberto Carlos Curto
Secretario – Omar Marcelli
e. 7/3 N° 17.253 v. 11/3/2003

CLUB DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31/03/2003 a las 18 hs. la que se llevará a cabo en la Sede Deportiva del Club sita en Roosevelt y Blanco Encalada s/n Villa Celina Pdo. La Matanza, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Proclamación de los candidatos electos en los comicios del 28/03/2003.
2°) Designación de dos socios para que conjuntamente con las autoridades firmen el Acta de Asamblea. Comisión Directiva, 03 de marzo de 2003. Vicepresidente 1° Norberto C. Curto secretario: Omar Marcelli.

Vicepresidente – Roberto Carlos Curto
Secretario – Omar Marcelli
e. 7/3 N° 17.252 v. 11/3/2003

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Directorio del COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ha fijado para el día 18 de marzo de 2003 a las 11:30 horas, la realización de la Asamblea Ordinaria a que se refiere el artículo 13 del estatuto, en el local de la calle Montevideo 640, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con las autoridades de ésta.
2°) Consideración de la Memoria y Balance Anual.
3°) Renovación del Directorio. Elección de cinco Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por un año.

El comicio funcionará entre las 12:30 horas y las 19 horas del día indicado, conforme a la reglamentación del artículo 16 el estatuto.

Presidente - Roberto Durrieu
Secretario - Enrique de Estrada
e. 7/3 N° 17.077 v. 7/3/2003

"E"

EUROAMERICA S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 1.001.858. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de abril de 2003 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. L. N. Alem 1074, piso 12 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta.
2°) Consideración del balance general y demás documentación contable complementaria prevista en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y su destino.
4°) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados el 31/12/2002.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio.
6°) Elección por un nuevo período de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de sus mandatos.

Presidente - Gustavo Gordillo
e. 7/3 N° 17.263 v. 13/3/2003

"G"

GEOTARGET S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria que se realiará el día 24 de marzo de 2003 a las 15 hs. en la sede social sita en Rivadavia 717, 4° piso Of. 412, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento de los balances cerrados al 30/6/2001 y 30/6/2002.
3°) Aumento de capital social.
4°) Tratamiento de lo adeudado al Sr. Calvetti y por alquileres.
5°) Tratamiento de la deuda con la AFIP.
6°) Retiros del Director Santiago Casaux Alsina.

Director Titular - Gabriel Melzi
e. 7/3 N° 17.259 v. 13/3/2003

"I"

INTERBAS S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el Directorio de la sociedad INTERBAS S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinria a celebrarse el día 25 de marzo de 2003 a las 11:00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41, de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, sus notas y Anexos y el Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución. Dividendos en efectivo a los accionistas.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.

5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6°) Designación de nuevo Directorio, fijación de su número y duración de su mandato.
7°) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento de sus mandatos.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Vicepresidente - María del Carmen López López

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social Combate de los Pozos 639/41, de Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 19 de marzo de 2003 y que se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. Segunda convocatoria para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el 25 de marzo de 2003 a las 12:00 horas.
Vicepresidente-María del Carmen López López
e. 7/3 N° 186 v. 13/3/2003

"P"

PACIFICO S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el Directorio de la sociedad PACIFICO S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 2003 a las 13:00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, sus notas y Anexos y el informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución. Dividendos en efectivo a los accionistas.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6°) Designación de nuevo Directorio, fijación de su número y duración de su mandato.
7°) Designación de Síndicos Titular y Suplente por vencimiento de sus mandatos.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Vicepresidente - María del Carmen López López

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 19 de marzo de 2003, y que se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. Segunda convocatoria: Para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el día 25 de marzo de 2003 a las 14:00 horas.
Vicepresidente - María del Carmen López López
e. 7/3 N° 187 v. 13/3/2003

"R"

RAJOY PALACE S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el Directorio de la sociedad RAJOY PALACE S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 2003 a las 13:00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, sus notas y Anexos y el informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución. Dividendos en efectivo a los accionistas.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6°) Designación de Síndicos Titular y Suplente por vencimiento de sus mandatos.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Vicepresidente - María del Carmen López López

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social Combate de los Pozos 639/41 CF, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 18 de marzo de 2003, y que se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. Segunda convocatoria: Para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el día 24 de marzo de 2003 a las 14:00 horas.
Vicepresidente - María del Carmen López López

e. 7/3 N° 188 v. 13/3/2003

"S"

SIDERAL S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de SIDERAL S.C.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de marzo /03 a las 17 horas en sede social Uspallata N° 2987 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar Acta.
2°) Consideración documentación art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 por ejercicio al 30/11/02 y destino resultado.
3°) Reposición socio comanditado por fallecimiento.
4°) Prescindir de la Sindicatura.
Socio Comanditado - Emilio Durán
e. 7/3 N° 17.231 v. 13/3/2003

SISTRANYAC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1/4/03 a las 14:30 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 832, p. 4°, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentación art. 234, inciso 1°) Ley de sociedades comerciales correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/02.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Tratamiento resultados del ejercicio, honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5°) Determinación número de Directores. Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Autorización a Directores e integrantes de la Comisión Fiscalizadora s/art. 273 Ley de Sociedades Comerciales.
Presidente - Gerardo L. Ferreyra
e. 7/3 N°17.225 v. 13/3/2003

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por art. 17 inciso d) del estatuto social, el Directorio cumple en convocar a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el 4 de abril de 2003 a las 10:00 hs. y 11:00 hs. respectivamente, y Extraordinaria en Primera Convocatoria para el mismo día a las 10:00 hs., la que no se realizará en la Sede Social, sino en la Cámara de Sociedades Anónimas - Calle Florida 1, 3° Piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente, un Director y un Síndico Titular.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros Anexos A, B, C, D, E, G y H, Información contable complementaria, destino del resultado del ejercicio e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Ratificación de lo actuado por el Directorio, el Comité de Dirección y la Comisión Fiscalizadora.
4°) Elección de Directores Titulares por el término de dos años previa fijación del número de miembros del Directorio.
5°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
6°) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio, Comité de Dirección y Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Designación de contador público para certificar los balances trimestrales y el balance general del ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 2003 y fijación de sus honorarios.
8°) Incorporación al estatuto social de una cláusula que establezca que la sociedad es una "Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria".
9°) Reforma de los artículos 5, 12, 16, 18, 23 y 26 del estatuto social y elaboración de un texto ordenado.
Respecto de los puntos 8° y 9° del Orden del Día, la Asamblea sesionará con carácter Extraordinario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., o certificado de depósito para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en el domicilio de la sociedad, Reconquista 1056, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el 28 de marzo de 2003 de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y de 15 a 18 horas. Se ruega a los señores accionistas concurrir con media hora de anticipación a la fijada para la Asamblea a fin de acreditar su personería jurídica.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Presidente - Santiago T. Soldati
e. 7/3 N° 17.255 v. 13/3/2003

"T"

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de: (1) Obligaciones Negociables Serie N° 1 por US$ 150.000.000, a tasa flotante, con vencimiento en el 2003 (las "ONs Serie 1") y (2) Obligaciones Negociables Serie N° 2 por US$ 150.000.000, a tasa fija, con vencimiento en el 2003 "ONs Serie 2") emitidas por TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. ("TGS") bajo el Programa de US$ 500.000.000 autorizado por Resolución N° 12.778 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") de fecha 8 de julio de 1999; (3) Obligaciones Negociables Serie N° 3 por US$ 100.000.000, a tasa flotante, con vencimiento en el 2002 (las "ONs Serie 3") emitidas por TGS bajo el Programa de US$ 500.000.000 autorizado por Resoluciones N° 10.330 y 11.484 de la CNV de fecha 18 de noviembre de 1993 y 17 de octubre de 1996, respectivamente; y (4) Obligaciones Negociables a tasa flotante por US$ 200.000.000, a tasa flotante, con vencimiento en el 2006 emitidas por TGS bajo el Programa de US$ 300.000.000 autorizado por Resolución N° 13.583 de la CNV de fecha 12 de octubre de 2000 (los "FRN"), a las respectivas Asambleas Extraordinarias de Obligacionistas, en primera convocatoria, a celebrar el día lunes 24 de marzo de 2003, en las oficinas de TGS sitas en Don Bosco 3672, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires a fin de tratar en cada una de dichas Asambleas, en el horario que se indica a continuación, los siguientes:

ORDENES DEL DIA:

(I) Asamblea de ONs Serie 1, a las 14:00 horas: (1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y (2) Consideración de la propuesta de reestructuración global de la deuda de la sociedad (la "Reestructuración") a instrumentarse mediante un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el "APE") conforme se encuentra regulado en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias (la "LCQ"). Modificación de ciertos términos y condiciones de las ONs Serie 1, incluyendo la extensión del plazo de vencimiento, modificación a la tasa de interés aplicable, períodos de intereses, mecanismos de amortización, asunción de nuevos compromisos adicionales por parte de la sociedad y la eliminación de ciertos compromisos asumidos por TGS, en relación a las ONs Serie 1 bajo el Convenio de Fideicomiso de fecha 8 de julio de 1999 celebrado entre TGS, Citibank NA, Londres, Citibank NA, Buenos Aires y Banque Internationale À Luxembourg S.A. (el "Convenio Fideicomiso General") y el Convenio de Fideicomiso Suplementario de fecha 27 de marzo de 2000 celebrado entre TGS, Citibank NA, Londres y Citibank NA, Buenos Aires (en conjunto los "Convenios de Fideicomiso Serie 1"). Dispensa a TGS al cumplimiento de ciertos compromisos, que fueran asumidos por TGS en relación a las ONs Serie 1 bajo los Convenios de Fideicomiso Serie 1. Designación de un representante de los tenedores de las ONs Serie 1 para que suscriba el Convenio de Reestructuración de Deuda con la Sociedad que ha de constituir el consentimiento de los tenedores de las ONs Serie 1 al APE. (II) Asamblea de ONs Serie 2, a las 15:00 horas: (1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y (2) Consideración de la propuesta de reestructuración global de la deuda de la Sociedad (la "Reestructuración") a instrumentarse mediante un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el "APE") conforme se encuentra regulado en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias (la "LCQ"). Modificación de ciertos términos y condiciones de las ONs Serie 2, incluyendo la extensión del plazo de vencimiento, modificación a la tasa de interés aplicable, períodos de intereses, mecanismos de amortización, asunción de nuevos compromisos adicionales por parte de la sociedad y la eliminación de ciertos compromisos asumidos por TGS, en relación a las ONs Serie 2 bajo el bajo el Convenio de Fideicomiso de fecha 8 de julio de 1999 celebrado entre TGS, Citibank NA, Londres, Citibank NA, Buenos Aires y Banque Internationale À Luxembourg S.A. (el "Convenio Fideicomiso General"). Dispensa a TGS al cumplimiento de ciertos compromisos, que fueran asumidos por TGS en relación a las ONs Serie 2 bajo el Convenio de Fideicomiso General que ha de constituir el consentimiento de los tenedores de las ONs Serie 2 al APE. Designación de un representante de los tenedores de las ONs Serie 2 para que suscriba el Convenio de Reestructuración de Deuda con la Sociedad. (III) Asamblea de ONs Serie 3, a las 16:00 horas:
(1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y (2) Consideración de la propuesta de reestructuración global de la deuda de la Sociedad (la "Reestructuración") a instrumentarse mediante un Acuerdo preventivo Extrajudicial (el "APE") conforme se encuentra regulado en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias (la "LCQ"). Modificación de ciertos términos y condiciones de las ONs Serie 3, incluyendo la extensión del plazo de vencimiento, modificación a la tasa de interés aplicable, períodos de intereses, mecanismos de amortización, asunción de nuevos compromisos adicionales por parte de la Sociedad y la eliminación de ciertos compromisos asumidos por TGS, en relación a las ONs Serie 3 bajo la Escritura de Fideicomiso de fecha 14 de diciembre de 1993 celebrado entre TGS y Citicorp Trustee Company Limited y sus Escrituras de Fideicomiso Suplementarias de fechas 25 de julio de 1995 y 23 de octubre de 1996 (en conjunto los "Convenios de Fideicomiso Serie 3"). Dispensa a TGS al cumplimiento de ciertos compromisos, que fueran asumidos por TGS en relación a las ONs Serie 3 bajo los Convenios de Fideicomiso Serie 3. Designación de un representante de los tenedores de las ONs Serie 3 para que suscriba el Convenio de Reestructuración de Deuda con la Sociedad que ha de constituir el consentimiento de los tenedores de las ONs Serie 3 al APE. (IV) Asamblea de FRN, a las 17:00 horas: (1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y (2) Consideración de la propuesta de reestructuración global de la deuda de la Sociedad (la "Reestructuración") a instrumentarse mediante un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el "APE") conforme se encuentra regulado en la Ley de Concursos y

Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias (la "LCQ"). Modificación de ciertos términos y condiciones del FRN, incluyendo la extensión del plazo de vencimiento, modificación a la tasa de interés aplicable, períodos de intereses, mecanismos de amortización, asunción de nuevos compromisos adicionales por parte de la Sociedad y la eliminación de ciertos compromisos asumidos por TGS, en relación al FRN bajo el Convenio de Fideicomiso de fecha 18 de octubre de 2000 celebrado entre TGS, Bankers Trust Company, Deutsche Bank S.A. y Banque Internationale À Luxembourg S.A. y el Convenio de Fideicomiso Suplementario de fecha 24 de abril de 2001 celebrado entre TGS, Bankers Trust Company, Bank of America NA y Bank of America NA, Sucursal Buenos Aires (en conjunto los "Convenios de Fideicomiso FRN"). Dispensa a TGS al cumplimiento de ciertos compromisos, que fueran asumidos por TGS en relación al FRN bajo los Convenios de Fideicomiso FRN. Designación de un representante de los tenedores del FRN para que suscriba el Convenio de Reestructuración de Deuda con la Sociedad que ha de constituir el consentimiento de los tenedores del FRN al APE.

NOTA: Aquellos que a la fecha de registro, sean tenedores registrados de las ONs Serie 1, ONs Serie 2, FRN y ONs Serie 3 (en conjunto, las "ONs de TGS") tendrán derecho a votar en la Asamblea y conservarán tales derechos sin perjuicio de cualquier transferencia posterior de las ONs de TGS de dicho tenedor con posterioridad a la fecha de registro. Las ONs de TGS están representadas, con excepción de los FRN, en títulos globales y se encuentran registradas a nombre de The Depository Trust Company ("DTC"). Asimismo, las ONs de TGS se encuentran registradas en los libros de DTC a nombre de ciertos participantes (los "Participantes") quienes son tenedores de las ONs de TGS por cuenta de los propietarios beneficiarios (los "Propietarios Beneficiarios") y quienes serán apoderados por DTC para votar en las asambleas de obligacionistas correspondientes. Por lo tanto, los Propietarios Beneficiarios que deseen votar deberán (i) dirigir sus instrucciones de voto directamente o a través de sus respectivos tenedores de cuentas a los Participantes a través de los cuales participen en las ONs de TGS conforme a los procedimientos allí establecidos, cuando se desee votar a favor de las dispensas; o (ii) ponerse en contacto con sus respectivos Participantes, cuando se quiera votar en la Asamblea personalmente o designar a otro apoderado para votar a favor o en contra de las dispensas.

Los Participantes, a su vez, participarán en la Asamblea personalmente o por apoderado. Los tenedores de las ONs de TGS que deseen participar de la asamblea deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y depositar los correspondientes poderes y cartas de instrucciones en oficina de Marval, O'Farrell & Mairal sita en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires (CP 1001), no más tarde del 18 de marzo de 2003 a las 7:00 pm horario de Buenos Aires, con las formalidades que fueran necesarias.

Asimismo, se deja constancia que la finalidad de las asambleas es que los tenedores de las ONs de TGS manifiesten su consentimiento o rechazo a la Reestructuración propuesta por la Sociedad. Dicho consentimiento se computará a los efectos del cálculo de las mayorías requeridas por lo dispuesto en el art. 73 de la LCQ, que exige para que obtener la homologación judicial del APE que "hayan prestado su conformidad la mayoría absoluta (más del 50%) de acreedores quirografarios que representen las dos terceras partes (2/3) del pasivo quirografario total, excluyéndose del cómputo a los acreedores comprendidos en las previsiones del artículo 45".

Vicepresidente - Eduardo Ojea Quintana

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del: 28/2/2003 al 6/3/2003.

e. 7/3 N° 5720 v. 13/3/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"B"

BANCO URQUIJO S.A.

Hace saber por un día que con fecha 4-2-2003 se resolvió otorgar un poder al Dr. Jorge Luis Pérez Alati a los efectos de que actúe como representante de la sucursal en la República Argentina.

Autorizada – Adela Alicia Codagnone
e. 7/3 N° 17.266 v. 7/3/2003

BIOBASA S.A.

Se comunica por un día que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 28/12/2000 y acta de directorio de distribución de cargos de fecha 29/12/2000, el directorio de BIOBASA S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Walter López; Director Suplente: Sr. Pedro Sánchez Ortega.

Presidente – Walter López
e. 7/3 N° 47.119 v. 7/3/2003

"C"

C.N. POSTAL S.A.

Por Acta del 4-3-03 renunció el Presidente Guillermo María Iaquinandi designándose en su reemplazo a Gloria María Muñiz.

Autorizado – Julio César Jiménez
e. 7/3 N° 47.130 v. 7/3/2003

CONSUMER RESEARCH S.A.

Por Esc. 21 del 26-2-03 F° 71 Reg. Not. 1939 Cap. se protocolizaron las Actas de Asambleas Grales. Extraordinarias Unánimes del 18-12-02 y 15-1-03 que resolvieron: 1. Disolver y liquidar la sociedad conf. art. 94 inc. 4° ley 19.550. 2. Designar liquidador y depositario de los libros sociales a María Alejandra Montani, domiciliada en Sucre 2355 6° A Cap. 3. Aprobar el balance final, distribución y plan de partición cerrado al 31-12-02 y solicitar la cancelación registral.

Escribano – Agustín H. Novaro
e. 7/3 N° 47.129 v. 7/3/2003

COUNSEL Sociedad Anónima

La asamblea general extraordinaria de fecha 20 de enero de 2003 resolvió la disolución anticipada de la sociedad; designar liquidador y depositario de los libros y demás documentación social a la Sra. María Tullia Manfrino, L.C. 3.179.169 con domicilio en Sánchez de Bustamante 2659 5to. B de Capital Federal y aprobar el Balance Final de Liquidación al 31-12-2002 y Cuenta Partición.

Autorizada – Liliana Noemí Rabboni
e. 7/3 N° 17.245 v. 7/3/2003

"D"

DEXEL S.R.L.

Inst. Privado del 1°-4-02 ratificado el 27-2-03. Incorporan como Gerente al socio Marcelo Roberto Ruiz Díaz y ratifican al socio Roberto Elías Ruiz Díaz.

Autorizado – Jorge N. Kleiner
e. 7/3 N° 3403 v. 7/3/2003

DOCK DEL PLATA S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 13/2/2003 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el Sr. Timothy Henry Gibbs a su cargo de Director Titular de la Sociedad y designar en su reemplazo al Sr. Brad Beanblossom. Asimismo, se resolvió que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Ira Chaplik; Vicepresidente: Alejandro Bibiloni; Directores Titulares: - Mariano Florencio Grondona, Thomas J. Mc. Donald, Brad Beanblossom; Directores Suplentes: Mónica Diskin, Adriana Tucci, Juan Carlos Rives; Síndicos Titulares: Orlando Horacio Laratro, Pablo Mario Moreno, Eduardo Guillermo Cariglino; Síndicos Suplentes: Ricardo José Demattei, Adolfo Lázaro, Alberto César José Menzani.

Autorizada – Emilia Perret
e. 7/3 N° 17.268 v. 7/3/2003

"E"

EL GENA S.A.

Comunica que por Asamblea de fecha 25-11-2002 y Acta de Directorio del 2-12-2002 se renueva el Directorio quedando integrado como Presidente: Daniel Samuel Kreimer, Vicepresidente: Silvia Graciela Hernández, Director Suplente: Martín Federico Kreimer.

Autorizado – Guillermo A. Symens
e. 7/3 N° 47.114 v. 7/3/2003

EQUITY ARGENTINA S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 13/2/2003 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el Sr. Timothy Henry Gibbs a su cargo de director titular la Sociedad y designar en su reemplazo al Sr. Brad Beanblossom. Asimismo, se resolvió que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Ira Chaplik; Vicepresidente: Alejandro Bibiloni; Directores Titulares: Mariano Florencio Grondona, Thomas J. Mc. Donald, Brad Beanblossom; Directores Suplentes: Mónica Diskin, Adriana Tucci, Juan Carlos Rives; Síndicos Titulares: Juan José Belardo, José Mario Vaccaro, Marcelo Bustinduy; Síndicos Suplentes: María Cecilia Belardo, María Emilce Belardo, Raúl López Presa.

Autorizada – Emilia Perret
e. 7/3 N° 17.269 v. 7/3/2003

ESTANCIAS SARA BRAUN S.A.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de ESTANCIAS SARA BRAUN S.A., con domicilio legal en Chacabuco 380 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Bs.As., celebrada del 8 de octubre de 2002 designó autoridades hasta el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 2005 Directores Titulares: Francisco Braun, José Luis Fourcade, Ignacio Braun Cantilo, Carlos Campos Braun, Ricardo Edwards, Diego Ibarbia (hijo) y Jorge De las Carreras, Directores Suplentes: Marcos Olaechea y Ricardo Ledervik y hasta el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 2003 Síndico Titular: Bernardo J. E. Ghia Salazar y Síndico Suplente: Carlos Lanús. En la primera reunión de Directorio se designó Presidente a Francisco Braun y Vicepresidente a: José Luis Fourcade.

Presidente – Francisco Braun
e. 7/3 N° 17.224 v. 7/3/2003

ESUCO S.A.

Artículo 60, Ley 19.550. Por Asamblea Gral. Ord. del 23/5/02, se nombró Presidente: Carlos Guillermo Enrique Wagner, Vice-Presidente: Juan Carlos Forte, Directora Titular: Juana Dorotea Wagner, Director Suplente: Mauro Pablo Guatti, Síndico Titular: Alfredo Klaus, Síndico Suplente: Ludovico Otto Ricardo Schneider.

Autorizada – Marcela Villada
e. 7/3 N° 47.194 v. 7/3/2003

"F"

FALEWAY Sociedad Anónima

Por Acta de Directorio de fecha 28/8/2002, se establece sucursal en la República Argentina, se designa representante: Horacio Daniel López, argentino, DNI 12.798.618, CUIT. 20-12798618-6, Cavour 3563, Lanús, Pcia. Bs. As.; domicilio especial y sede social: Alicia Moreau de Justo 1050 Piso 3° Oficina "4", Capital Federal. Capital: no se asigna.

Escribano – Carlos A. Goggia
e. 7/3 N° 17.301 v. 7/3/2003

FARMACIA WENT S.A.

Comunica que en las publicaciones del Boletín Oficial de fechas 10, 11 y 12-2-2003 recibo N° 15.573 **Donde Dice** WUENT **Debe Decir** WENT.

Autorizado – Guillermo A. Symens
e. 7/3 N° 47.116 v. 11/3/2003

FERRING S.A.

I.G.J. n° 1.581.027. Mediante acta de directorio de fecha 01/11/02 se revoca el poder otorgado a favor de Liliana Beatriz Guizcardo (DNI 10.590.952) mediante acta de fecha 16/05/02, se revoca el poder de administración otorgado a favor de Claudio Sebastián Montes, Fernando Lluro y Carlos Norberto Oliveres mediante acta de fecha 15/02/00 y se otorga poder general de administración a favor de Fernando Daniel Lluro (DNI 22.200.776) Carlos Norberto Oliveres (DNI 4.415.969) y Alberto Julián Pérez (DNI 4.434.345)

Autorizado – Francisco Zubillaga
e. 7/3 N° 17.286 v. 7/3/2003

FRATE S.R.L.

Escritura 26-2-2003 renunciaron Osvaldo Alberto Sosa y Julio César Calonge a la Gerencia, ratificándose a Carlos Alberto Novellino y Félix Angel Gaibisso gerentes.

Autorizado – Carlos Alberto María Carabba
e. 7/3 N° 3417 v. 7/3/2003

"G"

GABAL GANADERA S.A.

Por Escritura N° 83, del 26-2-2003, pasada al folio 226 en el Registro 1961 de Cap. Fed., se transcribió el acta de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 31-10-2002 por la que se resolvió: a) la disolución anticipada de la sociedad, designando liquidador al señor Santiago Luis Grillo y b) la aprobación del Balance de Liquidación al 31-10-02 y Cuenta de Participación.

Escribano – Rodolfo J. Mendonça Paz
e. 7/3 N° 17.256 v. 7/3/2003

GARANTEC S.A.

Se hace saber por un día que por asamblea del 27-11-2002 GARANTEC S.A. resolvió fusionarse con RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A. En virtud de ello, GARANTEC S.A. ha sido absorbida por RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A., sociedad domiciliada en la Provincia de Tierra del Fuego, habiéndose inscripto el acuerdo definitivo de fusión en el Registro Público de Comercio de esa jurisdicción provincial el 28-2-2003, T° V F° 019 bajo el N° 2900 Año 2003. Consecuentemente, GARANTEC S.A. ha quedado disuelta en los términos del art. 82 de la Ley 19.550.

Presidente – Francisco Cusa
e. 7/3 N° 17.292 v. 7/3/2003

GRUPO DE LOS ANDES S.A.

Por Acta de Directorio del 17-3-2003. Se cambió la sede social a la calle San Juan 918, de Capital Federal.

Dictaminante/Escribana – Beatriz Nydia Frumento
e. 7/3 N° 17.226 v. 7/3/2003

"I"

INVERSIONES AGILENT TECHNOLOGIES S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios del 7 de agosto de 2002, se resolvió: a) Disolver y liquidar anticipadamente la sociedad y b) Designar liquidador al Sr. Daniel Escati; y por Reunión de Socios del 9 de agosto de 2002, se resolvió: a) Aprobar el balance de disolución y el balance de liquidación (Art. 109, Ley 19.550) y b) La cancelación registral y la distribución del capital integrado.

Abogado – Ignacio María Sammartino
e. 7/3 N° 5888 v. 7/3/2003

"M"

MARANVI S.A.

Avisa que por escritura del 10-12-02 se protocolizó el acta del 10-12-2002; Renuncia al cargo de presidente: Oscar Alberto Martino y Directora Suplente: Herminia María Propupin de Martino. Se designa Nuevo Directorio: Presidente: Jorge Pascual Daffinoti; Directora Suplente: Ema Beatriz Portiglia.

Autorizado – Sergio Ibarra
e. 7/3 N° 3411 v. 7/3/2003

MATIAL S.R.L.

Marta Tiscornia, D.N.I. 16.976.457, renuncia al cargo de gerente de la empresa, la cual fue aceptada y se designó en su lugar a Irma Paz, D.N.I. 12.454.536. Complemento Fact. N° 15.325. Día 5/2/03.

Autorizada - Natalia Lareo
e. 7/3 N° 3426 v. 7/3/2003

MEDAM B.A. S.R.L.

Comunica que por Asamblea de fecha 20 de diciembre del 2002 en cumplimiento del art. 83, párrafo 3° de la Ley 19.550, por la fusión por absorción de MEDAM B.A. S.A. S.R.L. a Pel Patogénico S.A., siendo el domicilio de MEDAM B.A. S.R.L. 25 de Mayo 293, 5° "A" Cap. Fed. inscripta 28/10/1999 N° 8320 L°11 y de Pel Patogénico S.A. con domicilio en Esmeralda 909, Piso 1° "A" Cap. Fed. inscripto 25/10/2002, bajo el N° 12.467, L. 18 de S.A., aprobándose el Balance de fusión, siendo el capital de MEDAM B.A. S.R.L. de $ 12.502.084, su activo de $ 17.480.108 y pasivo de $ 4.978.024 y de Pel Patogénico S.A., activo es $ 28.304, pasivo $ 0, la sociedad girará bajo la denominación de MEDAM B.A. S.R.L. Los reclamos de Ley Esmeralda 909, Piso 1° A, Capital Federal.

Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 7/3 N° 47.115 v. 11/3/2003

MIDIAL S.A.

Por acta del 30/10/02. Designa Presidente a Germán Diego Boga y Suplente a Jorgelina Beatriz Juliano, por vencimiento del mandato de Cecilia Alejandra Groisman y Germán Diego Boga, respectivamente.

Presidente - Germán Diego Boga
e. 7/3 N° 47.110 v. 7/3/2003

MINERA IMC S.A. (en liquidación)

Expte. 1.612.587. Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada de fecha 30 de junio de 2002, se resolvió. 1) Proceder a la disolución anticipada de la Sociedad; 2) Designar como Liquidadores a los Sres. Rogelio Norberto Maciel y Justo Federico Norman; 3) Oportunamente, proceder a la cancelación registral.

Abogado/Autorizado - Carlos Javier Postiglione
e. 7/3 N° 17.241 v. 7/3/2003

"N"

NEW PLAN CAR S.A.

NEW PLAN CAR S.A. De Capitalización y Ahorro, Plan Multigol, Rivadavia 969, Piso 7°, Capital Federal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 142.277/43 y demás normas legales vigentes hace saber: Sorteo del día 22 de febrero de 2003, corresponde: 1° Premio 176, 2° Premio 784, 3° Premio 238, 4° Premio 020, 5° Premio 852.

Apoderado - Héctor O. Di Francesco
e. 7/3 N° 17.232 v. 7/3/2003

"O"

OILGENER ARGENTINA LTD. (Suc. Arg.)

Expte. IGJ Número 1.528.557. Por instrumento de fecha 5 de noviembre de 2002, se ha resuelto designar como Representantes Legales de la sucursal a los Sres. James F. Park, Justo Federico Norman y Mariana Paula Ardizzone en reemplazo de los Sres. Francisca Cea, Tomás Jopia, Jaime Sánchez de La-Puente y Rodrigo Villa Mardel.

Abogado - Carlos Javier Postiglione
e. 7/3 N° 17.243 v. 7/3/2003

ORGANIZACION CLEARING ARGENTINO Sociedad Anónima

Número de Registro en la I.G.J. 43.294/233.313. Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta de Reunión de Directorio, ambas celebradas el 24 de enero de 2003, el Directorio de ORGANIZACION CLEARING ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA, ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente, Sr. Roberto Alejandro Luppo; Vicepresidente, Sr. Rolando Roberto Navarro del Río; Director Titular, Sr. Jorge Ernesto Costa; Directores Suplentes, Sres. Jorge Mario Aste y Alfredo Gustavo Romero.

Presidente - Roberto Alejandro Luppo
e. 7/3 N° 17.278 v. 7/3/2003

PATRIA CARGAS AEREAS Sociedad Anónima

Número de Registro en la I.G.J. 1.611.150. Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta de Reunión de Directorio, ambas celebradas el 24 de enero de 2003, el Directorio de PATRIA CARGAS AEREAS S.A., ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente, Sr. Roberto Alejandro Luppo; Vicepresidente, Sr. Rolando Roberto Navarro del Río; Director Titular, Sr. Jorge Ernesto Costa; Directores Suplentes, Sres. Jorge Mario Aste y Alfredo Gustavo Romero.

Presidente - Roberto Alejandro Luppo
e. 7/3 N° 17.277 v. 7/3/2003

PODERSA S.A. de Cap. y Ahorro para Fines Det.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 del Dcto. 142.277/43 informa que el resultado del sorteo realizado por la Lotería Nacional el 22-2-03 corresponde al siguiente N° 176 (uno-siete-seis).

Autorizada - Silvia Fainstein Maizel
e. 7/3 N° 3409 v. 7/3/2003

PROMOFARMA S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria del 25/2/03 se designó por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente de la sociedad Juan Carlos Bagó; Director Suplente: Sebastián Bagó.

Abogada - María Gabriela Cattoni
e. 7/3 N° 47.163 v. 7/3/2003

"R"

REDAN S.A. (Extranjera)

IGJ 1.716.457. Por Acta Directorio N° 30, del 24/02/03, asignó a su Sucursal en Arg., como aporte de capital 2 inmuebles, designados UF 5 y 6 P.B. de Lavalle 1943, Cap. Fed. por la V. Fiscal que sumadas ascienden a $ 25.094,38; con fecha 25/02/03 otorgó a favor de su representante legal en Arg. León Chocrón poder gral. amplio de Administración y Disposición, ante Escribano R.O.U. Santiago Guedes Casella.

Abogada - Claudia B. García Cortinez
e. 7/3 N° 3394 v. 7/3/2003

R.V.R. PRODUCCIONES S.R.L.

Esc. 28 del 21-01-2003 renuncia el gerente Horacio Juan Riego y se designa gerente al socio María Alicia Fernández.

Autorizado - Gil Hugo Verón
e. 7/3 N° 3419 v. 7/3/2003

"S"

SADE SKANSKA S.A.

IGJ N° 1.558.216. Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 2/12/2002 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el Ing. Stuard Edward Graham a su cargo de Director Titular y designar en su reemplazo al Dr. Thomas Olof Alm.

Autorizada - Sofía Inés Zuloaga
e. 7/3 N° 17.267 v. 7/3/2003

SALGUERO 1804 S.R.L.

04/10/99, Nro. 7649, L. 111 SRL. Se hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria del 31/10/02 por unanimidad se resolvió: 1) La Disolución y Liquidación anticipada de la sociedad. 2) Se nombraron liquidadores a Blanca Nélida Merino y Avelino Aguera Pando.

Abogada - Viviana Marina Lois
e. 7/3 N° 3418 v. 7/3/2003

SKYCAB Sociedad Anónima

Número de Registro en la I.G.J. 251.316. Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta de Reunión de Directorio, ambas celebradas el 24 de enero de 2003, el Directorio de SKYCAB S.A., ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente, Sr. Roberto Alejandro Luppo; Vicepresidente, Sr. Rolando Roberto Navarro del Río; Director Titular, Sr. Jorge Ernesto Costa; Directores Suplentes, Sres. Jorge Mario Aste y Alfredo Gustavo Romero.

Presidente - Roberto Alejandro Luppo
e. 7/3 N° 17.276 v. 7/3/2003

"T"

TECNOMATTER INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.
SERMETEC S.A.
COMPAÑIA INVERSORA EN INFRAESTRUCTURA S.A.

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el art. 83, inc. 3° de la Ley 19.550 se hace saber:

Sociedad Incorporante: TECNOMATTER INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Pasaje Carlos M. Della Paolera 297/9, piso 15°, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1976, bajo el N° 2394 del L° 84 Tomo A de Sociedades por Acciones.

Sociedades Absorbidas: A) SERMETEC SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1067, Piso 15°, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de febrero de 1996 bajo el N° 1250 del L° 118, Tomo A de Sociedades por Acciones; y b) COMPAÑIA INVERSORA EN INFRAESTRUCTURA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Pasaje Carlos M. Della Paolera 297/9 piso 17°, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de diciembre de 2001 bajo el N° 17.398 del L° 16 Tomo A de Sociedades por Acciones.

Fusión: TECNOMATTER INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente mientras que SERMETEC SOCIEDAD ANONIMA y COMPAÑIA INVERSORA EN INFRAESTRUCTURA SOCIEDAD ANONIMA son las sociedades absorbidas que se disuelven sin liquidarse, en un todo de acuerdo con el compromiso previo de fusión, suscripto entre los representantes de la sociedades el 20 de diciembre de 2002 y aprobado por las Asambleas Extraordinarias Unánimes de las tres sociedades celebradas conjuntamente el 30 de diciembre de 2002. No existen accionistas recedentes. La fusión se efectúa en base a los balances al 30 de septiembre de 2002, fecha a la cual las valuaciones eran las siguientes:

	TECNOMATER INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.	SERMETEC S.A.	COMPAÑIA INVERSORA EN INFRAESTRUCTURA S.A.
Total del Activo $	11.313.429,12	5.106.736,00	10.780,00
Total del Pasivo $	617.994,21	3.819.037,55	50,00
Patrimonio Neto $	10.695.434,91	1.287.698,45	10.730,00

Aumento de Capital: Se aumentó el capital de TECNOMATTER INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA de $ 2.100.000 a $ 2.812.000, es decir, en la suma de $ 712.000, procediéndose al rescate de la totalidad de las acciones en circulación, y a la emisión de 2.812.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción.

Reclamos de ley: Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15°, Buenos Aires. El Directorio.

Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 7/3 N° 3408 v. 11/3/2003

TRIENIUM S.R.L.

Por escritura de fecha 23/02/03, pasada ante la Escribana Ana María Valdez, al folio 482 del Registro 1500 a su cargo, se da cumplimiento al nombramiento de gerente médico al Dr. Julio César Juan Carrizo, argentino, nacido el 26/06/41, casado en primeras nupcias con Mónica Alejandra Pando, DNI 7.086.242, médico clínico, domiciliado en Avda. Luis María Campos 250, piso 13 "C" de esta Ciudad. Domicilio social: Mompox 1750, Cap. Fed.

Escribana - Ana María Valdez
e. 7/3 N° 17.248 v. 7/3/2003

"U"

US FILTER ARGENTINA S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 7/1/03 se resolvió por unanimidad que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente Alan Arntsen; Vicepresidente: Santiago Murtagh; Directores Suplentes: Bettina Di Croce, Luciana Verónica Zuccatosta.

Autorizada - Sofía Zuloaga
e. 7/3 N° 17.265 v. 7/3/2003

"V"

VILAXOAN S.R.L.

Instrumento privado del 20-12-02, Guillermo Rodríguez, renuncia al cargo de gerente. En consecuencia, los socios acuerdan, designar gerente a Guillermo Rodríguez (hijo) Ultima inscripción: 13-8-97 N° 5983, L° 107 de S.R.L.

Escribana - Zulema G. Zappala de García Belmonte
e. 7/3 N° 47.189 v. 7/3/2003

"W"

WILLIAM M. MERCER S.A. Asesores de Seguros

Comunica que Acta de Asamblea del 13-6-02 se nombraron las autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Martín Ibáñez Frocham; Director Titular: Zelmira Laura Sgabussi de Szakiel; Director Suplente: Laura María Lalanne.

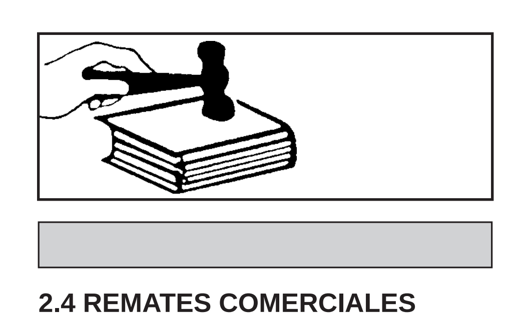
Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 7/3 N° 47.148 v. 7/3/2003

"Y"

YAPAY CATAMARCA S.A.

Se hace saber por un día que por Asamblea del 27/11/2002 YAPAY CATAMARCA S.A. resolvió fusionarse con RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A. En virtud de ello, YAPAY CATAMARCA S.A. ha sido absorbida por RADIO VCITORIA FUEGUINA S.A., sociedad domiciliada en la Provincia de Tierra del Fuego, habiéndose inscripto el acuerdo definitivo de fusión en el Registro Público de Comercio de esa jurisdicción provincial el 28/02/2003, T° V F° 019, bajo el N° 2900, año 2003. Consecuentemente, YAPAY CATAMARCA S.A. ha quedado disuelta en los términos del art. 82 de la Ley 19.550.

Presidente - Francisco Cusa
e. 7/3 N° 17.291 v. 7/3/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANKBOSTON N.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará por ejecución de prendas, el 19/03/03 a partir de las 9:00 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° piso, Cap. Fed., los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben los días hábiles de 10 a 16 hs. en Homero 1329, Cap. Fed.

Deudor	Automotor	Dominio	Base $
Alicia Vilches	Renault, 4 ptas., R 19 RE AA/98	CDJ 516	14.220
Marcos Tarifa	Peugeot, 4 ptas., 504 SLD DA/99	DAJ 999	15.504
Manuel H. Rojas	Ford, 4 ptas., Orion GLI 95	ANT 975	9.716
Víctor Chiapello	VW, 4 ptas., Polo Classic SD/96	AYT 973	12.768
Stella Nardoni	Fiat, 2 ptas., Uno CSDAA 1.7/97	BHF 976	9.420
Sara D. Albornoz	Renault, 3 ptas., Clío RLD/97	BOF 903	14.730
Héctor Baigorria	Ford, pick up, Courier SI/99	CWI 085	15.120
Cecilia Slame	Renault, furgoneta, Express RN/98	CGC 381	11.504
Sergio Pederzoli	VW, 4 ptas., Polo Classic 1.6 MI/00	DOS 162	9.890
Osvaldo Castillo	Renault, 4 ptas., R 19 Inj. AA/99	CNB 574	15.060
Benito Pelayes,	Peugeot, 4 ptas., 504 SLD AA/99	CWU 427	11.290
Héctor Saluzo	Ford, 3 ptas., Fiesta LX/00	DGO 273	11.864
Mabel Felici	Fiat, 3 ptas., Palio EL/99	CWI 252	12.000
Carlos Vera	Renault, furgón, Trafic Largo D/97	BCR 888	16.310
Clara Csonka	Renault, 5 ptas., Clio RL/98	CCE 965	14.050
María Dayub	Ford, 3 ptas., KA /00	DJL 289	9.350
David Delgado	Fiat, 3 ptas., Palio S 1.3 MPI/00	DIK 913	13.040
Carlos R. Flores	Renault, 4 ptas., R 19 RE D/00	DLN 521	16.860
Lorena Garayo	Fiat, furgón, Ducato 2.8 D/00	DHP149	21.340
Juan C. Alarcón	Peugeot, 4 ptas., 504 SLD AA/99	COP 703	15.910
Susana Funes	Renault, 5 ptas., Megane RN/99	DAC 834	17.870
Fabio Marton	Ford, Utilitario, Explorer XLT/95	AMO 521	21.390
Elsa Benavente	Renault, furgón, Kangoo RL Express D/00	DNX 619	14.144
Hugo López	Fiat, 4 ptas., Marea 2.0 HLX/99	COC 379	13.530
Arturo Pinedo	Renault, furgoneta, Express RN/99	CMD 467	15.430
Jacinto Ramadán	Fiat, 4 ptas., Duna SD/00	DJT 535	12.456
Roberto Gómez	Toyota, pick up, Hilux 4x2 C Simple STD/00	DFZ 465	18.900
Sandra Caliva	Fiat, 3 ptas., Palio EL/00	DKR 743	13.864
Alberto Plasencia	Renault, furgoneta, Express RN/99	COW 388	13.050
Rodrigo Acevedo	Peugeot, 3 ptas., 206 XRN3PK/00	DNC 121	14.855

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de tranferencias a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 7/3 N° 17.409 v. 7/3/2003

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará por ejecución de prendas, el 20/03/03 a partir de las 10:30:00 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° piso, Cap. Fed., los automotores que a continuación se detallan en el estado que se encuentran y exhiben todos los días de 9 a 18 hs. en Juncal 2638, Cap. Fed.:

Deudor	Automotor	Dominio	Base $
Wan Bae Kim	Citroen, familiar, Fam DW8 PLC/00	DNJ 021	15.602
Jorge L. Levieux	Hyundai, 5 ptas., Atos Príme GLS/00	DHR 207	11.772
Miguel Pierre	Seat, 4 ptas., Córdoba 1.6/00	DOC 718	16.703

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 7/3 N° 17.412 v. 7/3/2003

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará por ejecución de prendas, el 20/03/03 a partir de las 9:00 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° piso, Cap. Fed., los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben los días hábiles de 9 a 13 hs. en Echeverría 1218, Cap. Fed.:

Deudor	Automotor	Dominio	Base $
Claudia Márquez	Fiat, 3 ptas., Uno S 1.3/01	DRI 220	12.300
Alejandro Alloni	Peugeot, pick up, 504 GD/95	AFR 228	9.668
Leonardo O. Silva	Bonano, Semirremolque, SU/01	DQO 411	35.220
Daniel Serrano	Fiat, 4 ptas., Siena S/99	DCP 595	13.260
Sergio Sastre	Fiat, 3 ptas., Palio S 1.3 MPI/99	CZW 909	12.368
Silvia G. Fabre	Chevrolet, 4 ptas., Corsa Wind 1.7 D/00	DMJ 894	19.440
Augusto Margueirat	Isuzu, pick up, TFR 55 HPAL/00	DJE 464	27.660
Juan D. Lozada	Fiat, furgón, Fiorino N/96	BBB 100	7.100
Héctor Fredes	VW, 3 ptas., Gol GL/95	AIM 932	6.744
Federico Charquero	VW, 4 ptas., Polo 1.6 MI/01	DVM 327	15.240
Sebastián Cáceres	Ford, 5 ptas., Escort CLX 1.8/97	BMM 067	12.080
Javier Belizán	Daihatsu, T. terr., Terios SX /98	CDC 967	16.380

Los siguientes vehículos se exhibirán días hábiles de 15 a 17 hs. en Fco. Acuña de Figueroa 1546, Capital Federal -:

María Capandeguy	VW, 5 ptas. Gol GLD 1.6/98	CJQ 616	24.600
Milana Estela	Lambert, Semiacoplado, CHDTSM/F3P 13,50/99	CRA 921	17.424
Bercam SRL	Renault, furgón, Trafic Corto D/00	DOA 817	16.524
José Videla	Antonini, Semirremolque, SRBA/99	CNU 278	36.336
José Videla	Guerra, Semirremolque, AGSRBSCP 3E/99	CUC 418	21.312
Rodrigo Solís	Feihu, pickup, HH 1012/95	AKX 401	7.916
Empresa Del Milagro	Dimex, microómnibus, D 1621 T/01	DTA 384	107.640
Pirque SRL	Isuzu, pick up, TFR69HSI/98	CAF 917	18.856
Dante Marcozzi	M. Benz, chasis c/cab, LK 1218 R/01	DQV 421	53.580
Expreso City Bell SRL	M. Benz, Omnibus, OF 1214/45 FV/92	WEY 837	43.350
Femando de la Vega	Asia, familiar, Towner A114 SDX/99	CYV 443	11.444

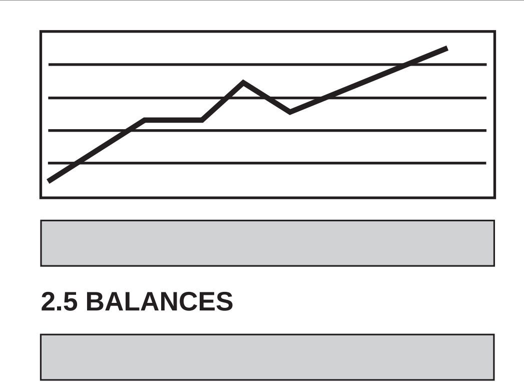
Los siguientes vehículos se exhibirán los días hábiles de 10 a 15 hs. en Barragán 306, Cap. Fed.:

Facundo García	Salto, Semirremolque, SRP/98	CAI 145	16.308
Expreso City Bell SRL	M. Benz, microómnibus, OH 1314/46/89	SYV 053	31.940
Expreso City Bell SRL	El Detalle, microómnibus, OA-101/89	TGT 034	31.040
Expreso City Bell SRL	Zanello, microómnibus, UN 9,60/90	SKD 665	38.630
Expreso City Bell SRL	M. Benz, Omnibus, OF 1214/45 FV/92	WEY 839	43.550
Martín Moreda	Guerra, Semirremolque, AGSRCS 3E/98	CGQ 636	45.060

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 7/3 N° 17.411 v. 7/3/2003



2.5 BALANCES

BANKBOSTON N.A., Sucursal Buenos Aires

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL: 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

		31.12.2002	31.12.2001
	ACTIVO		
A.	**Disponibilidades**	**1.268.185**	**2.863.368**
	Efectivo	136.059	373.071
	Bancos y corresponsales	1.132.126	2.490.297
	Otras	0	0
B.	**Títulos Públicos y Privados (Anexo A)**	**2.512.610**	**578.515**
	Tenencias en cuentas de inversión	2.287.368	158.550
	Tenencias para operaciones de compra - venta o int.	26.170	20.417
	Títulos Públicos por operaciones de pase con el B.C.R.A.	0	0
	Títulos Públicos sin cotización	199.072	399.548
	Inversiones en títulos privados con cotización	0	0
	(Previsiones - Anexo J)	0	0
C.	**Préstamos (Anexos B, C y D)**	**2.674.144**	**9.007.345**
	Al Sector Público no financiero	954.231	1.148.723
	Al Sector financiero	5.021	633.078
	Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	2.229.332	7.715.370
	Adelantos	368.312	1.032.981
	Documentos	103.464	794.323
	Hipotecarios	715.488	2.225.395
	Prendarios	182.989	856.184
	Personales	50.090	293.688
	Tarjetas de Crédito	132.351	374.984
	Otros	603.413	2.026.228
	Intereses, Ajustes y Dif. Cotiz. devengadas a cobrar	79.970	161.400
	(Cobros no aplicados)	-5.776	-13.968
	(Intereses documentados)	-969	-35.845
	(Previsiones - Anexo J)	-514.440	-489.826
D.	**Otros créditos por intermediación financiera**	**422.777**	**2.210.488**
	Banco Central de la República Argentina	67.696	27.395
	Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	2.541	1.168.793
	Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	2.493	981.231
	Primas por opciones tomadas	0	0
	Otros no comprendidos en la normas de clasif. de deudores	318.331	13.907
	Obligaciones Negociables sin cotización	1.813	3.964
	Otros comprendidos en la normas de clasificación de deudores	26.982	12.680
	Int. y ajustes dev. a cobrar no comp. en la normas de clasif. de deudores	2.586	0
	Int. y ajustes dev. a cobrar comp. en la normas de clasif. de deudores	505	2.888
	(Otros cobros no aplicados)	0	0
	(Previsiones - Anexo J)	-170	-370
E.	**Bienes dados en locación financiera**	**101.144**	**190.508**
	Bienes dados en locación financiera	101.144	190.508
	(Previsiones)	0	0
F.	**Participaciones en otras sociedades (Anexo E)**	**1.023**	**2.417**
	En entidades financieras	0	0
	Otras	1.033	2.417
	(Previsiones)	-10	0
G.	**Créditos diversos**	**1.405.364**	**364.041**
	Deudores por venta de bienes	0	0
	Accionistas	0	0
	Otros	1.528.227	304.611
	Int. y ajustes dev. a cobrar por deudores por venta de bienes	0	0
	Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	37.545	59.430
	(Previsiones)	-160.408	0
H.	**Bienes de Uso (Anexo F)**	**637.647**	**685.292**
I.	**Bienes Diversos (Anexo F)**	**56.629**	**79.768**
J.	**Bienes Intangibles (Anexo G)**	**78.084**	**88.723**
	Llave de negocio	0	41
	Gastos de organización y desarrollo	78.084	88.682
K.	**Partidas Pendientes de Imputación**	**15.411**	**82.362**
	TOTAL DE ACTIVO	**9.173.018**	**16.152.827**

		31.12.2002	31.12.2001
	PASIVO		
L.	**Depósitos (Anexos H e I)**	**4.126.872**	**9.418.446**
	Sector Público no financiero	6.768	11.751
	Sector Financiero	13.153	52.336
	Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	4.106.951	9.354.359
	Cuentas corrientes	1.121.487	2.160.131
	Cajas de Ahorros	475.503	3.169.908
	Plazos Fijos	282.264	3.545.951
	Cuentas de Inversiones	0	0
	Otros	1.670.020	406.540
	Intereses, ajustes y Dif. De Cotiz. devengados a pagar	557.677	71.829
M.	**Otras obligaciones por intermediación financiera (Anexo I)**	**2.938.828**	**4.197.657**
	Banco Central de la República Argentina	5.226	2
	Redescuentos para atender situaciones de iliquidez	0	0
	Otros	5.226	2
	Bancos y Organismos Internacionales	2.661.204	1.675.884
	Obligaciones Negociables no subordinadas	0	0
	Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	2.557	1.028.756
	Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	2.492	1.102.212
	Primas por opciones lanzadas	0	0
	Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	17.715	67.553
	Otras	233.617	287.270
	Intereses ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	16.017	35.980
N.	**Obligaciones Diversas**	**212.278**	**137.117**
	Dividendos a Pagar	0	0
	Honorarios	0	0
	Otras	212.278	137.117
	Ajustes e intereses devengados a pagar	0	0
O.	**Previsiones (Anexo J)**	**54.393**	**72.810**
P.	**Obligaciones negociables subordinadas (Anexo I)**	**1.015.774**	**658.529**
Q.	**Partidas pendientes de imputación**	**14.952**	**78.932**
	TOTAL DE PASIVO	**8.363.097**	**14.563.491**
	PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**809.921**	**1.589.336**
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**9.173.018**	**16.152.827**

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL : 31 / 12 / 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

		31.12.2002	31.12.2001
A.	**Ingresos Financieros**	**2.009.220**	**2.238.828**
	Intereses por disponibilidades	32.338	37.457
	Intereses por préstamos al sector financiero	89.021	89.547
	Intereses por adelantos	204.882	314.787
	Intereses por documentos	65.307	192.365
	Intereses por préstamos hipotecarios	144.651	291.365
	Intereses por préstamos prendarios	48.364	142.768
	Intereres por préstamos de tarjetas de créditos	54.011	110.426
	Intereses por otros préstamos	296.400	488.773
	Resultado neto de títulos públicos y privados	68.882	147.851
	Resultado neto por opciones	0	0
	Intereses por otros créditos por intermediación financiera	14.615	33.341
	Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387 / 01	50.729	9.463
	Ajustes por cláusula C.E.R.	636.188	0
	Ajustes por cláusula C.V.S.	0	0
	Otros	303.832	380.685
B.	**Egresos Financieros**	**1.288.966**	**1.181.452**
	Intereses por depósitos en cuentas corrientes	12.123	15.890
	Intereses por depósitos en cajas de ahorros	1.057	21.373
	Intereses por depósitos a plazos fijos	169.976	630.572
	Intereses por financiaciones del sector financiero	3.565	15.138
	Otros intereses	53.705	42.355
	Resultado neto de títulos Públicos y Privados	0	0
	Resultados neto por opciones	0	5.586
	Por otras obligaciones por intermediación financiera	116.432	157.438
	Ajustes por cláusula C.E.R.	852.738	0
	Otros	79.370	293.100
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**720.254**	**1.057.376**
C.	**Cargo por Incobrabilidad**	**607.393**	**409.201**
D.	**Ingresos por servicios**	**241.386**	**419.010**
	Vinculados con operaciones activas	6.076	5.682
	Vinculados con operaciones pasivas	51.964	100.213
	Otras comisiones	63.192	40.214
	Otros	120.154	272.901
E.	**Egresos por servicios**	**29.047**	**70.950**
	Comisiones	28.937	70.011
	Otros	110	939
F.	**Resultado Monetario por Intermediación Financiera**	**-413.594**	**0**
G.	**Gastos de Administración**	**639.326**	**977.013**
	Gastos en personal	341.475	578.602
	Honorarios a directores y síndicos	0	0
	Otros honorarios	22.206	24.673
	Propaganda y publicidad	11.005	14.162
	Impuestos	24.625	21.886
	Otros gastos operativos	177.975	215.197
	Otros	62.040	122.493

H.	**Resultado Monetario por Egresos Operativos**	**25.533**	0
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**-702.187**	**19.222**
I.	**Utilidades diversas**	**85.925**	**45.493**
	Resultado por participaciones permanentes	68	488
	Intereses punitorios	6.439	17.760
	Créditos recuperados y previsiones desafectadas	7.434	7.992
	Ajustes por cláusula C.E.R.	18.197	0
	Otros	53.787	19.253
J.	**Pérdidas diversas**	**345.559**	**36.159**
	Resultado por participaciones permanentes	0	0
	Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	32	2
	Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	300.723	7.903
	Ajustes por cláusula C.E.R.	37	0
	Otros	44.767	28.254
K.	**Resultado Monetario por Otras Operaciones**	**-208.068**	**0**
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**-1.169.889**	**28.556**
L.	**Impuesto a las Ganancias**	**0**	**85.071**
	RTADO. NETO DEL PERÍODO ANTES DE LA ABSORCION (Pérdida)	**-1.169.889**	**-56.515**
	Absorcion "Ad-referendum" de la Asamblea:		
	- con Resultados no Asignados	0	0
	- con Diferencia de Valuación ne Realizada.	0	0
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (Pérdida)	**-1.169.889**	**-56.515**

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL: 31 / 12 / 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.2002	**31.12.2001**
DEUDORAS	**17.533.005**	**21.859.533**
Contingentes	**1.777.290**	**5.517.267**
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	0	0
Garantías recibidas	1.366.897	4.678.159
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
Cuentas contingentes deudoras por contra	410.393	839.108
De control	**15.755.715**	**16.342.266**
Deudores clasificados irrecuperables	682.916	1.134.128
Otras	14.946.210	14.638.701
Cuentas de control deudoras por contra	126.589	569.437
De derivados	**0**	**0**
Valor "nocional" de opciones de compra tomadas	0	0
Valor "nocional" de opciones de ventas tomadas	0	0
Otras	0	0
Cuentas de derivados deudoras por contra	0	0
De actividad fiduciaria	**0**	**0**
Fondos en fideicomiso	0	0

	31.12.2002	**31.12.2001**
ACREEDORAS	**17.533.005**	**21.859.533**
Contingentes	**1.777.290**	**5.517.268**
Créditos Acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	44.444	115.197
Garantías otorgadas al B.C.R.A	0	0
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	90.076	304.849
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	275.873	419.063
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
Cuentas contingentes acreedoras por contra	1.366.897	4.678.159
De control	**15.755.715**	**16.342.265**
Valores por acreditar	126.589	569.436
Otras	0	0
Cuentas de control acreedoras por contra	15.629.126	15.772.829
De derivados	**0**	**0**
Valor "nocional" de opciones de compra lanzadas	0	0
Valor " nocional" de opciones de ventas lanzadas	0	0
Otras	0	0
Cuentas de derivados acreedoras por contra	0	0
De actividad fiduciaria	**0**	**0**
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	0	0

BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL : 31 / 12 / 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital social	Aportes no Capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Res.de Utilidades		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	TOTAL 31.12.2002	TOTAL 31.12.2001
		Primas de emisión de acciones	Ap.Irrev. p/futuros Aum. de Capital		Legal	Otras				
1 Saldos al comienzo del ejercicio	349.746	0	0	680.001	233.831	278	0	325.480	1.589.336	1.645.851
2 Ajuste de ejercicios anteriores									0	0
3. Subtotal	349.746	0	0	680.001	233.831	278	0	325.480	1.589.336	1.645.851
4.Distribución de resultados no asignados aprob.por la Asamblea de Accionistas del....									0	0
-Reserva legal					0			0	0	0
-Dividendos en efect.									0	0
-Divid.en acciones									0	0
-Otras									0	0
5.Suscripción de acc. aprobada por As.de Accion.del..... o incremento del capital asignado									0	0
6.Capitalización de reservas de utilidades aprobada por As.de de Acc.del.....									0	0
7.Capitalización de ajustes al patrimonio aprobada por As.de Acc del...									0	0
8.Capitalización de aportes irrevocables									0	0
9.Aportes irrev.para futuros aumentos de cap.recibidos durante el ejercicio	0								0	0
10. Desafectación de reservas									0	0
11. Absorción de pérdidas acumuladas aprobadas por la As.de Acc.del									0	0
12.Disminución de revalúo técnico por venta o desvalorización de bienes									0	0
13.Otros movimientos (1)							390.474		390.474	0
14.Resultado Neto del del ejercicio								-1.169.889	-1.169.889	-56.515
15.Saldos al cierre del período antes absorcion	349.746	0	0	680.001	233.831	278	390.474	-844.409	809.921	1.589.336
16.Absorción ad-referendum Asamblea										
17.Saldos al cierre del ejercicio despues absorcion	349.746	0	0	680.001	233.831	278	390.474	(844.409)	809.921	1.589.336

(1) Diferencia de valuación no realizada

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL : 31 / 12 / 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.2002	**31.12.2001**
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	2.863.368	994.359
Aumento (Disminución) de los fondos	-1.595.183	1.869.009
Disponibilidades al cierre del ejercicio	1.268.185	2.863.368
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Ingresos financieros cobrados	1.091.693	2.242.915
Ingresos por servicios cobrados	191.777	424.642
Menos:		
Egresos financieros pagados	-350.240	-1.175.427
Egresos por servicios pagados	-22.213	-70.857
Gastos de administración pagados	-426.865	-830.018
Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias	**484.152**	**591.255**
Otras causas de origen de fondos	**1.234.954**	**5.122.225**
- Aumento neto de depósitos	0	0
- Aumento neto de otras oblig. por intermediación fciera.	90.077	0
- Aumento neto de otros pasivos	125.523	120.373
- Disminución neta de títulos públicos y privados	0	3.060.179
- Disminución neta de préstamos	967.553	1.300.535
- Disminución neta de otros créditos por intermediación fciera.	0	595.645
- Disminución neta de otros activos	0	0
- Aportes de capital	0	0
- Otros orígenes de fondos	51.801	45.493
Total de orígenes de fondos	**1.719.106**	**5.713.480**
Otras causas de aplicación de fondos	**1.764.751**	**3.844.471**
- Aumento neto de títulos públicos y privados	21.914	0
- Aumento neto de préstamos	0	0
- Aumento neto de otros créditos por intermediación fciera.	100.250	0
- Aumento neto de otros activos	730.635	254.753
- Disminución neta de depósitos	911.952	1.435.507
- Disminución neta de otras oblig. por intermediación fciera.	0	1.971.259
- Disminución neta de otros pasivos	0	0
- Dividendos pagados en efectivo	0	0
- Otras aplicaciones de fondos	0	182.952
Total de aplicaciones de fondos	**1.764.751**	**3.844.471**
Resultado Monetario generado por Disponibilidades	1.549.538	0
Aumento (disminución) de los fondos	-1.595.183	1.869.009

Anexo (A)

Detalles de Títulos Públicos y Privados
al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Descripción	País / Exterior	Identificación Reuter	Valor de Mercado	Saldo s/libros 31.12.2002	Saldo s/libros 31.12.2001	Posición sin Opciones	Opciones	Posición Final
Títulos Públicos con cotización		000			**2.313.538**	**178.967**	**2.313.538**	**0**	**2.313.538**
- Tenencias en cuentas de inversión		000			2.287.368	158.550	2.287.368	0	2.287.368
	F.R.B	000	ARBRAD53=BA	2.366	2.830	4.845	2.830	0	2.830
	Bono Gobierno Patriótico 2004	000	ARVEY43 BA	0	0	153.705	0	0	0
	Boden 2012	000	ARRG123=BA	976.640	2.284.538	0	2.284.538	0	2.284.538
- Otros		000							
- Tenencias para operaciones de compra -venta o intermediación		000			26.170	20.417	26.170	0	26.170
- Del Pais		001			26.170	20.417	26.170	0	26.170
	Global 2031	001	ARGE31J3=BA	243	243	124	243	0	243
	Global 2009	001	ARBOGX93=BA	375	375	323	375	0	375
	Global 2010	001	ARBGX113 BA	0	0	20	0	0	0
	Bocon proveedores en pesos III (Pro5)	001	ARPRO53=BA	0	0	17	0	0	0
	Bocon en dólares II (Pre4)	001	ARPRED23=BA	3	3	220	3	0	3
	Bocon proveedores en dólares II (Pro4)	001	ARPRO43=BA	0	0	7	0	0	0
	Par Bonds	001	ARBRAP13=BA	0	0	689	0	0	0
	Bontes 02	001	ARBT023=BA	0	0	486	0	0	0
	Bocon proveedores en pesos I (Pro1)	001	ARBOCM13=BA	0	0	1.170	0	0	0
	F.R. Bonds	001	ARBRAD53=BA	1.102	1.102	2.090	1.102	0	1.102
	Global 2027	001	ARBOGX63=BA	205	205	240	205	0	205
	Global 2017	001	ARBOGX53=BA	0	0	1.425	0	0	0
	Bontes 2003	001	ARBT03D3=BA	0	0	41	0	0	0
	Bonex 1992	001	ARBON923 BA	0	0	28	0	0	0
	Bocon en pesos II (Pre3)	001	ARPREV23=BA	2	2	24	2	0	2
	Bocon proveedores en dólares I (Pro2)	001	ARBOCD13=BA	0	0	0	0	0	0
	Global 2019	001	ARBOGX83=BA	175	175	170	175	0	175
	Bontes 2004	001	ARBT063=BA	0	0	2	0	0	0
	Global 2030	001	ARGL30J3=BA	0	0	660	0	0	0
	Bocon proveedores en dólares III (Pro6)	001	ARPRO63=BA	0	0	41	0	0	0
	Bonte 03 tasa fija	001	ARBT07D3=BA	0	0	190	0	0	0
	Global 2015	001	ARBGX123=BA	277	277	3.884	277	0	277
	Global 2020	001	ARBGX103=BA	37	37	48	37	0	37
	Global 2003	001	ARBOGX33=BA	0	0	37	0	0	0
	Global 2018	001	ARGJ18K3 ME	1.271	1.271	3.478	1.271	0	1.271
	Bonte 2006	001	ARBT09D3=BA	0	0	39	0	0	0
	Global 2012	001	ARBGX133=BA	105	105	92	105	0	105
	Global 2008	001	ARGD08D3 MF	0	0	139	0	0	0
	Bonte 05	001	ARBT08D3=BA	41	41	7	41	0	41
	Global 2005	001	ARBOGX73=BA	0	0	4	0	0	0
	Boden 2012	001	ARRG123=BA	13.158	13.158	0	13.158	0	13.158
	Boden 2005	001	ARRG053=BA	1.057	1.057	0	1.057	0	1.057
- Otros		001			8.119	4.722	8.119	0	8.119
	Cupones Bocon en dólares II (Pre 4)	001	ARZPRE43=BA		120	3.415	120	0	120
	Cup. Amort.y Renta de Bonex	001	ARZCUP93 BA		0	72	0	0	0
	Cupones Bocon en dólares I (Pre 2)	001	ARZPRE23=BA		6.926	1.170	6.926	0	6.926
	Cupones Bocon en pesos I (Pre1)	001	ARZPRE13=BA		33	65	33	0	33
	Cupones pendientes	001			1.040	0	1.040	0	1.040
- Del Exterior		002			0	0	0	0	0
- Otros		002			0	0	0	0	0
- Títulos Públicos sin cotización		000			199.072	399.548	199.072	0	199.072
- Del Pais		001			199.072	399.548	199.072	0	199.072
	Bono Gobierno 9% 2002	001	ARBGA2FC3=BA		0	314.913	0	0	0
	Bono Gobierno Patriótico 2004	001	ARVEY43=BA		122.799	0	122.799	0	122.799
- Otros		001			76.273	84.635	76.273	0	76.273
	Patacon Letras del tesoro	001			625	2.402	625	0	625
	Lecop	001			405	305	405	0	405
	Quebracho	001			4	0	4		4
	CCF- Bonte 2003 Flotante	001			75.239	81.928	75.239	0	75.239
- Del Exterior		002			0	0	0	0	0
- Otros		002							
Total de Títulos Públicos		000			2.512.610	578.515	2.512.610	0	2.512.610
Inversiones en tít. priv.con cotización									
- Tenencias en cuentas de inversión		000			0	0	0	0	0
- Otros		000							
- Otros representativos de deuda		000			0	0	0	0	0
- Del País		001							
- Otros		001							
- Del Exterior		002							
- Otros		002							
- Representativo de Capital		000			0	0	0	0	0
- Del País		001							
- Otros		001							
- Del Exterior		002							
- Otros		002							
Total de Títulos Privados con cotización		000			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Total de Títulos Públicos y Privados		000			**2.512.610**	**578.515**	**2.512.610**	**0**	**2.512.610**

Anexo (B)

Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas
al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	TIPO GTIA	31.12.2002	31.12.2001
CARTERA COMERCIAL			
En situación normal	000	**1.474.607**	**5.257.966**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	001	960.497	1.177.315
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	002	40.412	282.743
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	473.698	3.797.908
Con riesgo potencial	000	**197.881**	**75.937**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	001	-	442
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	002	18.071	50.558
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	179.810	24.937
Con problemas	000	**435.679**	**50.303**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	002	10.444	29.004
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	425.235	21.299
Con alto riesgo de insolvencia	000	**155.511**	**103.923**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	002	29.591	52.243
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	125.920	51.680
Irrecuperable	000	**76.044**	**70.615**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	002	38.836	47.520
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	37.208	23.095

	TIPO GTIA	31.12.2002	31.12.2001
Irrecuperable por disposición técnica	000	**3.166**	**6.070**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	002	1.171	5.255
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	1.995	815
TOTAL CARTERA COMERCIAL	000	**2.342.888**	**5.564.814**

	TIPO GTIA	31.12.2002	31.12.2001
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA			
Cumplimiento normal	000	**961.535**	**4.017.597**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	001	308	3.712
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	002	686.067	2.882.898
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	275.160	1.130.987
Cumplimiento inadecuado	000	**82.777**	**331.265**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	001	-	15
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	002	64.286	234.770
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	18.491	96.480
Cumplimiento deficiente	000	**43.723**	**157.357**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	002	29.425	95.750
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	14.298	61.607
De difícil recuperación	000	**143.774**	**250.115**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	001	-	2
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	002	81.702	150.013
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	62.072	100.100
Irrecuperable	000	**152.092**	**216.221**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	001	-	9
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	002	152.091	216.210
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	1	2
Irrecuperable por disposición técnica	000	**2.632**	**8.951**
Con garantías y contragarantías preferidas “A”	001	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	002	2.632	8.951
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	-	-
TOTAL CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA	000	**1.386.533**	**4.981.506**
TOTAL GENERAL	000	**3.729.421**	**10.546.320**

Anexo (C)

Concentración de las financiaciones
al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	Financiaciones	
	31.12.2002 Saldo de Deuda	**31.12.2001 Saldo de Deuda**
10 mayores clientes	1.329.282	1.943.862
50 siguientes mayores clientes	620.058	1.665.587
100 siguientes mayores clientes	207.946	885.502
Resto de clientes	1.572.135	6.051.369
TOTAL	**3.729.421**	**10.546.320**

Anexo (D)

Apertura por plazos de las financiaciones
al 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector Público no Financiero	-	45.849	23.235	350	1.474	26.371	856.952	**954.231**
Sector Financiero	-	5.021	-	-	-	-	-	**5.021**
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior		924.233	69.603	148.191	199.245	340.824	1.088.073	**2.770.169**
Total	**-**	**975.103**	**92.838**	**148.541**	**200.719**	**367.195**	**1.945.025**	**3.729.421**

Anexo (E)

Detalle de Participaciones en Otras Sociedades
al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto: Identificación	Concepto: Denominación	Denominación Empresa / Entidad	País / Exterior	Acciones y/o Cuotas Partes: Clase	Valor Nominal Unitario	Votos por Acción	Cantidad	Importe 31.12.2002	Importe 31.12.2001	Información sobre el emisor: Actividad Principal	Datos del último Estado Contable: Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio	Resultado del Ejercicio
	-En Entidades Financieras actividades complementarias y autorizadas		000					-	-					
	Controladas		000					-	-					
	Del país		001					-	-					
	Otras		001											
	- Del exterior		002					-	-					
	- Otras		002											
	- No Controladas		000					-	-					
	- Del país		001					-	-					
	- Otras		001											
	- Del exterior		002					-	-					
	- Otras		002											
	En Otras Sociedades		000					**1.033**	**2.417**					
	- Controladas		000					-	-					
	- Del país		001					-	-					
	- Otras		001											
	Del exterior		002											
	Otras		002											
	No Controladas		000					**1.033**	**2.417**					
	- Del país		001					1.033	2.417					
30682415513	-	SEDESA	001	Ord.	1	1	76.113	76	166	870	20010930	1.000	7.576	120
33628189159	-	Mercado Abierto Electronico SA.	001	Ord.	1.2	1	2	5	11	830	20011231	242	1.123	-4
30598910045	-	VISA Arg. S.A.	001	Ord.	1	1	11.400	777	1.693	830	20010531	1	15.534	1.647
30692264785	-	Comp. Electronica S A	001	Ord	1	1	175 240	128	445	870	20011231	2 500	2 539	3
30688964306	-	Argencontrol S A	001	Ord	1	1	40 000	40	87	830	20011231	700	523	102
30690783521	-	Interbanking S A	001	Ord	1	1	11 721	7	15	830	20011231	152	5 838	199
	- Otras		001											
	Del exterior		002											
	Otras		002											
	Total de Participaciones en otras sociedades		000					1.033	2.417					

Anexo (F)

Movimientos de Bienes de Uso y Bienes Diversos
al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Depreciaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al cierre del 31.12.2002	Valor residual al cierre del 31.12.2001
BIENES DE USO									
-Inmuebles	540.148	459	375	2.097	0	50	12.134	526.751	540.153
Mobiliario e Instalaciones	77.223	370	3	0	0	10	13.849	63.747	77.227
-Máquinas y equipos	59.650	12.856	0	6	0	5	31.342	41.158	59.637
-Vehiculos	4.605	963	0	694	0	5	1.324	3.550	4.609
Diversos	3.666	207	0	0	0	5	1.432	2.441	3.666
TOTAL	**685.292**	**14.855**	**378**	**2.797**	**0**		**60.081**	**637.647**	**685.292**
BIENES DIVERSOS									
Obras en Curso	3.223	966	375	0	0	0	0	3.814	3.223
-Anticipos por compra de Bs.	29.005	6.308	-6.230	3.038	0	0	0	26.045	29.006
-Obras de Arte	1.114	0	0	0	0	0	0	1.114	1.114
Bienes dados en alquiler	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Bienes tomados en defensa de créditos	15.149	4.047	0	6.568	0	50	152	12.476	15.149
Alhajas y metales preciosos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Papelería y útiles	3.106	0	0	76	0	0	0	3.030	3.106
Otros bienes diversos	28.171	0	0	17.816	0	50	205	10.150	28.170
TOTAL	**79.768**	**11.321**	**-6.605**	**27.498**	**0**		**357**	**56.629**	**79.768**

Anexo (G)

Detalle de Bienes Intangibles
al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del Ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Amortizaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al cierre del 31.12.2002	Valor residual al cierre del 31.12.2001
Llave de negocio	41	0	0	0	10	41	0	41
Gastos de organización y desarrollo	88.682	32.445	6.227	0	0	49.270	78.084	88.682
TOTAL	**88.723**	**32.445**	**6.227**	**0**		**49.311**	**78.084**	**88.723**

Anexo (H)

Concentración de los depósitos
al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.2002	**31.12.2001**
Número de clientes	**Saldo de deuda**	**Saldo de deuda**
10 mayores clientes	1.277.985	2.775.814
50 siguientes mayores clientes	286.284	670.985
100 siguientes mayores clientes	205.798	397.398
Resto de clientes	2.356.805	5.574.249
TOTAL	**4.126.872**	**9.418.446**

Anexo (I)

Apertura por plazos de los depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas
al 31.12.2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	1.252.582	61.803	41.285	1.332.967	881.844	556.391	**4.126.872**
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)							
B.C.R.A.	5.226	0	0	0	0	0	**5.226**
Bancos y Organismos Internacionales	1.062.108	120.918	139.132	165.322	244.555	944.666	**2.676.701**
Obligaciones negociables no subordinadas	0	0	0	0	0	0	**0**
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	4.695	0	2.800	5.447	5.293	0	**18.235**
Otros	233.617	0	0	0	0	0	**233.617**
Total	**1.305.646**	**120.918**	**141.932**	**170.769**	**249.848**	**944.666**	**2.933.779**
Obligaciones negociables subordinadas	0	6.874	0	0	336.300	672.600	**1.015.774**
Total	**2.558.228**	**189.595**	**183.217**	**1.503.736**	**1.467.992**	**2.173.657**	**8.076.425**

Anexo J

Movimiento de Previsiones
al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Instrumento para la aclaracion de Aumentos	Disminuciones en moneda homogénea: Desafecta-ciones	Disminuciones en moneda homogénea: Aplicaciones	Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al final del 31.12.2002	Saldo al final del 31.12.2001
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO								
-Títulos públicos y privados - Por desvalorización			000					
-Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	489.826	607.393	001	0	162.533	(420.246)	514.440	489.826
-Otros Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	370	0	000	0	0	(200)	170	370
-Bienes dados en locación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización			000					
-Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización	0	10	001			0	10	0
-Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad	0	268.952	001			(108.544)	160.408	0
TOTAL	**490.196**	**876.355**	000	**0**	**162.533**	**(528.990)**	**675.028**	**490.196**
DEL PASIVO								
-Indemnizaciones por despidos			000					
-Contingencias con el B.C.R.A.			000					
-Compromisos eventuales			000					
-Riesgos no previstos			000					
-Otras contingencias	72.810	31.771	001	0	3.738	(46.450)	54.393	72.810
TOTAL	**72.810**	**31.771**	000	**0**	**3.738**	**(46.450)**	**54.393**	**72.810**

Anexo (K)

Composición del Capital social
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL : 31/ 12 / 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones: Clase	Cantidad	Votos por acción	Capital social: Emitido: En circulación	En cartera	Adquisición: Fecha	Adquisición: Motivo	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No Integrado
								349.746		
	TOTAL							**349.746**		

Anexo (L)

Saldos en Moneda Extranjera al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total al 31.12.2002	Total al 31.12.2002 (Por Moneda): Euros	Dólar	Marco	Libra	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras	Total al 31.12.2001
ACTIVO												
Disponibilidades	364.953	0	364.953	0	363.064	0	0	0	23	1.840	26	2.658.088
Títulos Públicos y Privados	2 436 058	0	2 436 058	0	2.436.058	0	0	0	0	0	0	574.529
Préstamos	122.937	0	122.937	0	122.807	0	0	0	0	0	130	7.712.502
Otros Créditos por intermediación financiera	295.090	0	295.090	0	295.090	0	0	0	0	0	0	1.043.366
Bienes dados en locación financiera	62.222	0	62.222	0	62.222	0	0	0	0	0	0	190.211
Participación en otras sociedades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Créditos diversos	308.750	0	308.750	0	308.750	0	0	0	0	0	0	170.763
Bienes de uso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes diversos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes intangibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Partidas pendientes de imputación	200	0	200	0	200	0	0	0	0	0	0	31.462
Total	**3.590.210**	**0**	**3.590.210**	**0**	**3.588.191**	**0**	**0**	**0**	**23**	**1.840**	**156**	**12.380.921**
PASIVO												
Depósitos	129.501	0	129.501	0	129.501	0	0	0	0	0	0	7.517.858
Otras obligaciones por intermediación financiera	2.831.267	0	2.831.267	1.273	2.771.729	0	0	0	0	58.135	130	3.103.038
Obligaciones diversas	74.704	0	74.704	0	74.704	0	0	0	0	0	0	44.697
Previsiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Obligaciones negociables subordinadas	1.015.774	0	1.015.774	0	1.015.774	0	0	0	0	0	0	658.528
Partidas pendientes de imputación	3.572	0	3.572	0	3.572	0	0	0	0	0	0	14.755
Total	**4.054.818**	**0**	**4.054.818**	**1.273**	**3.995.280**	**0**	**0**	**0**	**0**	**58.135**	**130**	**11.338.876**
CUENTAS DE ORDEN												
DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)												
Contingentes	118 181	0	118 181	0	118.181	0	0	0	0	0	0	4 091.329
De control	9.586.020	0	9.586.020	170.255	9.393.650	468	13.748	78	857	1.893	5.071	13.003.597
De derivados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De Actividad Fiduciaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**9.704.201**	**0**	**9.704.201**	**170.255**	**9.511.831**	**468**	**13.748**	**78**	**857**	**1.893**	**5.071**	**17.094.926**
ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)												
Contingentes	286.843	0	286.843	3.808	217.309	140	0	0	0	0	65.586	671.257
De control	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	109.417
De derivados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**286.843**	**0**	**286.843**	**3.808**	**217.309**	**140**	**0**	**0**	**0**	**0**	**65.586**	**780.674**

Anexo (N)

ASISTENCIA A VINCULADOS al 31/12/2002 y al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

SITUACIÓN / CONCEPTO	NORMAL	RIESGO POTENCIAL CUMPLIM. INAD.	CON PROBLEMAS CUMPLIM.DEF.: NO VENCIDA	CON PROBLEMAS CUMPLIM.DEF.: VENCIDA	CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA DE DIF.: NO VENCIDA	CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA DE DIF.: VENCIDA	IRRECUPERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL 31.12.2002	TOTAL 31.12.2001
1.Préstamos	1.400	-	-	-	-	-	-	-	1.400	6.227
-Adelantos	523	-	-	-	-	-	-	-	523	4.880
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									-	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	291								291	3.204
Sin garantías ni contragarantías preferidas	232								232	1.676
-Documentos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									-	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"									-	
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-								-	
-Hipotec.y prendarios	611	-	-	-	-	-	-	-	611	1.216
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									-	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	611								611	1.216
Sin garantías ni contragarantías preferidas									-	
-Personales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	59
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"									-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas									-	59
-Tarjetas	266	-	-	-	-	-	-	-	266	72
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"									-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	266								266	72
-Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"									-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas									-	-
2.Otros créd.por Int.Fin.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.Bs dados en loc.financ.y otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.Resp. eventuales	1.459	-	-	-	-	-	-	-	1.459	3.642
5.Participaciones en Otras Sociedades y títulos privados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	2.859	-	-	-	-	-	-	-	2.859	9.869
TOTAL DE PREVISIONES									-	-

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL : 31 / 12 / 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Descripción Otros destinos	%	Importe Base	Importe
RESULTADOS NO ASIGNADOS				**0**
Ajuste del capital (saldos negativos)				
SALDOS DISTRIBUIBLES				**0**
A. Reservas de utilidades				**0**
- Legal (20% s/ pesos)			**0**	**0**
- Especiales de sociedades cooperativas				
- Normativas				
- Estatutarias				
- Facultativas				
A. Dividendos en acciones (% s/ pesos)				
A. Dividendos en efectivo				
- Acciones preferidas (% s/ pesos)				
- Acciones ordinarias (% s/ pesos)				
- Gobierno,Nacional, Provincial o Municipal				
- Casa matriz en el exterior				
A. Capital asignado				
A. Otros destinos				
A Resultados no distribuidos				**0**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2002 comparativo con el ejercicio anterior

NOTA I - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico el cual constituye un marco que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, altas tasas de interés, una reducción significativa del nivel de los depósitos, un riesgo país que ha alcanzando niveles fuera de los rangos habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 4 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, la capacidad del Gobierno para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito bancarias han sido afectadas por estas circunstancias.

Desde el 3 de diciembre de 2001 se emitieron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa.

El 6 de enero de 2002, después de una crisis política que significó la renuncia de dos presidentes, el Gobierno Nacional sancionó la Ley Nº 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. Con posterioridad el Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas, que se efectivizaron a través de los Decretos Nº 214/02, 260/02, 320/02, 410/02, 469/02, 471/02, 494/02, 620/02, 762/02, 905/02, 992/02, 1242/02, 1267/02, 1836/02, 2167/02 y 2243/02, los cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de Emergencia y han afectado significativamente el negocio bancario, implicando el reordenamiento del sistema financiero y el nuevo régimen bancario. Estos decretos se están complementando con reglamentaciones de los diversos organismos de control, y no se tiene certeza de que algunas de ellas pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de estos estados contables.

Durante el presente año, se acrecentó el ritmo de disminución de los depósitos en Entidades Financieras, provocado fundamentalmente por las medidas cautelares que obligaron a las Entidades Financieras a la devolución de depósitos, y el deterioro en la capacidad de pago de los deudores.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y el efecto de las mismas sobre la posición económica y financiera de la Sociedad.

Régimen cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios.

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto Nº 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina. Para ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero se requiere autorización previa de esa institución, exceptuando de este requisito fundamentalmente a las cancelaciones de servicios de deuda por capital e intereses de nuevas financiaciones ingresadas al mercado único y libre de cambios a partir del 11 de febrero de 2002.

A partir del 3 de septiembre de 2002, se excluyó del requisito de conformidad previa a determinadas cancelaciones de servicios de capital e interés de obligaciones con el exterior siempre que, entre otras condiciones, se tratara de deudas refinanciadas a plazos promedio no inferiores a cuatro años.

Adicionalmente, con fecha 27 de enero de 2003, el B.C.R.A. da a conocer la comunicación “A” 3872 y complementarias, por la cual se autoriza por el término de 60 días, la compra de divisas por arriba de los límites vigentes, si el destino es la cancelación de deuda atrasada al 10 de febrero de 2002 y por un monto máximo equivalente al 5% de la deuda vencida e impaga del exterior. Las divisas adquiridas para este fin deberán ser depositadas en un fideicomiso y solo podrán liberarse para su aplicación a ese destino o para su liquidación en el mercado de cambios con autorización previa del B.C.R.A.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la cotización del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios osciló entre $ 3,06 y $ 3,12 por U$S 1.

Depósitos en entidades financieras

De acuerdo con el Decreto Nº 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras fueron convertidos a pesos a la paridad de $ 1,4 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, existen restricciones a la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorro en dólares y en plazos fijos en pesos o dólares, los que serán devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependen de los saldos registrados. A estos depósitos reprogramados se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de ajuste por inflación (Coeficiente de estabilización de referencia - CER) y una tasa de interés regulada por el B.C.R.A.

Asimismo, el Decreto Nº 410 dispone que no se encuentran incluidos en la conversión a pesos establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214/02 a la relación $1.4 por U$S 1, los depósitos en entidades financieras locales que hubieren sido efectuados por bancos o entidades financieras del exterior, siempre que se transformen en líneas de crédito que se mantengan y se apliquen efectivamente como mínimo por un plazo de cuatro años, conforme la reglamentación que establezca el B.C.R.A. Asimismo, tampoco se encuentran incluidos en la citada conversión a pesos, las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulta aplicable la ley extranjera.

El 31 de mayo de 2002 en los términos del Decreto 905/02 se establece el primer canje de depósitos del sistema financiero, por el cual los titulares de los depósitos pudieron optar por recibir, en sustitución de la devolución de sus depósitos, Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 o en el caso de depósitos originalmente en moneda extranjera, Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2012, sin aplicarse límite de monto alguno. Depositantes en las condiciones del Art. 4, 5 y 24 del Decreto 905/02, pudieron optar por recibir en canje de sus acreencias Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2005. Las entidades financieras obligadas con los depositantes que opten por la entrega de los mencionados títulos públicos, deberán transferir al Estado Nacional activos suficientes para atender su pago. Como consecuencia de dicho decreto, los depositantes de la Entidad ejercieron las siguientes opciones:

- “Bono del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007” por pesos miles 3.958.

- “Bono del Gobierno Nacional en dólares libor 2012” por pesos miles 197.319.

- “Bono del Gobierno Nacional en dólares libor 2005” por pesos miles 43.808.

El 16 de septiembre de 2002 por el Decreto 1836/02 se establece un segundo canje de depósitos del sistema financiero, por el cual todos los titulares de depósitos reprogramados, hubieren hecho uso o no de la opción anterior, podrán optar por Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2013, conjuntamente con una opción de venta a ser entregada por la entidad depositaria, garantizando el pago del cupón original ajustado por CER, o transformar el saldo reprogramado en Letras de Plazo Fijo en pesos, con una garantía del Estado Nacional de aportar la diferencia entre el valor de cada cuota en pesos ajustada por CER y el dólar libre al momento del pago. Adicionalmente las entidades financieras podrán ofrecer a los depositantes que hayan iniciado acciones judiciales y se hallen pendientes de resolución, Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2006. Las entidades financieras obligadas con los depositantes que opten por la entrega de los mencionados títulos públicos, deberán transferir al Estado Nacional activos suficientes para atender su pago. Con fecha 29 de octubre de 2002, a través del Decreto 2167/02, el P.E.N. prorrogó por 30 días el plazo para ejercer dichas opciones. Con posterioridad y por medio de la Resolución del Ministerio de Economía Nº 743/02 la cual fuera reglamentada por la comunicación “A” 3833, dicho plazo fue prorrogado hasta el 12 de marzo de 2003.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, algunos depositantes de la Entidad que participaron en el primer programa de intercambio, cambiaron sus elecciones por las siguientes:

- Depositantes que en el primer canje decidieron recibir “Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2012” por V.N. U$S 25.641.500 y “Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2005” por V.N. U$S 2.257.800, optaron por requerir la garantía adicional de la Entidad por el pago de los montos originales de los depósitos.

- Depositantes que en el primer canje decidieron recibir “Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2012” por V.N. U$S 5.449.300 y “Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2005” por V.N. U$S 23.600, optaron por transformar dichos bonos por “Letras de plazo fijo” en pesos, por un V.N. $ 10.671.865.

- Depositantes que en el primer canje decidieron recibir CEDROS por V.N. $ 102.262.837, optaron por transformar los depósitos reprogramados por “Letras de plazo fijo” en pesos, por un V.N. $ 142.360.095.

Adicionalmente, se posibilita la suscripción de “Bonos del Gobiernos Nacional en dólares 2013” y “Bonos del Gobiernos Nacional en dólares 2006” con CEDROS. Como resultado de este canje, al 31 de diciembre de 2002, los depositantes de la Entidad han ejercido las siguientes opciones:

- “Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2013” por V.N. U$S 15.357.380.

- “Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2006” por V.N. U$S 37.000.

Asimismo, el decreto 1836/02, mencionado precedentemente, dispuso que a solicitud de los titulares de los CEDROS cuyos saldos al 31 de mayo de 2002 eran de hasta $ 7.000, se puedan rescatar en efectivo total o parcialmente las tenencias en CEDROS hasta la suma del mencionado importe más CER e interés devengado. Dicho límite puede ser ampliado por las entidades financieras hasta la suma de $ 10.000 siempre que estas no requieran asistencia en concepto de redescuentos y adelantos por iliquidez transitoria por la diferencia entre los $ 7.000 y $ 10.000. Como consecuencia de ello, la Entidad devolvió tenencias en CEDROS hasta el tope máximo permitido por el B.C.R.A., es decir hasta la suma de $10.000, por aproximadamente miles de pesos 166.552, en concepto de capital, interés y CER devengados hasta el 1 de octubre de 2002, y miles de pesos 2.892, fueron pagados a depositantes que habían ejercido la opción de recibir “Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2012” por miles deVN U$S 2.892.

Con fecha 21 de octubre 2002, la Entidad notificó al B.C.R.A. que no solicitará adelanto para la suscripción de las diferentes series de BODEN, realizando la misma de la siguiente forma:

- “Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2012” por V.N. U$S 140.941.800 ($ 197.318.520) y “Bonos del Gobierno Nacional en $ 2% 2007” por V.N. $ 1.243.480, con “Bonos del Gobierno Nacional 9 % 2002” por V.N. $ 198.562.000. Estos títulos fueron debitados de la Central de Registración y Liquidación de Endeudamiento Público (CRyL) el 24 de octubre de 2002.

- “Bonos del Gobierno Nacional en $ 2% 2007” por V.N. $ 2.714.020 y “Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2005” por V.N.$ 43.808.195 ($ 46.522.215). con “Préstamos Garantizado a tasa

variable Libor + 300 p.b. VTO 2005" por V.N. U$S 33.292.491 ($ 46.522.215), conforme lo dispuesto por el Decreto1836/02.

Al 31 de diciembre de 2002 los valores nominales de los depósitos reprogramados con y sin cláusula CER ("CEDROS") ascendían a miles de $ 1.150.744 y 22.219 respectivamente.

Con fecha 22 de noviembre de 2002, mediante Resolución 668/02, se elimina las restricciones a los importes que puedan extraerse de las cuentas a la vista según lo determinado en el anexo de la Resolución Nº 6/02, incorporando las mismas al sistema de cuentas libres establecidas en el art. 26 del Decreto 905/02.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Entidad abrió la posibilidad de que los clientes opten por recibir el 100% de sus CEDROS o Letras de Plazo Fijo en dinero en efectivo, acreditando el monto depositado, ajustado por CER e intereses en caso de corresponder, en una cuenta a la vista.

Canje de títulos públicos del Gobierno Nacional

A partir de la sanción del Decreto 1387/01 y la Resolución Nº 774/01 del Ministerio de Economía se instrumentó un proceso de canje de deuda del Gobierno Nacional con los titulares de Títulos Públicos Nacionales elegibles por Préstamos Garantizados por la recaudación de impuestos.

Los tenedores de Deuda que deseen convertir la misma en Préstamos Garantizados podrán optar, al momento de enviar su oferta, entre un préstamo a tasa fija o flotante. Los préstamos a tasa fija son otorgados con una tasa máxima de interés equivalente al 7% anual, mientras que los préstamos garantizados a tasa variable devengan una tasa de interés equivalente a Libor más 3%. Los plazos son equivalentes al correspondiente al de los títulos y préstamos canjeados, con más 36 meses de gracia en la devolución de capital para aquellos títulos con vencimiento de capital anterior al 31 de diciembre de 2010.

Según lo establecido por la Comunicación "A" 3285 los préstamos garantizados serán incorporados al valor de libros de las tenencias entregadas en canje. Dichas tenencias se encontraban valuadas al 6 de noviembre de 2001 a su valor de costo acrecentado en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a esas cuentas, de acuerdo a lo señalado por la Comunicación "A" 3278 y complementarias. La aplicación de los valores de cotización sobre las tenencias de los títulos canjeables registrados en cuentas de inversión generaría a dicha fecha una disminución de su valuación de aproximadamente miles de $ 137.850.

En respuesta a las disposiciones mencionadas, BankBoston N.A. se presentó al programa de conversión de deuda pública nacional, habiendo recibido préstamos garantizados a tasa variable por un valor nominal de miles de dólares 500.289. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 471/02 de fecha 8 de marzo de 2002 las obligaciones del Sector Público Nacional vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en Dólares Estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley Argentina, se convertirán a pesos uno cuarenta por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera y ajustarán por el Coeficiente de Estabilización Referencia (CER), devengando una tasa de interés entre 3% y 5,5% dependiendo de la vida promedio del préstamo garantizado. Como consecuencia de dichos decretos, al 31 de diciembre de 2002 el valor de libros de estas tenencias, registradas en el rubro Préstamos asciende aproximadamente a miles de pesos 850.615.

Certificados de crédito fiscal

A través del Decreto 1226/01 el P.E.N. autorizó al Ministerio de Economía a emitir, por todos aquellos títulos de la deuda pública nacional que tengan amortizaciones de capital total o parcial hasta el 31 de diciembre de 2003, Certificados de Crédito Fiscal (CCF), por el importe equivalente a los cupones de capital e interés con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2003, cualquiera sea la denominación y moneda en que se hubieran emitido. Dicho decreto estipula que los Certificados de Crédito Fiscal serán emitidos en la moneda que corresponda a los cupones de amortización de capital e interés que representen. Su vencimiento será simultáneo al de aquellos, serán intransferibles hasta su vencimiento, y estarán regidos por la Ley de la República Argentina, y en caso de controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

La Entidad se presentó a dicho programa, habiendo recibido certificados de crédito fiscal por un valor nominal de miles de pesos 49.164.

Según lo establecido en el Decreto 471/02, antes mencionado, dichos Certificados de Crédito Fiscal registrados en la Caja de Valores S.A. adecuarán sus valores en función del título que representan, es decir, aquellos títulos que originalmente correspondían a obligaciones del Sector Público Nacional denominados en Dólares Estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la Ley Argentina, se convertirán a pesos uno cuarenta por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera y ajustarán por el Coeficiente de Estabilización Referencia (CER). Como consecuencia de dichos decretos, al 31 de diciembre de 2002 el valor de libros de estas tenencias registradas en el rubro Títulos Públicos asciende a miles de pesos 75.240.

Con fecha 6 de noviembre de 2002 el P.E.N. a través del Decreto 2243/02 suspende el Régimen previsto por los Decretos 424/01, 1615/01, 1005/01 y 1226/01, para la cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda pública, por el plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación de dicho decreto, suspendiendo, de igual modo, la transferibilidad para la cancelación de obligaciones tributarias nacionales, de los títulos públicos previstos en los Decretos referidos. Asimismo, los tenedores de Certificados de Crédito Fiscal y Certificados de Ejercicio de Opción Impositiva originados en la conversión autorizada por los Decretos 424/01, 1005/01 y 1226/01 que ya se encontraban registrados en la Caja de Valores S.A. a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Nº 1657/02, podrán volver al título original, según el régimen vigente.

Con fecha 8 de enero de 2003, el Ministerio de Economía a través de la Resolución 7/03, establece un mecanismo de licitación de bonos para la cancelación de obligaciones tributarias, a través de la Resolución 13/03 del 4 de febrero de 2003 dicho ente estableció como primera fecha de licitación el 7 de febrero del mismo año. La Entidad se presentó a la misma no saliendo adjudicada.

Acciones legales de amparo

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se han presentado ante la justicia una importante cantidad de demandas contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. Esta Entidad en cumplimiento de las órdenes judiciales con allanamiento y/o secuestro y/o bajo apercibimiento de delitos de retención indebida y/o desacato, ha debido reintegrar depósitos en moneda de origen o a tipo de cambio libre vigente a la fecha de cumplimiento de la medida, quedando pendiente de definición el mecanismo compensatorio que se aplicará para cubrir la diferencia entre el monto del depósito y el valor del dólar al momento del pago.

La tramitación de dichos procesos y la admisión y ejecución de medidas cautelares que disponen en los mismos, bajo cualquier título, la entrega material de los bienes objeto de la cautela al peticionario, ha sido normada por el Decreto Nº 214, citado anteriormente, modificado por el Decreto Nº 320/02, modificados y complementados por la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario Nº 25.587 y el Decreto Nº 676/02 (ambos publicados en el Boletín Oficial el 26 de abril del 2002), aplicables a todas las causas en trámite y a las medidas precautorias pendientes de ejecución, cualquiera fuere la fecha de la orden judicial, dictadas en procesos judiciales de cualquier naturaleza relacionados con crédito, deudas, obligaciones, depósitos o reprogramaciones financieras que pudieran considerarse afectados por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 25.561, reglamentarias y complementarias.

Con fecha 23 de julio de 2002 y mediante el Decreto Nº 1316/02, se suspendió por el plazo de ciento veinte días hábiles, el cumplimiento y ejecución de todas las medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el Art. 1 de la Ley Nº 25.587, salvo aquellos supuestos en donde esté en riesgo la vida, la salud o la integridad física de las personas, o cuando la reclamante sea una persona física de 75 o más años de edad. En estos últimos casos, la ejecución de las medidas cautelares o de las sentencias estimatorias de la pretensión, deberá ser tramitada ante el Banco Central de la República Argentina. Cabe señalar que este Decreto ha sido declarado inconstitucional por la mayoría de los jueces, por lo que no ha interrumpido significativamente los allanamientos y secuestros judiciales en procura del pago de los depósitos.

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad activó, en el rubro Créditos Diversos por miles de pesos 705.726, los resultados negativos originados por el desequilibrio producido al reintegrar los depósitos pesificados a $ 1,4 por dólar en su moneda de origen o a tipo de cambio libre vigente a la fecha de cumplimiento de la medida, por considerar que todavía se encuentra pendiente de definición el mecanismo compensatorio que se aplicará para cubrir dicha diferencia. Asimismo, en dicho rubro se encuentran registrados por miles de pesos 41.110, medidas cautelares pagadas por cuenta de los Fondos 1784 S.A. y miles de pesos 17.209, por amparos debitados de oficio por el B.C.R.A. de la cuenta corriente que la Entidad posee en dicho ente rector, que ya habían sido cancelados por el Banco.

Asimismo, la Corte Suprema de Justicia no se ha expedido sobre la resolución de los recursos de amparo presentados ante la misma en relación a la inconstitucionalidad de la pesificación de los depósitos en virtud del decreto 214/02.

Deudas financieras en moneda extranjera

De acuerdo con el Decreto Nº 214, las deudas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera con el sistema financiero argentino serán convertidas a pesos a la paridad de $1 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. A estas deudas se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de ajuste por inflación (Coeficiente de estabilización de referencia - CER) y una tasa de interés regulada.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 410/02, no se encuentran incluidas en la conversión a pesos a la relación $ 1 por U$S 1 establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214 citado, las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, los saldos de tarjetas de crédito correspondientes a consumos realizados fuera del país y los contratos para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

Posteriormente el Decreto 762/02 dispuso excluir de la aplicación del CER a los préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente del deudor, sin límite de monto, los préstamos personales hasta doce mil pesos ($12.000) y los préstamos personales con garantía prendaria hasta treinta mil pesos ($30.000). Las mismas se ajustarán a partir del 1 de octubre de 2002 por un Coeficiente de Variación de Salarios (CVS) manteniéndose hasta entonces las condiciones vigentes.

La Ley 25.642, del 11 de septiembre de 2002 dispuso prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2002 la aplicación del CER para todas las obligaciones de dar sumas de dinero inferiores a cuatrocientos mil pesos ($ 400.000). En el caso de deudores de entidades financieras, este monto será considerado en relación al endeudamiento en el conjunto del sistema financiero.

Con fecha 9 de enero de 2003 se ha promulgado la ley 25.713 que establece modificaciones en la aplicación de los índices de ajuste de CER y CVS. En la misma fecha el P.E.N. ha dictado el decreto 44/03 que deja sin efecto la exención en el cobro del CER dispuesta por la ley antes mencionada, para las operaciones cuyos titulares presenten un saldo de deuda consolidado en el sistema financiero inferior a $ 100.000. Los distintos universos alcanzados por cada índice, luego de las modificaciones incorporadas en la legislación, serían las siguientes:

- Ajustados por cláusula CVS a partir del 1 de octubre de 2002:

- Préstamos Hipotecarios con garantía de la vivienda propia originalmente convenidos hasta doscientos cincuenta mil dólares (U$S 250.000), en tanto que por encima de ese monto se ajustan por CER.

- Préstamos Personales originalmente convenidos hasta la suma de dólares 12.000.

- Préstamos Prendarios originalmente convenidos hasta la suma de dólares 30.000.

- Se ajustaran por CER los préstamos de cualquier naturaleza que no reunan las condiciones mencionadas. A partir de la normativa publicada el 9 de enero de 2003, se eliminan todas las excepciones, disponiéndose su aplicación desde el 3 de febrero de 2002, para todas las operaciones alcanzadas.

Esta nueva legislación deberá ser reglamentada por el P.E.N. y por el B.C.R.A. Adicionalmente, se establece que el ajuste cobrado de acuerdo con las normas anteriores a esta última deberá, en el caso que corresponda, ser devuelto a los clientes.

En la actualidad, la Entidad continúa con el proceso de reestructuración de ciertas financiaciones y otros créditos diversos otorgados al sector privado que ascienden a miles de pesos 431.901, por lo cual el eventual impacto en las clasificaciones de los dichos clientes y sus niveles de previsionamiento, que resultarán de dicho proceso se encuentra pendiente de finalización.

Operaciones interfinancieras

Mediante la Comunicación "A" 3507 el BCRA dispuso que, atento lo dispuesto en el artículo 2do. del Decreto 410/02, los saldos al 3 de febrero de 2002 de las obligaciones interfinancieras —por capital e intereses— en moneda extranjera se convertirán razón de un peso con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas.

Otros Activos y Pasivos

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 410 mencionado y complementarios, no se encuentran incluídas en la conversión a pesos establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214/02 a la relación de $ 1 por cada U$S 1 los contratos de futuro y opciones, incluidos los registrados en mercados autorregulados y las cuentas destinadas exclusivamente a la operatoria de tales mercados, a excepción de aquellos bajo la legislación argentina concertados con anterioridad al 5 de enero de 2002 , donde al menos una de las partes sea una entidad financiera, que se liquiden a partir del 12 de junio de 2002, por los que se dispuso su conversión a pesos a $ 1,40 por cada dólar estadounidense.

Créditos y deudas no vinculadas al sistema financiero

Las obligaciones de dar dinero nominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, fueron convertidas a pesos a la paridad de $ 1 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. A estos saldos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia. Si por aplicación de esta disposición, el valor resultante de la cosa, bien o prestación, fuere superior o inferior al del momento de pago, cualquiera de las partes podrá solicitar un reajuste equitativo del precio. De no mediar acuerdo, la justicia decidirá sobre el particular.

Deuda pública

Mediante el Decreto Nº 471 de fecha 8 de marzo de 2002 se estableció que las obligaciones del Sector Público Nacional vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley Argentina, se convertirán a $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera, y ajustarán por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Además las obligaciones del Sector Público Nacional convertidas a pesos según lo explicado anteriormente devengarán intereses a la tasa del 2% anual a partir del 3 de febrero de 2002.

Compensación a las Entidades Financieras

El Decreto Nº 214 antes mencionado, dispone la emisión de un bono con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio en el sistema financiero, resultante de la diferencia que se origina con la aplicación de las medidas mencionadas.

Efectivamente, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 25.561 y los decretos 214/02, 320/02, 410/02, 471/02, 704/02, 905/02 y 992/02 modificatorios y complementarios y las comunicaciones “A” del BCRA Nro. 3467, 3507, 3561, 3648, 3650, 3716 y 3721 modificatorias y complementarias, una parte significativa de activos y pasivos en moneda extranjera, que conformaban la posición neta en moneda extranjera, fueron convertidos a pesos a distintos tipos de cambio.

En junio de 2002, el Decreto 905/02 estableció la metodología para el cálculo del monto de la compensación que debían recibir las entidades financieras, en reemplazo del Decreto 494/02 emitido previamente. Los artículos 28 y 29 del mencionado decreto tienen por objetivo reestablecer el patrimonio de las entidades financieras al momento de la pesificación, resarciéndolas de:

a) Las pérdidas provocadas por la conversión a pesos de gran parte de sus obligaciones al tipo de cambio u$s 1= $ 1,40, superior al tipo de cambio para la conversión a pesos de alguna de sus acreencias en moneda extranjera de u$s 1= $1, con la entrega de un Bono Compensador; disponiéndose con esa finalidad la emisión de los “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007”.

b) El descalce de sus posiciones en moneda extranjera luego de la pesificación compulsiva de parte de su cartera activa y pasiva transformando el Bono Compensador originalmente en pesos, en bono en dólares y de ser necesario, con la suscripción de Bono de Cobertura en dólares. Se dispone para ello la emisión de los “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2012”.

La Comunicación “A” 3650 y complementarias del BCRA, fijaron el procedimiento al que debían ajustarse las entidades financieras para el cálculo de los Bonos Compensador y de Cobertura, señalando que deben ser calculados teniendo en cuenta los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, que surgen del estado de situación patrimonial auditado a esa fecha. Dichas comunicaciones fijaron en el 29 de julio de 2002 el vencimiento para dar cumplimiento al régimen informativo creado a fin de que cada entidad informe el monto en bonos a la que se ha hecho acreedora. Posteriormente el BCRA durante septiembre de 2002, da a conocer la Comunicación “A” 3716, que estableció modificaciones en la metodología, dando lugar a una nueva presentación el 16 de septiembre de 2002. El monto determinado de acuerdo con las normas vigentes a esa fecha, ascendió a miles de U$S 785.130.

Con fecha 12 y 27 de septiembre de 2002 el Banco Central de la República Argentina depositó en la cuenta de títulos que la entidad posee en dicha institución el 85 % de los bonos solicitados por el Banco en concepto de compensación. Dichos bonos se mantienen restringidos en su disponibilidad hasta que dicho Banco Central y/o el Gobierno Nacional confirmen el monto definitivo de compensación.

El B.C.R.A. mediante la comunicación “A” 3825, reglamenta, entre otros puntos, las aclaraciones efectuadas a través de la comunicación “B” 7564, solicitando un nuevo requerimiento informativo, el cual fue presentado con fecha 6 de enero de 2003. Las variaciones en los importes anteriormente citados, por aplicación de las comunicaciones señaladas, han sido reconocidos en los presentes estados, determinándose un monto total de compensación de miles de U$S 750.530-. Dicho importe puede estar sujeto a modificaciones por cambios normativos, por presentaciones de clientes en los términos de la Comunicación “A” 3561 y complementarias y/o por las conclusiones de la revisión de los importes determinados por parte del BCRA.

Al 31 de diciembre de 2002, el importe de la compensación esta registrado de la siguiente forma:

- Por el monto de compensación recibido, se registró en el rubro “Títulos Públicos – Bonos del Gobierno Nacional en U$S estadounidense Libor 2012 – Compensación y cobertura” por miles de pesos 2.284.538.

- Por el monto de compensación a recibir, se registró en el rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera –Compensación a recibir del Gobierno Nacional” por miles de pesos. 284.718.

La diferencia positiva entre el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha, convertida a pesos al tipo de cambio de pesos 1,40 por cada dólar estadounidense, se reflejó en el Patrimonio Neto en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada”, de acuerdo a lo señalado en la comunicación “A” 3703 del BCRA por miles de pesos 390.474. Al 31 de Diciembre de 2002 dichos bonos tenían un valor de mercado de aproximadamente 40% de su valor nominal.

Diferimiento de la deducción de la diferencia de cambio en el impuesto a las ganancias

Los resultados netos negativos que tengan su origen en la devaluación mencionada sobre activos y pasivos en moneda extranjera, sólo serán deducibles en el impuesto a las ganancias en la proporción de un 20 % anual durante los próximos cinco ejercicios fiscales que cierren con posterioridad a la vigencia de la ley.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, existe un proyecto de ley, pendiente de aprobar por el Congreso, el cual se propone entre otros disminuir la tasa del impuesto a las ganancias del 35% al 30%.

Suspensión de la aplicación del inciso 5 del artículo 94 y artículo 206 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales

Por el Decreto 1269/02 se ha suspendido hasta el 10 de diciembre del 2003 la aplicación del inciso 5 del art. 94 de la Ley 19.550 que establece que una sociedad debe disolverse por pérdida del capital social. Asimismo se suspende hasta igual fecha el art. 206 que establece que la reducción de capital es obligatoria cuando las pérdidas insumen las reservas y el 50% del capital.

Concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002 se promulgó la Ley No. 25.563 (concursos y quiebras) que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país, hasta el 10 de diciembre de 2003. A continuación se detallan algunas de las medidas adoptadas:

- Suspensión por ciento ochenta días desde la entrada en vigencia de la mencionada Ley en los concursos preventivos, de la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, incluidas, entre otras, las hipotecarias y prendarias de cualquier origen. Serán nulos todos los actos de disposición extraordinaria del deudor sobre sus bienes durante el período de suspensión, salvo que contare con acuerdo expreso de los acreedores.

- Suspender por ciento ochenta días el trámite de los pedidos de quiebra, dejando a salvo la posibilidad de aplicar las medidas del artículo 85 de la Ley 24.522.

- Acceso al crédito de las personas físicas y jurídicas concursadas, para lo cual el B.C.R.A. procederá a reglamentar la eliminación de toda restricción, e instrumentará una línea de redescuento destinada a las entidades financieras que asistan a las empresas concursadas.

- Las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras) y complementarias gozarán de un plazo de noventa días para proceder a la reprogramación de las acreencias existentes al 30 de noviembre de 2001 que mantengan con los deudores del sistema financiero a través de un acuerdo con cada uno de ellos.

Posteriormente, el 15 de mayo de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.589 de Reforma de la Ley de Quiebras, cuyos principales puntos se detallan a continuación:

- Se restituye el mecanismo establecido en el artículo 48 de la Ley 24.522, que les permite a los acreedores adquirir el paquete accionario de la sociedad deudora, fijando condiciones tendientes a evitar la subvaluación de los patrimonios.

- Para determinar el valor de la empresa, se incorporan variables que no tienen que ver únicamente con el balance contable, como por ejemplo marca y posicionamiento en el mercado.

- El plazo de las ejecuciones se suspende por 180 días corridos, contados a partir de la vigencia de la citada Ley.

- Se reduce el período de exclusividad, teniendo el deudor de 90 a 120 días para efectuar ofertas a los acreedores, en lugar de los 180 días que preveía la anterior Ley.

- Respecto de las homologaciones, los jueces podrán cancelar un acuerdo si lo consideran abusivo para alguna de las partes.

En noviembre de 2002, cuando finalizó la suspensión de 180 días, las entidades financieras acordaron con el P.E.N. una suspensión temporal en las ejecuciones hasta fin del mes de enero de 2003.

Con fecha 4 de febrero de 2003, se dicto el decreto 204/03 por el cual se crean las Unidades de Emergencia Legales, equipos que se encargarán de mediar entre deudores y acreedores y operarán por el plazo de 90 días contados a partir del 6 de febrero de 2003 fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial. Estas unidades, creadas para funcionar en el ámbito del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Producción, intervendrán a pedido del deudor o del acreedor, cualquiera de ellos en forma voluntaria, en los casos en que se hayan promovido ejecuciones sobre personas fisicas o Pymes, respectivamente. El procedimiento es voluntario y no implica la suspensión ni interrupción de plazos procesales ni de las ejecuciones extrajudiciales ni judiciales tal como se regulan en las normas vigentes.

Relaciones Técnicas:

Hasta la fecha de preparación de los presentes Estados Contables, el B.C.R.A. suspendió desde el 1ro de enero de 2002 la presentación de ciertos regímenes informativos relacionados con las relaciones técnicas. Las situaciones mencionadas en los puntos precedentes pudieron haber impactado en el cálculo de ciertas relaciones técnicas.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2002, se calcularon de acuerdo a las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables considerando la información disponible. Asimismo, las medidas mencionadas precedentemente se encuentran aún en proceso de implementación y consecuentemente no han sido reglamentadas en su totalidad a la fecha de preparación de los presentes estados contables. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de la preparación de los presentes estados contables, en especial respecto de la recuperabilidad de los créditos tanto con el sector privado como con el sector público, el monto final de la compensación a recibir por la Entidad, y de la resolución de los aspectos legales relacionados con las acciones de amparo de los depositantes antes mencionadas, y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Entidad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de estas condiciones adversas. Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Entidad. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura y los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

NOTA II- BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables han sido ajustados por inflación de acuerdo a las pautas descriptas en la Comunicación “A” 551 hasta el 31 de agosto de 1995. A partir del 1º de septiembre de 1995, la entidad ha discontinuado la reexpresión de los estados contables en moneda constante, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional, la Comunicación “A” 2365 del Banco Central de la República Argentina y la Resolución General 272/95 de la Comisión Nacional de Valores.

Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Comunicación “A” 3702 del B.C.R.A., Resolución Nº 240/02 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas y la Resolución Nº 415 de la Comisión Nacional de Valores se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en estos estados contables, utilizando las mediciones del Indice de Precios Internos al Por Mayor — Nivel General — del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (IPIM). Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecida en la citada Comunicación que concuerda con los lineamientos de la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas considerando que las mediciones contables que tengan fecha de origen anterior al 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esa fecha.

A fines de una adecuada comparabilidad, los estados contables incluyen cifras correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, reexpresadas en moneda homogénea de cierre de acuerdo lo establecido por la mencionada Comunicación “A” 3702.

Los estados contables se exponen de acuerdo con las normas de exposición dispuestas por el Banco Central de la República Argentina y con los lineamientos de la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, considerando las disposiciones señaladas precedentemente.

A continuación se explican, en forma resumida, los principales criterios de valuación aplicados para la preparación de dichos estados:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera

Han sido valuados al tipo de cambio U$S 1 igual a $ 3,3630 según lo señalado en nota I.2.

b) Títulos Públicos y Privados

b.1 Con cotización:

I) Tenencias en cuentas de inversión

En el País y en el exterior:

De acuerdo a lo señalado por la Comunicación “A” 3278 y complementarias, los títulos se valuaron al 31 de diciembre de 2002 y 2001 a su valor de costo acrecentado en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a esas cuentas.

Al 31 de diciembre de 2002, estos títulos registran como tope de su valuación el precio de mercado incrementado en un 20%.

La aplicación de los valores de cotización sobre las tenencias en cuentas de inversión generaría los siguientes efectos:

	Activo y Patrimonio Neto Aumento / (Disminución) en miles de pesos	Resultados (Pérdida) / Ganancia en miles de pesos
Al 31 de diciembre de 2002	(464)	(1.790)
Al 31 de diciembre de 2001	(2.254)	(6.808)

Al 31 de diciembre de 2002, los bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012 recibidos con motivo de la compensación dispuesta en el Capítulo VI, artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 han sido valuados a su valor técnico, de acuerdo con lo previsto en la Com. “A” 3785 del BCRA.

II) Tenencias para operaciones de compra - venta o intermediación

En el País:

Han sido valuadas a los valores de cotización al cierre del último día hábil del ejercicio, publicado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o por el Mercado Abierto Electrónico S.A., más el valor de los cupones de amortización y renta devengados a cobrar.

En el exterior:

Se encuentran valuados a la cotización vigente al cierre de cada ejercicio en el Mercado de Nueva York, más intereses devengados a cobrar en caso de corresponder.

b.2 Sin cotización:

Han sido valuados a su valor nominal más los intereses devengados a cobrar al cierre del ejercicio.

c) Bienes en locación financiera

Valuación:

Los bienes afectados a contratos en locación financiera se han valuado a su costo, deducidas las correspondientes amortizaciones acumuladas.

Tratamiento Contable:

Los bienes en locación financiera se activan y amortizan de acuerdo con las normas emanadas del Banco Central de la República Argentina.

d) Préstamos y depósitos en Títulos Públicos

Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio más los correspondientes intereses devengados. Las diferencias de cotización se imputaron a los resultados de cada ejercicio.

e) Bienes de uso y bienes diversos

Se encuentran registrados a su valor de costo reexpresado menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, excepto algunos inmuebles que incluyen el efecto de un revalúo técnico efectuado en el año 1981, el que también es reexpresado y amortizado. La depreciación de los bienes se calcula sobre la vida útil estimada en meses, depreciándose a partir del mes de alta.

Los valores residuales de los bienes tomados en su conjunto, no exceden su valor de utilización económica.

f) Otros bienes diversos

Se encuentran registrados a su valor de costo reexpresado menos las correspondientes depreciaciones acumuladas.
La depreciación de los bienes se calcula sobre la vida útil estimada en meses, depreciándose a partir del mes de alta.

g) Bienes intangibles

El saldo informado en los estados contables corresponde a los siguientes conceptos:

1- Gastos de desarrollo de sistemas y mejoras en inmuebles de terceros, los que se amortizan linealmente en un plazo no mayor a los 36 y 60 meses, respectivamente.

2- El valor de la llave de negocio abonado por la adquisición de sucursales en funcionamiento de otras entidades, la que se amortiza linealmente en un plazo que no supera los 120 meses.

Estos bienes han sido valuados a su costo reexpresado menos sus correspondientes amortizaciones acumuladas.

h) Método de devengamiento de intereses y ajustes

El devengamiento de intereses activos y pasivos fue calculado principalmente en forma exponencial.

La Entidad suspende el devengamiento de intereses cuando la posibilidad de cobro total o parcial es dudosa. Con posterioridad, se reconocen ingresos por intereses en la medida que se cobren y solamente en la situación que esté asegurado el recupero total del préstamo. La clasificación de un préstamo con devengamiento suspendido no es necesariamente una indicación que el mismo no será recuperable.

Ciertos activos y pasivos originalmente en dólares estadounidenses, según lo establecido en el decreto 214/02 y complementarios y las respectivas circulares del B.C.R.A. que instrumentaron los mismos, se ajustan por el coeficiente C.E.R., el cual es publicado mensualmente por el B.C.R.A.

i) Participación en Otras Sociedades

La participación en VISA Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001 ha sido valuada a su valor patrimonial proporcional.

Las demás participaciones se encuentran registradas a su valor de costo, con el límite de su valor patrimonial proporcional.

j) Patrimonio Neto

Reexpresión de saldos

Los saldos de las cuentas del Patrimonio Neto han sido reexpresados. El ajuste derivado de la reexpresión del saldo de la cuenta “Capital Social” está imputado en la cuenta “Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital”.
Las cuentas de resultados se encuentran reexpresados con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.
Los resultados monetarios por exposición a la inflación fueron determinados según se indica:

a) “Resultado monetario por intermediación financiera”: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

b) “Resultado monetario vinculado con egresos operativos”: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración conforme a la Comunicación “A” 3702 del B.C.R.A.

c) “Resultado monetario por otras operaciones”: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

De acuerdo con la Comunicación “A” 3703 del BCRA se registró en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera” el monto de compensación prevista en los decretos 214/02, 905/02 y normas complementarias, atribuible a la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha convertida a pesos al tipo de cambio a $ 1,40 por cada dólar estadounidense.

k) Previsión por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales

Mediante la Comunicación “A” 2729 y complementarias, el Banco Central de la República Argentina ha establecido normas para la clasificación de los deudores y sobre previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, adoptando un criterio de evaluación de clientes basado principalmente en la capacidad de pago de las obligaciones en el futuro.

Las previsiones por riesgo de incobrabilidad, producto de la aplicación de la mencionada norma, se encuentran reconocidas en los estados contables al 31 de diciembre de 2002 y 2001.

De acuerdo a las estimaciones de la gerencia las previsiones totales constituidas cubren razonablemente el riesgo de incobrabilidad de la cartera de préstamos al cierre de cada ejercicio.

l) Impuesto a las ganancias

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 la provisión para el impuesto a las ganancias ha sido determinada aplicando la alícuota del 35%, sobre las utilidades impositivas generadas en cada ejercicio.

m) Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despidos abonadas al personal son imputadas a resultados al momento del pago.

n) Previsión por otras contingencias

Las previsiones constituidas en este rubro corresponden fundamentalmente a la estimación de los montos susceptibles de ser abonados en juicios o por reclamos de terceros.

NOTA III – COMISIONES PAGADAS POR GENERACION DE PRESTAMOS PRENDARIOS

De acuerdo con la estrategia comercial, encarada en los últimos años y al mayor volumen operado en el otorgamiento de créditos con prendas de automóviles, se procedió al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998 a diferir los costos y las comisiones abonadas a las concesionarias de autos, vinculadas con la generación de préstamos, amortizándose tales conceptos en función al plazo promedio de vigencia de los créditos (35 meses). Los estados contables al 31 de diciembre de 2002 y 2001 incluyen en el rubro “Créditos Diversos” del Activo miles de pesos 4.293 y miles de pesos 32.107 respectivamente, originados en esta operatoria. Este criterio está siendo analizado por el Banco Central de la República Argentina.

NOTA IV - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2002 existen restricciones para la libre disponibilidad de:

- BONO GOBIERNO PATRIOTICO 2004 en dólares inmovilizados como garantía para redes de compensación Banelco – Compensadora Electrónica S.A. – Interbanking S. A. por V.N. miles de U$S 29.300.

- BONO GOBIERNO PATRIOTICO 2004 en dólares inmovilizados en la Caja de Valores S.A. como garantía para captación de depósitos por V.N. miles de U$S 8.579.

- BONO DE GOBIERNO NACIONAL EN DOLARES LIBOR 2012 : Restringidos en su disponibilidad por V.N. miles de U$S 667.361 hasta que el B.C.R.A. y / o el Gobierno confirmen el monto de compensación.

NOTA V - OBLIGACIONES SUBORDINADAS

La deuda subordinada con afiliadas del Banco al 31 de diciembre de 2002 y 2001 asciende a u$s 300.000.000.
Los vencimientos de las obligaciones subordinadas vigentes al 31 de diciembre de 2002 se producen de la siguiente forma:

Fecha de Vencimiento	Monto en u$s
31 de octubre de 2004	100.000.000
31 de marzo de 2006	50.000.000
18 de noviembre de 2006	50.000.000
31 de marzo de 2007	100.000.000

NOTA VI - REQUERIMIENTO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO.

El patrimonio de la Entidad al 31 de diciembre de 2002 supera el requerido por la Comisión Nacional de Valores en la Resolución Nº 147/90 para actuar como Agente de Mercado Abierto.

NOTA VII- RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina corresponde destinar a reserva legal el 20% de las utilidades que arroje el Estado de Resultados al cierre del ejercicio, más los ajustes a los resultados de ejercicios anteriores.

De acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 3574 del Banco Central de la República Argentina y hasta que esa Institución comunique lo contrario, se encuentra suspendida la distribución de utilidades.

N**OTA VIII – SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS**

Mediante la Ley Nº 24.485 y el Decreto Nº 540/95 se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos con el objeto de cubrir el riesgo de los depósitos bancarios, adicionalmente al sistema de privilegios y protección previsto en la Ley de Entidades Financieras.

Mediante la Comunicación "A" 2337 el B.C.R.A. estableció las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidación de los aportes. Por Decreto Nº 1.127/98 del 24 de septiembre de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el límite máximo de cobertura del sistema de garantía, alcanzando a los depósitos a la vista o a plazo fijo, en pesos y/o moneda extranjera hasta la suma de 30.000 (en pesos).

No están incluidos en el presente régimen los depósitos efectuados por otras Entidades Financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad, los depósitos de títulos valores, aceptaciones, obligaciones negociables o garantías y aquellos constituidos con posterioridad al 1 de julio de 1995 a una tasa superior a la establecida periódicamente por el B.C.R.A. en base a la encuesta diaria que realiza dicha institución.

También se hallan excluidos los depósitos cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso y las imposiciones que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés. El sistema ha sido implementado mediante la creación de un fondo denominado "Fondo de Garantía de los Depósitos", que es administrado por la sociedad Seguros de Depósitos S.A. (SEDESA) y cuyos accionistas son el B.C.R.A. y las Entidades Financieras en la proporción que para cada una de ellas determina dicha institución en función de los aportes efectuados al mencionado Fondo.

El B.C.R.A. mediante Comunicación "A" 3064 y modificatorias ha dispuesto que el 50 % de los aportes normales correspondientes al período enero a agosto del año 2000 sea integrado mediante la concertación de un préstamo con SEDESA con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos, a 36 meses de plazo y sobre los cuales se reconocerán intereses. El aporte registrado en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera" al 31 de diciembre de 2002 es de miles de pesos 6.381.

El B.C.R.A. mediante su Comunicación "A" 3153 dejó sin efecto la constitución del mencionado préstamo quedando vigente como aporte normal el 0,015 % de las partidas incluidas en la base de cálculo.

NOTA IX - CARTERA DE FONDOS COMUNES DE INVERSION EN CUSTODIA DE LA ENTIDAD

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 el total de títulos valores en custodia correspondiente a la cartera de los Fondos Comunes de Inversión que administra 1784 S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión por los que la Entidad es depositaria, es el siguiente:

FONDO COMUN DE INVERSION	31/12/2002 miles de Pesos	31/12/2001 miles de Pesos
1784 Brazil	11.596	13.412
1784 Mix Crecimiento	11.914	18.930
1784 Mix	1.894	3.197
1784 Mix Renta	6.387	9.450
1784 Classic	57.791	43.082
1784 Acciones	18.018	28.975
1784 Classic Pesos	5.528	8.404
1784 Mega	6.413	9.262
1784 Renta Plus	5.203	5.555
1784 Renta en Dólares	30.429	31.959
1784 Ahorro en Pesos	22.788	62.739
1784 Ahorro en Dólares	358.109	366.840
1784 Maxi Dólares	15.916	17.699
1784 FIX 2001	82.362	60.359
1784 FIX 2002	35.327	21.060
1784 AMERICA	2.596	2.421
1784 EUROPA	1.956	2.668
TOTAL	674.227	706.012

A la fecha de emisión de estas notas, los Estados Contables de dichos Fondos Comunes de Inversión no se encuentran auditados.

NOTA X- CREDITOS FISCALES

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 24.073, el quebranto en el Impuesto a las Ganancias generado en el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1990 y pendiente de compensación al 31 de marzo de 1992 sería transformado en crédito fiscal.

El monto de los mismos se ha determinado como el 20 % del quebranto no compensado actualizado al 31 de marzo de 1991, que representa aproximadamente un Valor Nominal de $ 10.000.000.- en títulos de consolidación de deudas.

El 23 de diciembre de 1992, la Entidad presentó la solicitud de reconocimiento de créditos fiscales de acuerdo con las normas RG 3540 de la Dirección General Impositiva. Ese organismo, por resolución de fecha 29 de julio de 1994, resolvió no conformar el quebranto solicitado por la Entidad. Con fecha 2 de setiembre 1994 se ha presentado recurso de apelación ante el Director General de la Dirección General Impositiva por entender que tal resolución es improcedente.

El 6 de enero de 1995 la Entidad presentó solicitud de "Pronto despacho" ante el Director General de la D.G.I.; y el 9 de junio de 1995 presentó la apelación ante la Justicia Federal por silencio de la administración.

El 9 de diciembre de 1998 el Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo ha dictado sentencia favorable al Banco, con costas para el vencido en la causa BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires c/ DGI en la cual se reclamaba el reconocimiento de quebrantos impositivos conforme al Título VI de la Ley Nº 24.073. El Fisco apeló dicha resolución ante la Cámara Federal durante el mes de febrero de 1999. El 7 de marzo de 2000, la Cámara Nacional de Apelaciones, Sala IV, confirmó la sentencia de primera instancia. Dicha resolución fue apelada por el Fisco, dentro de los plazos procesales, mediante recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El 11 de octubre de 2001 la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó la sentencia de Cámara.

La Entidad al 31 de diciembre de 2002 y 2001 tiene contabilizado en el rubro Créditos Diversos esta acreencia con el Estado Nacional por miles de pesos 7.148.

A la fecha de la emisión de los Estados Contables, la Entidad ha sido notificada de que el Estado Nacional ha conformado la deuda en los términos del art. 33 de la Ley Nº 24.073, por Pesos 9.928.628,60. A fin de que se de curso al trámite de pago de la deuda conformada, el Banco ha presentado el formulario de aplicación.

NOTA XI- OPERACIONES DE COBERTURAS CON ACTIVOS DERIVADOS

A fin de mantener una adecuada cobertura de sus Activos y Pasivos Financieros el Banco ha concertado contratos de swaps con bancos del exterior y Locales en su mayoría con calificación "Investment Grade". Dichos instrumentos son utilizados con el objeto de cubrir o modificar las características de la tasa de interés de activos y pasivos financieros, utilizando como criterio contable el devengamiento del neto de las tasas de interés involucradas en las diferentes transacciones.

Estos instrumentos se conciertan por medio de un Contrato Marco y/o (ISDA) y una Confirmación.

Ganancias y/o Pérdidas generadas durante el ejercicio:

	31/12/2002 (Perdida) en miles	31/12/2001 (Pérdida) en miles
Swaps: Resultado Neto	(4.804)	(7.595)

NOTA XII- OBLIGACIONES NEGOCIABLES

El 29 de noviembre de 1996 el Comité Ejecutivo del Banco dispuso, en virtud de la delegación otorgada por la Casa Matriz, la creación de un Programa a cinco años para la emisión de Obligaciones Negociables simples, sin garantía por hasta un monto máximo en circulación de hasta u$s 500.000.000. Dicho Comité ratificó esta decisión con fecha 24 de abril de 1998. El mencionado programa fue aprobado por parte de la C.N.V. a través de la Resolución Nº 12.344 de fecha 30 de Julio de 1998.

NOTA XIII - APORTE AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Ha sido calculado conforme al artículo 17 inciso f) de la Ley Nº 19.322 y al Decreto reglamentario del Poder Ejecutivo de la Nación de dicha Ley Nº 263/96, que redujo la tasa de imposición de los aportes del 2% al 1% a partir de julio de 1996. Dicho aporte ha tenido vigencia hasta el 30 de junio de 1997, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 915/96 del Poder Ejecutivo Nacional. La entidad ha pagado la contribución citada conforme a dichas disposiciones en tiempo y forma.

La Asociación Bancaria, oportunamente inició una acción de amparo contra el Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Obras y Servicios Públicos tendiente a que se declare la nulidad e inconstitucionalidad del artículo 1º del citado decreto y obtuvo una sentencia favorable de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente, un recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 4 de noviembre de 1997, quedando firme la sentencia a favor de la Asociación Bancaria.

En opinión de los asesores legales de las Entidades Financieras, dicha sentencia no sería oponible a los bancos por no haber sido parte en el mencionado proceso judicial. El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 336 del 26 de marzo de 1998 aclaró que la transformación del ISSB en una Obra Social regida por la Ley Nº 23.660, importó la supresión del primero y la creación de un nuevo ente que no es su continuador, que no posee la personería ni la situación jurídica del ISSB, constituyendo un ente nuevo y distinto aún cuando preste idénticas funciones a las que prestaba aquel. Dicha resolución fue confirmada por la Cámara Nacional de la Seguridad Social (Sala II). La O.S.B.A. interpuso recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el que fue rechazado por sentencia de fecha 21 de noviembre de 2000.

El 13 de marzo de 1998 el Banco recibió una intimación de la Obra Social Bancaria Argentina (OSBA) solicitando información y documentación con el propósito de reclamar el pago de la contribución suprimida desde el 1º de julio de 1997. El 20 de marzo de 1998 la entidad respondió a la intimación mencionada negando la entrega de elementos, considerando que la contribución reclamada fue legalmente suprimida y que la OSBA carece de legitimación para reclamarla.

Con fecha 24 de marzo de 1998 la Obra Social Bancaria reiteró su pedido y el 1 de abril el Banco respondió reiterando los términos de su anterior respuesta. Por tal motivo, con fecha 23 de abril de 1998 la Obra Social Bancaria remitió acta conformada de oficio, reclamando el pago de la contribución establecida por el Art.17 inc. f) de la Ley Nº 19.322 y el penúltimo y último párrafo del Art. 16 de la Ley Nº 23.660, por el período comprendido entre el 1 de julio de 1997 y el 31 de diciembre de 1997.

Ante estos hechos, el Banco encomendó a sus asesores legales el seguimiento de las actuaciones, iniciándose con fecha 30 de abril de 1998 demanda contra O.S.B.A. consistente en 4 acciones declarativas. Adicionalmente, durante el mes de febrero de 1999, O.S.B.A. inició juicio contra BankBoston N.A., Suc. Buenos Aires, entre otros 122 bancos. Ambas acciones están siendo discutidas en el fuero en lo contencioso administrativo. A fin de protegerse de las acciones de la O.S.B.A. el Banco obtuvo una medida cautelar en el fuero Contencioso Administrativo (Sala I) por la cual la O.S.B.A. deberá abstenerse de ejecutar la pretendida deuda.

La Gerencia de la Entidad estima, dada la situación de incertidumbre jurídica persistente a la fecha, que el eventual resultado del reclamo mencionado no tendrá efectos significativos sobre el patrimonio neto del Banco.

NOTA XIV - REGLAMENTACION DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA

En virtud de las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 24.760 y de las comunicaciones “A” 2514, 2576 y complementarias del B.C.R.A., reglamentarias de la cuenta corriente bancaria, se ha establecido un régimen de multas para las Entidades Financieras que hayan mantenido cuentas corrientes abiertas cuando hubiera correspondido su cierre, o hayan abierto cuentas corrientes a cuentacorrentistas inhabilitados, a partir del 13 de enero de 1997.

En relación a lo expresado, con fecha 16 de abril de 1999 el Poder Ejecutivo Nacional ha establecido mediante el Decreto Nro. 347/99 art. 3º que: “Para el caso de las multas resultantes de la aplicación del artículo 62, último párrafo, modificado por Ley Nro. 24.760, acumuladas por cada entidad financiera a la fecha de entrada en vigencia de este Decreto, facúltase al Banco Central de la República Argentina a graduar el monto de las mismas entre un mínimo de quince mil pesos ($ 15.000,-) y un máximo de dos millones de pesos ($ 2.000.000,-) por entidad, en función de la cantidad de incumplimientos de cada una”.

El B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” 2909 del 19 de abril de 1999, donde establece la obligación de informar dentro de los 30 días a dicho organismo las cuentas corrientes que se han mantenido abiertas cuando hubiere correspondido su cierre, indicando el monto total a abonar, tomando como base para éste los topes señalados precedentemente. En los días 30 de julio 1999 y 6 de agosto de 1999 se presentó la información al B.C.R.A.

En septiembre de 1999, la entidad abonó las multas conforme el tope fijado por el Decreto Nro. 347/99.

Con posterioridad a este pago, el B.C.R.A. efectuó un reclamo por las multas informadas a ese organismo en exceso de las abonadas en función al tope antes mencionado, habiendo el Banco iniciado en sede judicial una acción declarativa con relación a la cancelación de las citadas multas. Este reclamo se encuentra bajo controversia, no obstante ello, la Gerencia de la Entidad estima que la resolución final de este aspecto no tendrá un impacto significativo sobre el Patrimonio Neto del Banco.

NOTA XV – SITUACIONES PENDIENTES DE RESOLUCION CON EL B.C.R.A.

Con fecha 15 de junio de 2001 el B.C.R.A. indicó que el BankBoston N.A., deberá ajustar a la normativa vigente las clasificaciones de ciertos deudores de la cartera comercial, situación que ha sido regularizada durante los meses de octubre y noviembre de 2001.

Con relación a los otros aspectos mencionados en el informe de inspección con fecha de estudio 31 de mayo 1999, el Banco Central informa que de corresponder volverá sobre el particular.

Por otra parte, el B.C.R.A. aún no ha comunicado las conclusiones finales de su inspección con fecha de estudio 30 de junio de 2001. No obstante ello, ha efectuado una revisión integral de nuestra cartera de préstamos, de la cual han surgido algunas discrepancias por previsiones por riesgo de incobrabilidad, las cuales se encuentran cubiertas por previsiones globales.

NOTA XVI - CONSIDERACIONES SOBRE LA PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables coinciden con el medio de remisión en soporte óptico al B.C.R.A. teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I) Financiaciones (anexos B , C y D)

Comprende las partidas respecto de las cuales deben ser clasificados los deudores, desde el punto de vista de la calidad de los obligados, antes del cómputo de previsiones por riesgo de incobrabilidad registradas en los rubros que se detallan:

	2002	2001
PRESTAMOS	3.188.584	9.497.171
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	29.300	19.532
BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA	101.144	190.508
CREDITOS DIVERSOS	0	0
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	410.393	839.109
TOTAL	3.729.421	10.546.320

El Anexo C fue preparado por cliente y no por grupo económico.

El Anexo D incluye en su columna “primer mes” la totalidad de los intereses devengados a cobrar y C.E.R. devengado. En la columna “vencidos” se incluyen los créditos vencidos clasificados en situaciones “con problemas”, “cumplimiento deficiente”, “con alto riesgo de insolvencia” y “difícil recuperación” y la totalidad de los créditos clasificados como “irrecuperables” e “irrecuperables por disposición técnica”.

El anexo E incluye la cantidad de acciones o cuotas partes en cifras completas, mientras que el valor expresado en la columna “de capital” se encuentra expresado en miles de pesos.

NOTA XVII: DETALLE DE LOS COMPONENTES DE LOS CONCEPTOS “DIVERSOS/AS” U “OTROS/AS” CON SALDOS SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DEL RUBRO RESPECTIVO

RUBROS DEL BALANCE GENERA	2002	2001
A. PRESTAMOS		
Otros	603.413	2.026.228
Pmos. Vinculados con Op. del exterior	30.460	140.003
Adelanto especial (ex Com. “A” 1493)	249.141	1.500.093
Otros Préstamos sin Garantía en Gestión	87.971	16.858
Préstamos con Garantía Prendaria en Gestión	8.449	0
Otros	227.392	369.274
B. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Otros no comprendidos Normas de Clas. Ds.	318.331	13.907
Seguros de los Depósitos S.A.	6.381	13.907
Compensación a recibir Gobierno Nacional	284.718	0
Otros	27.232	0
C. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
Otros	1.033	2.417
SEDESA	76	166
Mercado Abierto Electrónico	5	11
VISA Argentina SA	777	1.693
Comp. Electrónica SA	128	445
Argencontrol SA	40	87
Interbanking SA	7	15
D. CREDITOS DIVERSOS		
Otros	1.528.227	304.611
Pagos efectuados por adelantado	9.330	43.235
Seguro de bienes por Préstamos Prendarios	7.045	43.732
Fondos a recuperar	246.335	48.298
Bocon DGI a cobrar	7.148	15.578
Resoluciones Judiciales Activadas por Amparos	722.935	0
Deudores Varios	375.037	121.837
Anticipo de Impuestos	15.121	21.746
Seg. de vida Pmos. Prendarios	342	1.105
Depósito en Garantía	143.750	8.068
Otros	1.184	1.012
E. DEPOSITOS		
Otros	1.670.020	406.540
Depósitos repro. con cláusula CER “cedros”	1.150.744	0
Depósitos reprogramados “cedros”	22.219	0
Letras de Plazo Fijo	152.801	0
Otros	344.256	406.540
F. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Otros	212.278	137.117
Imp. a Pagar	18.331	21.474
Remun. y Cs. Soc. a Pagar	2.955	38.905
Ret. a Pagar s/Remun.	3.517	7.656
Cobros Efect. por Adel.	3.512	8.545
Acreedores Varios	161.498	43.117
Otros	22.465	17.420
RUBROS DEL ESTADO DE RESULTADOS		
G. EGRESOS FINANCIEROS		
Otros	79.370	293.100
Primas por compra a término de M.E.	20.505	198.781
Impuesto a los Ingresos Brutos	39.002	68.614
Aportes al fondo de garantía de los depósitos	19.863	20.142
Otros	0	5.563
H. INGRESOS POR SERVICIOS		
Otros	120.154	272.901
Alquileres caja de seguridad	7.275	11.712
Tarjetas de Crédito	35.242	80.976
Gastos Adm. Seg. Bien Pmos. Prend.	17.780	59.129
Estructuración pmos. Sindicados	0	1.240
Depositario FCI 1784	191	9.618
Valores al Cobro	5.604	7.360
Banelco	3.467	987
Custodia Títulos Global	1.672	5.082
Análisis de Proyectos Construcciones	264	1.055
Unipago Recaudación de Servicios e Impuestos	0	6.891
Otros	48.659	88.851
I. UTILIDADES DIVERSAS		
Otros	53.787	19.253
Utilidad por Venta de Bs de Uso	83	1.388
Utilidad por Operaciones con Bs Diversos	59	384
Alquileres	5.388	6.416
Ajustes e Intereses por Créditos Diversos	38.659	2.380
Ganancias Operativas	0	7.260
Rdos Leasing	1.587	1.349
Otros	8.011	76
J. PERDIDAS DIVERSAS		
Otros	44.767	28.254
Pérdida por Vta o Devaluación de Bs de Uso	1.216	649
Pérdida por Operaciones con Bs Diversos	14.442	5.453
Depreciación de Bs Diversos	358	442

Donaciones	556	519
Pérdidas Operativas	8.733	7
Otros	19.462	21.184

RUBROS DE CUENTAS DE ORDEN

K. CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL

Otros	14.946.210	14.638.701
Valores en custodia	13.872.358	13.580.740
Valores al Cobro	994.584	379.408
Otros	79.268	678.553

NOTA XVIII - PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760 la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

"Inicialado a los efectos de su identificación con mi informe del 20/02/2003". — PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio), R.A.P.U. C.P.C.E C.A.B.A.To.1 Fo. 1., CARLOS HORACIO RIVAROLA, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. To. 124 Fo. 225. — JUAN GERARDO BOUTSAKTSIAN, Director. — NORBERTO JOSE BARAK, Subgerente.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores
BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires
Florida 99 Buenos Aires
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría del estado de situación patrimonial de BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires al 31 de diciembre de 2002 y 2001, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas y de las notas I a XVIII y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N y el proyecto de distribución de utilidades que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Entidad.

2. Nuestros exámenes, fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las Auditorias efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar lo expuesto en el párrafo 10.

3. Tal como se describe en nota I a los estados contables, la Entidad continúa con el proceso de reestructuración de ciertas financiaciones y otros créditos diversos otorgados al sector privado que ascienden a miles de $ 431.901, al 31 de diciembre de 2002. A la fecha de emisión del presente informe, no puede preverse el eventual impacto en las clasificaciones de los clientes y sus niveles de previsionamiento, que resultará de la finalización del mencionado proceso.

4. Tal como se menciona en nota I el Gobierno ha declarado el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública a principios del año 2002, consecuentemente no es posible asegurar que los valores recuperables de los títulos públicos y financiaciones al sector público registradas por la Entidad, superarán a sus respectivos valores contables netos que al 31 de diciembre de 2002 y 2001 ascienden a miles de $ 3.751.559 y miles de $ 1.727.238, respectivamente.

5. Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo 4 precedente, y tal como se menciona en nota I, la Entidad registra al 31 de diciembre de 2002 en el rubro títulos públicos y otros créditos por intermediación financiera miles de $ 2.284.538 y miles de $ 284.718 respectivamente, originados en la solicitud de compensación por la devaluación y pesificación presentada por la Entidad al Banco Central de la República Argentina. El cálculo y liquidación de dicha compensación se encuentra afectado por ciertos criterios particulares adoptados por la Entidad los cuales se encuentran pendientes de revisión y autorización por el Banco Central de La República Argentina.

6. Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad, registra en el rubro depósitos, CEDROS por miles de $ 1.150.744 correspondientes a los valores nominales de depósitos que fueran pesificados en virtud del Decreto 214/02. Asimismo, la Entidad registró en el rubro créditos diversos, miles de $ 705.726 abonados como consecuencia resoluciones judiciales que estipularon que la Entidad reintegrara a sus clientes la diferencia entre los depósitos pesificados y su valor a dólar libre. Tal como se explica en nota I, a la fecha, la Corte Suprema de Justicia no se ha expedido sobre la resolución de los recursos de amparo presentados ante la misma en relación a la inconstitucionalidad de dicho decreto, por lo cual no es posible determinar los valores finales de liquidación a aplicar a dichos depósitos pesificados, ni si los importes ya abonados podrán ser recuperados por la Entidad.

7. Tal como se detalla en nota I como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el ejercicio en consideración se vio afectado por un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

8. Sin perjuicio de lo indicado en el punto 4., el criterio de valuación y reconocimiento de resultados, de la solicitud de compensación por la devaluación y pesificación presentada por la Entidad al Banco Central de la República Argentina y de la posición de títulos públicos clasificados en cuentas de inversión presentados al canje por préstamos garantizados, descriptos en la nota I a los estados contables, si bien está de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina, no está de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, según las cuales dicha compensación solicitada y los préstamos garantizados canjeados deberían haberse incorporado al activo de la Entidad al valor de mercado de los mismos.

9. Tal como se menciona en nota I a los estados contables, el criterio de reconocimiento en el patrimonio neto y resultados del monto de la compensación de la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 y del proceso de pesificación, aplicado por la Entidad conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina, no está de acuerdo con las normas contables profesionales, las que requerirían el reconocimiento íntegramente en los resultados del ejercicio.

10. Debido a los eventuales efectos que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en los párrafos 3. a 7., y considerando los desvíos a las normas contables profesionales mencionados en los párrafos 8. y 9., no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables de BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires al 31 de diciembre de 2002 y 2001, preparados de acuerdo con las normas contables del Banco Central de la República Argentina y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) los estados contables de BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires y sus estados consolidados se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplen con lo dispuesto en la ley de Sociedades Comerciales.

b) los estados contables que se mencionan en el párrafo 1., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

c) al 31 de Diciembre de 2002, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surgen de los registros contables y de las liquidaciones efectuadas por la Entidad, ascienden a miles de $ 3.336 no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

d) los estados contables mencionados en el párrafo 1. fueron expresados en moneda constante hasta el 31 de agosto de 1995 de conformidad con la Comunicación "A" 2365 del B.C.R.A., R.G. (C.N.V.) 272/95 y R.G. (I.G.J.) 8/95 y a partir de enero de 2002 de conformidad con la Comunicación "A" 3702 del B.C.R.A., R. 240/02 de la F.A.C.P.C.E. y la R.G. (C.N.V.) 415/02.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.

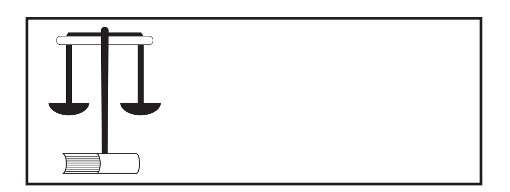
PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U. Dr. CARLOS HORACIO RIVAROLA, Contador Público (UBA), C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tomo 124 – Folio 225.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — N° E 87196. Buenos Aires, 21/2/2003 01 O T. 47 Legalización N° 399124.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 20/2/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a BANKBOSTON N.A. SUC. BS. AS., para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. RIVAROLA CARLOS HORACIO 20-11352272-1, tiene registrada en la matrícula CP T° 0124 F° 125 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. Soc. 1 T° 1 - F° 1. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

N° 17.209

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 9, a cargo del Dr. Ezequiel E. Goitía, Secretaría Unica a cargo del Dr. Diego A. Iparaguirre de Capital Federal, sito en calle Lavalle 1220 piso 4to. Capital Federal, en autos caratulados "SITNEVA NATALIA c/SITNEV IGOR s/Divorcio" (expte. 102.447/01) ha resuelto: "Buenos Aires, Noviembre 26 de 2002. (...) Téngase presente y habiéndose cumplido con lo dispuesto por el art. 145 del Código Procesal, publíquese edictos en el "Boletín Oficial" y en "Crónica", durante dos días para que el Sr. IGOR SITNEV en el plazo de quince días conteste el traslado conferido precedentemente, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. Firmado: Graciela Adriana Varela, juez". Buenos Aires, Febrero 12 de 2003. En mérito a lo solicitado, a los fines dispuestos a fs. 39, publíquese edictos en el "Boletín Oficial", por el término de dos días. Firmado: Ezequiel E. Goitía, juez." "Buenos Aires, Febrero 28 de 2003. En la forma que se solicita, publíquense nuevos edictos en los diarios ordenados anteriormente. Previo a ello, acompáñese los edictos que fueron retirados según nota de fs. 42 vta. Firmado: Ezequiel E. Goitía, juez".
Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Diego A. Iparraguirre, secretario.
e. 7/3 N° 47.196 v. 10/3/2003

N° 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 45, a cargo del Dr. Rodolfo Victoriano Arata, Secretaría a cargo de la Dra. Marisa Sandra Sorini, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° p, Capital Federal; emplaza y notifica al Sr. Gustavo ALEJANDRO MAY,. en relación a la sentencia dictada en los autos "PEREYRA, ANA MARIA c/ MIRANDA, HECTOR A. y Otros s/Daños y Perjuicios", cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "///nos Aires, Noviembre 21 de 2001. Y VISTOS: ... FALLO: haciendo parcialmente lugar a la demanda incoada por ANA MARIA PEREYRA Y FRANCISCO PANDOLFINO, y condenando en consecuencia, a HECTOR ALEJANDRO MIRANDA; GUSTAVO ALEJANDRO MAY, y a PROVINCIA SEGUROS S.A. a pagar a la co-actora ANA MARIA PEREYRA la suma de $ 8.600 (Pesos ocho mil seiscientos); y al Co-actor FRANCISCO PANDOLFINO la suma de $ 4.000 (Pesos cuatro mil); en el término de diez días, con más los intereses señalados en el considerando X y las costas del proceso. En orden a lo dispuesto por los arts. 6, 7, 9, 10, 11, 19, 33, 37, 39 y 47 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora, Dr. Edmundo Pedro Bouthemy, en la suma de $ 2.500, en tanto los de la apoderada de la demandada y citada en garantía, Dr. José Norberto Villachica, en la cantidad de $ 1.700. Asimismo, en atención a la labor desarrollada e injerencia del dictamen en el resultado del pleito, fijo los honorarios del perito mecánico, Ingeniero Alberto Salvador Perrone, en la suma de $ 500; y a la perito médica, Dra. Susana Calero, en la cantidad de $ 500. Los honorarios deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. (Fdo.): Dr. Rodolfo Victoriano Arata, juez". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Marisa S. Sorini, secretaria.
e. 7/3 N° 47.140 v. 7/3/2003

N° 87

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 87 sito en Lavalle 1212, 2°, Secretaría Unica a cargo del Dr. Héctor E. Pena, en los autos KRAVACEK MARIA CELESTE s/Protección de Persona notifica al Sr. LUIS ALBERTO TAPIA VILLAGRAN la resolución dictada por la Dra. Graciela A. Varela el 7 de febrero de 2003 por la cual se decreta el estado de abandono de la menor MARIA CELESTE KRAVACEK TAPIA o MARIA CELESTE KRAVACEK o MARIA CELESTE TAPIA, publíquense edictos en el Boletín Oficial, durante tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 2003.
Héctor Enrique Pena, secretario.
e. 7/3 N° 408.267 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 87 sito en Lavalle 1212, 2°, Secretaría Unica a cargo del Dr. Héctor E. Pena, en los autos TAPIA LUIS ALBERTO s/Protección de Persona notifica al Sr. LUIS ALBERTO TAPIA VILLAGRAN la resolución dictada por la Dra. Graciela A. Varela el 26 de noviembre de 2002 por la cual se decreta el estado de abandono del menor LUIS ALBERTO TAPIA, publíquense edictos en el Boletín Oficial, durante tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 2003.
Héctor Enrique Pena, secretario.
e. 7/3 N° 408.266 v. 11/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 48.610 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a HUGO DANIEL RIVERO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarársela rebelde.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Prednesnik, secretaria.
e. 7/3 N° 408.298 v. 13/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 10

Juan José Galeano, Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 14.834/99, caratulada "HARDY, EDUARDO s/Dcia.", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a EVARISTO ALDANA D.N.I. N° 13.686.741, con último domicilio conocido en Bo. de los Italianos 1376 de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se hace saber que, para su asistencia letrada, podrá designar un Abogado de su confianza o, en su caso, será designado un Defensor Oficial.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 7/3 N° 408.303 v. 13/3/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a SANDRA MARGARITA FERNANDEZ (DNI 26.038.719), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un Abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del: 19/2/2003 al 25/2/2003, y del 27/2/2003 al 5/3/2003.
e. 7/3 N° 406.678 v. 13/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, a cargo de la Dra. Clara María Do Pico, Secretaría N° 16, a mi cargo, sito en la calle Carlos Pellegrini 685 Piso 6 Capital Federal, intima de pago a la demandada BRUCK S.R.L., con domicilio en la calle Olleros 125 San Nicolás Provincia de Buenos Aires, que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL DGA c/BRUCK S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expediente N° 31.696/01 se ha ordenado intimarle a la demandada para hacerle saber que dentro de 5 (cinco) días de notificada, deberá comparecer a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Los autos lo ordenan: "Buenos Aires, 16 de octubre de 2002. En atención a lo solicitado, el estado de autos y habiéndose cumplido con los recaudos exigidos por el art. 145 del CPCC, publíquense edictos por un día en el ..."Boletín Oficial" citándose a la demandada por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 145, 146 y 147 del citado Código). Clara María Do Pico, juez federal. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Federico G. Muzio, secretario.
e. 7/3 N° 408.263 v. 7/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 21

Tribunal: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 21, Secretaría nro. 165. Destinatario: JUANA DEL CARMEN CANO Y DIEGO MARTINEZ PALACIOS. Delito: defraudación. Emplazamiento: tres días. Transcripción del auto que lo ordena: "Buenos Aires, 20 de febrero de 2003... Cítese a JUANA DEL CARMEN CANO y DIEGO MARTINEZ PALACIOS por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, debiendo presentarse dentro de los cinco días, a contar desde la última publicación... Fdo.: Mauricio Zamudio, juez de Instrucción. Ante mí: Marcelo Sánchez, secretario..." Firmado: Mauricio Zamudio, juez de Instrucción. Ante mí: Marcelo A. Sánchez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 28/2/2003 al 4/3/2003.
e. 7/3 N° 407.795 v. 11/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 5, Secretaría Nro. 9, cita a HAYDEE CARMEN FIAMBRINI (DNI Nro. 2.192.055) a prestar declaración indagatoria de conformidad con lo normado por el art. 294 del C.P.P., para el día 11 de marzo a las 10 horas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 del CPP). Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Karina Rosario Perillo, secretaria.
e. 7/3 N° 408.539 v. 13/3/2003

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1° piso, Capital Federal, en los autos N° 15.488 "DAVID OKCENGOREN s/Falso Testimonio", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 3 de julio de 2001, del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 a cargo de los Dres. Juan José Amaral, Hipólito Saá y Walter H. Luna, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Guillermo Costabel, por el cual se condenó a DAVID OKCENGOREN, en la causa N° 1071, por ser autor del delito de instigación a la comisión de falso testimonio, a la pena de dos años de prisión cuya ejecución se deja en suspenso, e inhabilitación absoluta por el término de cuatro años.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 7/3 N° 408.403 v. 13/3/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 47

El Juzgado Nacional de Primera instancia del Trabajo Nro. 47 a cargo de la Dra. Salomé Beatriz Gassibe Secretaría Unica a mi cargo, sito en Lavalle 1268 Piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: "PINTOS, GUILLERMO CESAR c/PACKAGING SERVICES S.A. y Otros s/Despido", cita al demandado MARCELO ALDO BIASUTTO, D.N.I. 14.189.681 para que tome intervención en autos (art. 68 de la L.O.), bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Arnoldo Krawicki, secretario.
e. 7/3 N° 408.264 v. 10/3/2003

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, a ROSSANA BALBINA PUJOL (argentina, nacida el 31 de marzo de 1978, soltera, instruida, DNI 26.017.996, con último domicilio en Polonia 380 de José C. Paz, a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468 de la ciudad de Azul, por ser requeridos en causa N° 29.663 caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INF. ART. 286 CP. BOLIVAR", de trámite por ante la Secretaría N° 3 en lo Criminal a cargo del suscripto, a efectos de que preste declaración indagatoria en orden al delito de haber intentado realizar una compra en la ciudad de Bolívar, el día 17 de julio de 2002 en un comercio denominado "Reyes Amoblamientos" propiedad del Sr. Delfor Daniel Reyes, valiéndose de un billete de cien dólares estadounidenses, el cual según pericia realizada por la División Scompometría de la Policía Federal es falso. Haciéndole saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta se la declarará rebelde. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, febrero de 2003. En relación a ROSSANA BALDINA PUJOL y en virtud que la misma según constancias de autos posee en la presente una averigüación de paradero, cítesela por edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria en la presente causa en orden al delito antes descripto y bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia será declarada rebelde (art. 150 del CPPN.) Fdo.: Juan José Comparato, juez federal".
Secretaría, febrero 24 de 2003.
Daniel O. Costanza, secretario.
e. 7/3 N° 408.376 v. 13/3/2003

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., Dr. Juan José Comparato, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, al Sr. EDGAR ALBERTO PAPALEO (argentino, DNI N° 17.221.596, con último domicilio en Labardén 43 o en Constitución 986 de Tandil, Pcia. de Bs. As.) a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468 de la Ciudad de Azul, por ser requerido en causa N° 27.263 caratulada "AVERIGUACION INF. ART. 292 C.P. (Fiat Duna Dom. RSS 600) —Remise Tauro— Tandil" de trámite por ante la Secretaría N° 3 en lo Criminal a cargo del suscripto, a efectos de que preste declaración indagatoria. Haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta se lo declarará rebelde. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "Azul, febrero de 2003... Cítese por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a EDGAR ALBERTO PAPALEO, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria en la presente causa... bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (art. 150 del CPPN). Fdo.: Juan José Comparato, juez federal".
Secretaría, febrero 21 de 2003.
Daniel O. Costanza, secretario.
e. 7/3 N° 408.374 v. 13/3/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 4

"El Sr. Juez Federal Dr. Omar Digeronimo, a cargo del Juzgado Federal nro. 4 de Rosario, (Secretaría nro. 2 a cargo del Dr. Carlos Vera Barros), Cita a comparecer ante estos estrados a fin de dar la traba cumplimiento a la traba de embargo ordenada a Stephen Kwasi Amoakohene, pasaporte N° H0239405, quien se encuentra imputado por la presunta comisión del delito previsto en el art. 277 inc. 1ero punto C del C.P. agravado por las circunstancias previstas por el inc. 2do puntos a) y b) del mencionado artículo, en la causa caratulada "EHONU; PAUL; MALDONADO WALTER RAUL, KWASI AMOAKOHENE STEPHEN s/Inf. art. 282 C.P." expte. nro. 294/01 dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará la captura.
Rosario, 21 de febrero de 2003.
José Guillermo Toledo, secretario.
e. 7/3 N° 408.379 v. 13/3/2003

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 3

Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de La Plata, Secretaría N° 8. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PICCO, DNI N° 8.316.174, en la causa que se le sigue por infracción al art. 296 en función del art. 292 del C.P., bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, febrero 20 de 2003.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.
e. 7/3 N° 408.325 v. 13/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOMAS DE ZAMORA

N° 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Angel Gabriel Di Matteo, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Jorge J. Lancellotti, sita en la calle Portela 362 de Lomas de Zamora en los autos caratulados "FISCO NACIONAL c/CLAUDINO MARTIN S.A. s/Ejecución Fiscal" - Expediente N° 33375 - Boleta de Deuda N° 053/40152/01/99 emplaza a CLAUDINO MARTIN S.A. a fin de que, dentro del plazo de cinco días a partir del día siguiente al de la publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda a este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el mismo. El auto que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2002, Publíquense los edictos a los fines solicitados, por una sola vez, en el Boletín Oficial y en el diario Pregón bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente..." Fdo.: Angel Gabriel Di Matteo, juez federal subrogante.
Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2002.
Jorge J. Lancellotti, secretario federal.
e. 7/3 N° 408.405 v. 7/3/2003

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL LA PLATA

N° 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Plata a

cargo del Dr. Elvio Bautista Sagarra, Secretaría Unica cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SHARRY. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el diario "Clarín" de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial.

La Plata, 5 de febrero de 2003.
Marcela Beatriz Ulrich, auxiliar letrada.
e. 7/3 N° 47.034 v. 11/3/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

Por el presente se cita y emplaza a LUCAS GABRIEL SAN JUAN, D.N.I. N° 27.649.763, último domicilio registrado en la calle La Madrid N° 1574 de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, debiéndose presentarse en este Juzgado Federal, sito en Calle 8 entre 50 y 51, 3er. Piso de La Plata, dentro del tercero día de notificado a los efectos de estar a derecho en el presente expediente.

Secretaría N° 9, La Plata, 21 de febrero de 2003.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.
e. 7/3 N° 408.283 v. 11/3/2003

Por el presente se cita y emplaza a CARLOS BALDERRAMA, DNI N° 93.004.364, último domicilio registrado en la calle 20 entre 527 y 528 del Barrio 19 de Ringuelete, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a presentarse ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de brindar declaración indagatoria por infracción al artículo 292 y 296 del Código Penal.

Secretaría N° 9, La Plata, 21 de febrero de 2003.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.
e. 7/3 N° 408.282 v. 11/3/2003

Por el presente se cita y emplaza a JAVIER GASPAR JIMENEZ, de nacionalidad argentina, nacido Villa Nueva, Provincia de Tucumán con fecha 19 de abril de 1984, con último domicilio conocido en Calle 1 entre 600 y 601 S/N° de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, poseedor de D.N.I. N° 30.770.136 a presentarse en este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de prestar declaración indagatoria en la Causa 6444 rotulada "DEDICH LUIS EZEQUIEL y Otros s/Inf. Ley 23.737" que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 14 primer párrafo de la Ley 23.737.

La Plata, Secretaría N° 9, 25 de febrero de 2.003.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.
e. 7/3 N° 408.316 v. 13/3/2003

Por el presente se notifique a HECTOR LEONARDO ELSNER, D.N.I. N° 27.948.269, último domicilio registrado en la calle 7 entre 79 y 80 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de la resolución que a continuación se transcribe: "///Plata, 30 de agosto de 2002. RESUELVO: I) DICTAR EL SOBRESEIMIENTO de JUAN TOMAS LEZCANO, HECTOR LEONARDO ELSNER, NORBERTO JAVIER VEGA, SEGUNDO GIL y SEBASTIAN JAVIER VITAGLIANO ORDENAR EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 336 inciso 4, con la aclaración de que la formación del presente legajo no afecte el buen nombre y honor de que hubieren gozado los imputados. II) ORDENAR la destrucción de las sustancias secuestradas conforme lo normado en el artículo 30 de la Ley 23.737. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Dr. Pablo Ernesto Muñoz, Secretario Federal".

Secretaría N° 9, La Plata, 25 de febrero de 2003.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.
e. 7/3 N° 408.317 v. 11/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., interinamente a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Secretaría N° 2 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde a ANA ESTHER SERRANO, a comparecer por ante este Tribunal, oportunidad en que se le recibirá declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en los artículos 292 y 296 del Código Penal registrada bajo el N° 3256.

Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2003.
Jorge Leonardo D´Amore, secretario federal.
e. 7/3 N° 408.321 v. 13/3/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 1

Roberto José Marquevich, Juez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Isidro, notifica a JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, DNI nro. 27.257.584, de la siguiente medida dictada en la causa nro. 1832/02 caratulada "FERNANDEZ, JUAN FRANCISCO por art. 282 del C.P." del registro de la Secretaría nro. 7: "/// Isidro, 17 de febrero de 2003. Con el objeto de lograr la fehaciente notificación del imputado en autos y teniendo en cuenta los infructuosos resultados obtenidos en estos actuados en relación al paradero de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, cíteselo a través de edictos con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la presente causa —art. 294 CPPN.— para que concurra a la sede de este Tribunal, dentro del tercer día de última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía y ordenar su captura. Publíquese el mismo de acuerdo a lo prescripto en el art. 150 del CPPN. Ofíciese y notifíquese... Fdo.: Roberto José Marquevich, juez federal. Ante mí: Adrián González Charvay, secretario.

e. 7/3 N° 408.323 v. 13/3/2003

Roberto José Marquevich, Juez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Isidro, notifica a GUSTAVO CLAUDIO CAVALIERE CIPFA nro. 14.026.136N, de la siguiente medida dictada en la causa nro. 1092/01 caratulada "AVERIGUACION por ley 22.362 y 11.723" del registro de la Secretaría nro. 7: "/// Isidro, 17 de febrero de 2003. A fin de lograr la fehaciente notificación del imputado en autos y en relación a los infructuosos resultados obtenidos en estos actuados en relación al paradero de GUSTAVO CLAUDIO CAVALIERE, cíteselo a través de edictos con el objeto de intimarlo al pago del embargo dispuesto en autos a su respecto —art. 518 CPPN.— para que concurra a la sede de este Tribunal, dentro del tercer día de última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía y ordenar su captura. Publíquese el mismo de acuerdo a lo prescripto en el art. 150 del CPPN... Ofíciese y notifíquese... Fdo.: Roberto José Marquevich, juez federal. Ante mí: Adrián González Charvay, secretario.

e. 7/13 N° 408.324 v. 13/3/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de QUESOS VENADOS S.R.L., CUIT 30-68334358-3 en la que se designó síndico al Dr. Rubén Hugo Faure, con domicilio en Rivadavia 1227, 3° Piso "F" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 7/3 N° 408.257 v. 13/3/2002

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 4, a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3, Capital, hace saber que el día 07-12-03 se decretó la quiebra de EDUARDO HECTOR TORRES, DNI N° 11.643.502, con domicilio en Avda. Francisco Beiró 2560, de la Ciudad de Buenos Aires. Se designó síndico al contador Jorge Eladio Feito, con domicilio en Medrano 537, Piso 9, Of. 18, Capital, ante quien quedan intimados los acreedores a presentar sus verificaciones hasta el día 21-04-03. Se podrán formular impugnaciones hasta el 06-05-03 o contestarlas ante el síndico hasta el 20-05-03. El síndico debe presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 03-06-03 y 16-07-03, respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 7/3 N° 408.343 v. 13/3/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3°, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero de 2003, en los autos caratulados "TOP-GUARD S.A. s/Quiebra" se decretó la quiebra de TOP-GUARD S.A.; C.U.I.T. N° 30-52900716-3 haciéndose saber a ésta y a los terceros que deberán dentro del quinto día hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Hácese saber a los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra y los garantes de la fallida, que hasta el día 5 de mayo de 2003 presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el art. 32 de la Ley 24.522 y que cuentan hasta el día 19 de mayo de 2003 para proceder —si así lo estimaren— a impugnar los créditos insinuados. Se fijan la fecha del 16 de junio de 2003 y 13 de agosto de 2003 respectivamente para la presentación de los informes individual y general previstos en los artículos 35 y 39 de la L.C. y Q. El síndico designado es la Contadora Silvia Isabel Gómez Meana, con domicilio en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, Piso 7°, Of. 708. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 7/3 N° 408.265 v. 13/3/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6, con domicilio en Avda. Callao 635, Piso 6, Cap. Fed., en autos "ESTUDIO PROFESIONAL DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO LATINOAMERICANO S.A. s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo con fecha 14/2/2003 de ESTUDIO PROFESIONAL DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO LATINOAMERICANO S.A. Síndico Ctdor. Juan Lewin, con domicilio en Quirno 353, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 8/5/2003. El Síndico presentará el informe individual el 19/6/2003 y el informe general el 29/8/2003. La audiencia informativa se realizará el día 12/3/2004, a las 10.00 hs. El período de exclusividad vence el 19/3/2004. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 7/3 N° 17.290 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la doctora María Virginia Villarroel, sita en la calle Callao 635, Piso 6° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 12 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de RACOSA S.R.L., inscripta en el Reg. Público de Comercio con el N° 9341 - Libro 109- Tomo S.A., con domicilio en la calle Aráoz 2964, Piso 3°, Dpto. "B" de esta Capital Federal. El síndico interviniente es el doctor Juan Carlos Beortegui con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, Piso 5, Dptos. 49/50 de esta Capital (Tel. 4813-3995) ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 8 de abril de 2003, los días lunes y miércoles de 14 a 18 horas. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 23 de mayo de 2003 y 7 de julio de 2003, respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la empresa fallida en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 7/3 N° 408.383 v. 13/3/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "EMSALT S.R.L. s/Quiebra" C.U.I.T. 33-65188972-9, Expte. N° 81.782, habiéndose designado síndico a María Paulina Alva, Montevideo 536, 7° "E", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22-4-03, en el horario de 15 a 17 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires a 26 de febrero de 2003.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 7/3 N° 408.330 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "IANTEX S.A. s/Quiebra", C.U.I.T. 30-70175581-9 Expte. N° 82.121, habiéndose designado síndico a Oscar Alfredo Arias, Carlos Pellegrini 1063, 11°, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15-4-03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires a 25 de febrero de 2003.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 7/3 N° 408.332 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "CLORIS S.A. s/Quiebra" C.U.I.T. 30-69216682-1 Expte. N° 78.973, habiéndose designado síndico a Mario Kahan, Lavalle 2306, Piso 4° "410", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14-4-03, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de

48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires a 25 de febrero de 2003.

Enrique C. Fox, secretario.

e. 7/3 N° 408.335 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "SUCESION DE GLAVE GRACIELA NELIDA s/Quiebra" Expte. N° 81.701, habiéndose designado síndico a Rosa Cristina María Torielli, Sarmiento 517, Piso 3° "B" donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28-3-03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces, intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 12 de febrero de 2003.

Enrique C. Fox, secretario.

e. 7/3 N° 408.338 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "SISTEMAS IMPRESORES GRAFICOS DIGITALES S.A. s/Quiebra (Ex ped. de quieb. por XEROX ARG. I.C.S.A.) Expte. N° 68.013" con fecha 07/02/03 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Omar Lares, con domicilio en Viamonte 749, Piso 7°, Ofic. "6", Capital, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/05/03. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 24 de febrero de 2003.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 7/3 N° 408.341 v. 13/3/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 5, Secretaría N° 10, sito en Roque Sáenz Peña 1211, P.B., hace saber en los autos "NEUMATICOS FRARE S.A. s/Quiebra (Expediente Nro. 44.671)" que se ha presentado en autos el proyecto final de distribución de fondos, el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días (art. 218 de la L.C.Q.) y se han practicado las regulaciones de honorarios. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 7/3 N° 408.371 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría N° 10 del suscripto, sito en calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos "PROTECSA S.A., s/Concurso Preventivo", que se ha dictado el auto de apertura del concurso el 13/02/03, el CUIT de PROTECSA S.A. es 30-66049287-5, fijándose hasta el día 30/04/03, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al síndico designado, Cdor. Javier Antonio Torrent, Bernardo de Irigoyen N° 330, 4° Piso, Of. 82 de Cap. Fed. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, serán presentados por el síndico los días 19/05/03 y 11/07/03, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 43 LC. se llevará a cabo el 18/02/04 a las 10.00 hs. Vencimiento período de exclusividad el 25/02/04. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

Gastón Polo Olivera, secretario.

e. 7/3 N° 2830 v. 13/3/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de PALAVECINO EVA MARIELA, habiéndose designado síndico a la contadora Miryam Lewenbaum con domicilio en Montevideo 666, Piso 11, Of. 1102. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 10 de junio de 2003 y 7 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs,. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 7/3 N° 408.363 v. 13/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de REYES & CIA. S.C.A. El síndico designado es Poliak Raquel Martha, con domicilio en Lavalle 1527, Piso 4, Of. 16 de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 25 de abril de 2003; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 7/3 N° 408.372 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "CIA. DE SERVICIOS NAVALES RAUCCI S.R.L.", cuyo síndico es el Contador Miguel Loustau con domicilio constituido en la calle Viamonte 993, 9° "A" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 30/04/03. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs., cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 7/3 N° 408.375 v. 13/3/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a mi cargo, sito en Avenida Callao 635, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días que por auto de fecha 13 de noviembre de 2002, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de "SISIC S.A.C.I.Y.A.G.". El Síndico designado en autos es el Contador Ricardo Norberto Belli, con domicilio en la Avenida Santa Fe 960, piso 7°, Oficina "23" de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 2003. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 14 de mayo de 2003 y 26 de junio de 2003 respectivamente. La resolución art. 36 de la Ley 24.522 será dictada con fecha 28 de mayo de 2003. Fíjase audiencia informativa para el día 17 de diciembre de 2003, puntualmente a las 11 horas. Acto que se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletin Oficial.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.

Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 7/3 N° 17.237 v. 13/3/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 sito en Callao 635 P. 5° comunica por cinco días que el 17/2/03 se ha decretado el concurso preventivo de OSCAR CHAPIRO CUIT 23-04367099-9. Se ha designado síndico al Cdor. Jorge G. Podestá, domiciliado en Reconquista 336, P. 8 of. T Capital Federal, ante quien deberá presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el 30 de abril de 2003. La audiencia informativa se realizará en la sala del Tribunal el 5 de febrero de 2004 a las 11 hs.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.

Nélida Meichtry de Masti, secretaria interina.

e. 7/3 N° 47.195 v. 13/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de 1° Inst. Comercial N° 14 Secretaría N° 28 hace saber la apertura del Concurso Preventivo de NEWEL S.A. con fecha 17-2-03, habiéndose designado síndico a CPN Rubén J. Toytoynajian con domicilio en R. Sáenz Peña 1219, 7°, Capital Federal, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el 25-4-03, fijándose para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 el 11-6-03 y 11-8-03 respectivamente, y para el día 29-12-03, a las 10.00 hs. la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley 24.522. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 7/3 N° 5883 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría nro. 28, sito en Av. Callao 635, piso 2do., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados, SERVIRIEL S.A. s/Quiebra, hace saber por dos días que se ha presentado el informe, proyecto de distribución final de fondos y se han regulado honorarios a favor de los funcionarios y profesionales intervinientes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 7/3 N° 408.315 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 25 de febrero de 2003, en los autos caratulados "RODRIGUEZ CAEIRO, GONZALO s/Quiebra se resolvió decretar la quiebra de RODRIGUEZ CAEIRO GONZALO (C.U.I.T. 20-25131199-5) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas de 7/07/03 y el 2/09/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Ester Alicia Ferraro con domicilio en Esmeralda 960 Piso 6° "B". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

Alberto D. Alemán, secretario.

e. 7/3 N° 408.345 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 20 de febrero de 2003, en los autos caratulados "ZALAZAR EDUARDO GREGORIO s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ZALAZAR EDUARDO GREGORIO (D.N.I: 6.066.731), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 25 de abril de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 11 de junio de 2003 y el 11 de agosto de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Mugnai Susana Haydee con domicilio en Lavalle 1459, Piso 9° "149". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 7/3 N° 408.347 v. 13/3/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en la Avda. Callao 635, Planta Baja de la Capital Federal, comunica por dos días en autos "UBALDO GIULIODORI S.A. s/Quiebra" que se ha dispuesto llamar a mejorar la oferta efectuada respecto del inmueble ubicado en la la calle de Los Reseros 848, Parque Leloir, Pdo. de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires (Nom. Catastral: Cir. IV -Secc. M - Manz. QTA.32 - Parc.15. - Matrícula 3223), presentada en autos a fs. 1849, por la suma de u$s. 23.000, el que consta de una superficie del terreno de 2.334,19 m2 parquizado, con pileta de natación y edificación en planta baja y primer piso con una superficie cubierta aproximada de 300 m2, de acuerdo a lo siguiente: Planta Baja: living comedor, cocina, toilette y un cuarto, con escalera al piso superior. Primer Piso: seis habitaciones de distintas medidas y formas, un pequeño estar y un baño, todo en regular estado de conservación, no admitiéndose reclamo alguno referido a su estado o vicios ocultos. Dicho llamado se encuentra sujeto a las siguientes condiciones: Gastos, impuestos, tasas y contribuciones: Los posteriores a la toma de posesión o vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio y los gastos de escrituración serán a cargo de los oferentes. Visitas: Las visitas al inmueble podrán efectuarse previa comunicación telefónica con el síndico (T.E. 4816-2224/4198) para concretar día y hora y además los días sábados y domingos en el horario que la misma proponga contados a partir de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial y hasta el día 4 de abril de 2003. Presentación de ofertas: En sobre cerrado, indicando en el exterior la carátula del expediente, sin ninguna mención que identifique al proponente y en su interior deberá contener: nombre, apellido o denominación del oferente, documento de identidad, domicilio real y constituido, adjuntando en su caso, copia del respectivo poder, o copias certificadas del contrato social o estatuto, y las actas correspondientes que acrediten la representación del presentante, y de la decisión social de efectuar la oferta. No se admitirán ofertas de quienes invoquen calidad de comisionistas o gestores de negocios. Contendrá además el precio ofrecido consignado en letras y números, en pesos o dólares estadounidenses, debiendo integrarse el saldo del mismo dentro del quinto día de notificada la resolución que adjudica el bien. Garantía de la oferta: Deberá adjuntarse garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 10%, mediante la correspon-

diente boleta de depósito del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta de autos y a la orden del Tribunal. Plazos: Las ofertas serán recibidas en la sede del Juzgado, Callao 635, Planta Baja, durante el horario de atención al público de 7:30 hs. a 13:30 hs. hasta el 10 de abril de 2003. No se admitirá plazo de gracia alguno no aceptándose ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señalada. Audiencia de apertura de sobres y mejora: La apertura de sobres se efectuará el día 11 de abril de 2003 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Una vez efectuada la apertura de sobres todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas, inclusive el oferente cuya propuesta se adopta como base aunque no presentare sobre mejorando su oferta inicial. En ese mismo acto se asentarán las mejoras que se fueran expresando, en forma ilimitada, poniéndose como única condición que cada una represente un mínimo del 5% con relación a la anterior. Adjudicación: La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta y en la hipótesis de que quien la hubiere formulado no integre el saldo de precio, será declarado postor remiso en los términos del art. 584 del CPr. y perderá el derecho de reclamar la devolución, tanto de la garantía de mantenimiento de oferta, como de las sumas eventualmente abonadas. En dicho supuesto S.S. podrá adjudicar el bien a quien le asigne el segundo lugar, y así sucesivamente, en caso de reiterarse los incumplimientos. Decisiones: La sola presentación de oferta implica por parte de los oferentes el pleno conocimiento del procedimiento fijado y la aceptación del mismo. Los fondos abonados en concepto de garantías, serán devueltos a los oferentes a petición del interesado, una vez firme el decreto de adjudicación e integrado el saldo de precio. Las resoluciones que se dicten con motivo del presente llamado a mejorar oferta, serán irrecurribles y las notificaciones que deban efectuarse al respecto se efectuarán ministerio legis —art. 133 del CPr.—.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 7/3 N° 408.378 v. 10/3/2003

N° 19

El Juzqado Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernandez, Secretaría N° 37, a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días, en los autos caratulados “MARTINEZ JUAN CARLOS s/ Quiebra”, que con fecha 13-12-02, se ha decretado la quiebra del nombrado “JUAN CARLOS MARTINEZ”' que ha sido designado síndico la contadora Irma Susana Aguilera, con domicilio constituido en la calle Luis Sáenz Peña 1690, 1° “3”, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 22-4-03. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 4-6-03 y 17-7-03, respectivamente.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 12 días del mes de febrero de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 7/3 N° 408.327 v. 13/3/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados RAGRA SRL s/Quiebra hace saber que con fecha 10/02/2003 se decretó la quiebra de RAGRA SRL CUIT 30-64443838-0 y que hasta el día 7.4.03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verIficación al síndico Mirta Aurora López con domicilio constituIdo en la calle Av. Corrientes 2335 5 A T.E. 4952-4741 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18.6.03 y 15.8.03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 7/3 N° 408.377 v. 13/3/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de FOZAGA S.R.L. (CUIT 30-68293385-9) en fecha 21 de febrero de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Surenian Julio Jorge con domicilio constituido en la calle San Martín 1009, piso 2°, “B” de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de abril de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 03 de junio de 2003 y 15 de julio de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por consituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 7/3 N° 408.365 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Doctora Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 del Doctor Pablo Julianelli, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, tercer piso, hace saber a los señores acreedores que en el trámite de los autos “BORGWARD PUNTANA S.A. s/Quiebra” se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos; habiéndose regulado honorarios a favor de los profesionales intervinientes en el trámite de la quiebra. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos días. Margarita R. Braga, Juez.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 7/3 N° 17.275 v. 10/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, a cargo de la Dra. Julia María Villanueva, Secretaria Nro. 45 a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de LIATEX S.A. (C.U.I.T. 30-61899788-6). Fíjase para el día 28/04/03, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Sindico Contadora Laura Marleta con domicilio en la calle José de Calazans Nro. 530 Piso 7mo. Of. A, Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24.52, los días 10/06/03 y 07/08/03, respectivamente. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán hasta el 13/05/03 y podrán contestar las impugnaciones hasta el día 27/05/2003. La audiencia informativa se celebrará el día 04/12/03 a las 10 hs. en la sala de audiencia del Tribunal sito en Marcelo T. de Alvear Nro. 1860, planta baja, Capital Federal. El presente edicto deberá publicarse por 05 días en el diario “Boletín Oficial”.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 7/3 N° 17.227 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 23 Secretaría 46, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de WHOLENET S.A. con domicilio en calle Av. Martín García 576, piso 10°, Dpto. “B”, Capital Federal, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 5024 del libro 11 tomo C.C.: 1 de S.A. Fecha para presentar verificaciones de créditos (art. 200 LC) hasta el día 06/03/2003, en las oficinas de la Síndico designada Cra. Graciela Sánchez con domicilio en Uruguay 618° piso 2° “C”, Ciudad - Buenos Aires. El informe del art. 35 se presentará el 18/4/2003 y del art. 39 el 02/06/2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 L.C.Q. y haga entrega a la sindicatura de todos los libros de comercio, contabilidad y papeles de su negocio o actividad, como así también todos los bienes informando el lugar donde se encuentran. Prohíbese todo pago y/o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. Se intima a terceros que posean bienes de la fallida a su entrega al sindico. Se intima al fallido y sus administradores a constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal, dentro de las 48 hs. de la última publicación de edictos.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 7/3 N° 408.313 v. 13/3/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50 a cargo del Dr. Javier Cosentino, sito en Avenida Callao 635 Piso 4, de Capital Federal, comunica por dos días, que en autos “TOBIAS GRINBAK E HIJOS S.R.L. s/Quiebra”, con fecha 29 de noviembre de 2002 se ha presentado proyecto de distribución. Fdo.: Dra. Silvia Irene Rey, juez.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 7/3 N° 408.366 v. 10/3/2003

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

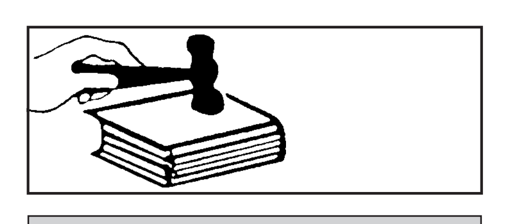
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 7/3/2003 - Vence: 11/3/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2		GABRIELA PARADISO FABBRI	26/02/03	ROBERTO DANTE DI CIANNI	47029
6	U	SILVIA CANTARINI	9/12/02	FERNANDEZ DOMINGO ANTONIO	3390
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	25/02/03	MARIA DEL CARMEN BILBAO	47044
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	27/02/03	HERMINIA AGRA DE VILLANUEVA	47092
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	24/02/03	MARIA DEL PILAR VAZQUEZ	47054
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	21/02/03	JACINTO ANTONIO GOICOECHEA	3378
16		LUIS PEDRO FASANELLI	13/02/03	ABELLON ELVIRA	47035
27		SOLEDAD CALATAYUD	17/02/03	GABRIEL GASTON JUNOD Y MARIA ELVIRA OCHIUZZI	47046
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	27/02/03	JUAN DI TIRRO	17165
31		MARCELA A. PENNA	18/02/03	ZULEMA BUSQUETS Y FAUSTINO IGLESIAS SEGADE	47062
31		MARCELA A. PENNA	5/02/03	ARTURO MASCITELLI	47036
31		MARCELA A. PENNA	21/02/03	JULIO ELEODORO LIÑARES	47019
32	U	JOSE BENITO FAJRE	25/02/03	JUAN CARLOS BANCHI	47041
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	27/12/02	LIDIA GERONIMA RINALDI	3387
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	27/12/02	ESTANISLAO VICTORIO FRANCO	3388
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	27/02/03	EDUARDO SIMON GOLDIN	47047
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	18/12/02	WALTER VICTOR FORSTER	47056
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	28/02/03	OCTAVIO NORIEGA	47018
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	19/10/02	GRACIELA IRMA MARCHELLI	47052
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	28/02/03	CARLOS SIMON	17139
47	U	SILVIA R. REY	25/02/03	MARIA ROSARIO ORELLANA	47088
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	28/02/03	ARGIBAY EVELINA BEATRIZ Y BERALDI BASILIO JULIO	47038
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	20/02/03	HECTOR LUIS EGUINLIAN	47075
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	17/02/03	ROBERTO MOSQUERA	47011
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	12/02/03	ANTONIA MORALES	47039
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	26/02/03	LADY ALINA MARTINEZ	47085
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	26/02/03	JUAN PREROVSKY	3379
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	20/02/03	SAUL BENDERSKY	17187
61	91	EDUARDO JOSE GORRIS	28/02/03	NESTOR GASTON DE MARSICO	47037
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	27/02/03	MARIA ELENA BISCAY	47040
66		CARMEN OLGA PEREZ	17/12/02	JOCKER NELIDA	3381
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	21/02/03	RODOLFO ESTEBAN CARLINI	47022
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	21/02/03	DORA CELINA MACHADO	47020
71		SUSANA A. NOVILE	6/02/03	BLANCA ESTER REZZOLI	3361
72	U	DANIEL H. RUSSO	10/12/02	SAVERIO DOMINGO LO GRECO	3371
74		JUAN A. CASAS	24/02/03	JUANA PANERO	47024
75	U	MARIA INES LEZAMA	27/02/03	TERESA FERRE	3357
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	11/02/03	REGA ANA	47068
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	21/02/03	ALFREDO RAUL ELSEGOOD	47070
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	24/02/03	MARIA LUISA ELVIRA COLTRINARI	47091
99	U	MARTA N. COCCIA	13/02/03	RODOLFO HORACIO PABLO	47010
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	26/02/03	BEATRIZ MARTHA PEREZ	3380
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	20/02/03	FEDERICO ADOLFO MEZZULLO	47021
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	26/02/03	ESTEBAN MARCIALE Y BLANCA EMMA RUIZ	47023
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	10/02/03	ESTELA DELIA MUSCARI	47008
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	9/12/02	ELSA NELIDA O NELIDA VILELLA	47005
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	28/02/03	JOSE NORBERTO TARTALO	47066
110	U	VIRGINIA SIMARI	27/02/03	REGINA LUISA CIANI	47042

e. 7/3 N° 38 v. 11/3/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 16, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, E.P., Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANKBOSTON N.A. c/ ROBALO GONZALEZ, VIRGINIA y Otro s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 88.445/00) que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 13 de marzo de 2003 a las 9:20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle José C. Paz N° 40, Partido de Marcos Paz, Prov. de Bs. As. Matrícula 8931. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. E; Manz. 278; Parc. 1 a. Superficie 199,54 m2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 129, el inmueble se encuentra en la calle José C. Paz N° 40 esquina Pje. Batista, Marcos Paz, Pcia. de Bs. As. y se trata de una casa de mampostería de ladrillos que consta de living, cocina comedor, 3 dormitorios, baño, lavadero externo, patio y garage al fondo con techos de chapa y entrada al mismo por el Pje. Batista, todo en regular estado de conservación, ocupada por los demandados en carácter de propietarios. El inmueble está ubicado sobre calles pavimentadas a aprox. 350 mts. de la Estación de Marcos Paz y a una distancia similar de la Ruta 200 en zona de viviendas mixtas. Base $ 15.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Municipalidad de Marcos Paz la suma de $ 476,49 por servicios urbanos, con más la suma de $ 679,44 por servicios sanitarios todo ello al 4/9/02 (fs. 149); a la Dirección Prov. de Rentas la suma de $ 986,35 al 16/9/02 (fs. 154). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el precio obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. Fallo plenario "Serv. Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ejec. Hip."). No procederá la compra en comisión, ni la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Procesal. El inmueble será exhibido los días 11 y 12 de marzo de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 7/3 N° 17.298 v. 10/3/2003

N° 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37 a cargo de la Dra. Carmen H. Palacios, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 2°, de esta Ciudad, comunica por 2 días en autos "CONS. DE PROP. AV. JUAN B. JUSTO 2331, CAP. FED. c/HERRERA VICTOR HUGO s/ Ejecución de Expensas" (Expte. N° 74.995-95/ Reservado) que el martillero Arnoldo Jorge Beider (4642-0493 / (15) 4971-2211) subastará el día 11 de marzo de 2003 a las 9:40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, el inmueble de propiedad del demandado, sito en la Avenida Juan B. Justo 2331, piso 3°. U.F. 13, entre Vera y Juan Ramírez de Velazco, de la Capital Federal. Matrícula (FR) 18-9318/13. Sup. cub. 51,23 m2. Semicub. 1,54 m2., balcón 8,19 m2; total 60,96 m2. Porc. 3,41%. Departamento a todo el frente con balcón corrido, living comedor, 2 dormitorios con placares, baño completo, paso con placard, cocina, y lavadero semicubierto; muy luminoso, en buen estado y ocupado por el demandado propietario y familia. Deudas sujetas a nuevos vencimientos y reajustes de práctica: GCBA al 1/3/01 $ 2.928,09; Aguas Argentinas S.A. al 27/2/01 $ 52,84; OSN al 15/5/ 01 $ 32,63. Expensas comunes, incluido intereses al 31/7/01 $ 9.660. Expensas del último mes $ 136. Condiciones de venta: Ad corpus, al contado y mejor postor. Base $ 59.761,45. Seña 30%. Comisión 3%. Aranc. Acord. 10/99 CSJN 0,25%, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate. No se admitirá la cesión del boleto después de oblado el saldo de precio y entregada la posesión al adquirente. En caso de resultar insuficientes los fondos, el comprador responderá por las expensas debidas (conf. Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipotecaria" del 18/2/99). En caso de que el comprador resulte ser una sociedad deberá acreditar por ante el martillero, en el acto de la subasta, su condición de representante de la misma, exhibiendo y dejando en poder de aquél copia certificada del contrato social y actas correspondientes de donde surja esa calidad. Exhibición 7 y 10 de marzo de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Gustavo Daniele, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 5/3/2003.

e. 7/3 N° 17.152 v. 10/3/2003

N° 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 43, Secretaría Unica de Capital Federal, hace saber por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO 46 BARRIO GRAL. PAZ c/BARRERA, EDMUNDO s/Ejecución de Expensas" (Exp. 80.737/99) que el martillero Angel E. Frávega (4745-1506) rematará el día 19/ 3/03 a las 10:20 hs. en Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Bs. As. la Unidad Funcional N° 45 del inmueble sito en Barrio Gral. Paz, Villa Celina, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Nomen. Catastral: Circ. VIII; Secc. B; Fracc. VII; Parcela 5; Subparcela 0; Polígono 12-01 U.F. 45, Part. Inmob. 328.100, Título fs. 225/34, según acta de constatación fs. 143, ocupado por propietarios. Deudas: Fs. 99 Aguas Args. al 20/11/00 $ 487,53; fs. 107/09 Municipalidad de La Matanza al 31/5/00 $ 2.246,01; fs. 113 OSN al 28/12/00 $ 78,16; fs. 117 Rentas Pcia. Bs. As. al 26/1/2001 $ 2.521,02; fs. 2 Expensas al 17/8/99 $ 2.730 + fs. 120/21 al 27/2/01 $ 1.890 + fs. 180 al 10/7/02 $ 1.785 (totalizando a esta fecha $ 6.405). Base $ 18.750. Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% y el 0,25% en concepto de arancel aprobado por Acordada N° 10/ 99, en dinero efectivo en el acto del remate. Exhibición 12 y 13/3/03, de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Para publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario La Prensa.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 7/3 N° 47.183 v. 10/3/2003

N° 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 57 sito Av. de los Inmigrantes N° 1950, piso 4°, Cap. Fed., a cargo del Juez Dra. Susana E. Lambois "CONSORCIO TACUARI N° 469/71/ 73 c/VALBUENA, JULIO RICARDO y Otro s/ Ejecución de Expensas" Expte. N° 68.300/97, que el martillero Roberto M. Plorutti rematará al contado y al mejor postor el día 28 de marzo de 2003 a las 10:20 hs. en punto en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en Tacuarí 469, Unidad Funcional N° 6, piso 1°, de Capital Federal, Matrícula 13.202/6. El que según const. de fs. 116 se trata de un edificio en P.H. de 60 años de antigüedad aprox., 6 pisos, 4 dptos. por piso, 2 ascensores. La unidad constatada se encuentra ubicada al frente y consta de hall, liv-comedor, balcón, cocina, 2 habitaciones, baño completo, habitación de servicio con baño. Superficie total 72,95 m2. Nom. Catas.: Circ. 13; Secc. 12; Manz. 73; Parcela 29. Base $ 20.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA y 0,25% según Acordada de la CSJN. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobación del remate, mediante depósito en la Suc. Tribunales del Bco. de la Nación Argentina en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley. No procede la compra en comisión ni la cesión de boleto. Registra deudas Expensas $ 5.704,61 al 13/4/99 fs. 59; Obras Sanitarias de la Nación $ 58,32 al 28/7/98 fs. 42; Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires $ 202,30 al 30/6/98 fs. 35. Aguas Argentinas $ 150,56 al 29/6/98 fs. 30. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed. Exhibición por el inmueble, días 26 y 27 de marzo de 2003 en horario de 10 a 13 hs. Par mayores datos remitirse al expediente o al martillero al Tel. 4816-4625, Arenales 1140, piso 4° "F. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario La Razón.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 7/3 N° 17.294 v. 10/3/2003

N° 68

Juzgado Nacional en lo Civil N° 68, Secretaría Unica a mi cargo, Uruguay 714, piso 4°, comunica por 2 días en autos "MORDACCI ELSA JOSEFINA y Otro c/LA PERSEVERANCIA S.A. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 45.111/00 que el martillero Jorge Ramón Torres rematará el día lunes 17 de marzo de 2003 a las 11:20 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, la Unidad Funcional N° Uno (local desocupado) desarrollado en sótano y plana baja del inmueble sito en la calle José Andrés Pacheco de Melo N° 2189 y 2191, con entrada por el N° 2189, entre las de Azcuénaga y José Evaristo Uriburu, Capital Federal. Superficie cubierta y total por piso 82,81 m2., en el sótano y planta baja superficie cubierta y total por piso 77 m2. Superficie total para la Unidad Funcional de 159,81 m2. Se descontó vacío de 9,89 m2. La planta sótano se compone de un solo ambiente con 2 columnas, piso de granito y un sector de pared con ladrillos a la vista. La planta baja es de un solo ambiente amplio, piso de granito y con un entrepiso. El techo está por encima del sótano y entrepiso presenta una claraboya rota con manchas de humedad. Consta además de un baño instalado con antebaño azulejado, todo en regular estado de conservación. Porcentual 20,11%. Matrícula FR /19-3607/1. Partida 1.854.210. Nomenclatura Catastral: Circ. 19; Sec. 11; Manzana 38; Parcela 8 B. Vena al contado y al mejor postor. Base $ 80.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Acord. 24/00 CSJN. Adeuda de expensas $ 22.690 por el período julio 1998 a setiembre de 2002, fs. 261; a Gob. de la Ciudad ABL $ 14.150,47 al 11 octubre 2002, fs. 265/6; a Aguas Args. $ 15.952,86 por período 27/2/96 al 1/11/02 fs. 256/7; OSN no registra deudas al 16/10/ 02 fs. 271. "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas ante de la toma de posesión cuando el monto obtenido no alcanza para solventarlas, no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes, para el supuesto que el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la Ley 13.512". Fallo plenario Cám. Civ. del 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hip.". No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición 13, 14 y 15 de marzo de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Maximiliano Caia, secretario.

e. 7/3 N° 47.182 v. 10/3/2003

N° 70

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 70 a cargo Dra. Beatriz Lidia Cortelezzi, Juliá, Sec. Unica a mi cargo, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso de Cap. Fed. comunica por 2 días en Expte. N° 85.203/01 "BANKBOSTON NA c/ MAGLIERI, JUAN CARLOS y Ot. s/Ejecución Hipotecaria" que el martillero Pablo Ricardo Hiriat rematará el 19 de marzo de 2003 a las 13:40 hs. en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Cap. Fed., un inmueble sito en Paramaribo 5702, esq. Calle 7, hoy Lomas de Zamora 1211, Wilde, Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. Superficie terreno 244,76 m2. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. L; Manz. 77; Parc. 18; Matrícula 15812. Posee en PB entrada para auto, jardín perimetral, cochera cubierta, living-comedor, baño con ducha, cocina y dormitorio, en PA que se acede tanto por el interior y por el exterior, tiene 3 dormitorios, baño completo y cocina comedor en precario estado de conservación con faltantes de terminaciones. Según constatación el Sr. Valentín Silva, quien dijo ser el suegro de Juan Carlos Maglieri ocupa la PB, destinada a vivienda familiar compuesto por él, su esposa, agregando que en PA vive su hija, su yerno y 3 nietos menores de edad. Condiciones de venta: Contado y mejor postor. Base $ 80.514,20. Seña 30% Comisión 3%. Arancel de subasta Acord. 10/99 CSJN 0,25. En efectivo en el acto del remate, y a cargo del comprador. No procederá la compra en comisión, así como tampoco procederá la indisponibilidad de los fondos. Deudas: Ag. Args. $ 23,95 al 22/1/02 fs. 69; OSN al 25/1/02 sin deuda fs. 73; Municip. $ 491,89 al 25/3/02 fs. 93; Rentas $ 1.046,69 al 12/9/02 fs. 125. No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, con excepción de la deuda por expensas, según lo resuelto Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en el fallo plenario recaído en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot.". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias les sean notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 de CP, depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitar 17 y 18 de marzo de 2003 de 15 a 18 hs. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.
Julio Alfredo Auliel, secretario.

e. 7/3 N° 5890 v. 10/3/2003

N° 86

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 86, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1220, piso 5° de Capital, comunica por dos días en autos "LLAMBAY MARIA ISABEL c/QUIETO CARLOS ANDRES s/Alimentos s/Incidente de Ejecución de Sentencia", Expte. 108.759/2000, que el martillero David José Carril, DNI 18.428.991 rematará al contado y al mejor postor en el estado en que se encuentra el 18 de marzo de 2003 a las 10:40 hs. en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. el 50% del inmueble sito en Ayacucho 1885/87 piso 6°, UF "8" de Capital Federal. Matrícula 194161/8. Nomen. Catastral: Circ. 19; Sec. 11; Manz. 80; Par. 5-f. Sup. total 226 m2 13 dm2. Porcentual 12 con 54 centésimos. El inmueble se encuentra en un edificio de categoría, cuenta con palier privado, hall de recepción, toilette, living comedor, cocina comedor, lavadero, entrada de servicio, dependencias compuestas de dos dormitorios y un baño. Un baño completo. Un escritorio, un dormitorio con vestidor, otro con baño en suite y un tercer dormitorio, todos con placard. Excelente estado de conservación, amueblado y con doble circulación. Ocupado por María Isabel Llambay, DNI 6.078.054, con su hijo Mauro Andrés Quieto, como vivienda familiar. Visitas 14 y 17 de mayo de 8:30 a 10:30 hs. Informes del martillero al 831-5495. Deudas: Alumbrado, Barrido y Limpieza $ 3.006,25 al 10/12/01. OSN en gestión judicial $ 451,15 al 1/8/01, en gestión administrativa $ 5,19 al 1/8/01 Aguas A. $ 105,87 al 6/12/01. Expensas $ 4.655,18 al 15/11/02 (importe del mes 11/02 $ 622,23). Base $ 78.976. Seña 20%. Comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta ciudad bajo apercibimiento de que las notificaciones que debieren ser por cédula se cumplan conforme el art. 133 del Código del rito. Quien resulte comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Ana M. Beneventano, secretaria.

e. 7/3 N° 2834 v. 10/3/2003

N° 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 95 a cargo de la Dra. Carmen Nélida Ubiedo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6° de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA CALLE SANTIAGO DEL ESTERO 1676 c/CORTES MARIA y Otro (antes CORTES ROBERTO ARLINDO) s/ Ejecución de Expensas" Exp. 124.636/95 que el martillero Alberto Carlos Martínez con domicilio en la calle Lavalle 1282, piso 3, Oficina 18, Tel. 4384-5328, Monotributo 20-4463286-2 rematará el día 24 de marzo de 2003 a las 9:40 hs. en punto en la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de la Capital Federal, un departamento sito en la calle Santiago del Estero 1676, piso 3° U.F. 27 entre Brasil y Ciudadela. El citado se encuentra desocupado y se compone de un comedor, una habitación con un placard, cocina y lavadero y un baño completo.

El citado departamento se encuentra en buenas condiciones igualmente el edificio. Condiciones de venta: Base $ 19.500. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta 0,25%. Al contado y al mejor postor. Días de visita 17 y 18 de marzo de 2003 de 10 a 12 hs. Se autoriza al martillero a valerse de auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto. El adquirente no incumbirá el pago de las tasas, impuestos y contribuciones correspondientes al inmueble devengados antes de la toma de posesión por el contrario de no existir fondos remanentes de la subasta, la deuda por expensas se encontrará a su exclusivo cargo. (Conf. Doctrina plenaria de la Excma. Cámara del Fuero de fecha 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipotecaria") conforme al art. 598 del mismo no procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. Los impuestos, tasas, servicios y contribuciones estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. Deudas: A. A. $ 315,17 al 26/10/01 (fs. 290); OSN partida sin deudas al 26/10/01 (fs. 291); G.C.B.A. no hay deudas al 26/10/01 (fs. 292); Expensas fs. 206 del 5/95 al 8/00 $ 6.410,08; fs. 249 del 9/00 al 4/01 $ 965,19; fs. 265 del 5/01 al 1/01 $ 658,69; fs. 345 del 11/01 al 10/02 $ 1.296; totales del 5/95 al 10/02 $ 11.329,96.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 7/3 N° 17.287 v. 10/3/2003

N° 98

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 98 de la Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6° comunica por tres días en los autos caratulados "CITIBANK NA c/PEREZ CHAVES, JUAN y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 104.523/00 que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 14 de marzo de 2003 a las 12:20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: La UF 26 del 3° piso que forma parte del edificio sito en Capital Federal, con frente a calle Curapaligüe 845, 889, 023 y 927, entre Monte y Av. del Trabajo, con entrada por Curapaligüe 889. Superficie cubierta 79,18 m2. Semicubierta 11,20 m2. Total 90,47 m2. Porcentual 1,09%. Partida 1.398.316. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección 42; Manzana 22; Parcela H; Partida Matrícula FR 517931/26. Este bien según informe efectuado por el martillero, se encuentra desocupado, libre de bienes y ocupantes. El mismo se trata de un departamento compuesto de 3 habitaciones con placard, baño completo con todos los artefactos y botiquín, lavadero, lavadero, cocina con calefón, extractor, cocina y alacenas, y patio balcón. Todo en normal estado de uso y conservación. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar los días 12 y 13 de marzo próximo de 13 a 15 hs. Base $ 20.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada N° 24/00. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificados en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Procesal. El saldo de precio se depositará con un interés equivalente al prendario mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación para las operaciones de descuentos de documentos comerciales a 30 días, ello en el supuesto de que no se depositara el saldo de precio dentro de los treinta días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. Hay constancias de deudas por Alumbrado, Barrido y Limpieza (fs. 144) por $ 644,35 al 28/10/02; en Aguas Argentinas (fs. 145) por $ 556,67 al 28/11/02; por Expensas por $ 3.704 a feb/03; en OSN (fs. 146) no tiene deudas al 28/10/02. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
José Luis González, secretario.

e. 7/3 N° 17.289 v. 11/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 10

El Juzgado en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría N° 100 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Planta Baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos "LABAT JUAN CARLOS c/LABAT DANIEL MELITON s/Ejecutivo", Exp. 110.973/99 que el día 24 de marzo de 2003 a las 10:40 hs. en punto en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Capital Federal, el martillero Alberto Carlos Martínez, domicilio Lavalle 1282, p. 3, Of. 18, Tel. 4384-5328, Monotributo 20-4463286-2 rematará el inmueble sito en La Rioja 1246/48/50/54, entre Avda. San Juan y Cochabamba, U.F. 4, ubicada en Planta Baja y Azotea, Cap. Fed. Datos Catastrales: Circ. 6; Sec. 30; Parc. 15 A; Matrícula FR 8-69-4 el local de la calle La Rioja 1254. Se encuentran bienes con signos de ocupación, encontrándose ocupado por familiares de Juan Carlos Labat, Daniel y Mariela Labat, según fs. 174 Consta al fondo del mismo dos habitaciones, dos patios, en uno de los patios un baño, en el otro patio un baño y la cocina y una puerta sin llaves que da al pasillo para ingreso por la calle La Rioja 1250, N° 4. En el último patio hay una escalera que da a una terraza donde hay una habitación. El lugar se encuentra en regular estado de conservación. Base $ 8.835. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta 0,25%. Días de visita 18 y 19 de marzo de 2003 desde las 9 hs. a 11 horas. Se hace saber que, en caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, deberá ser solventado por el comprador debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C. Asimismo se hace consta que el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo Código.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 7/3 N° 17.288 v. 10/3/2003

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49, con sede en la Avda. Callao 635, 4° piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "GUERREIRO ESTEBAN s/Quiebra", Expte. N° 29.219, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 21 de marzo de 2003 a las 10:20 hs. (en punto) en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: 1) Inmueble sito en la calle Jean Jaurés 639/41/43, con entrada por el N° 641, U.F. 3, Plana Baja, 1° piso y azotea, Cap. Fed., que cuenta con una sup. total de 372,77 m2. Porcentual 33,82% Ad corpus. Matrícula 95070/3. Por escalera se accede al 1° piso donde se desarrolla un hall de mosaico, cuatro dormitorios, dos comedores, dos baños, dos cocinas, en la terraza existe una pequeña pieza y baño. El comedor y una habitación dan a la calle, y el primero tiene balcón a la misma. Ocupado por familiares del fallido. Base $ 30.000. 2) 3,80% indiviso de la U.F. 1, sito en Valentín Gómez 3841/43/45, con entrada por el N° 3841, y salida de autos por el N° 3845, Cap. Fed. que cuenta con una sup. de 801,69 m2. Porcentual 7,73%. Ad corpus. Internamente tiene adjudicada la cochera N° 9. Matrícula 8408/1. Desocupada. Base $ 4.000. Deuda: Expensas $ 1.102,29 a junio de 2002 (fs. 628/629). 3) Automotor Furgón marca Renault, Trafic modelo 310, año 1991, dominio VBH 166, color blanco. Sin base. IVA 10,50%. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Inmueble comisión 3% y bienes muebles comisión 10%. Acordada 1/99 (CSJN) 0,25%. En efectivo o mediante cheque certificado sobre bancos de esta plaza, a la orden del Banco de la Cdad. de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Se encuentra prohibida la compra en comisión. El 70% restante del saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado judicialmente el remate, sin interpelación previa del Tribunal. Todos los gastos y honorarios inherentes a la escrituración, estarán a cargo exclusivamente del comprador. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, así como también las expensas comunes de propiedad horizontal, serán aplicadas a la doctrina sentada por la Cámara Nac. en lo Civil en pleno in re "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". Sin perjuicio de ello, el producido de la subasta del bien hipotecado será aplicado al pago de las expensas, luego de satisfechos los gastos del concurso previstos en los arts. 240 y 244 L.C. y la garantía hipotecaria con privilegio especial sobre el inmueble. Si el valor obtenido en el remate del bien no alcanzare a cancelar los adeudos por expensas, el adquirente deberá afrontar el pago del remanente insoluto, de conformidad con lo dispuesto en el plenario civil señalado. Será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta de los bienes raíces. Se exhiben el inmueble sito en Jean Jaurés 639/41/43 y la cochera sita en Valentín Gómez 3841/43/45, los días 17 y 18 de marzo de 9 a 11:30 hs. y el automotor Furgón marca Renault, sito en Jean Jaurés 717, Cap. Fed. se exhibe los días 17 y 18 de marzo del corriente de 15 a 17 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 7/3 N° 17.285 v. 10/3/2003

Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Av. Callao 635, 4°, Cap. Fed., Secretaría N° 50 a cargo del suscripto, comunica por dos días en autos "BASILE R. MIGUEL s/Quiebra", Expte. N° 35.624, que el martillero Isaac Joaquín, CUIT N° 20-04246229-3 rematará el 25 de marzo de 2003, a las 11 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., un lote de bienes del fallido consistente en dos heladeras de dos y tres puertas Facciolo, un freezer Sinkel, una máquina de cortar fiambres Freiro, un ventilador de techo y tres luces fluorescentes. Sin base. Comisión 10%. Arancel OSJ 0,25%. IVA a cargo del comprador. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Los bienes se subastan en las condiciones en que se encuentran y exhiben. Exhibición: 17 y 18 de marzo de 2003 de 14 a 15:30 horas en Díaz Colodrero 2330, entre 2320 y 2332, Cap. Fed.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 7/3 N° 408.382 v. 10/3/2003

N° 26

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Av. Callao 635, 1° p., comunica por dos días en autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO P/FINES DET. c/PEREZ PAREDES, BLAS G. y Otros (DNI 92.276.010) s/Ejecución Prendaria" (Expte. 29.292) que el martillero Miguel de Elizalde, CUIT 20-04372458-5 subastará el miércoles 12 de marzo de 2003 a las 10:30 hs. en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el automotor Fiat Ducato 2.8 D - Maxi - Gran Volume, año 1999, Dom. CUN 325. Motor 22502665954212167775, chasis ZFA230000X5623395. Base $ 7.500. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel 0,25%. Al contado y mejor postor. Adeuda al 30/6/01 $ 1.987,20 que serán liquidadas de acuerdo al art. 43 de la ley prendaria. Se aceptan posturas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de subasta. En caso de corresponder el IVA será a cargo del comprador. Exhibe en Mapo, Ruta 2, Km. 37,5, Berazategui, días hábiles de 8:30 a 13 y de 13:30 a 16 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 3/3/2003 y 4/3/2003.

e. 7/3 N° 46.813 v. 10/3/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

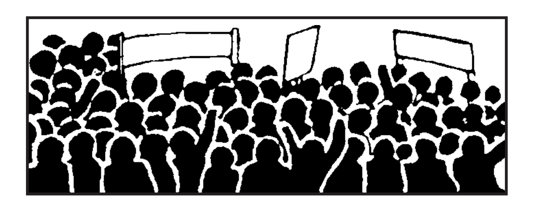
N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 15 a cargo de la Dra. Beatriz de Ibarreta, Secretaría a cargo de la Dra. Susana C. K. de Finizzola, sito en Av. Roque Sáenz Peña 760, 9° de Capital Federal, comunica por un día en los autos "ACUÑA CARLOS MARIO c/BASSET HOUND CLUB ARGENTINO ASOCIACION CIVIL s/Fines de Lucro", Expte. N° 921/99 que el día 14 de marzo de 2003 a las 9:40 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el martillero Alfredo Antelo rematará los siguientes bienes: Lote 1: Una computadora Pentium identificada en su software como PC Genuine Intel Pentium (r) prosessor Intel MMX (TM) Technology 24,0 MB de Ram. Lote 2: Un fax Sharp F0 175. Todo en funcionamiento y en buen estado de conservación. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel CSJN 0,25%. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. Se exhiben los días 10 y 11 de marzo de 2003 de 14 a 15:30 hs. en Av. Lope de Vega 1948, Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Susana C. K. de Finizzola, secretaria.

e. 7/3 N° 408.381 v. 7/3/2003

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO HUMANISTA

Distrito Capital Federal

ACTA N° 126 CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO HUMANISTA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 09 días del mes de febrero de 2003, se reúne el Consejo Nacional del Partido Humanista, con quórum suficiente para tomar decisiones y resolver: a) Designación de dos miembros para firmar el acta; b) Proclamación de la fórmula presidencial para las elecciones del 27/04/2003; c) Autorizar el uso del símbolo partidario aprobado por resolución 104/99;

d) Autorizar a todos los Partidos Humanistas de Distrito del país a usar la Fórmula Presidencial. Pasando a considerar el Orden del Día, se designa a Luis Ammann y a Liliana Ambrosio para suscribir la presente. A continuación, con respecto al punto b), el Secretario General del Partido Humanista, Luis Ammann, manifiesta que se recibió el Acta 125 de la Junta Electoral Nacional, que informa que se presentó una sola lista de candidatos para la fórmula presidencial del Partido Humanista, por lo que considera que hay que proclamar y oficializar la lista presentada; luego de un intercambio de opiniones se decide por unanimidad aprobar las candidaturas y proclamar la fórmula presidencial del Partido Humanista integrada por Guillermo Alejandro Sullings como candidato a Presidente de la Nación y Liliana Beatriz Ambrosio, como candidata a Vicepresidente de la Nación, para compulsar en las elecciones convocadas por el Poder Ejecutivo Nacional para el 27/04/2003. Pasando a considerar el punto c), se resuelve por unanimidad autorizar —de conformidad con la resolución N° 104/99 de la Sra. Jueza Federal con competencia electoral del Distrito Capital Federal— el uso del símbolo partidario: Derechos Humanos-Ecología o Ecología-Derechos Humanos debajo del nombre Partido Humanista, a todos los Partidos Humanistas de Distrito del país —por ser partes integrantes del Partido Humanista Orden Nacional conforme sus respectivas Cartas Orgánicas partidarias—. Posteriormente se trata el punto d), decidiéndose igualmente por unanimidad autorizar a todos los Partidos Humanistas de Distrito del país —por ser sus voluntades y de conformidad a sus respectivas Cartas Orgánicas partidarias parte integrante del Partido Humanista Orden Nacional— a usar la Fórmula Presidencial oficializada por el Partido Humanista Orden Nacional. Por todo lo resuelto, se encomienda a los apoderados partidarios hacer las presentaciones de ley ante el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Capital Federal y solicitarle que la fórmula oficializada sea comunicada a los respectivos Juzgados Federales con Competencia Electoral de los restantes Distritos del país. No siendo para más, se da por finalizada la reunión, firmando los designados previa lectura y ratificación de todos los presentes, en prueba de conformidad.

LUIS AMMANN. — LILIANA AMBROSIO.
RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

e. 7/3 N° 408.058 v. 7/3/2003

MOVIMIENTO DE UNIDAD POPULAR

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bus-

tos Fierro - Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "MOVIMIENTO DE UNIDAD POPULAR" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 10 de febrero de 2003.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 7/3 N° 408.373 v. 11/3/2003

PARTIDO MEMORIA Y MOVILIZACION SOCIAL

Distrito Capital Federal

RESOLUCION N°: 44/03

///nos Aires, 27 de Febrero de 2003.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "Partido Memoria y Movilización Social s/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—", Expte. N° 608/02, del registro de causas de esta Secretaría Electoral dé la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 23 se presenta Dr. Mariano Duhalde, en su carácter de Apoderado de la entidad de autos, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la referida presentación, el Apoderado partidario acompaña la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 25, a saber: Acta Constitutiva, obrante a fs. 14/17, donde consta el nombre "Partido Memoria y Participación Corriente Porteña de la Participación Social" adoptado por la entidad de autos, se fija el domicilio partidario, se designa la Junta Promotora, se nombran y se aprueban la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, obrantes a fs. 11/13, y la Carta Orgánica partidaria, obrante a fs. 1/10. Toda esta documentación certificada ante Escribano Público.

II)

A fs. 26, se ordena comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E.

Amén de ello, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre pretendido por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptado, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).

A fs. 30 se presenta el Sr. Apoderado partidario, Dr. Mariano Duhalde aclarando que el nombre del partido al cual él representa se denomina "Memoria y Participación".

A fs. 32 la suscripta, habida cuenta las facultades que se le confieren en el Acta Constitutiva al Sr. Apoderado partidario, tiene como nueva denominación de la entidad de autos, la de "Memoria y Participación"; y ordena comunicar al Superior la modificación de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E.

Amén de ello, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, de la nueva denominación pretendida por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptada, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).

III)

A fs. 36, 234, 239, 241, 248, 438, 457, 461, 463, 465, 467, 469, 471, 473, 475, 476, 482, obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

A fs. 243 se presenta el Dr. Mariano Duhalde, en carácter de apoderado partidario solicitando el cambio del nombre partidario pretendido por la entidad de autos.

A fs. 244 la suscripta, atento a las facultades que se le confieren al Sr. Apoderado en el Acta Constitutiva, tiene presente como nueva denominación de la entidad de autos, la de "Memoria y Movilización Social" y ordena comunicar al Superior la modificación introducida en el nombre de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E.

Amén de ello, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, de la nueva denominación pretendida por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptada, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).

A fs. 471, se presenta nuevamente el Dr. Mariano Duhalde, solicitando se fije la audiencia establecida en el art. 62 de la Ley 23.298.

A fs. 474, obra agregado el informe de la Oficina de Partidos Políticos, del cual surge la cantidad de adhesiones que la entidad de marras ha acompañado ante este Tribunal como así también, las adhesiones que resultaron válidas, previo el correspondiente control.

A fs. 477, en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada N° 81/90 de la C.N.E., la Suscripta ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a fin de solicitarle informe a este Tribunal, si en algún otro Distrito Electoral del país, existe algún partido reconocido o en trámite de reconocimiento con la denominación "Memoria y Movilización Social".

Asimismo, se convoca a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, agrupaciones en trámite de reconocimiento, y al Sr. Procurador Fiscal, a la audiencia prevista en el art. 62 de la norma legal anteriormente citada.

A fs. 479, se encuentra glosado el Oficio N° 2906 mediante el cual el Superior informa a este Tribunal que el Partido Memoria y Movilización Social ha sido reconocido como partido político en el distrito Buenos Aires.

A fs. 480, se ordena oficiar al Juzgado Electoral del Distrito mencionado, a efectos de solicitarle tengan a bien notificar al Sr. Apoderado del partido Memoria y Movilización Social del distrito Buenos Aires, la audiencia ordenada —ut supra—.

IV)

A fs. 682, obra el Acta que se labrara en oportunidad de realizarse la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298, en el curso de la cual el Sr. Apoderado partidario solicitó el reconocimiento jurídico político de su representada, no habiéndose producido oposición alguna al respecto.

En ese mismo acto, la suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 683, mediante el cual el Ministerio Público no tiene objeciones que realizar al pedido de reconocimiento de la personalidad jurídico política del Partido Memoria y Movilización Social —Distrito Capital Federal—.

V)

Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de nueve mil quinientos sesenta y tres (9.563) adhesiones, y conforme surge del informe de la Oficina de Partidos Políticos obrante a fs. 679, resultan válidas cuatro mil cincuenta y dos (4.052), se tiene por cumplido con lo normado por el art. 7, inc. a) de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que se ha superado el mínimo de adhesiones exigidas por el art. 7mo. de la norma, lo que otorga suficiente certeza concerniente al fin último de la Ley. Es decir, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta manera una verdadera fuerza política.

VI)

Que teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través de los Sres. Apoderados partidarios, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral —Fallos N° 694/89, 699/89, 759/89, 764/89, y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación— C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Por todo lo expuesto, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) RECONOCER la personería jurídico política al partido "MEMORIA Y MOVILIZACION SOCIAL" para actuar como partido político en este Distrito Electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

II) Adjudicar al Partido "Memoria y Movilización Social" el número de identificación doscientos dos (202) de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondiente a este Distrito.

III) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), y 37 de la Ley que rige la materia.

IV) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo, la Carta Orgánica partidaria (arts. 60 y 63 —in fine— de la Ley Orgánica de Partidos Políticos).

V) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 —in fine— y 39 de la Ley 23.298) y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos.

MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal

Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO MEMORIA Y PARTICIPACION.

Convocatoria

Somos un conjunto de argentinos provenientes de distintas raíces y experiencias políticas populares que, sin renunciar a nuestra historia militante, hoy nos nucleamos y formulamos este llamamiento para construir este nuevo instrumento político que es MEMORIA Y PARTICIPACION.

Sentimos corno ciudadanos la necesidad del ejercicio de la memoria y nuestra más activa participación política respondiendo a las exigencias sociales de poner fin a la crisis profunda en que se encuentra sumido nuestro país, contribuyendo a la lucha por la caducidad del viejo sistema político irrepresentativo y contrario a los intereses del pueblo y la nación, como paso necesario para poner fin a las múltiples formas de dependencia del capital financiero internacional y de los grupos económicos concentrados locales, que no han traído más que hambre, pobreza y exclusión social.

Hemos decidido iniciar el camino de su construcción política, consecuentes con nuestros compromisos vitales, con nuestros principios y valores, con una determinada forma de sentir la realidad, frente a la limitación de opciones políticas presentes que interpreten coherentemente esta visión común a millones de argentinos que hoy ven con desilusión y desesperanza el vacío de representatividad y la incapacidad de dar respuesta a los reclamos populares expresados desde el 20 de diciembre de 2001 en el "que se vayan todos". No nos sentimos depositarios de la verdad ni dueños del mensaje social. Partimos del principio de representatividad plural y en ese marco, queremos aportar desde nuestras propias fuerzas.

Partimos del reconocimiento en el seno de la fuerza política que hoy concebimos de las distintas tendencias que confluyen con su propia identidad histórica, sus sentimientos y sus símbolos, especialmente los integrantes del Movimiento Peronista, que rescatan y se identifican con la esencia transformadora que significaron Perón y Evita.

Cada uno de nosotros en distintos momentos de nuestra vida hemos luchado y contribuido a esfuerzos colectivos para transformar la realidad. Hoy consecuentes con nuestra forma de actuar nos convocamos a construir una nueva identidad política partidaria, adquirir un perfil y luchar por esos principios que sabemos son el patrimonio común de vastos sectores de la sociedad. Tenemos presente, que hoy más que nunca debemos levantar el compromiso participativo para refundar la Nación, en una gesta que no es menos dura y sacrificada que aquella que libraron nuestros próceres en 1810, con todos aquellos hombres y mujeres dispuestos a recorrer este camino sin pausas, sabiendo que no es una tarea de un día ni de un año.

MEMORIA Y PARTICIPACION nace desde sus orígenes con una irrenunciable vocación frentista, con el convencimiento que no hay otro camino liberador que la construcción de un Frente Nacional Popular y Social, que recupere el sentido patriótico, la fuerza y el coraje que siempre animó al movimiento nacional en las grandes coyunturas de nuestra historia. En ese camino y frente a los desafíos de este grave y crítico presente, es necesario la construcción de consensos y políticas de Estado, de confluencia en contenidos programáticos, y en acciones políticas que nos permitan dar las respuestas concretas que hoy la realidad nos plantea. Así como el movimiento social ha ganado las calles y el espacio público, codo a codo, sin distinción de banderías ni sectores, unido en su práctica y en su acción solidaria, la nueva política exige ser reflejo de ella y actuar con la misma generosidad y confluencia.

Somos frentistas porque creemos que no puede enfrentarse al capital financiero internacional, a los mecanismos de dominación, y al establishment local sino de una conjunción de fuerzas que rescaten y encarnen un amplio Frente Nacional, Popular y Social. Un Frente que aparezca como la antípoda de una simple conjunción de la partidocracia, sino como la recuperación del sentido movimientista y plural de las expresiones políticas y sociales mayoritarias, asentado en ese fuerte anclaje en la memoria del pasado y en la reafirmación de una conciencia nacional activa y participativa. dándole nuevo sentido a la política como fuerte deseo re-articulador de las aspiraciones colectivas a otra forma de vivir en un país donde el futuro se asiente en los conceptos de soberanía nacional, justicia social, equidad, solidaridad, ética y libertad apuntando a la instalación de un modelo económico fuertemente productivo. En el pluralismo como condición de la representatividad, radica su fuerza histórica.

MEMORIA:

Sentimos que no partimos de la nada: rescatamos de la memoria histórica las tradiciones de lucha de este pueblo del que somos parte, nos reconocemos en sus grandes logros y en aquellos hombres y mujeres que fueron paradigmas del movimiento nacional y social:

— en las luchas del siglo XIX por nuestra Independencia que llevaron adelante los fundadores de la nacionalidad Argentina y con un espíritu americanista de Patria Grande;

— en la resistencia nacional de nuestros caudillos y montoneras contra la penetración extranjera;

— en las luchas sociales que desde fines del siglo XIX y en el XX jalonaron la conquista de los derechos de los trabajadores con la sangre de muchos ellos;

— en la democratización política popular que encaró el yrigoyenismo contra la república oligárquica;

— en la gesta histórica del 17 de octubre de 1945; en Perón y de Evita que construyeron un Estado Nacional basado en las grandes banderas de la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política devolviéndole al pueblo su dignidad perdida y su protagonismo; y en las luchas de la resistencia peronista frente al odio fusilador de las minorías del privilegio;

— en las grandes eclosiones sociales cuyo hito más alto es el Cordobazo, donde la clase trabajadora y el pueblo, volvieron a ser sujetos de la historia;

— en el pensamiento nacional transformador que generaron con lucidez y valentía hombres de la talla de Scalabrini Ortiz, Jauretche, Hernández Arregui. Puiggrós, Cooke, Walsh, Bernardo Alberte, Ortega Peña, Silvio Frondizi y tantos otros;

— en el ejemplo de los hombres del movimiento obrero y social que fueron paradigmas de las luchas populares como Agustín Tosco, Jorge Di Pasquale, Gustavo Rearte, Julio Troxler, Atilio López, Germán Abdala y todos aquellos que escapan a una lista posible;

— en el compromiso militante y de la generosidad de entrega de las generaciones del 60 y 70, que dieron todo por convertir los sueños y las utopías en realidades concretas, sólo ahogadas por el genocidio más de 30.000 víctimas.

— en las luchas del movimiento de Derechos Humanos, de las madres y abuelas, de los distintos organismos y del pueblo en general contra la impunidad de los criminales y contra el autoritarismo y la represión.

— en la acción transformadora de los múltiples sujetos y actores sociales que en el pasado reciente protagonizaron las luchas por el derecho a tener derechos, por profundizar la democracia y poner fin a un sistema neo-liberal oprobioso y corrupto, y que han pagado con el sacrificio de sus de sus mejores hijos el desafío al orden injusto.

PARTICIPACION:

Asumimos el acto fundante que la sociedad nuevamente convertida en sujeto colectivo, protagonizó el 19 y 20 de diciembre de 2001, recuperando para sí el poder delegado y el ejercicio de la soberanía popular como única fuente de legitimidad.

Hacemos esta convocatoria convencidos que es indispensable una nueva actitud ciudadana, que se viene expresando sin pausa, en los piqueteros como expresión de los trabajadores desocupados, en el sindicalismo combativo, en las asambleas barriales, en los agrupamientos de perjudicados por el corralito expropiador y en los múltiples sectores que reclaman por sus derechos conculcados, nos sumamos a los esfuerzos por generar un nuevo sistema político que encarne las exigencias y anhelos de la sociedad, que asuma y difunda sus propuestas de cambio y recuperación de la Argentina.

Rescatamos la necesidad de construir un orden democrático basado en el respeto al Otro y la solidaridad, en el cual los derechos humanos estén garantizados para toda la población, independientemente de su clase, raza, género, religión, orientación ideológica, o pertenencia política.

El nuestro no es un punto de llegada sino de partida. Esta confluencia está muy lejos de insertarse en la política tradicional que reduce su accionar a las contiendas electorales o al espacio en los cuerpos representativos del Estado. Por el contrario, la política es ejercicio cotidiano, de expresión, contralor y ejecución de la voluntad de las mayorías en las prácticas sociales concretas. La articulación profunda del movimiento social con la política es desafío fundante de un nuevo sistema. Con humildad en ese camino, queremos estar.

Por ello afirmamos que la política se construye de abajo hacia arriba, se nutre de la práctica social y política cotidianas, recibe la energía y la direccionalidad del conjunto y que en ese camino se autoconstruyen también los dirigentes. Democracia de masas, implica que el Estado deviene en organización de la sociedad democrática. Allí creemos que debe estar nuestro objetivo.

Seguimos creyendo que “la política de principios es la mejor política”. Buscamos ocupar los espacios representativos estatales pero no a cualquier precio. En este impulso nada más lejos de nuestros deseos y de nuestra práctica es construir un partido a la medida de un dirigente o de una candidatura, pero no rehuimos nuestra definición a favor de aquellos que encarnen con mejor autoridad nuestros principios.

Aceptamos el desafío de elaborar políticas concretas, pelear por ellas y gestionar los espacios que se logren en las estructuras institucionales, sin atrincherarnos en un purismo que nos preserve de equivocarnos a costa de nuestra inacción. Queremos contribuir a la transformación de la realidad y no simplemente a denunciar los extravíos de los otros.

Por todo ello, como parte del movimiento social, convencidos que sólo el pueblo salvará al pueblo, nos sumamos desde esta nueva identidad a la lucha política. Para que MEMORIA Y PARTICIPACION sea una herramienta eficaz en el proceso de la liberación nacional y social de la Argentina.

CAPITULO I

DENOMINACION, SIMBOLOS Y DOMICILIO

ARTICULO 1: EL PARTIDO MEMORIA Y PARTICIPACION, se ha fundado para participar en la vida política Nacional con el propósito de encarnar en sus acciones la voluntad popular y dar respuesta a las necesidades del conjunto de la población de esta Ciudad y del resto del país. Adoptará los símbolos, colores y logotipo que oportunamente establezcan las autoridades del distrito. El domicilio legal se fija en la calle Maipú 62 piso 1° 5 de la Ciudad de Buenos Aires.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 2: EL PARTIDO MEMORIA Y PARTICIPACION, afirma la necesidad del régimen democrático, participativo, solidarios y republicano, en la construcción de un modelo Nacional Transformador asentado en el respeto de los Derechos Humanos, basado en los principios y fines que informan a la Constitución Nacional y las Constituciones provinciales incluida la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y el fin de la impunidad en la República Argentina. Sus objetivos básicos son los establecidos en su declaración de principios y bases de acción programática.

CAPITULO III

DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 3: Podrán ser miembros del PARTIDO MEMORIA Y PARTICIPACION todos los argentinos nativos o por opción mayores de 18 años de edad y los extranjeros empadronados en la justicia electoral, que acepten su Declaración de Principios, Carta Orgánica y Programa de Acción Política, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente aunque anualmente se realicen campañas de afiliación. La solicitud será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante.

ARTICULO 4: La calidad de afiliado deberá ser admitida o desechada dentro de los treinta días de presentada la solicitud. Transcurrido ese plazo sin que hubiere pronunciamiento alguno, se la tendrá por aprobada. Una ficha de afiliación se le entregará al interesado y las restantes se conservarán en el partido para su incorporación al registro de afiliados que organizará y llevará bajo su responsabilidad, con arreglo a las disposiciones e instrucciones que dicten las autoridades judiciales con el rechazo de su solicitud, podrá deducir recurso de apelación dentro de los cinco días de notificado, ante la Junta Ejecutiva del Distrito, cuya decisión fundada será inapelable.

ARTICULO 5: Son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegido para los puestos dirigentes del partido y para cualquier candidatura a cargos públicos electivos conforme a las leyes vigentes.

b) Participar en las reuniones y discusiones de los organismos partidarios a los que pertenezca, ser informado, hacer conocer sus opiniones, contribuir a la elaboración y difusión de la línea política partidaria.

c) Sólo los afiliados tienen derecho a ser elegidos en los cargos partidarios.

ARTICULO 6: Son obligaciones de los afiliados:

a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.

b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.

c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados, podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados.

ARTICULO 7: Son adherentes los argentinos menores de 18 años y los extranjeros. Deberán solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO

ARTICULO 8: Son organismos de conducción. El Congreso de Distrito, la Junta Ejecutiva distrital y las Juntas Ejecutivas Comunales. El órgano de fiscalización es la Comisión Revisora de Cuentas y el órgano disciplinario es el Tribunal de Conducta.

ARTICULO 9: De acuerdo a la declaración de principios del Partido MEMORIA Y PARTICIPACION, todos los organismos de conducción serán elegidos en la forma más directa posible por sus afiliados, respetando el cupo femenino conforme a lo dispuesto por la legislación vigente. Las listas para las elecciones internas respetarán dicho cupo.

DEL CONGRESO DE DISTRITO

ARTICULO 10: El Congreso de Distrito, es su organismo supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados de la Ciudad de Buenos Aires. Estará integrado por 28 miembros titulares y 28 suplentes. Todas las autoridades partidarias durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidas por dos períodos más consecutivos.

ARTICULO 11: El Congreso Distrital designará sus autoridades de su seno, en votación nominal, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. El quórum se formará con la mitad más uno del total de los congresales electos. Serán sus autoridades un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Tendrán competencia para dictar su propio reglamento y designar las Secretarías necesarias para llevar adelante las responsabilidades que se les asignen.

ARTICULO 12: Se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Junta Ejecutiva de Distrito, o un tercio de los congresales titulares o de un veinte por ciento de los afiliados. Para ser electo como congresal se requiere ser afiliado, figurar en el padrón de electores del distrito con una antigüedad superior a los tres meses.

ARTICULO 13: Corresponde al Congreso de Distrito:

a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido y expedir los reglamentos necesarios para su gobierno.

b) Sancionar y Modificar la declaración de principios, el programa y las bases de acción política distrital.

c) Aprobar la fusión, conformación de frentes y alianzas con otro partido o partidos de distrito, con el voto de los dos tercios de los presentes.

d) Aprobar lo actuado por la Junta Ejecutiva de la Ciudad, la Comisión Revisora de Cuentas y el tribunal de Conducta

e) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta partidaria de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Conducta.

f) Reformar la presente Carta Orgánica mediante el voto favorable de los dos tercios de miembros presentes y siempre que se haya incluido en el temario de convocatoria.

g) Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, la Junta Electoral y el Tribunal de Conducta. Considerar la Memoria y Balance anual, en la primera reunión ordinaria.

h) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones.

i) Verificar los poderes de los congresales, siendo único juez de la validez de sus mandatos.

JUNTA EJECUTIVA DE LA CIUDAD

ARTICULO 14: La Junta Ejecutiva de la Ciudad, ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Distrito. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso de Distrito y las reglamentaciones que se dicten.

ARTICULO 15: Estará compuesta por 12 miembros titulares y 6 suplentes encabezados por un Presidente, un Vicepresidente; un Secretario General; un Tesorero y el resto se integrará con secretarías y vocalías que en su seno determinen. Titulares y suplentes serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ARTICULO 16: Son atribuciones de la Junta Ejecutiva de la Ciudad:

a) Mantener las relaciones con los poderes públicos locales y nacionales.

b) Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido MEMORIA Y PARTICIPACION, organizar la difusión y propaganda, de conformidad con esta Carta Orgánica.

c) Aceptar o rechazar por vía de apelación solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados y padrón partidario, administrar el patrimonio del Partido MEMORIA Y PARTICIPACION y supervisar el movimiento de fondos, uso de los recursos y difundir la información contable.

d) Designar y remover a los apoderados partidarios.

e) Designar el personal del Partido MEMORIA Y PARTICIPACION, así como disponer su remoción y despido. Dictar su reglamento interno.

g) Convocar a Elecciones internas del Distrito y de las Comunas. Convocar al Congreso del Distrito, a Congresos Ordinarios y Extraordinarios.

h) Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación vigente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del Partido. Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros. Para ser miembro de se requiere ser afiliado con una antigüedad mínima de tres meses y con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires mínimo e inmediato de tres meses. Los miembros de la Junta Ejecutiva de la Ciudad no pueden integrar el Tribunal de Conducta. El presidente de la Junta Ejecutiva de la Ciudad representa al partido en sus relaciones externas. El vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento.

JUNTAS EJECUTIVAS COMUNALES

ARTICULO 17: Las Juntas Ejecutivas Comunales ejercen la autoridad ejecutiva en el ámbito de cada una de las Comunas en las que se dividida la Ciudad de Buenos Aires. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso de Distrito y de la Junta Ejecutiva de la Ciudad.

ARTICULO 18: Estará compuesta por 12 miembros titulares y 6 suplentes encabezados por un Presidente, un Vicepresidente; un Secretario General; un Tesorero y el resto se integrará con secretarías y vocalías que en su seno determinen. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de la Comuna, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por dos períodos consecutivos. Para ser miembro de estos organismos se requerirá ser afiliado con una antigüedad mínima de tres meses y domicilio electoral en la Comuna de tres meses inmediatos anterior a la fecha de elección. Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 19: Son atribuciones y deberes de las Juntas Ejecutivas Comunales:

a) Mantener relaciones con los poderes públicos de su ámbito de actuación.

b) Elaborar las propuestas comunales del partido, dar directivas y orientaciones en el desarrollo de la actividad partidaria.

c) Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación y mantener actualizado el padrón de afiliados del partido

d) Convocar como mínimo una vez al año a reunión plenaria de afiliados partidarios de la Comuna a los fines de informar lo actuado y exponer los planes de acción política futura. Dicha convocatoria deberá efectuarse con treinta días de anticipación y a través de los medios de difusión locales.

CENTROS DE BASE

ARTICULO 20: Constituyen la expresión de la realidad social en la que viven los afiliados y son la célula básica territorial del partido, debiendo volcar sus esfuerzos hacia las tareas de difusión de los principios y bases de acción política del partido.

ARTICULO 21: Los Centros de Base se conformarán cuando un mínimo de diez afiliados decidan su integración, debiendo comunicar su constitución a la Junta Ejecutiva de la Ciudad y a la Junta Ejecutiva Comunal.

TRIBUNAL DE CONDUCTA

ARTICULO 22: Se crea el Tribunal de Conducta como órgano disciplinario del Partido MEMORIA Y PARTICIPACION. Será designado por el Congreso de Distrito con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y durarán dos años en sus funciones. Estará integrado por un Presidente y cinco vocales, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios de conducción. Se designarán igual cantidad de suplentes.

ARTICULO 23: Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 24: El Tribunal deberá actuar a instancia de la Junta Ejecutiva de la Ciudad, o la Junta Ejecutiva Comunal. Se instrumentará un procedimiento que fundamentalmente garantice el derecho a la defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones: a) amonestación, b) suspensión de la afiliación, c) desafiliación y d) expulsión.

ARTICULO 25: Lo resuelto por el Tribunal de Conducta será apelable ante el Congreso del Distrito.

COMISION REVISORA DE CUENTAS

ARTICULO 26: Funcionará una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Congreso de Distrito con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, preferentemente profesionales en ciencias económicas, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO 27: Tendrá a su cargo verificar el movimiento de fondos del partido así como su situación económico financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.

ARTICULO 28: La Junta Ejecutiva de la Ciudad pondrá a disposición de la Comisión, sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso de Distrito, el Balance Anual y Estados Complementarios así como la Memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico, la Comisión elevará a consideración del Congreso, dicha documentación y tareas, para su eventual aprobación.

CAPITULO V

JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 29: La Junta Electoral estará integrada por 6 miembros titulares y 3 suplentes, elegidos por el Congreso de Distrito, por simple mayoría de votos de sus miembros, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, por dos períodos consecutivos. La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente. Para el caso de elecciones internas, se agregará, con las atribuciones de miembro titular, un apoderado por cada lista que se presente.

ARTICULO 30: Los miembros de la Junta Electoral lo pueden ser también de los órganos deliberativos. Tendrá a su cargo la dirección, contralor, escrutinio, y decisión definitiva de las elecciones internas y de la proclamación de los que resulten electos. Funcionará desde la convocatoria a elecciones internas hasta la proclamación de los electos.

NORMAS ELECTORALES

ARTICULO 31: Las autoridades partidarias serán elegidas mediante listas de candidatos mediante el voto directo y secreto de los afiliados por el sistema de representación proporcional D'hont. Respecto a la Junta Ejecutiva de la Ciudad y a la Junta Ejecutiva Comunal quien obtenga la mayoría se adjudicará los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Tesorero completando su cuota proporcional con el resto de secretarías y vocalías que se creen.

ARTICULO 32: Los candidatos a cualquier cargo electivo nacional, provincial o municipal, se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados, respecto a los cargos electivos legislativos se regirá por el sistema de representación proporcional D'hont. El Congreso de Distrito podrá autorizar, mediante el voto afirmativo de la mitad más uno de sus miembros presentes, que la elección sea abierta permitiendo que puedan ser elegidos por aquellos ciudadanos en condiciones de votar que no sean afiliados al Partido MEMORIA Y PARTICIPACION y a ningún otro partido. Las listas que se presenten deberán respetar la legislación vigente respecto al cupo femenino.

ARTICULO 33: Podrán ser candidatos para cargos públicos electivos quienes no sean afiliados, debiendo previamente contar con la autorización de la Junta Ejecutiva de la Ciudad por mayoría simple de sus miembros.

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO:

ARTICULO 34: La Junta Ejecutiva de la Ciudad llevará la contabilidad partidaria de conformidad a las leyes vigentes, siendo obligatoria la presentación de balances anuales. Los fondos partidarios se depositarán en cuentas bancarias a la orden conjunta del Presidente y Tesorero.

CAPITULO VII

DE LA EXTINCION

ARTICULO 35: La existencia legal del Partido cesará cuando lo dispusiere el Congreso de Distrito por mayoría de los dos tercios de sus miembros y así lo hicieren saber al órgano de aplicación provincial.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 36: Respecto a la primera elección de autoridades partidarias a contar a partir del reconocimiento legal y exclusivamente respecto a dicha elección, no regirán los requisitos de antigüedad exigidos en la afiliación en la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 37: Hasta tanto se creen y sean electas las autoridades de las Comunas previstas en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no se constituirán las Juntas Ejecutivas Comunales del partido y el número de miembros del Congreso de Distrito será de 28, electos en distrito único.

ARTICULO 38: Se faculta a la Junta Promotora hasta la conclusión del período de reconocimiento y proclamación de las primeras autoridades partidarias electas a realizar confederaciones de distrito o nacionales, alianzas transitorias, fusiones, como así también a la designación de candidatos a cargos públicos electivos en el orden nacional o autonómico. La Junta Promotora queda facultada para designar apoderados y revocar sus mandatos. También se la faculta a modificar el presente Estatuto, confirmar o modificar el nombre del partido y su domicilio. La Junta Promotora tomará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros.

RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.
e. 7/3 N° 408.279 v. 7/3/2003

PARTIDO UNION Y LIBERTAD

— Orden Nacional —

El Juzgado Federal con competencia Electoral de San Luis bajo Jurisdicción del Doctor JUAN ESTEBAN MAQUEDA, Secretaría Electoral Nacional a cargo de la Doctora SONIA MERRY RANDAZZO, hace saber que a fs. 113/114 y vta. de los autos caratulados: "PARTIDO UNION Y LIBERTAD S/RECONOCIMIENTO ORDEN NACIONAL - SAN LUIS", Expte. N° 15/189/03 y con fecha Febrero 24 de 2003, se ha dictado Sentencia de reconocimiento de la Personaría jurídido-política de la agrupación de autos, que en su parte resolutiva dispone: "SAN LUIS, Febrero 24 de 2003. Y VISTO:.. RESULTA: ... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- RECONOCER como PARTIDO NACIONAL a la agrupación requeriente, acordándole la correspondiente personería jurídico-política bajo la denominación "PARTIDO UNION Y LIBERTAD" debiendo procederse Secretaría a su inscripción en los términos del art. 39 de la Ley N° 23.298. II.- DECLARAR, en cuanto hubiera lugar, que el "PARTIDO UNION Y LIBERTAD" se encuentra autorizado a funcionar con tal denominación, (nombre), y con arreglo a la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política que corren agregadas en los presentes actuados y que se tienen por aprobadas.- III.- CONCEDER el plazo máximo de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de la presente, para que se acompañen los libros que se refieren art. 37 de la Ley N° 23.298.- IV.- CONCEDER el plazo máximo de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de la presente, para que las autoridades promotoras convoquen a elecciones internas para constituir autoridades definitivas del partido (conforme art. 7°, inc. "e", Ley N° 23.298).- V.- EL NUMERO IDENTIFICATORIO del "PARTIDO UNION Y LIBERTAD" como partido Nacional, por aplicación de Acordada N° 94/02 C.N.E., acápite 2°), punto I y art. 18 de la Ley N° 23.298 será adjudicado por la Excma. Cámara Nacional Electoral.- VI.- ORDENAR publicar por un día el presente auto y la Carta Orgánica en el Boletín Oficial de la Nación (art. 63° párrafo 2do., Ley N° 23.298).- VII- COMUNICAR la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral y al Ministerio del Interior de la Nación a través de la Dirección Nacional Electoral a cuyo efecto por Secretaría, líbrense los Oficios pertinentes. VIII.- EXPIDASE certificación como se solicita a fs. 112, con cargo al peticionante y con habilitación de día y hora. REGISTRESE, NOTIFIQUESE, OFICIESE, y, oportunamente, ARCHIVESE.- Fdo.: Juan Esteban Maqueda, Juez Federal".

PARTIDO UNION Y LIBERTAD

(P.U.L.)

CARTA ORGANICA NACIONAL

CAPITULO I - DEL PARTIDO

Artículo 1) Esta carta orgánica es ley fundamental del PARTIDO UNION Y LIBERTAD, P.U.L., cuya organización y funcionamiento se ajustará a las disposiciones que de seguido se expresan.

Artículo 2) El PARTIDO UNION Y LIBERTAD está constituido por la totalidad de los afiliados y adherentes en la República Argentina e inscriptos en el registro partidario correspondiente.

CAPITULO II - DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 3) Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades competentes partidarias.

Artículo 4) No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en expresas prohibiciones legales y/o quienes no sean admitidos por las Comisiones de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación de cada distrito.

Artículo 5) El ciudadano que desee afiliarse deberá firmar una ficha de afiliación y llenar la misma por cuadruplicado la que contendrá: nombre y apellido, matricula individual, clase, sexo, estado civil, domicilio, profesión u oficio, su firma o impresión digital debidamente autenticadas y adhesión a los Principios, las Bases de Acción Política y a la Carta Orgánica, Doctrinaria y Etica de esta agrupación política. Aprobada su solicitud se le entregará constancia de su afiliación. En caso de rechazarse la afiliación, se le comunicará dentro del plazo de 15 días hábiles.

Artículo 6) La afiliación deberá efectuarse por ante el organismo que corresponda al último domicilio anotado y/o que registre en su documento nacional de identidad. La afiliación estará abierta permanentemente, sin perjuicio del período de clausura previo a las elecciones internas, que oportunamente se determinen.

Artículo 7) Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del partido según las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 8) La afiliación se extingue por: a) renuncia expresa, b) renuncia tácita y automática, c) expulsión, d) incumplimiento y/o violación de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 23.298, e) desafiliación.

Artículo 9) La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación del distrito que corresponda dentro de los diez días de presentada. Si no fuera resuelta dentro de ese plazo se la considerará aceptada. La renuncia tácita y automática se produce en caso de afiliación posterior a otro partido político (art. 25 ley 23.298), como es también en el supuesto de aceptación de candidaturas extrapartidarias y/o de cargos públicos de naturaleza política en gobiernos que no sean de este partido, sin contar con la previa y expresa autorización de la misma Comisión.

Artículo 10) Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliado podrá atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados. Están obligados a observar los principios y bases de acción política del partido, su plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir con las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos para desempeñar funciones dentro de la organización como también para los electivos y ejecutivos de gobierno. En ningún caso podrán ser reelegidos. En el caso de postulación para un cargo legislativo o ejecutivo, durante el ejercicio de un cargo partidario o a la inversa, o reelección, podrá el Congreso Provincial o Nacional, según corresponda, pronunciarse sobre la existencia de incompatibilidad o imposibilidad.

Artículo 11) Son adherentes al partido, los argentinos menores de dieciocho años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibir constancia de su adhesión y gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados con excepción de los electorales. Los adherentes menores de edad, al cumplir los dieciocho años, automáticamente adquieren la calidad de afiliado.

CAPITULO III - DE LOS CENTROS DE TRABAJOS

Artículo 12) Los Centros de trabajo constituyen el organismo primario del partido y la fuente natural y directa de divulgación y predicamento de los principios y bases de acción política, lineamientos doctrinarios y éticos de esta agrupación política.

Artículo 13) Las autoridades partidarias de distrito fijarán el número mínimo de afiliados que sea preciso para autorizar su apertura y funcionamiento.

Artículo 14) La jurisdicción territorial de cada Centro de Trabajo será determinada en la Reglamentación que cada Junta Directiva de distrito dictará al efecto, no pudiendo existir en ningún caso superposición territorial.

Artículo 15) Será autoridad de cada Centro de Trabajo un Delegado reconocido y autorizado por la Junta Directiva Partidaria que tenga competencia en las divisiones territoriales de cada distrito.

CAPITULO IV - AUTORIDADES DE DISTRITO

Artículo 16) En cada Distrito (Capital Federal, Provincias, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur) la dirección de Partido estará a cargo de los organismos que se indican a continuación sobre los que legislarán las Respectivas Cartas Orgánicas, ajustándose a las siguientes bases generales:

a) Un Congreso que representa la masa de afiliados y ejerce la autoridad superior partidaria, sus miembros serán elegidos por simple mayoría y voto

directo y secreto de los afiliados de las respectivas jurisdicciones en el modo, número y proporción que determinen las respectivas Cartas Orgánicas.

b) Una Junta Directiva Partidaria como órgano permanente que representa la máxima autoridad ejecutiva y conduce el Partido, sus miembros serán elegidos por simple mayoría y voto directo y secreto de los afiliados de las respectivas jurisdicciones en el modo, número y proporción que determinen las respectivas Cartas Orgánicas.

c) Una Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación, cuyos miembros serán elegidos por simple mayoría y voto directo y secreto de los afiliados de las respectivas jurisdicciones en el modo, número y proporción que determinen las respectivas Cartas Orgánicas, y que tendrá las siguientes atribuciones: 1) Entenderá en los casos individuales o colectivos que se originen por inconducta, indisciplina, o violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios y que puedan significar la aplicación de sanciones a los afiliados o adherentes. 2) Sustanciará las causas por el procedimiento que se reglamente oportunamente por el Congreso Provincial, el que deberá asegurar el Derecho de Defensa del afiliado. Dictaminará la sanción que corresponda, la que será apelable ante el Congreso Provincial en el modo y término que determine la respectiva Carta Orgánica. 3) Llevará el control de gestión de sus representantes populares, ya sea en cargos partidarios, electivos o como funcionarios de gobierno. 4) Receptará las solicitudes de afiliación. Las sesiones serán públicas y podrán participar en el debate todos los afiliados que así lo deseen con voz pero sin voto. Dictará una Carta de Etica que deberá ser aprobada por el Congreso de distrito.

La Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación podrá imponer las siguientes sanciones: a) amonestación, b) suspensión temporaria de la afiliación, c) desafiliación, d) expulsión, sin perjuicio de las que determinen las respectivas Cartas Orgánicas.

En uso de sus facultades disciplinarias podrá actuar de oficio, por denuncia de uno o más afiliados o a iniciativa del propio afiliado.

Deberá realizar la evaluación de gestión de sus representantes populares, para ello cada afiliado que represente al P.U.L. dentro del partido, en un cargo legislativo, tendrá que presentar ante la Comisión su plan de trabajo. Podrá también brindar todo tipo de asesoramiento a sus representantes populares.

Corresponde a esta Comisión la recepción de las fichas de afiliaciones y su tramitación interna. Puede rechazar la afiliación si el presentante debido a hechos, actos y conductas se manifiesta en franca contradicción con la Carta Etica y/o Declaración de Principios que rigen este Partido.

Sus miembros serán elegidos por simple mayoría y voto directo y secreto de los afiliados de las respectivas jurisdicciones en el modo, número y proporción que determinen las respectivas Cartas Orgánicas

CAPITULO V - OTROS ORGANISMOS PARTIDARIOS DE DISTRITO

Artículo 17) En el orden nacional, y en cada distrito, funcionará una Oficina Permanente de Defensa de los Derechos Humanos como organismo independiente dentro del partido, cuyas facultades, integración y funcionamiento serán reglamentadas por la Junta Directiva Nacional y Partidaria, la que será sometida el Congreso Nacional y de distrito conforme corresponda.

Asimismo, se deberá crear el CONSEJO DE CONSULTA PERMANENTE que estará integrado por todos aquellos afiliados que hubiesen desempeñado mandato expectante, los que serán designados por el Congreso de distrito. Serán sus funciones las de aconsejar y asesorar todos los organismos del partido sobre las cuestiones que se sometan a su consideración, asimismo elevarán al Congreso de Nacional y de distrito una memorial anual.

CAPITULO VI - AUTORIDADES NACIONALES

Articulo 18) Son las Autoridades Nacionales del Partido el Congreso Nacional y la Junta Directiva Nacional.

Articulo 19) El Congreso Nacional del Partido es su organismo supremo y representa directamente la soberanía partidaria. Sus miembros durarán en sus mandatos cuatro años y serán elegidos de manera directa por los afiliados. Cada distrito electoral (Capital Federal, Provincias y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) elegirá ocho delegados titulares para integrarlo, e igual número de suplentes. Los Congresales Nacionales deberán ser mayores de edad y cumplir además las condiciones exigidas para ser Diputados Nacionales y tener dos años ininterrumpidos como afiliados.

El Congreso Nacional tendrá su sede en la ciudad capital de la Provincia de San Luis.

El Congreso Nacional designará de su seno sus autoridades por simple mayoría de votos presentes. Elegirá un Secretario, cuatro Subsecretarios, ocho Prosecretarios y comisionados que se designen. El Congreso Nacional deberá reunirse ordinariamente, al menos, una vez al año y extraordinariamente cuando lo solicite un tercio de sus miembros por nota, con firmas certificadas, dirigidas al Secretario del Congreso Nacional, o cuando lo solicite la Junta Directiva Nacional. Será obligación de las "autoridades del Congreso, en estos casos, efectuar la convocatoria dentro del quinto día de solicitada para que éste pueda reunirse dentro del plazo de veinte días de efectuada la petición. Si así no lo hicieren el congreso podrá autoconvocarse por decisión de un tercio de los Congresales o ser citado por la Junta directiva nacional. En caso de acefalía del Congreso la convocatoria se hará por el Secretario de la Junta Directiva Nacional o por un tercio de los congresales.

Tendrá las siguientes atribuciones: a) Fijar en el orden nacional un plan de acción política, social, económica y cultural del partido y aprobar la plataforma electoral. b) Impartir directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en toda la nación, y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno. c) Recabar y recibir informes de los organismos nacionales y provinciales del partido o de sus afiliados. d) Sesionar como Tribunal Superior sobre las apelaciones por sanciones que apliquen las Comisiones de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación de cada distrito. e) Reformar la Carta Orgánica, por la simple mayoría de los miembros presentes. f) Intervenir los organismos partidarios, pudiendo delegar esa función en la Junta Directiva Nacional, previa determinación específica del organismo nacional o del distrito a ser intervenido y la duración de la intervención que en ningún caso podrá ser mayor a un año. Se faculta a la Junta Directiva Partidaria a resolver ad referéndum del Congreso Nacional la intervención de distritos o de organismos partidarios en los que graves razones institucionales o de urgente requerimiento político se haga necesaria e impostergable la medida, debiendo de inmediato poner en conocimiento del Congreso Nacional los motivos, alcances y tiempo de la intervención, así como la, o las, personas designadas para cumplir esa función, a los fines de su tratamiento en la primera sesión que será convocada a partir de ese momento. g) Considerará la memoria y balance anual en la reunión ordinaria. h) Entender en grado de apelación sobre las intervenciones que dispongan, o confirmen, los Congresos de distrito en los organismos que dependan de ellos. i) Nombrará miembros para conformar la Junta Electoral Nacional.

El Congreso verificará los poderes de los delegados en su sesión preparatoria y será único juez de su validez.

Articulo 20) La Junta Directiva Nacional es el órgano permanente encargado de cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Nacional y las reglamentaciones que se dicten. Representa la suprema autoridad ejecutiva del Partido y es la encargada de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por el Congreso Nacional. Estará integrada por dos miembros titulares y dos suplentes de cada distrito electoral (Capital Federal, Provincias y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) que serán elegidos por voto directo de los afiliados y conforme dispongan las respectivas Cartas Orgánicas. Elegirá de su seno y por simple mayoría de votos a un Secretario, dos Subsecretarios, cuatro Prosecretarios y comisionados que se designen.

Los Apoderados Nacionales formarán parte del cuerpo participando de las deliberaciones, con voz y sin voto.

La Junta Directiva Nacional dictará su propio reglamento y determinará la composición y funciones de todos sus organismos, tomará sus resoluciones por simple mayoría de votos. Nombrará miembros para conformar la Junta Electoral Nacional. Tendrá su sede en la ciudad capital de la Provincia de San Luis y podrá resolver sesionar en otro lugar de la República. Sus miembros durarán en sus mandatos cuatro años y serán elegidos de manera directa por los afiliados o por los congresos de cada distrito.

CAPITULO VII - DE LA JUVENTUD

DEL CENTRO JUVENIL NACIONAL Y DE DISTRITO

Artículo 21) A los fines de asegurar la participación de todos los jóvenes en la actividad político partidaria créase el Centro Juvenil Nacional del PUL., debiendo las respectivas Cartas Orgánicas crear un organismo similar de distrito y de partido o departamento, que estarán integrados por afiliados y adherentes de ambos sexos hasta los treinta y cinco años de edad, abiertos a todos los jóvenes que podrán participar con voz y voto. Estará integrado por diez representantes de cada distrito, elegidos por voto directo de los afiliados del padrón partidario que a tal fin deberá crearse, asegurando la más amplia participación e integración de los jóvenes. Durarán dos años en sus funciones, ó hasta la edad límite de treinta y cinco años si esta condición se cumple primero. Designará entre los miembros de su seno un Secretario tres Subsecretarios seis Prosecretarios y comisionados que estime necesario. Dictará su propio reglamento y determinará la composición y funciones de todos sus organismos, tomará sus resoluciones por simple mayoría de votos. Tendrá su sede en la ciudad capital de la Provincia de San Luis. Son sus atribuciones:

a) Proponer al Congreso Nacional Partidario y a la Junta Directiva Nacional planes de acción política, social, económica y cultural del partido; políticas destinadas a propender la participación, integración e inclusión de los jóvenes, comprometiéndose con los ideales históricos y culturales de nuestra Nación y el mayor resguardo y defensa de los Derechos Humanos.

b) Confeccionar un padrón de nacional de jóvenes afiliados y adherentes, conforme informes de cada distrito.

c) Crear los canales de comunicación y los ámbitos de debate para que el joven participe en la actividad político partidaria.

d) Planificar, coordinar y ejecutar los programas, políticas y medidas que implemente el Centro Juvenil Nacional, y de los de distrito cuando así lo requieran.

e) Dotar al Centro Juvenil Nacional, de la información, documentación que permita el conocimiento de las inquietudes de la juventud en cada distrito.

CAPITULO VIII - ELECCION DE CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACION

Articulo 22) Los candidatos partidarios a Presidente y Vicepresidente de la Nación serán elegidos por el voto directo de los afiliados y tomando toda la República como distrito único, se podrá autorizar la participación en dicha elección a los ciudadanos no afiliados a otros partidos políticos que se encuentren en condiciones de emitir sufragio o con padrón general de la Secretaría Electoral Nacional. Excepcionalmente por razones de superiores intereses nacionales o partidarios estos candidatos podrán ser designados por el dos tercios de los miembros presentes del Congreso Nacional, en sesión ordinaria o extraordinaria.

CAPITULO IX - JUNTA ELECTORAL NACIONAL

Articulo 23) La Junta Electoral Nacional estará integrada por nueve miembros titulares y cinco suplentes, la Junta Directiva Nacional designará cinco miembros titulares y tres suplentes y el Congreso Nacional designará cuatro miembros titulares y dos suplentes, durarán cuatro años en sus funciones, elegirán de su seno un Secretario y tres Subsecretarios. Sus resoluciones serán válidas con un quórum de cinco miembros, el Secretario tiene voto en todos los casos y doble voto en caso de empate. Sus decisiones serán inapelables e irrecurribles en el ámbito partidario. Tendrá su sede en la ciudad capital de la Provincia de San Luis. La Junta Electoral tiene las siguientes facultades:

a) Dirección y control de todo acto eleccionario interno.

b) Aprobación, ordenamiento, clasificación y distribución de los padrones.

c) Organización de los comicios y conocimiento y resolución de impugnaciones, fiscalización de elecciones, practicar el escrutinio definitivo, y proclamación de candidatos electos.

d) Confección de cronograma electoral.

e) Dictado de su propio reglamento y normas complementarias necesarias para la regulación de los actos electorales, y dictar y adoptar todas las resoluciones y medidas tendientes a lograr la correcta organización, funcionamiento y culminación de los comicios internos y tomar todas las medidas de vigilancia y prevención que fuere menester.

f) Dictar el Reglamento Electoral que deberá ser aprobado por el Congreso Nacional.

Artículo 24) Para la elección de las autoridades que tendrán a su cargo el gobierno y administración del Partido, se oficializarán listas de candidatos donde figurarán sus nombres y número de documento y domicilio, con la especificación del cargo al que se postula conforme lo prescripto por esta Carta Orgánica.

Las listas siempre se integrarán con el 50% de sexo masculino y femenino, asegurándose a los menores de 35 años, igual proporción en ambos porcentajes.

CAPITULO X - APODERADOS

Articulo 25) La Junta Directiva Nacional, y las autoridades de distrito en sus respectivos ámbitos, nombrarán uno o más apoderados para que en forma conjunta, alternativa o separadamente representen el Partido ante las autoridades Judiciales, electorales, o administrativas y realicen todas las gestiones o trámites que les sean encomendados por aquéllos.

CAPITULO XI - DEL PATRIMONIO

Articulo 26) El patrimonio del partido se formará con: a) las contribuciones de sus afiliados, b) los subsidios del estado, c) como mínimo el tres por ciento de las remuneraciones brutas totales que perciban los legisladores nacionales, los afiliados que desempeñen funciones nacionales, y cualquier otro empleado, o colaborador que acceda a ocupar funciones o empleos de cualquier naturaleza. d) los aportes, donaciones y/o ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que no están prohibidos por la ley, éstos serán aceptados ante Escribano Público, previa confección de las actas respectivas. Su distribución será reglamentada por la junta Directiva Partidaria asignándose cuotas a los Distritos y conservándose lo necesario para la organización Nacional.

Los fondos del partido serán depositados en cualquier banco sito en la provincia de San Luis a nombre del partido y a la orden conjunta de dos de los miembros de la Junta Directiva Partidaria o Tesoreros que ésta designe. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o de donaciones con tal objeto se inscribirán a nombre del partido.

La Junta Directiva Partidaria adoptará las disposiciones necesarias para el adecuado control contable de los ingresos y egresos de los fondos partidarios de acuerdo a lo establecido en la ley 23.298 o disposiciones legales que se dicten en el futuro.

CAPITULO XII - DE LA DISOLUCION Y FUSION DEL PARTIDO

Artículo 27) El Partido Unión y Libertad sólo se disolverá además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de sus afiliados que deberán expresarse por el Congreso Nacional en decisión unánime de sus miembros. En caso de disolución, el patrimonio del Partido se liquidará en la forma prevista en la Ley 23.298 o cualquier otra disposición que rija la materia.

Artículo 28) El Partido Unión y Libertad podrá fusionarse o integrarse con otras fuerzas políticas, por resolución conjunta de todos sus afiliados adoptado por simple mayoría de votos en forma directa y secreta.

CAPITULO XIII - ALIANZAS TRANSITORIAS

Artículo 29) Las alianzas y fusiones transitorias podrán ser dispuestas por la Junta Directiva Partidaria Nacional considerándose válida la misma

salvo disposición en contrario del Congreso Nacional.

CAPITULO XVI - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30) La elecciones partidarias internas se regularán por esta Carta Orgánica, el Reglamento Electoral Partidario y Ley de los Partidos Políticos y legislación electoral en la materia.

Artículo 31) En las elecciones internas del Partido, queda asegurada la participación de las minorías en la adjudicación de los correspondientes cargos a elegir, las que deben obtener un mínimo del 25 % del total de votos válidos emitidos. Le corresponde a la mayoría el 75% del total de los cargos y a la minoría el 25% restante, cuando obtenga el 25% de votos aludidos precedentemente. Para el caso de oficialización de una sola lista de candidatos, la Junta Electoral llamará igualmente a elecciones y procederá a proclamar y poner en funciones a los candidatos.

Artículo 32) El Partido podrá elegir candidatos para cargos electivos y ejecutivos, que no sean afiliados.

Artículo 33) No podrán ser candidatos a cargos partidarios, ni ser designados en ellos, los comprendidos en el art. 33 de la ley 23.298 y los incluidos en el art. 8 de esta Carta Orgánica.

Artículo 34) Para cualquier impugnación y/o planteo, que realicen los afiliados ante cualquier organismo partidario, se adopta transitoriamente hasta que cada organismo, y/o el Congreso Nacional dicte sus normas de procedimiento, el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de San Luis, adoptándose para el trámite el del proceso sumario (Arts. 486 al 497 inclusive) estando facultado el Secretario de cada organismos Partidario y/o su sustituto legal en caso de ausencia, para dictar las providencias simples, y las resoluciones definitivas o interlocutorias que se deberán dictar por mayoría de votos.

Artículo 35) Ningún afiliado podrá desempeñar más de un cargo partidario nacional, o más de un cargo partidario de distrito, en forma simultánea.

Artículo 36) Las autoridades partidarias deberán asumir en los supuestos de renovaciones ordinarias el día del año de la respectiva renovación, excepto las autoridades de los Centros de Trabajo que lo hacen previa autorización de las Juntas Directivas.

SONIA MERRY RANDAZZO, Secretaria Electoral Nacional.

e. 7/3 N° 408.349 v. 7/3/2003

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

— Distrito Corrientes —

///RRIENTES, 19 de febrero de 2003.

AUTOS Y VISTOS: Este Expte. N° 60.301/02, caratulado: “PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.) - DISTRITO CORRIENTES S/PERSONERIA JURIDICO-POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO”, de cuyo examen;

RESULTA:

Que a fs. 15 se presentan los Dres. Félix Agustín Solís y Daniel Enrique Sbardella en nombre y representación de la agrupación política en formación Partido Afirmación para una República Igualitaria (A.R.I.) iniciando las actuaciones para obtener el reconocimiento de su personería jurídico-política en este Distrito a cuyo fin acompaña Acta Constitutiva de dicha agrupación cívica, en el que consta la designación de las autoridades promotoras y apoderados (fs. 12), cuya conformación fue modificada sucesivamente (fs. 52/56 y 326/329), Declaración de Principios (fs. 1), Bases de Acción Política (fs. 2), Carta Orgánica (fs. 3/10) y texto debidamente ordenado y actualizado (fs. 366/372) y listado de adherentes cumpliéndose con el porcentaje prescripto en el art. 7 inc. a) de la ley 23.298 (fs. 71/73); que los partidos políticos reconocidos y en formación de este Distrito se encuentran debidamente notificados del nombre adoptado y publicado en el Boletín Oficial de la Nación según lo preceptuado en el art. 14 del citado cuerpo legal (fs. 74); que fue realizada la audiencia prevista en el art. 62 con la asistencia del Sr. Procurador Fiscal Federal y del apoderado del partido en formación peticionante en autos del reconocimiento (fs. 320); y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la audiencia prescripta por el art. 62 de la ley 23.298, concretada a fs. 320, tras sucesivas suspensiones (fs. 119 y 168), fueron debidamente convocados el Sr. Procurador Fiscal Federal y los apoderados de los partidos reconocidos y en formación del distrito, así como de los otros distritos (fs. 277 a 312).

Que el señor Procurador Fiscal Federal dictaminó a fs. 337 formulando objeciones a la Carta Orgánica partidaria que fueron subsanadas acompañando un texto ordenado de la misma, agregada de fs. 366 a 372 y a fs. 375 el representante del Ministerio Público emite opinión estimando que se ha cumplimentado con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la personería jurídico-política al partido solicitante.

Que los requisitos de los arts. 7 y 14 de la ley 23.298 se encuentran cumplidos, así como las previsiones de las leyes 25.611 y 25.600.

Que no se efectuaron observaciones referentes al derecho, registro o uso del nombre partidario propuesto.

Que el examen de la declaración de Principios (fs. 1), Bases de Acción Política (fs. 2) y Carta Orgánica partidaria obrante a fs. 366/372 no merecen objeciones que impidan su aprobación;

Por ello y visto el dictamen Fiscal; RESUELVO:

1) Otorgar la personería jurídico-política al Partido Afirmación para una República Igualitaria (A.R.I.), Distrito Corrientes, con esta denominación, con los derechos y obligaciones emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al uso del nombre expresado.

2) Aprobar la Carta Orgánica obrante a fs. 366/372; Declaración de Principios (fs. 1) y Bases de Acción Política (fs. 2) agregadas, debiendo presentar a este Tribunal, dentro del término de cinco (5) días, cuatro (4) ejemplares a los efectos de su incorporación al Registro Partidario, su elevación a la Excma. Cámara Nacional Electoral y su oportuna remisión al Boletín Oficial de la Nación para su publicación por el término de un (1) día, sin cargo, de conformidad con lo que dispone el art. 60 de la citada ley.

3) Tener por apoderados a los Dres. Félix Agustín Solís y Juan José Alvarez, la Contadora Pública Nacional Alba Ligia Aucar y Sra. María del Rosario Ayala y con domicilio legal constituido en Gutemberg 2114 de la ciudad de Corrientes.

4) Adjudicar como número partidario el cuarenta y siete (47) de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 23.298 art. 38 y la Acordada N° 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

5) Hacer saber a las autoridades promotoras que dentro de los seis (6) meses de la habilitación del reconocimiento, deberán convocar y haber realizado las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas conforme a las disposiciones de su respectiva Carta Orgánica y que realizadas las mismas en dicho plazo, el acta respectiva deberá ser presentada ante el suscripto (art. 7 inc. e) ley 23.298).

6) Publíquese por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial de la Nación el presente auto y la Carta Orgánica respectiva (art. 63, ley 23.298).

7) Notifíquese, regístrese y oportunamente remítase fotocopia certificada de esta resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral y efectúense las comunicaciones de estilo que correspondan y cumplido, archívese.

CARLOS V. SOTO DAVILA, Juez Federal de 1ª Instancia, Corrientes.

Dra. ALICIA GLADIS PEREZ, Prosecretaria Electoral Nacional, Corrientes.

CARTA ORGANICA

AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.)

PROVINCIA DE CORRIENTES

AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA, a.r.i., es un movimiento político que se ordena hacia la construcción de un Poder sano.

El a.r.i. sostiene como valor primordial la igualdad social, entendida como derecho de cada ser humano a tener igualdad real de oportunidades para acceder a bienes materiales y espirituales necesarios para vivir conforme a su dignidad. Por ello el a.r.i. tiene como meta fundamental la construcción de una sociedad de iguales, verdaderamente democrática, basada en la verdad, la justicia y la solidaridad, donde cada persona tenga la posibilidad cierta de lograr su pleno desarrollo.

La tarea de reconstrucción del Estado implica la recuperación del sentido moral de la política y la recuperación de la política comprendida como recreación de la esfera pública. Por ello el a.r.i. reivindica la política como instrumento de transformación de la sociedad y el estado.

El a.r.i. afirma la construcción de un proyecto para refundar una nueva Nación, en Dios, el Hombre Justo y la Conciencia Honesta.

TITULO PRELIMINAR: CONSTITUCION DEL PARTIDO.

Art. 1: Queda constituido en el ámbito del Distrito Electoral de la provincia de Corrientes, el Partido AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA, (a.r.i.), que estará formado por los ciudadanos inscriptos en los registros oficiales y se regirá de conformidad con lo dispuesto en las leyes 23.298, su modificatoria 23.746, esta Carta Orgánica y su reglamentación, adhiriéndose a la constitución del partido a nivel Nacional.

TITULO I: DE LA AFILIACION

Art. 2: Todo ciudadano interesado en la afiliación del Partido deberá suscribir la ficha correspondiente, consignando sus datos personales en forma fidedigna, aceptando en el Acto de afiliación los principios y disposiciones de la presente Carta Orgánica. El órgano ejecutivo provincial será el encargado de dictar la reglamentación respectiva teniendo en cuenta para su confección, los requisitos establecidos por la disposición de la Ley Orgánica Nacional y Provincial de los Partidos Políticos en vigencia.

Art. 3: A los fines de la afiliación, los registros respectivos se encontrarán habilitados en forma permanente y podrán afiliarse:

a) Los electores que figuren inscriptos en los padrones de la provincia de Corrientes.

b) Los que por error u omisión fehacientemente subsanados, no figuren en los padrones.

c) Los que se hubieren enrrolado con posterioridad a la confección de los padrones.

d) Se constituirá un registro de extranjeros adherentes en condiciones de obtener ciudadanía. Argentina. Obtenida la misma continuarán inscriptos como afiliados comunes manteniendo su antigüedad como adherentes. Tendrán los mismos derechos que los afiliados nacionales, excepto en materia y cuestiones electorales conforme disposiciones de la ley 23.298 y su modificatoria ley 23.746.

e) También se creará un registro de simpatizantes menores de edad, argentinos y extranjeros, quienes alcanzada la mayoría de edad se convertirán en afiliados manteniendo la antigüedad de su inscripción como simpatizantes.

Art. 4: Todos los afiliados son iguales en derechos y obligaciones, sin perjuicio de las limitaciones que establezcan los estatutos y/o reglamentos.

Inc. 1: No podrán afiliarse los ciudadanos comprendidos por incompatibilidad o incapacidad legales, aquellos que hayan sido funcionarios de gobierno fruto de la ruptura del orden constitucional desde el rango de Directores en adelante, o aquellos que fueron vinculados a la represión de la última Dictadura Militar o a notorios hechos de corrupción.

Inc. 2: No podrán afiliarse aquellos que mostraran manifiesta y notoria inconducta cívica y aquellos que hayan actuado de manera contraria al funcionamiento normativo exigido por las entidades burocráticas en las que se desempeñó.

Inc. 3: Tampoco podrán afiliarse aquellos ciudadanos sobre quienes afiliados y/u órgano partidario del ARI opongan formalmente reparos ante la Comisión Fiscalizadora General, sobre su comportamiento político y social.

Son derechos fundamentales de los afiliados:

1) Recibir la formación e información política necesaria para el desarrollo adecuado de la militancia.

2) Recibir información sobre todos aquellos asuntos que pueden afectar a la organización del Partido.

3) Tomar parte en los debates, deliberaciones y votaciones que se planteen en las asambleas partidarias con plena libertad de expresión y voto.

4) Elegir y ser elegido para cualquier cargo, nombramiento y designación partidario o público pudiendo excusarse en caso de reelección.

5) Recurrir ante los órganos competentes del partido.

6) Expresar libremente sus ideas en los medios de comunicación del partido. De la publicación de las mismas, el interesado recibirá justificación oportuna del órgano correspondiente.

7) En el orden partidario se adquirirá derecho al voto a los seis (6) meses de la afiliación. Para acceder a los cargos partidarios se requerirá una antigüedad de dos (2) años de afiliación.

8) Como única excepción, podrán considerarse plazos menores para las primeras elecciones a partir de la constitución del partido.

Serán obligaciones fundamentales de los afiliados

1) Observar la Carta Orgánica como sus reglamentaciones.

2) Respetar la disciplina y organización del partido y contribuir a la consecución de los fines del mismo

3) Convocar y difundir el proyecto político del partido, su organización y su funcionamiento interno.

4) Participar activamente en la acción política del partido.

5) Asistir a las asambleas y actos convocadas por el partido.

6) Votar a quienes el partido presente como candidatos propios o a quienes sin serlo reciban su apoyo.

7) Aceptar y desempeñar dentro del partido los cargos, nombramientos y designaciones que le sean encomendados por órganos competentes salvo que éstos consideren válidas las razones que le impidan hacerlo.

8) Pagar las cuotas (voluntarias u obligatorias) como afiliado.

9) Comunicar al órgano partidario competente la posibilidad de ser designado candidato a cargo público por instancias diferentes al partido y no hacerlo sin consentimiento de aquél.

10) El afiliado extrapartidario que accediere a un cargo público deberá presentar anualmente a la asamblea provincial un informe de su gestión. El incumplimiento de esta obligación lo hará pasible de las sanciones previstas en la presente Carta Orgánica.

Art. 5: DE LA EXTINCION DE LA AFILIACION. La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión afiliación a otro partido político sin renuncia previa, o inhabilitación establecida en las leyes nacionales y provinciales sobre elecciones y organización de los partidos políticos en vigencia.

Art. 6: Reingreso: no se admitirá reingreso de afiliados que hubieren renunciado, por un período de dos (2) años, transcurridos los cuales podrá solicitar su reafiliación, siempre y cuando no se encuentre comprendido en las causales establecidas del Art. 24 de la Ley 23.298 y su modificatoria ley 23.746.

TITULO II: ORGANIZACION PARTIDARIA.

Art. 7: Principios y Pautas Partidarias. La "AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA":

a) Se organizará como partido de tipo asambleario, facilitando la real y efectiva participación de los afiliados en la elección de autoridades partidarias y de cargos públicos como así también en la toma de decisiones en el ejercicio de las funciones que le son propias como partido político.

b) Garantiza en forma permanente la competencia que le corresponde a los distintos órganos partidarios, en la toma de decisiones.

c) Respeta la división de poderes y funciones en la estructura de los órganos internos.

d) Respeta los principios de separación de cargos, de no acumulación de poderes y de no confusión entre la figura del que controla y del que ha de ser controlado.

e) Reconoce la competencia de los órganos tanto para la elección de los cargos como para su revocación.

TITULO III: DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

CAPITULO I: DE LAS ASAMBLEAS PARTIDARIAS

De la elección de Autoridades Partidarias.

Art. 8: Asamblea de circuitos.

Las células básicas del partido, serán las creadas en cada barrio, o espacio geográfico de la zona, con la participación activa de cada afiliado domiciliado en el mismo, conformándose Asambleas Barriales. De éstas, saldrán dos delegados que por voto directo, serán elegidos por simple mayoría de por lo menos los 2/3 del total de electores afiliados de ese barrio, respetándose la proporcionalidad del cupo femenino del 50%.

De la totalidad de los delegados barriales de un Circuito Electoral, y con un porcentaje no inferior a los 2/3 de los habilitados para ese fin, en Asamblea y por simple mayoría de votos, saldrán electos los dos representantes, un hombre y una mujer para la Asamblea de circuitos de la que surgirán dos representantes o delegados por circuito.

A tales fines la Asamblea se reunirá dentro de los diez días de finalizada la Convocatoria a elecciones partidarias que efectúe la Comisión Provincial

Art. 9: De la Asamblea Municipal.

Los delegados del circuito, reunidos en asamblea, con la presencia de como mínimo de las 2/3 partes de sus miembros elegirán por simple mayoría de votos:

1) Las autoridades que conformarán la Comisión Municipal, respetándose la proporcionalidad en los cargos electivos del 50% cupo femenino y que constituirá el órgano Ejecutivo Municipal.

2) Los delegados municipales en número de dos cada cinco circuitos o fracción menor, elegirán a dos representantes, un hombre y una mujer para la Asamblea Departamental.

3) Las autoridades que conformarán la Comisión Fiscalizadora Municipal, como órgano Judicial o disciplinario de cada Municipio

Dentro de los diez días siguientes de finalizada la Asamblea de Circuito, deberá realizarse la Asamblea Municipal.

Art. 10: De la Asamblea Departamental.

La totalidad de los representantes municipales o con la presencia de por lo menos 2/3 de ellos, en Asamblea, elegirán los representantes para la asamblea Provincial a razón de 2 representantes cada 30.000 hab. o fracción menor por departamento; de 30.000 a 80.000 hab. 4 representantes; de 80.000 a 140.000 hab. 6 representantes; y luego, más de 140.000 hab. 1 representante por cada 10.000 hab. en el departamento Capital, respetándose el cupo femenino.

Para el mismo fin se elegirán los delegados suplentes a efectos de ocupar el lugar del titular por ausencia, fallecimiento u otras causales. La Asamblea se iniciará con la acreditación de los delegados titulares por un período de tiempo; posteriormente y en caso de no presentarse algún titular, se irán acreditando los delegados suplentes pertenecientes al mismo departamento donde faltare un titular.

Dentro de los quince días de finalizada la Asamblea Municipal deberá realizarse la Asamblea Departamental.

Art. 11: De la Asamblea Provincial.

Dentro de los quince días finalizada la Asamblea Departamental, deberá realizarse la Asamblea Provincial.

De la totalidad de los delegados de la Asamblea Departamental o con la presencia de por lo menos 2/3 de ellos, serán electas en Asamblea:

1) Las Autoridades del Partido del Distrito Corrientes y que conforman la Comisión Provincial, la que juntamente con la Asamblea Provincial, se constituirá en el órgano máximo del partido

2) La Comisión Fiscalizadora General (C.F.G.), con jurisdicción provincial se constituirá en el órgano máximo de contralor.

Cualquier afiliado tendrá cinco días para apelar ante la Comisión Fiscalizadora General, de las elecciones realizadas por la Asamblea Provincial. Dicho recurso se resolverá en el plazo de cinco días y con efecto devolutivo, siendo ésta inapelable.

CAPITULO II: DE LAS COMISIONES FISCALIZADORAS.

Art. 12: De la Comisión Fiscalizadora Municipal.

La Comisión Fiscalizadora Municipal (C.F.M.) órgano máximo de control de cada municipio, estará integrada por cinco miembros elegidos en la forma establecida en el Art. 9 cada uno de los cuales deberá reunir los requisitos de para ser presidente y demás miembros de la Comisión Municipal, con una duración en los cargos de dos años, pudiendo ser reelectos por un nuevo período solamente.

Todas las Asambleas Barriales o Municipales, deberán ser supervisadas por la C.F.M. correspondiente, bajo pena de nulidad. Las resoluciones de la C.F.M. serán apelables ante el C.F.G., en los plazos y formas establecidas en los artículos del titulo V (Art. 33), las resoluciones del C.F.G. serán definitivas e inapelables.

Art. 13: De la Comisión Fiscalizadora General.

Todas las Asambleas realizadas por y para cuestiones partidarias en la Provincia, cualquiera sea su naturaleza y/o finalidad, así como las resoluciones de las Comisiones Fiscalizadoras Municipales que hayan sido objeto de apelación, deberán ser supervisadas por la C.F.G. como órgano máximo de última instancia de contralor bajo pena de nulidad.

La C.F.G. estará conformada por diez miembros, electos por la Asamblea Provincial, con una duración en sus cargos de dos años. Deberán renovarse por mitades y por sorteo en la misma Asamblea que los elija.

Art. 14: De la Comisión de Apelación.

La Comisión de Apelación estará integrada por cinco miembros, electos por la Asamblea Provincial, con una duración en sus cargos de dos años. Tendrá como función la resolución de las apelaciones planteadas por los precandidatos a cargos públicos provinciales.

TITULO IV: DE LOS ORGANOS PARTIDARIOS

Art. 15: De los Delegados Barriales.

Los delegados barriales, deberán ser personas cuyos domicilios reales pertenezcan al lugar geográfico del barrio que representen. Cuando un barrio cuente con una cantidad menor a quince afiliados, podrá, facultativamente realizar asambleas con barrios linderos.

Art. 16: De los Delegados de circuitos.

Los delegados de circuitos deben ser necesariamente elegidos por los delegados barriales y éstos elegirán a los delegados municipales.

Art. 17: De los Delegados Departamentales.

Los Delegados Departamentales deben ser necesariamente elegidos por los delegados municipales, de los municipios que conformen ese Departamento.

Pudiendo ser electo cualquier afiliado con domicilio real en dicho Departamento y que no esté comprendido en las inhabilidades establecidas en las leyes pertinentes y el Art. 4 de la presente.

Art. 18: De la Comisión Municipal.

La Comisión quedará conformada de la siguiente manera:

a) Presidente,

b) Vicepresidente.

c) Secretario.

d) Tesorero.

e) Vocales.

Requisitos para a); b); c); d): cualquier ciudadano cuyo domicilio real pertenezca a dicho municipio, pudiendo ser electo cualquier afiliado comprendido en el Art. 2, aunque no revista el carácter de delegado barrial, de circuito o municipal. En el caso de los e) vocales se requerirá tantos vocales como número de circuitos electorales haya. Serán elegidos entre los delegados de circuitos, respetándose la igualdad de miembros masculinos y femeninos. Si el primer delegado elegido resulta ser un hombre, el segundo debe ser necesariamente una mujer o viceversa.

Deberán reunir los requisitos que exige el Artículo anterior.

Art. 19: De la Comisión Provincial. La Comisión Provincial quedará conformada por las siguientes autoridades:

a) Presidente.

b) Vicepresidente.

c) Secretario.

d) Tesorero.

e) Vocales.

Requisitos para a); b); c); d): cualquier afiliado no comprendido en el Art. 4 e inhabilidades legales establecidas en las leyes. Deberá tener su domicilio real en la Provincia, pudiendo ser electo cualquier afiliado que no revista el carácter de delegado. En el caso de los e) vocales se requerirá tantos, como número de Departamentos haya, elegidos entre los delegados Departamentales, respetándose la igualdad de miembros masculinos y femeninos. Si el primer delegado elegido resultara ser un hombre, el segundo debe ser necesariamente una mujer y viceversa y así respectivamente.

Art. 20: De la Duración de los Cargos Partidarios. Los cargos partidarios tendrán una duración de dos años, sin posibilidad de reelección inmediata.

Art. 21: INCOMPATIBILIDAD

Las personas que ocupen cargos públicos elegidos por elecciones generales no podrán ocupar cargos partidarios, ni los que ocupan cargos partidarios podrán ocupar cargos públicos que se elijan por voto popular en elecciones generales, sin antes renunciar a su cargo partidario.

TITULO V: DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS PARTIDARIOS

CAPITULO I: DE LAS FUNCIONES DELIBERATIVAS

Art. 22: De las Asambleas Municipales: Las Asambleas Municipales Ordinarias deberán reunirse cada treinta días. En concordancia con lo establecido en el Art. 9 de la presente Carta Orgánica, corresponde a la Asamblea Municipal:

a) Dirigir la Política del Partido en el ámbito del Municipio, respetando en todo caso los acuerdos y directiva que emanen de los órganos superiores.

b) Fijar la organización y régimen del funcionamiento del Partido a nivel municipal, así como la elección de sus representantes regulando su organización como funcionamiento.

c) Aprobar los presupuestos de la Comisión Municipal.

d) Controlar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los representantes electos en la Asamblea Departamental, exigiendo en su caso responsabilidad.

e) Aprobar las propuestas que en el nombre de la C.M. pudieran presentarse a la Asamblea Departamental y/o Provincial.

f) Elegir los candidatos a cargos públicos municipales de acuerdo con los mecanismos previstos en la presente Carta Orgánica.

g) Orientar la actuación política de la C.M. y a través de ella a sus miembros controlando su gestión y el cumplimiento de los acuerdos adoptados, y exigir en su caso responsabilidad por el ejercicio de sus cargos.

h) Orientar la actuación política de los cargos públicos en el ámbito municipal y exigir en su caso, responsabilidad política.

i) Analizar el informe anual presentado por las autoridades partidarias municipales y por los afiliados que ejerzan cargos públicos municipales, para su aprobación o en su caso rechazo.

j) A los fines del cumplimiento de sus funciones, deberá reunirse una vez cada treinta días.

Art. 23: De las Asambleas Departamentales. Las Asambleas Departamentales, deberán reunirse al solo y único efecto de elegir los representantes de las Asambleas Provinciales.

Art. 24: De las Asambleas Provinciales.

Además de lo establecido en el Art. 14 de la presente Carta Orgánica, será competencia de la Asamblea Provincial:

a) La dirección política general del Partido en cuanto afecte a uno o más Departamentos.

b) Aprobar la reforma de la Carta Orgánica y/o su reglamento, siendo preceptiva la ratificación, en su caso de la Asamblea General Extraordinaria a convocarse.

c) Aprobar los presupuestos de la Comisión Provincial, a propuesta del orden nacional.

d) Orientar la actuación política del Partido en la Provincia controlando la gestión y el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

e) Orientar la acción política de todos los afiliados que ejerzan cargos públicos de carácter provincial y/o nacional en representación de la provincia, y en su caso, exigir responsabilidad política.

f) Aprobar los acuerdos que afecten a los órganos partidarios en todo el orden provincial.

g) Conocer y aprobar las propuestas que se formulen a nivel departamental.

h) Admitir candidatos extrapartidarios a cargos públicos.

i) Designación de cinco miembros para la conformación de la Comisión de Apelación para cargos públicos Provinciales.

Art. 25: Asamblea Ordinaria.

La Asamblea Provincial se reunirá en sesión ordinaria una vez cada ciento ochenta días, con el objeto de:

a) Analizar los informes presentados por los órganos partidarios y por los afiliados que ejerzan cargos públicos exigidos en los artículos respectivos, para su aprobación o rechazo.

b) Establecer la estrategia política del Partido para el siguiente período del año.

c) Aprobar los presupuestos y cuentas anuales.

d) Conocer las propuestas que formulen cualquiera de las comisiones municipales.

Art. 26: Asambleas Extraordinarias.

1- La Asamblea Provincial, se reunirá en sesión extraordinaria, que podrá celebrarse en cualquier fecha del año:

a) Por decisión de la propia Asamblea.

b) Por iniciativa del Partido Provincial.

c) A petición fundada, suscripta por dos o más Comisiones Municipales.

d) A petición fundada, suscripta por 2/3 o más de afiliados al Partido.

2- La Asamblea Provincial se celebrará dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de presentación de la petición de convocatoria ante la Comisión Provincial.

3- En caso de no convocarse dentro de los quince primeros días de dicho período, los solicitantes podrán recurrir a la Comisión Físcalizadora General, quien previo análisis de los fundamentos expuestos, convocará para la celebración de la Asamblea dentro de un período de veinte días a contar desde la presentación del recurso.

CAPITULO. II. CONSULTA A LAS BASES.

Art. 27: Las Comisiones Municipales deberán convocar y celebrar en forma preceptiva a Asambleas Municipales para debatir, y en su caso, aprobar las propuestas del orden de Día de la Asamblea General que estatutariamente correspondan.

Art. 28: Para la toma de decisiones en la Asamblea Provincial, cuya consulta a las bases será preceptiva:

a) En la elección de los cargos partidarios y cargos públicos según el procedimiento establecido en la presente Carta Orgánica y en los reglamentos electorales que se desarrollen.

b) En la modificación de la Carta Orgánica.

c) Cuando se plantee el levantamiento de incompatibilidades para miembros del partido; con acuerdo de un tercio de los miembros que componen la Asamblea Municipal o Provincial.

d) Cuando lo soliciten cuatro o más Asambleas Municipales.

Art. 29: En los procesos de consulta a las bases citados en el Art. 28 inc. c) se presumirá la existencia de un mandato imperativo. A tal efecto se considerará mandato imperativo la traslación exacta de la voluntad de las Asambleas correspondientes en la primera votación que se celebre. No obstante, las Asambleas correspondientes podrán autorizar expresamente a sus representantes, total o parcialmente, a la defensa de posiciones diferentes dentro del marco de posibilidades que permitirá la elección.

CAPITULO III. DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS.

Art. 30: De la Comisión Municipal. Corresponden a la Comisión Municipal:

a) La convocatoria a las Asambleas Municipales Ordinaria y Extraordinarias.

b) Ejecutar los acuerdos de su Asamblea y, por delegación los acuerdos de la Asamblea Provincial.

c) En tanto no se encuentre reunida la Asamblea Municipal, ejercer la dirección política del Partido en el ámbito municipal respectivo, manteniendo informada a su correspondiente Asamblea.

d) Presentar a la Asamblea Municipal su programa anual de actuación.

e) Marcar las directrices políticas, orientar, apoyar, controlar a quienes ostenten cargos públicos municipales, así como a los cargos de designación en cuyo nombramiento haya participado de forma directa o indirecta.

f) Coordinar las tareas a realizar por las comisiones vecinales.

Art. 31: De la Comisión Provincial.

Corresponde a la Comisión Provincial:

a) Designación y remoción de apoderados

b) La convocatoria a elecciones partidarias y a cargos públicos.

c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea Provincial y, en tanto ésta no se encuentre reunida, ejercer la dirección política general del Partido, manteniendo informada a la Asamblea Provincial.

d) La administración del Partido.

e) La aprobación de los programas electorales.

f) La dirección de las campañas electorales. “A los fines del cumplimiento del artículo 7 de la ley 25.600, al iniciarse cada campaña electoral, y a efectos de administrar los fondos destinados a esa campaña, procederá a elegir un responsable económico-financiero, y un responsable político”

g) Proponer a la Asamblea Provincial, la aprobación de los acuerdos que se realicen con organizaciones extrapartidarias.

h) Marcar las directrices políticas, orientar, apoyar, y controlar a los cargos públicos.

i) Coordinar los programas de formación y planificación de los recursos humanos del Partido que elaboren las Comisiones Municipales.

j) Coordinar cada seis meses, juntamente con la Asamblea Provincial, la actuación política del Partido a efectos de facilitar la máxima comunicación interna.

Art. 32: de los medios de comunicación e imagen.

A la Comisión Provincial le compete la política general de los medios de comunicación e imagen del Partido.

A las Comisiones Municipales, les corresponde la política de los medios de comunicación e imagen del partido en los asuntos correspondientes a su municipio y al cumplimiento en ella de los acuerdos del Partido.

CAPITULO IV: DE LAS FUNCIONES DE CONTROL Y DISCIPLINA

Art. 33: De la Comisión Fiscalizadora Municipal.

Corresponderá a la Comisión Fiscalizadora Municipal:.

a) El control del presupuesto municipal.

b) Controlar a todas las Asambleas Municipales.

c) La resolución de toda denuncia formulada contra o por afiliados dentro del ámbito municipal.

d) La resolución de toda denuncia formulada, contra la Comisión Municipal, por falta o incumplimiento en sus funciones efectuada por afiliados u órganos que pertenezcan a un determinado municipio.

e) Resolución de las impugnaciones contra acuerdos de Asambleas Municipales que pudieran considerarse no válido por haberse adoptado sin reunir las condiciones reglamentarias, excediéndose en sus competencias, siempre que él o los impugnantes pertenezcan al municipio que adoptó el acuerdo.

Art. 34: De la Comisión Fiscalizadora General.

Como órgano máximo de control y disciplina, la Comisión Fiscalizadora General tendrá funciones de: Tribunal de Etica, Control e investigación.

Estará integrada por diez miembros elegidos por la Asamblea Provincial.

Serán sus atribuciones:

1. Velar por el funcionamiento democrático del Partido, el respeto del derecho de los afiliados y el control de las actuaciones posiblemente contrarias a la presente Carta Orgánica.

2. Velar por la actualización de estatutos y/o reglamentos en el ámbito provincial y/o municipal, actuando como órgano consultivo en la interpretación de los mismos, proponiendo en su caso a las distintas Asambleas su modificación.

3. El seguimiento y control de los procesos electorales internos, y velar por que éstos se conduzcan adecuadamente, constituyéndose para dicho fin en una junta electoral durante el período eleccionario.

4. Ejercer facultades de mediación en los conflictos que se susciten entre afiliados u órganos del partido, sólo cuando sea requerido por las partes.

5. Efectuar el control de los requisitos exigidos para ser precandidato a cargos partidarios o públicos, así como el ejercicio de los mismos, de conformidad con lo establecido en la presente Carta Orgánica.

6. Entenderá y resolverá en los casos planteados en artículo 4 Inc. 3

7. Mantener, para el ejercicio adecuado de las funciones que le son propias, un archivo actualizado de padrones de afiliados, actas asamblearias y reglamentos internos municipales, y provinciales, así como de todos los libros y/o documentos inherentes al patrimonio del Partido.

8. Estará legitimada para actuar como órgano denunciante ante los jueces y/o tribunales de justicia competentes.

9. Aplicar sanciones a todos los afiliados, autoridades partidarias y funcionarios públicos, que actúen en contra de los principios del Partido y de esta Carta Orgánica, conforme a la reglamentación que al respecto se establezca.

10. Los casos no contemplados en esta carta orgánica serán observados, estudiados y resueltos por esta C.F.G.

Art. 35: Se procederá a la revocatoria del mandato por incumplimiento, mediando la correspondiente consulta a las bases y posterior procedimiento ante el tribunal de Etica conforme a la reglamentación que al respecto se establezca.

TITULO VI: DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 36: Será función del Tribunal de Etica juzgar la disciplina y conducta política de los afiliados y funcionarios públicos del Partido, y podrá aplicar las siguientes sanciones:

1. Llamado al orden.

2. Suspensión del derecho al voto.

3. Suspensión de la actividad partidaria por tiempo determinado.

4. Suspensión para acceder a precandidatura a cargos públicos.

5. Destitución del cargo partidario.

6. Expulsión.

El Tribunal de Etica reglamentará el procedimiento a seguir para la aplicación de las sanciones previstas en el presente artículo.

TITULO VII: DE LA ELECCION A LOS CARGOS PUBLICOS.

Art. 37: “Las elecciones para autoridades partidarias y para elegir candidatos a cargos electivos, se regirán por esta Carta Orgánica, salvo para cargos de presidente y vicepresidente de la nación y de legisladores nacionales, que se regirá por la ley 23.298 y su modificatoria ley 25. 611.

De los Requisitos para ser candidato a cargos públicos:

1) Ser afiliado al partido con una antigüedad no menor de dos años (*).

2) Estar al día en el pago de las cuotas ordinarias de afiliación.

3) Presentar una declaración jurada de sus bienes.

4) La presentación del certificado de buena conducta y/o antecedentes.

5) Presentación de antecedentes personales y laborales (currículum-vitae).

6) Presentación de proyectos políticos acordes con los principios e ideales del A.R.I.

(*) Exceptúase del cumplimiento exigido en el inc. 1 del presente art. en el hipotético caso en que hubiere llamado a elecciones municipales, provinciales, y/o nacionales, en el término inferior al establecido en la presente Carta Orgánica.

Art. 38: De los Cargos Públicos Municipales.

El mecanismo para la elección de los cargos públicos municipales será el siguiente:

1) La Comisión Municipal convocará a elección de candidatos, con una antelación mínima de seis meses, a la fecha señalada para las elecciones generales municipales.

2) Dicha convocatoria será publicada en el Boletín Oficial y en los medios escritos locales.

3) A partir de la última publicación y durante los diez primeros días corridos se recibirán las propuestas y presentaciones de los postulantes a candidatos con sus respectivos proyectos posibles de llevarse a la práctica.

4) Dentro de los diez días siguientes la Comisión Fiscalizadora Municipal se avocará a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente Carta Orgánica y al estudio de las propuestas aceptándolas o rechazándolas con resolución fundada y con notificación al interesado.

5) El precandidato rechazado podrá recurrir ante la Comisión Fiscalizadora General dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución, mediante apelación fundada la que será concedida con efecto suspensivo.

6) Presentada la apelación, la Comisión Fiscalizadora General tendrá cinco días para resolver la medida.

7) Resuelto el recurso o de no haberse efectuado apelación alguna, los precandidatos cuentan con treinta días para realizar sus campañas políticas para ser candidatos a cargos públicos municipales.

8) En la fecha señalada para elecciones se procederá a la votación, la que se efectuará por sufragio universal, con voto secreto y sistema de tachas.

9) Los cargos públicos serán cubiertos por los candidatos que hubieran obtenido mayor cantidad de votos y en orden decreciente.

10) En caso de que no resultara electo ninguno de los candidatos propuestos por no haber alcanzado la mitad más uno de los votos, se llamará a nueva elección en un plazo no mayor a diez días, siguiendo el mismo mecanismo.

Art. 39: De los cargos públicos provinciales.

Para la elección de los cargos públicos provinciales se aplicará el siguiente mecanismo:

1) La Comisión Provincial convocará a elección de candidatos provinciales, con una antelación de seis (6) meses, a la fecha señalada para elecciones generales provinciales.

2) Dicha convocatoria será publicada en boletín oficial y en los medios escritos locales.

3) A partir de la última publicación y durante los diez primeros días corridos se recibirán las propuestas y presentaciones de los postulantes a candidatos con sus respectivos proyectos políticos posibles de llevarse a la práctica.

4) Dentro de los diez días siguientes, la Comisión Fiscalizadora Provincial se avocará a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente Carta Orgánica y al estudio de las propuestas aceptándolas o rechazándolas, con resolución fundada y notificación al interesado.

5) El precandidato rechazado podrá apelar la resolución dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, ante la comisión de apelación, dicho recurso deberá ser fundado y se concederá con efecto suspensivo.

6) Presentado el recurso la Comisión de Apelación tendrá cinco días para resolver la medida.

7) Resuelta la medida o de no haberse efectuado apelación alguna, los precandidatos tendrán sesenta días para realizar sus campañas políticas, para ser candidatos a cargos públicos provinciales.

8) En la fecha señalada para elecciones se procederá a la votación, la que se efectuará por sufragio universal y con voto secreto y sistemas de tachas.

9) Los cargos públicos serán cubiertos por los candidatos que hubieran obtenido mayor cantidad de votos y en orden decreciente.

10) En caso de que no resultara electo ninguno de los candidatos propuestos por no haber alcanzado la mitad más uno de los votos, se llamará a nueva elección en un plazo no mayor a diez días, siguiendo el mismo mecanismo.

Art. 39 bis: “En los partidos políticos o alianzas electorales nacionales la elección de los candidatos

a presidente y vicepresidente, así como la de los candidatos a senadores y diputados nacionales se realizarán a través de internas abiertas, de acuerdo a la ley 25.611.

TITULO VIII: LIMITES AL EJERCICIO DE LOS CARGOS PARTIDARIOS.

CAPITULO I: DURACION DE LOS MANDATOS.

Art. 40: La duración de los mandatos será de dos años para los cargos municipales y de cuatro para los cargos provinciales.

La reelección de los cargos internos podrá efectuarse una sola vez, debiendo transcurrir un período para poder acceder a la nueva elección.

CAPITULO II: INCOMPATIBILIDADES.

Art. 41: La aplicación del concepto de incompatibilidad se efectuará en base a los principios de separación de cargos, de no acumulación de poder y de no confusión entre la figura del que controla y el que ha de ser controlado.

Art. 42: Son incompatibles:

1. Los cargos ejecutivos de elección popular o de designación fuera del Partido con los cargos internos, tanto ejecutivos como legislativos provinciales y/o nacionales así como los cargos similares dentro de las organizaciones gremiales.

2. Los cargos legislativos de elección popular o de designación fuera del Partido con los cargos legislativos internos, tanto provinciales como nacionales.

3. Los cargos judiciales o de control entre sí y con cualquier otro cargo partidario o público tanto nacional como provincial.

4. Los cargos de revisores de cuentas con los cargos ejecutivos partidarios o provinciales sobre cuyo ejercicio económico deban informar.

5. Los cargos como personal adscripto a las Comisiones Municipales o Provinciales con cualquier cargo partidario, provincial o nacional.

Art. 43: Incompatibilidad por Cargo Extrapartidario.

Toda persona con cargo partidario que fuera nombrado para un cargo o designado fuera del Partido, tendrá la obligación de comunicar este hecho a la Comisión Fiscalizadora General en el plazo de una semana desde que se hiciere efectivo el nombramiento. En el caso de que incurriera en incompatibilidad se informará esta circunstancia a la Comisión Provincial para el inicio de la correspondiente consulta a las bases.

CAPITULO III: DE LA NO ACUMULACION DE CARGOS

Art. 44: La Asamblea Municipal y la Asamblea Provincial en el ámbito de su competencia, velarán por el cumplimiento del principio de la no acumulación de cargos a una misma persona. A este fin podrán adoptar los recaudos y dictar las normas que estimen convenientes, facilitando éstas, cuantos datos solicite la Comisión Fiscalizadora General para el exámen de todos los cargos partidarios y públicos.

TITULO IX: DE LA JUVENTUD PARTIDARIA.

Art. 45: La Juventud es parte integrante de la estructura del Partido a.r.i., ajustándose en su composición y funciones a lo establecido en esta Carta Orgánica:

Podrá integrarse por adherentes y/o afiliados desde los 16 a los 30 años. Participará en el diseño de la política del Partido para la Juventud.

Tendrá autonomía para organizarse de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos ajustándose en todo caso a los criterios organizativos del Partido.

TITULO X: DE LA ORGANIZACION ECONOMICA DEL PARTIDO.

Art. 46: El Partido a.r.i. adopta el autofinanciamiento como base para su organización económica, evitando así todo tipo de contribuciones que impliquen, clientelismo político, dependencia o subordinación económica respecto de sectores privados.

Art. 47: Capacidad Jurídica.

El Partido a.r.i. tiene plena capacidad jurídica para adquirir, enajenar y realizar cuantos actos de disposición considere necesarios sobre sus bienes y derechos, según acuerden sus órganos de dirección, en el ámbito de sus competencias.

Art. 48: Del Patrimonio del Partido.

"Incorporase al texto de la presente Carta Orgánica, las normas previstas en la LEY DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS, número 25.600 en lo que resulte aplicable al funcionamiento patrimonial partidario. Igualmente se considerarán incorporadas las modificaciones que sufra dicha ley 25.600."

El Patrimonio del Partido se constituirá con:

1) Las cuotas ordinarias de afiliación y las extraordinarias, obligatorias y voluntarias. Las cuotas ordinarias se fijarán en un 0.5% del Salario Mínimo Vital y Móvil. Las extraordinarias consistirán en contribuciones que se soliciten en casos excepcionales que el partido lo requiera. En caso de incumplimiento de pago de cuotas ordinarias de afiliación será pasible de las sanciones que establezca la Comisión Fiscalizadora General, todo previa citación y requerimiento formal para la regularización de dicha obligación.

2) Las cuotas obligatorias que deben aportar los ocupantes de cargos públicos, las que consistirán en el 10% de su salario mensual, el que deberá ser efectivizado en forma directa por ante el tesorero del partido.

En caso de incumplimiento será pasible de las sanciones que establezca la Comisión Fiscalizadora Provincial, todo previa citación y requerimiento formal para la regularización de dicha obligación.

3) Las subvenciones públicas otorgadas por el estado, para financiar los gastos electorales y para el funcionamiento ordinario del Partido.

4) Los ingresos procedentes de la actividad institucional del Partido, que consistirán en cursos de capacitación, conferencias, eventos, programas o planes de formación y demás actividades realizadas por el mismo.

5) Legados, donaciones o liberalidades en la forma de ley que se reciban, previa aprobación por la Comisión Provincial, salvo que las mismas resulten incompatibles con los arts. 34 y 35 de la ley 25.600.

Art. 49. La Comisión Provincial rendirá cuentas ante la Asamblea Provincial, de los resultados de cada ejercicio, previa presentación del balance correspondiente.

Asimismo, preparará para ser sometido a la Asamblea Provincial, el presupuesto anual.

Art. 50. Los fondos que se recauden para el patrimonio del Partido serán distribuidos de acuerdo con la reglamentación que dicte la Comisión Provincial.

Art. 51 De la Comisión Revisora de Cuentas.

Esta Comisión será elegida por la Asamblea Provincial. Estará constituida por tres miembros titulares y tres miembros suplentes. Durarán en sus funciones un período de dos años.

Serán sus funciones:

1) Fiscalizar los ingresos e inversiones.

2) Controlar los libros de Contabilidad y Documentación, visando los libros y documentos cuando se efectúen inspecciones o compulsas.

3) Dar las informaciones pertinentes a los funcionarios del Estado cuando efectúen auditorias.

4) Controlar los balances e inventario de todos los organismos partidarios.

5) Comunicar a la Comisión Fiscalizadora General toda irregularidad que haya constatado en sus revisiones.

TITULO XI: REFORMA DE LA CARTA ORGANICA

Art. 52: Para la reforma de la carta orgánica se requiere:

1) Que sea promovida por la Comisión Provincial, por propia iniciativa o a instancia, indistintamente de:

a) Comisiones Municipales.

b) Por petición fundada de un número no inferior de veinte afiliados al Partido.

2) Que en el proyecto de reforma se indiquen expresamente las modificaciones estatutarias que se proponen.

3) Que la reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de la Asamblea Provincial, previa consulta a las bases.

4) En caso de convocarse a Asamblea Provincial Extraordinaria la reforma deberá aprobarse por mayoría absoluta de los afiliados presentes con derecho a voto.

TITULO XII: EL SIMBOLO PARTIDARIO

Art. 53: El símbolo del partido Afirmación Para una República igualitaria de la Provincia de Corrientes, estará compuesto por la sigla a.r.i. en letra imprenta minúscula superpuesta al mapa de la provincia de Corrientes. Las letras de la sigla serán de color celeste con el punto de la letra "i" en color rojo y el mapa con fondo celeste y bordes blancos.

TITULO XIII: DE LAS ALIANZAS

Art. 54: La Asamblea Provincial aprobará las coaliciones, pactos, fusiones, alianzas, frentes, confederaciones o integración con otros movimientos políticos, a propuesta de la Comisión Provincial, con una antelación de tres meses a la fecha de elecciones generales. Para dicho fin se podrá convocar a Asamblea Provincial Extraordinaria, "y se deberá aplicar las normas prescripta por la ley 25.611; artículo n° 10 y concordantes".

TITULO XIV: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 55: La primera convocatoria a elecciones partidarias será efectuada por la Mesa de Conducción Provincial (Junta Promotora), conforme con las disposiciones legales vigentes.

Art. 56: Para la primera elección de autoridades partidarias, y por única vez las Asambleas de circuitos podrán conformarse por todos los afiliados de los mismos, o por los delegados barriales que ya se hubieren elegido en Asambleas Barriales con antelación a la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica.

Art. 57: Para postularse como candidato para cargo público por el Partido a.r.i., distrito Corrientes en primeras elecciones generales y por única vez no se exigirán los requisitos de antigüedad en la afiliación exigidos por la presente Carta Orgánica.

Art. 58: Hasta tanto se elijan las autoridades partidarias conforme a las previsiones de la presente carta orgánica los responsables que prevé el art. 7 de la ley 25.600 serán elegidos por la Junta Promotora.

TITULO XV: DISPOSICION FINAL

Art. 59: La presente Carta Orgánica entrará en vigencia a partir de la fecha de la celebración de la Asamblea Constitutiva del partido.

Dra. ALICIA GLADIS PEREZ, Prosecretaria Electoral Nacional, Corrientes.

e. 7/3 N° 408.400 v. 7/3/2003

PARTIDO COMUNISTA

— Distrito Misiones —

Posadas, 24 febrero de 2003.

Y VISTO:

La Carta Orgánica reformada presentada por el Partido Comunista del Distrito Misiones;

Y CONSIDERANDO: Que la misma reúne los requisitos previstos por la ley 23.298.-

Que la misma ha sido aprobada por el órgano partidario pertinente, tal surge de la documentación acompañada.

Por todo ello, de conformidad a lo previsto en el art. 3, 6, y concordantes de la ley 23.298;

RESUELVO:

1.- Aprobar la Carta Orgánica reformada del Partido Comunista Distrito Misiones que obra agregada a fs. 835/838. -

2 - Disponer la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Nueva Carta Orgánica, a cuyo fin líbrese por Secretaría el oficio pertinente.-

3.- Hágase saber a la Exma. Cámara Nacional Electoral la modificación, acompañándose copia certificada para el registro pertinente, a cuyo fin líbrese el oficio que corresponda.-

Dr. JOSE LUIS CASALS, Juez Federal.

Dr. CARLOS ALEJANDRO GARZON MACEDA, Secretario Electoral, Dto. Misiones.

Carta Orgánica del Partido Comunista

Distrito Misiones

Modificada por el 22 Congreso Extraordinario

Capitulo I: Afiliados y Adherentes

Artículo I. Son afiliados al Partido Comunista los ciudadanos que figuren en el Padrón Electoral Nacional y que en el ejercicio de los derechos políticos soliciten su inclusión en el Padrón Partidario. Los órganos competentes del Partido solo emitirán dictamen en el caso de rechazarse tal solicitud. Las afiliaciones se realizarán durante todo el año.

Artículo II. La afiliación al Partido implica la aceptación de las Bases de Acción Política, Declaración de Principios, Plataforma Electoral de la presente Carta Orgánica, de las decisiones partidarias, así como de todas las actualizaciones de sus normas.

Artículo III. Los afiliados tienen obligaciones y derechos iguales. Ningún afiliado o grupo de afiliados podrá atribuirse la representación partidaria de sus organismos o de otros afiliados. Deben esforzarse para el cumplimiento de las resoluciones partidarias, así como de todas las actualizaciones de sus normas.

Artículo IV. Son adherentes al Partido los Argentinos de 14 años y hasta su enrolamiento y los habitantes extranjeros sin carta de ciudadanía. Gozarán de todos los derechos y obligaciones de los afiliados, salvo los electorales. El adherente que se encuentre en condiciones de ejercer los derechos ciudadanos, pasará automáticamente a la calidad de afiliado.

Capítulo II. Autoridades Distritales

Artículo V. Las Autoridades Distritales están compuesta por:

a) Asamblea Provincial:

Es la autoridad máxima. Compuesta por dos delegados por cada Departamento o Municipio y por otros dos por cada una de las entidades comunitarias, del arte, la ciencia y de los sectores populares y estudiantiles. Debe sujeción únicamente a las autoridades nacionales y abarca tanto la jurisdicción distrital federal como provincial. Funciona con el quórum de la mitad más uno de los delegados por municipio o departamento. En el caso de impedimento o revocación del mandato de algún delegado este deberá ser reemplazado por la entidad de su elección respectiva, la Asamblea deberá reunirse cada cuatro años, cuando sea solicitado por el tercio de sus miembros, por la Dirección Ejecutiva o la Dirección Nacional. Sin perjuicio de considerar las cuestiones que propongan los miembros de la misma, la Dirección Ejecutiva o nacional, deberá examinar sobre la rendición de actos de la Dirección Ejecutiva y el cumplimiento de la acción política dispuesta, podrá amonestar, suspender e interrumpir el mandato de cualquier delegado, remover total o parcialmente, a la Dirección Ejecutiva, y elegir a su reemplazante. Los Delegados a la Asamblea Provincial y sus autoridades serán elegidas por los afiliados de su jurisdicción mediante el voto directo y secreto.

b)- Dirección Ejecutiva:

Es electa por la Asamblea, la que también determinará el número de sus integrantes, en cada caso. La Dirección Ejecutiva tiene como función:

1. La de elegir entre sus miembros al Secretario General y al Comité de Acción Política

2. El cumplimiento de las acciones políticas y organizativas que dispongan la Asamblea refrendado por las autoridades y/o Apoderados, las Autoridades Nacionales y las que resuelva por sí misma. La misma incluyen las alianzas electorales transitorias, la elección de candidatos a cargos públicos, las tareas competentes en la formación de Comité Regional, Departamental, Municipal y las comisiones comunitarias del arte, la ciencia, de los sectores populares, estudiantiles.

3. Previa notificación de las imputaciones que considere comprobadas, podrá amonestar, suspender o interrumpir la afiliación a todo afiliado, con notificación al mismo en el domicilio que conste, sea en el padrón de afiliado, en su ficha de afiliación o en el padrón electoral vigente. El afectado podrá apelar la medida, con efecto devolutivo, como ofrecer prueba ante la Asamblea Provincial y en segunda instancia ante el Congreso Nacional partidario.

4. La dirección Ejecutiva designará al o los Apoderados del Partido en el Distrito, la Comisión Revisora de Cuentas, al Tesorero o Administrativo de los fondos y cuentas, inclusive la del Fondo Partidario Permanente de la Ley 23.298, de la Ley 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos y sus normas complementarias por decretos y reglamentos, pudiendo asimismo, cobrar, percibir y sustituir su cometido, total o parcialmente.

5. Podrá disponer la intervención, a todos los órganos de un Departamento o Municipio, total o parcialmente, pudiendo sus afectados recurrir de esta medida a la Asamblea Provincial con efecto devolutivo, ofreciendo pruebas de descargo de las imputaciones que se le señalen.:

6. Dispondrá la Plataforma Electoral, las Bases de Acción Política, la forma de elección de los candidatos a cargo público electivos, los acuerdos con otras fuerzas políticas y patrimoniales con relación a alianzas electorales transitorias. En caso de existir normativas de orden público vigente respecto a la forma de elección de candidatos electivos, se aplicará la misma.

7. Podrá disponer la concertación de confederaciones y alianzas transitorias con motivo de una determinada elección. Como así también abrir la lista de candidatos a extrapartidarios que deseen integrarlas; estando de acuerdo con el programa.

Nacionales

Artículo VI. Las Autoridades Nacionales están compuestas por: Congreso Nacional: La máxima instancia del Partido en el orden nacional. Se reúne: ordinariamente cada cuatro años. Podrá, asimismo, hacerlo en forma extraordinaria, ya sea por iniciativa del Comité Central o a pedido de los partidos Distritales que sumen por lo menos dos tercio de los afiliados representados en el último congreso. La convocatoria del Congreso Ordinario y de su orden del Día será anunciada por el Comité Central, por lo menos dos meses antes de su realización posible.

Con la comunicación de la convocatoria de cada Congreso se hará llegar a las organizaciones participantes los materiales relacionados con los temas a considerar. Las mismas tienen la atribución de observar los trabajos, proponer modificaciones así como nuevas proposiciones, que dirigirán al Comité Central para conocimiento del Congreso respectivo.

El Congreso se Constituye con los delegados elegidos en las Asambleas Provinciales que se reunirá a ese efecto y cuyo número será establecido por el Comité Central en relación con la cantidad de afiliados de cada Distrito.

Los componentes del Comité Central, que pierde vigencia con la iniciación del Congreso Ordinario, que no hubiera sido electo delegado al mismo, participarán con voz pero sin voto.

Artículo VII. El Congreso decide respecto a su Orden del Día, reglamenta la forma de los debates y votaciones elige una presidencia que, además ejercerá las funciones de Comité Central mientras no se elija el nuevo que iniciará sus tareas una vez nominadas.

Artículo VIII: Son atribuciones del Congreso:

a. Examinar y pronunciarse sobre los informes del Comité Central con respecto a todas sus actividades y, especialmente en cuanto atañe a la política, tareas y estados de la organización partidaria,

b. Establecer la línea política táctica.

c. Modificar el programa, base de acción política, esta carta orgánica y la declaración de principios.

d. Elegir el Comité Central, con sus titulares y en su caso suplentes, cuyo mandato durará hasta el próximo congreso ordinario. Fijar el número de sus miembros.

e. Entender en las apelaciones y sustanciarlas; al respecto de todo recurso contra decisiones de los organismos superiores.

Artículo IX. Las decisiones del Congreso, asimismo las del Comité Central, de las respectivas Comisiones Ejecutivas y Políticas, son obligatorias para todas las organizaciones partidarias y sus afiliados. Se expresa taxativamente que a los efectos del incumplimiento de la Carta Orgánica y las normas secuentes de su aplicación establecen que tanto ellas como las autoridades nacionales, Distritales y provinciales se consideran con igual fuerza obligatoria en sus jurisdicciones. Tanto las autoridades Distritales como las provinciales, en cada Estado Provincial se entiende como única Institución con autoridades, instrumentos, documentos e imperio comunes, y con relación única con las autoridades nacionales.

Comité Central

Artículo X. Es el Organismo dirigente superior de todas las organizaciones partidarias responsables de la aplicación de las resoluciones del Congreso, del Programa, de la Declaración de Principios, de esta Carta Orgánica, como de la Acción Política. Tiene representación partidaria que exterioriza su Secretario General, y en caso de impedimento por el Secretario Adjunto y si fuese necesario por quien designe la Comisión Política. Sin perjuicio de esa calidad también la puede asumir cada uno de sus Apoderados en caso de actuación judicial. Elije una Comisión Política cuyo número de miembros determinará que actuará con todas las facultades, atribuciones del Comité Central en el intervalo de sus reuniones, incluyendo la que corresponda a las Alianzas electorales transitorias, elección de candidatos a cargos públicos de acuerdo a la legislación pública vigente, acuerdos políticos y programáticos con otras fuerzas políticas, y relación al Fondo Permanente, según las leyes 23.298, 25.611 y sus normas derivadas.

Artículo XI. El Comité Central tiene las siguientes atribuciones:

a. Designación de la Comisión Revisora de Cuentas y los tesoreros, titular y suplentes, pudiendo estos últimos nombrar ante la Dirección Electoral Nacional para cobrar y percibir todas y cualquiera de las sumas atinente al Fondo Partidario Permanente y sus secuelas normativas y cumplimiento las normas de la ley 25.600.

b. Designación de Apoderados Nacionales, pudiendo ampliar los ya designados, que continúan vigentes, removerlos o ampliar sus designaciones.

c. Utilizar la atribución legal, del artículo XI de la ley 23.298, o la que corresponda según la normativa legal aplicable, ordenando la intervención del Distrito, que incluye la organización provincial, con desplazamiento de las autoridades Distritales y provinciales, a cuyo efecto notificará a su Secretario General en la sede local Partidario o domicilio legal constituido en las actuaciones judiciales correspondientes a su reconocimiento, las imputaciones de infracciones que se pormenorizarán, a los efectos de que puedan expresar agravios y ofrecer pruebas al deducir la apelación que considerará en efecto devolutivo por el Comité Central ante el Congreso Ordinario más inmediato.

d. El Comité Central podrá ad referéndum del Congreso modificar esta Carta Orgánica de acuerdo a las disposiciones de la legislación nacional, que requieran adecuaciones estatutarias.

Capítulo III: Normas Comunes

Artículo XII. La duración del mandato, en todas las instancias partidarias nacionales, Distritales y provinciales, para todos los cargos, salvo que se dispongan expresamente duraciones menores, será de cuatro años. Por ello, el Congreso Nacional se reunirá cada cuatro años para la elección del Comité Central. Si por fuerza mayor no fuera posible, por el tiempo mínimo que sea necesario. La Comisión Política continuará la administración partidaria con la obligación de convocar en la forma más inmediata al Congreso Nacional.

Para la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación así como Senadores y Diputados Nacionales, Gobernador, Diputados Provinciales, Intendente y Concejales serán elegidos conforme a lo previsto a la Ley vigente.

Dr. CARLOS ALEJANDRO GARZON MACEDA, Secretario Electoral, Dto. Misiones.

e. 7/3 N° 408.397 v. 7/3/2003

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

— Distrito Chubut —

///son, Chubut, febrero 26 del dos mil tres.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados "PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA s/RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA POLITICA" Expte. N° 19 - F° 02 - Año 2002 venidos a despacho para resolver y de lo que:

RESULTA:

Que a fs. 01/51 de autos se presenta el Sr. Leonardo Alberto CORNEJO en calidad de Apoderado de la Junta Promotora del PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA en este Distrito Electoral, e inicia el trámite de reconocimiento de la Personería Jurídica Política. Acompaña a tal fin, Acta de Fundación (fs. 1), Declaración de Principios (2/3) Bases de Acción Política (fs. 4/6), Carta Orgánica (7/50) y designación de autoridades promotoras y apoderados (fs. 1).

Que a fs. 52, se ordena la formación del correspondiente expediente y se tiene presente la documentación acompañada.

Que a fs. 58 comparece nuevamente el Sr. Apoderado y acompaña el logo de la agrupación.

Que a fs. 63/66 se encuentran agregados planillas de avales certificadas a efectos de dar cumplimiento con lo prescripto por la ley.

Que a fs. 74/152 el Señor Apoderado acompaña nuevas planillas de avales.

Que a fs. 153 se comunica la nueva formación de la Junta Promotora, a fs. 154, la Sra. Irma García, Delegada de Trelew, declara la legitimidad de los avales presentados, de igual manera procede el Sr. Apoderado Leonardo Cornejo a fs. 155.

Que a fs. 159 se ordena la publicación de edictos en virtud de lo dispuesto en el art. 14 de la ley 23.298. La copia del Boletín Oficial, fue agregada a fs. 235.

Que a fs. 161/171 acompañan nuevas planillas de avales con la pertinente declaración jurada acerca de su legitimidad.

Que a fs. 172 se solicita informe a la Secretaría el cual se cumplimenta en la misma foja del cual surge que cierta cantidad de avales carecen de la certificación prescripta por la ley, por lo tanto, a fs. 176/177, se dicta la resolución 25/02 mediante la cual se instrumenta un muestreo como medio para llevar a cabo la verificación de los mismos.

Que a fs. 190, se efectúa el muestreo de referencia con la colaboración del Juez de Paz de Trelew.

Que a fs. 192 presentan nuevas autoridades de la Junta Promotora, y ante la superposición de dos juntas, se realizan una serie de audiencias, que dan como resultado la conformación de una única junta cuya acta obra a fs. 293.

A fs. 157/158 se encuentra agregado el oficio del Secretario de la Cámara Nacional Electoral, Doctor Felipe GONZALEZ ROURA, tal como dispone la Acordada 81/90 del mencionado Tribunal, informando los distritos en que existen partidos homónimos al de autos y a fs. 173 el nombrado funcionario comunica que por resolución de fecha 1° de octubre de 2002 de ese Tribunal, se adjudicó el número 47 a la agrupación de autos.

Que a fs. 228/228 bis se encuentran agregadas las planillas que se confeccionaron en oportunidad de efectuar el muestreo llevado a cabo por los actuarios de la Secretaría Electoral.

Que a fs. 239 se dan por cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 7° inc. a) de la ley 23.298, se convoca a la audiencia prescripta por el art. 62 y se notifica al Ministerio Público Fiscal.

A fs. 240/265 se practican las notificaciones correspondientes a los apoderados de los partidos políticos y a los apoderados de los demás distritos donde existen partidos homónimos.

Que a fs. 296 obra el acta labrada en oportunidad de celebrarse la referida audiencia y

CONSIDERANDO:

Que por lo precedentemente relacionado y encontrándose acabadamente acreditados los elementos esenciales para la procedencia de la personería jurídico política del Partido AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA —Distrito Chubut— habrá de hacerse lugar al pedido del Sr. Apoderado presentante.

Que el nuevo partido está sujeto a obligaciones posteriores que surgen de la propia ley y jurisprudencia de la Cámara Nacional Electoral. Una de ellas, es la de integrarse para que su funcionamiento sea posible, de un cierto número de afiliados.

Sobre el punto es menester destacar la diferencia entre un "adherente" y un "afiliado". Esta se asienta en que el primero presta su conformidad durante la gestión de una agrupación política sin asumir compromiso alguno en la actividad partidaria mientras que quien se afilia a un partido ya reconocido está comprometiendo su participación en la vida interna de aquél. Nacen para el afiliado derechos y obligaciones. En otro aspecto el Art. 7 inc. e) de la Ley 23.298 establece un plazo de seis meses contados a partir del reconocimiento para que las autoridades promotoras convoquen a elecciones con la finalidad de constituir las autoridades definitivas.

Obvio resulta que para ejercer tal actividad el partido debe contar con afiliados cuyo número —según lo establecido por la jurisprudencia— no puede ser menor que el requerido para adherentes (4%) bajo pena de caducidad (Art. 50 inc. d).

Por todo ello,

RESUELVO:

I - Habilitar la personería jurídico política del "PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA" —Distrito Chubut— con todos los derechos y obligaciones que a ella le son inherentes.

II - Intimar al nuevo partido, para que en un plazo de seis meses, acredite por lo menos el 4%, de afiliaciones, bajo pena de caducidad Art. 7 inc. "e" y Art. 50 inc. "d".

III - En consecuencia corresponde como número de identificación —de Distrito— al mencionado partido político el N° 47, conforme a la Acordada N° 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral por aplicación del Art. 18 de la Ley 23.298.

IV - Hacer saber al Sr. Apoderado que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 7° punto "g" de la misma Ley.

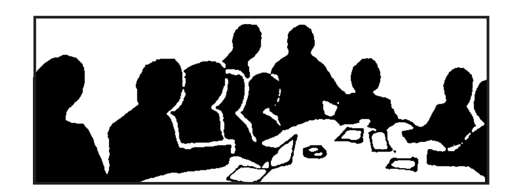
V - Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Nación y comuníquese al Superior a los fines del Art. 39 del cuerpo legal citado.

JORGE PFLEGER, Juez Federal con Competencia Electoral.

Dra. ADRIANA BETINA GROSMAN, Secretaria Electoral Nacional, Distrito Chubut.

e. 7/3 N° 408.399 v. 7/3/2003

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria que se celebrará el día 19 de marzo de 2003, a las 9:30 hs. la cual tendrá lugar en el Microcine de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sito en la calle Sarmiento 299, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio que no revista el carácter de sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Aprobación de la reforma del Artículo 4° del estatuto social de ACINDAR I.A.A.S.A.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán presentar una constancia de las cuentas de acciones escriturales librada al efecto por aquella entidad, en la sede social de Leandro N. Alem 790, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs. hasta el día 14 de marzo de 2003, inclusive. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Asimismo se les recuerda que podrán hacerse representar mediante simple carta poder dirigida al señor Presidente. El Directorio.

Proyecto de reforma del Estatuto Social

Artículo 4°: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, rescatables o no. Las características se fijarán en el momento de la emisión, todas las cuales cumplirán los recaudos exigidos en la reglamentación vigente y se emitirán, suscribirán, integrarán y pondrán a disposición en las oportunidades, formas y condiciones que determine la Asamblea, salvo en los casos en que ésta decidiese delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad, forma y condiciones de pago y toda otra característica relacionada con la emisión que las normas en vigor permitan delegar, incluyendo la prima de emisión. Las acciones podrán ser al portador, nominativas o escriturales según lo disponga la Asamblea y las disposiciones legales en vigor.
La Asamblea podrá disponer la amortización parcial o total de acciones integradas destinando para ello ganancias realizadas y líquidas, de conformidad con la reglamentación vigente. Sin embargo, en el supuesto de amortización total de acciones no se emitirán bonos de goce cuando el rescate haya sido preestablecido en las condiciones de emisión, o cuando se proceda con la conformidad del tenedor, o cuando la amortización se realice mediante la adquisición de acciones en el mercado bursátil. La sociedad podrá adquirir sus propias acciones en los términos que fije la normativa aplicable. La sociedad es una "Sociedad no adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria".

Director - Alejandro J. Yavén
e. 6/3 N° 17.203 v. 10/3/2003

AGROPECUARIA LOS CAMPOS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la calle Arenales 3532, 9° piso, Depto. "A" de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación del art. 234 de la Ley 19.550 para el ejercicio económico N° 36 finalizado el 30 de junio de 2002.
3°) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
4°) Consideración de la gestión y remuneración de la sindicatura.
5°) Fijación del número de integrantes del Directorio Titulares y Suplentes con mandato por tres ejercicios.
6°) Designación de los integrantes del Directorio Titulares y Suplentes con mandato por tres ejercicios.
7°) Designación de un Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - María Luz Rubio
e. 3/3 N| 16.911 v. 7/3/2003

AGRUPACION DIARIOS DEL INTERIOR (ADI) S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2003 a las 10:00 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1628, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Distribución de dividendos.
b) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Domingo M. Marra
e. 6/3 N° 17.137 v. 12/3/2003

ANTENAS NIPPON Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Expte. N° 83 Letra "A" Año 1982. Con conocimiento e información a la Dirección General de Inspección de Personas jurídicas del Gobierno de La Rioja, convócase en primero y segundo llamados simultáneos, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que celebrará en la Ciudad de La Rioja en la calle Carmelo B. Valdéz 165 —(asiento profesional del C.P.N. certificante Dr. José María Brizuela—) el próximo día 20 de marzo de 2003, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del o de los accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración, procedencia y sus virtualidades de las renuncias cursadas por el Presidente de la Entidad D. Héctor Antonio Lynch, su alejamiento del cargo, así como el de los demás Directores.
3°) Fijación del número y designación de los integrantes del nuevo Directo.
4°) Consideración y pronunciamiento acerca del Informe Especial Auditoría encargado a, y producido por profesionales independientes.
5°) Consideración y pronunciamiento de lo actuado por cada uno de los ex integrantes del Directorio saliente. Resolución acerca de las medidas previstas en el inciso 3° del artículo 234 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.
6°) Consideración y pronunciamiento acerca de las acciones y medidas a adoptar para la localización, estudio y análisis de los elementos y documentación pertinentes a la confección de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Contador Certificante y demás documentación correspondiente a ejercicios anteriores y especialmente el cerrado el 31-12-2002.

Apoderado general – Honorio Oscar Severino
e. 5/3 N° 5812 v. 11/3/2003

ARGENCAMPO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Marzo de 2003 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la calle Montevideo 1318, ciudad de Buenos Aires, para tratar este:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y Ratificación, de las Asambleas del 4/8/95, 18/9/96, 27/8/97, 15/9/98, 31/8/99/, 28/8/00, 22/8/01 y 27/8/02.
2°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Presidente - Graciela Leonor Viera
e. 5/3 N° 17.120 v. 11/3/2003

ATANOR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y Disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 03 de Abril del 2003 a las 10.00 horas en el Hotel Sheraton Libertador, sito en Avda. Córdoba N° 680, 2° piso, Salón Chacabuco, de la ciudad de Buenos Aires (lugar que no es la Sede Social), a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
2) Consideración de la adhesión o no de la Sociedad al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria. En caso afirmativo, inclusión en el Estatuto Social del artículo 33 que establecerá: "Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria";
3°) Inclusión en el Estatuto Social de un artículo sometiendo a la Sociedad a la Competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para aquellos supuestos establecidos en el artículo 38 del Decreto N° 677/2001 y normas de la Comisión Nacional de Valores.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550, en la calle 25 de Mayo N° 565, piso N° 10, Buenos Aires, de 9,30 a 12 horas y de 14 a 17 horas, hasta el 27 de marzo del 2003 inclusive. El Directorio.

Presidente – Miguel Angel González
e. 4/3 N° 5803 v. 10/3/2003

"B"

BAHIA DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para las 10.00 horas del día 26 de Marzo de 2003, en primera convocatoria, y para las 11.00 horas de ese mismo día, en segunda convocatoria, a ser realizada en Avenida Córdoba N° 817, 2do. Piso, oficina "3", de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y las Notas a los Estados Contables, todos ellos referidos al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Designación del Directorio de la Sociedad por el ejercicio 2003.

Presidente – Juan José O'Connor
e. 5/3 N° 3330 v. 11/3/2003

BILLINGHURST 970 SUITE & LOFT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 24/3/03 a las 14 hs. en 1ª convocatoria y a las 15 hs. en 2ª convocatoria en Avda. Córdoba 1345, 15° "A" de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de accionistas para suscribir el Acta.
2°) Ratificación de la presentación en convocatoria preventiva de la sociedad BILLINGHURST 970 SUITE & LOFT S.A. y decisión de continuar el trámite.

Presidenta - Mirta Nora Ambrosini
e. 3/3 N° 16.910 v. 7/3/2003

"C"

CENTRO MEDICO PUEYRREDON S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y conforme a los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de marzo de 2003 a las 10:30 horas en primera convocatoria y para el mismo día en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para el caso de no obtenerse quórum legal. La reunión tendrá lugar en Avenida Pueyrredón N° 1341 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta respectiva.
2°) Aumento de capital en la suma de pesos $ 942.000 y emisión de acciones.
3°) Reforma de los estatutos sociales como consecuencia del aumento de capital.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Avenida Pueyrredón 1341, de la Ciudad de Buenos Aires.

Presidente - Adolfo José Brañas Escudero
e. 6/3 N° 17.179 v. 12/3/2003

CENTRO MEDICO PUEYRREDON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de CENTRO MEDICO PUEYRREDON S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 2003 a las 8:30 horas en primera convocatoria y para el mismo día en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para el caso de no obtenerse quórum legal. La reunión tendrá lugar en Avenida Pueyrredón N° 1341, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación e dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.
2°) Motivos que han causado la demora en la realización de la Asamblea Ordinaria Anual.
3°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores.
6°) Consideración y resolución de la retribución del Director-Gerente General que excedan de los límites prefijados.
7°) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el balance cerrado el 31 de mayo de 2002.
8°) Consideración y resolución del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Avenida Pueyrredón 1341, de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 3°.

Presidente - Adolfo José Brañas Escudero
e. 6/3 N° 17.178 v. 12/3/2003

CILBRAG S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CILBRAG S.A. a Asamblea General Ordinaria para el

día 24 de marzo de 2003 a las 11:00 horas en el domicilio social de la calle 25 de Mayo 565, 6° piso de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Causas de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del inc. 1° del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/01.
4°) Gestión del Directorio. Su remuneración.
5°) Fijación del número de Directores y su designación.
6°) Integración de la Sindicatura.

Se cita como segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la Ley N° 19.550. Remitir comunicación de asistencia al domicilio de la sede social.

Presidente - Pedro Vara
e. 3/3 N° 16.898 v. 7/3/2003

COPAGRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a los Sres, Accionistas de COPAGRA S.A. en la sede legal de Defensa 599, de la Capital Federal, para el día 31 de marzo de 2003 a las 16 y 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3°) Lectura y consideración de los elementos del artículo 234, punto 1 de la Ley de sociedades comerciales correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 2002.
3°) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Presidente – Francisco María de Amorrortu
e. 5/3 N° 17.095 v. 11/3/2003

“E”

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR Sociedad Anónima
(**EDESUR S.A**.)

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 1.599.939. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de abril de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la Sede Social en San José 140, 3er. piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la documentación prevista en el Art. 234, 1er. inciso de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Destino del Resultado del Ejercicio.
3°) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y régimen de los honorarios para el ejercicio corriente.
5°) Designación de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el corriente ejercicio.
6°) Consideración de los honorarios de los auditores certificantes durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y designación del auditor para el ejercicio corriente.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 367, 2do. subsuelo. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en San José 140, Capital Federal, hasta el día 27 de marzo de 2003, en el horario de 10 a 17 horas. La Sociedad entregará a los Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Sindico Titular - M. Inés Justo
e. 6/3 N° 17.264 v. 12/3/2003

ENVARIL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 27 de marzo de 2003 en el local social de Corrientes 1386, piso 13, Capital Federal, a las 10:00 para primera convocatoria y a las 11:00 para la segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas que motivaron la citación fuera de término a Asamblea General Ordinaria.
2°) Consideración de la documentación que fija el artículo 234, inciso 1° de la Ley 29.550 y sus modificaciones introducidas por la Ley 22.903, correspondientes al ejercicio N° 32 finalizado el 31 de julio de 2002.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Consideración de las remuneraciones del Directorio, incluso por el desempeño de funciones técnico administrativas, aun en exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la ley de sociedades comerciales.
5°) Fijación de honorarios de la sindicatura.
6°) Modificación del estatuto social, cambio de nombre de la sociedad.
7°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Julio César Nicieza
e. 3/3 N° 3269 v. 7/3/2003

“F”

FRIGORIFICO VILLA OLGA S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 24 de marzo de 2003 en la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 548, piso 10 C de Capital Federal a las 10 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
3°) Consideración de los Estados Contables, Estado de Resultados, Inventario, Memoria e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004.
4°) Fijación de la remuneración a los Directores, considerando en su caso las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550.
5°) Destino a dar al resultado del ejercicio y a los Resultados no asignados.
6°) Consideración de la gestión del Directorio.
Bahía Blanca, 27 de febrero de 2003. El Directorio.

Presidente – Silvio Siracusa
e. 5/3 N° 17.100 v. 11/3/2003

“G”

GRADER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Concepción Arenal 2978, Planta Baja “D” el 25 de marzo de 2003 a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Remoción sin causa del Directorio.
3°) Fijación del número de Directores y su designación.
4°) Consideración de la documentación del art. 234 inc 1 de la ley de sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2002. Consideración del resultado del ejercicio y en su caso de los honorarios del Directorio.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.

Presidente - Daniel Ventura

NOTA: Los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia en legal forma. Con la antelación prevista en el art. 67 de la Ley 19.550 se encontrará a disposición de los Sres. accionistas la documentación a tratarse en la sede social. Los titulares de acciones en condominio deberán unificar personería en los términos del art. 209 de la ley de sociedades comerciales.

e. 3/3 N° 46.825 v. 7/3/2003

GRAN HOTEL ORLY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de GRAN HOTEL ORLY S.A. para el día 22 de marzo de 2003 a las 09:00 horas en la sede social sita en la calle Paraguay 474 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley.
3°) Tratamiento y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de junio de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio durante el citado ejercicio y fijación de su retribución.
5°) Consideración de la reforma del artículo séptimo del estatuto Social.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente – Andrés A. Weiner
e. 5/3 N° 17.088 v. 11/3/2003

“H”

HOTEL WALDORF S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de HOTEL WALDORF S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2003 a las 18 hrs. en primera convocatoria y a las 19 hrs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Paraguay 450 de esta Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión de los Señores miembros del Directorio y su remuneración.
4°) Consideración del resultado del ejercicio económico comprendido entre el 1ro, de diciembre de 2001 y el 30 de noviembre de 2002 y su destino.
5°) Elección y determinación del número de los señores miembros del Directorio.
Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
José Angel Boente, presidente.

e. 5/3 N° 17.061 v. 11/3/2003

“I”

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Delegados a la Sexagésima Cuarta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de marzo de 2003 a las 19,30 horas en la Capilla Boca, sita en Irala 849 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de las Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario al 31 de Diciembre de 2002.
2°) Designación de dos Directores por el término de tres años por terminación de mandato.
3°) Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, febrero 20 de 2003.

Apóstol – Mario Fiore
e. 4/3 N° 16.993 v. 10/3/2003

INHEA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Inscrpción 24/03/1995 N° 2480 del Libro 116, Tomo A de S.A. El Presidente del Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 18 de marzo de 2003, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en su domicilio social sito en la calle Guardia Nacional N° 277, de Capital Federal, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Resolución de continuar o no, el trámite de formación del concurso preventivo de acreedores de la sociedad.

Los señores accionistas deberán depositar en el domicilio social sus acciones y/o certificados con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para esta convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Presidente - Claudio Marcelo Araneta
e. 3/3 N° 16.928 v. 7/3/2003

INVERSORAS DE MENDOZA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a la Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas a celebrarse el próximo 25 de marzo. La misma se realizará en la sede social sita en Cerrito 740, piso 16°, Buenos Aires, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias, Memoria e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2002.
Punto 2°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
Punto 3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
Punto 4°) Designación de Directores y Síndicos para el ejercicio 2003.
Punto 5°) Aprobación de honorarios del Directorio y de la Sindicatura correspondientes al ejercicio 2002 y fijación de honorarios para el ejercicio correspondiente al año 2003.
Punto 6°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Rodolfo Freyre
e. 6/3 N° 182 v. 12/3/2003

“L”

LATIN CONTROL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de marzo de 2003 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social, Francisco Acuña de Figueroa 1737, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y resto de la documentación conforme a lo dispuesto por el inciso 1° art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión y desempeño de los señores Directores.

4°) Elección de nuevo Director por renuncia del titular.
5°) Remuneración de Directores según art. 12° del estatuto social, en exceso del art. 261 de la Ley 19.550 si se estimase conveniente, y destino del resultado del ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Presidente - Darío Selim Sayeg
e. 3/3 N° 16.890 v. 7/3/2003

LIGGETT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 2003, a las 11 hs., en Sarmiento 348 piso 2°, Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2°) Aprobación de los documentos referidos en el artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2002.
Síndico Titular – Gilberto Galli
e. 4/3 N° 17.051 v. 10/3/2003

LOS DOS CHINOS Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores accionistas de "LOS DOS CHINOS S.A.C.I.F e I." que por Resolución del Directorio de fecha 18/12/2002 se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21/03/2003, a las 8 horas en la Sede Social de la Calle Brasil 764, Capital, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Presidente de la Asamblea.
2°) Causas por las cuales esta Asamblea es convocada fuera de término.
3°) Consideración y tratamiento de toda, la documentación prevista por Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/05/2001 y 31/05/2002.
4°) Remuneraciones y honorarios de los Directores titulares.
5°) Renuncia Director Mario Raffo y determinación número directores, designación de los mismos.
6°) Situación actual de la Empresa, tratamiento futuro.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente – Manuel Sarria
e. 4/3 N° 16.992 v. 10/3/2003

"M"

MEGAAGRO ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de MEGAAGRO ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 4 de abril de 2003 en primera y segunda convocatoria, a las 10:00 y 10:30 horas, respectivamente, en la sede sita en Avenida Eduardo Madero N° 942, p. 19, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 2001.
3) Consideración de la actuación el Directorio, aprobación de su gestión del Directorio, aceptación de las renuncias presentadas por los Directores y designación de Directores Titulares y suplentes por el término de un ejercicio.
4°) Capitalización de los aportes a cuenta de futuros aumentos de capital efectuados por MEGAAGRO CORPORATION en MEGAAGRO ARGENTINA S.A. Consideración del aumento de capital social y emisión de acciones.
5°) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2000 y 2001 y su aplicación.
6°) Consideración de la propuesta de venta de la participación accionaria de MEGAAGRO CORPORATION en MEGAAGRO ARGENTINA S.A.
Presidente - Enrique Gobbée
e. 6/3 N° 17.167 v. 12/3/2003

MULICAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de MULICAR S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo de 2003, a las 17 Horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Uruguay n° 766, PB 6, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de los términos legales.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales cerrados el 31 de diciembre de 1999, 31 de diciembre 2000, 31 de diciembre del 2001 y 31 de diciembre de 2002.
3°) Resultados. Tratamiento.
4°) Aprobar gestión del Directorio.
5°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.
Presidente – Pedro Bello
e. 5/3 N° 17.112 v. 11/3/2003

"O"

ORGANIZACION DE SERVICIOS MEDICOS 2001 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "ORGANIZACION DE SERVICIOS MEDICOS 2001 S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de Marzo de 2003 a las 19:00 horas en el domicilio sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 2238 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
2°) Determinación de Honorarios del Directorio.
3°) Distribución de Resultados.
4°) Consideración del Aumento de Capital Social.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se cita como segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la ley N° 19.550.

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia en la calle Salguero 2731 piso 4to. of. 43 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con 3 (tres) días hábiles de anticipación, en el horario de 10 a 17 hs.
Vicepresidente – Enrique Casal
e. 4/3 N° 17.012 v. 10/3/2003

ORO Y PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ORO Y PLATA S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de marzo de 2003 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Scalabrini Ortiz 2680, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Informe de la situación económica financiera de la sociedad.
2°) Consideración de la oferta de compra del inmueble propiedad de la sociedad, de la calle Scalabrini Ortiz 2680, Capital Federal.
3°) Destino de los fondos en caso de aprobación de la venta.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Presidente - Manuel Pazos Martínez
e. 6/3 N° 17.175 v. 12/3/2003

"P"

PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrase en primera convocatoria el día 27 de marzo de 2003 a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria el día 27 de marzo de 2003 a las 11:00 horas. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la empresa sito en calle Brasil 160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 y su modificatoria, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Destino a dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y a fondos de la cuenta Resultados no Asignados, correspondientes a ejercicios anteriores.
4°) Consideración de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración y aprobación de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002 y eventualmente de los anticipos de honorarios correspondientes al ejercicio en curso.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7°) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

De acuerdo al art. 238 de la Ley N° 19.550, los accionistas deberán dar los avisos correspondientes con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la calle Brasil 160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 14 a 17 horas.
Director - Marcelo J. Campo
e. 3/3 N° 5769 v. 7/3/2003

PAPELERA IBY S.A.

CONVOCATORIA

PAPELERA IBY S.A. convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 22 de marzo de 2003 en la sede social de Tte. Gral. Perón 1730 7° 75 de Capital a las 10.30 y 11.30 hs. en primer y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Capitalización aportes irrevocables por sobre límite art. 188 L. 19.550.
Presidente – Raúl González
e. 5/3 N° 46.956 v. 11/3/2003

PECOM ENERGIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de abril de 2003 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el local de Maipú 1, 2° Subsuelo, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos Complementarios al Balance, Informe de la Comisión Fiscalizadora y gestión de los Organos de Administración y Fiscalización correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2002.
2°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
3°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y la Comisión Fiscalizadora ($ 15.526.000) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/02 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Consideración de la retribución del Contador Público Nacional que auditó el balance general al 31/12/02, designación del Contador Público Nacional que certificará el próximo ejercicio y determinación de su retribución.
6°) Autorizar al Directorio a implementar una forma de cobertura de responsabilidad civil para Directores, Síndicos y funcionarios si a su criterio es más conveniente que la contratación prevista por el Decreto 677/01.
7°) Modificación del artículo 1° del estatuto social.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Asimismo, se hará constar en la convocatoria una nota recordando a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad, es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 362, Ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social, sita en Maipú 1, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 31 de marzo de 2003, en el horario de 9:00 a 18:00 horas. La sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
Directores - Alberto Guimaraes
- Antonello Tramonti
e. 3/3 N° 16.934 v. 7/3/2003

PEREZ COMPANC S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de abril de 2003 a las 11:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el local de Maipú 1, 2° Subsuelo, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos Complementarios al balance, Informe de la Comisión Fiscalizadora y gestión de los Organos de Administración y Fiscalización correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de la absorción de los resultados no asignados negativos.
3°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
4°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de la retribución del Contador Público Nacional que auditó el balance general al 31/12/02, designación del Contador Público

Nacional que certificará el próximo ejercicio y determinación de su retribución.
6°) Autorizar al Directorio a implementar una forma de cobertura de responsabilidad civil para Directores, Síndicos y funcionarios si a su criterio es más conveniente que la contratación prevista por el Decreto 677/01.
7°) Modificación del artículo 1° del estatuto social.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Asimismo, se hará constar en la convocatoria una nota recordando a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, Ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social, sita en Maipú 1, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 31 de marzo de 2003, en el horario de 9:00 a 18:00 horas. La sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
Directores - Antonello Tramonti - Alberto Guimaraes
e. 3/3 N° 16.933 v. 7/3/2003

"S"

SALTOS DEL MOCONA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Lucía Cristina Vota, en su carácter de síndico titular de SALTOS DEL MOCONA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de marzo de 2003 a las 17.30 horas, en primera convocatoria, en Uruguay 469 9° Piso Capital Federal, y en segunda convocatoria a las 18.30 (una hora después) con los accionistas que se encuentren presentes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para verificación de asistencia y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandatos;
3°) Tratamiento de la renuncia del Vicepresidente del Directorio.
Síndica titular – Lucía Cristina Vota
e. 5/3 N° 46.975 v. 11/3/2003

SOLARES MONTES DE OCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 24 de marzo de 2003, a las 10 horas en la calle Salguero 2835, piso 7°, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de la decisión de solicitar el concurso preventivo de la firma. Art. 6, Ley 24.522.
Presidente - Angel Salietti
e. 6/3 N° 17.181 v. 12/3/2003

SOLAR MONTES DE OCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 24 de marzo de 2003 a las 9 horas en la calle Salguero 2835, piso 7, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2002.
2°) Aprobar lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.
3°) Determinación de la remuneración del Directorio.
4°) Designación de un nuevo Directorio por el término de un año.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Angel Salietti
e. 6/3 N° 17.182 v. 12/3/2003

"T"

TERMINAL QUEQUEN S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de abril de 2003 a las 15.30 horas, en la sede social de Avda. Corrientes 123, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002;
3°) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura;
4°) Remuneración del Directorio (art. 261 in fine, ley 19.550) y de la Sindicatura;
5°) Consideración de la decisión del Directorio de pagar dividendos anticipados durante el transcurso del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
6°) Destino de las utilidades;
7°) Elección de tres Directores Titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones;
8°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes. El Directorio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.
Presidente – Adrián Ricardo Vera
e. 4/3 N° 17.023 v. 10/3/2003

TODO ES HISTORIA S.A. E. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 18 de marzo de 2003, en la sede social Viamonte 773, 3° "B", Capital Federal, a las 15 hs y 15:30 hs. en la primera y segunda convocatoria respectivamente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas de la presentación fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3°) Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 30/6/2002.
4°) Aprobación gestión Directorio y Síndico.
5°) Consideración de los resultados del ejercicio.
6°) Designación Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
Presidente - Félix Luna
e. 3/3 N° 16.876 v. 7/3/2003

TRAVAGLINI e HIJOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Como accionista y Presidente del Directorio de TRAVAGLINI E HIJOS S.A. con una tenencia del 40% del capital y en uso de las facultades establecidas por el artículo 236, 237 y 233, 2° párrafo de la ley de soc. comerciales, convoco a Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el próximo 24 de marzo de 2003 en el domicilio sito en Tucumán 941, 5° "J", Capital Federal a las 17:00 horas y en segunda convocatoria para la misma fecha, en el mismo domicilio y a las 18:00 hs.

ORDEN DEL DIA:

1°) Nueva composición del Directorio o ratificación del vigente.
2°) Venta de bienes de uso de la empresa.
3°) Disolución y liquidación de la sociedad. No es necesario el depósito previo de acciones para poder asistir a la Asamblea.
Presidente - Bernardino Travaglini
e. 6/3 N° 17.145 v. 12/3/2003

"W"

WORLD PACK S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de WORLD PACK S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el próximo 26 de marzo de 2003, a las 12 hs. en Uruguay 775, 3° piso "D" de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la designación del Síndico Titular y Suplente y modificación del estatuto en su artículo respectivo.
3°) Designación de Director Suplente en reemplazo del actual hasta completar el mandato.
Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Presidente - Romina Edith Figueiras
e. 6/3 N° 47.061 v. 12/3/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Claudia Ana Ordiz, domiciliada en Juncal 3719 1° B Cap. Fed. transfiere el Fondo de Comercio del rubro de café, bar, despacho de bebidas, comer., min. de prod. aliment. en gral., sito en AV. RIVADAVIA 703 Cap. Fed. a Angela Iosue domiciliada en Chubut 1195, Bernal Prov. Bs. As. Reclamos de ley en Juncal 3719 1° B Cap. Fed.
e. 6/3 N° 17.149 v. 12/3/2003

"H"

María M. Giménez Solano, abogada, T45 F339, Of. Piedras 264, 1° C, Cap. Avisa que Carlos O. Caffa y María J. Ferradas, domiciliados en Maure 1560, 3° A, Cap., transfieren fdo. de comercio a Alejandro G. Barcala, domicilio Larrea 1375, 3° 15, Cap., geriátrico "La Posada" sito: H. PUEYRREDON 1388, Cap., libre de deuda y/o gravámenes, con personal. Reclamos de ley en mi oficina.
e. 4/3 N° 46.895 v. 10/3/2003

"S"

Domingo Aversa dom. en Bruix 4338 C. F. vende a Carlos García, dom. en Muñiz 1009 C.F. el Fondo de Comercio Geriátrico sito en SENILLOSA 677 C.F. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Senillosa 677 C.F.
e. 6/3 N° 47.090 v. 12/3/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AIRONAL S.A.

Inscripta RPC el 4/4/56, N° 364, F° 113, L° 50, T° A de Estatutos Nacionales y modificac. posteriores. Sede social y domicilio legal Avda. Corrientes 2250, Cap. Federal. Art. 204 Ley 19.550. Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria de accionistas del 2/1/2002 aprobó reducir a $ 20.000 el capital social (Art. 203, Ley 19.550) con efecto al 31/10/2001 devolviendo aportes en efectivo por valor de $ 80.000 y consecuente modificación estatutaria. Valuación antes de la reducción: Activo $ 191.937,55; Pasivo $ 5.443,50; Patrimonio Neto $ 186.494,05. Capital social $ 100.000. Valuación después de la reducción por devolución de aportes Activo $ 111.937,55; Pasivo 5.443,50; Patrimonio Neto $ 106.494,05. Capital social $ 20.000. El Directorio.
Presidente - Isaac Ryb
e. 5/3 N° 17.076 v. 7/3/2003

ARGENCAMPO S.A.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2002, dispuso elevar el capital social a $ 10.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor de $ 1 y 5 votos c/u, y disponiendo la emisión, suscripción e integración de 9996 acciones en efectivo y de iguales características a las antes mencionadas como establece el art. 194 de la Ley 19.550, a los fines del cumplimiento del derecho de preferencia de los accionistas. Se dispuso el canje de las anteriores acciones. Asimismo, se reformó el estatuto social, quedando así: Art. 1°: La sociedad se denomina ARGENCAMPO S.A. y tiene domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Art. 4°: El capital social se fija en $ 10.000, representado en 10.000 acciones de $ 1 de valor nominal c/u. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, y deberá hacerse hasta el quíntuplo de su monto conforme surge del Art. 188 de la Ley 19.550 y en las demás condiciones que se establezca en cada caso conforme a la legislación vigente.
Presidente - Graciela Leonor Viera
e. 5/3 N° 17.121 v. 7/3/2003

"G"

GEPAL S.A.

HOSHI S.A.

BULONARTE S.A.I.C.I. y F. E

INMOBILIARIA C.I.R.S.A.

Conforme art. 83 inc. 3°, Ley 19.550, se hace saber que GEPAL S.A. dom. en Paysandú 1842, Cap., última insc. en el Reg. Público de Comercio el 1/9/2000, N° 13.010 L° 12 de S.A. decidió absorber a HOSHI S.A., con dom. en Paysandú 1842, Cap., insc. en el Registro Público de Comercio el 7/4/1997, N° 3359, L° 121 de S.A., BULONARTE S.A.I.C.I. y F., con dom. Paysandú 1842, Cap., insc. en Registro Público de Comercio el 16/11/1967, N° 3446, Libro 63, T° A, F° 291 de Est. Nac. e INMOBILIARIA C.I.R.S.A. dom. en Paysandú 1842, Cap., insc. en el Registro Público de Comercio el 22/2/2002 N° 1737, L° 17 de Soc. por Acc. celebrándose compromiso previo de fusión el 31/1/2003, considerado en Acta de Directorio del 31/1/2003 y aprobado por Acta Asamblea General Extraordinaria del 17/2/2003. La sociedad absorbente no aumentó su capital social por ser la única titular del paquete accionario de la absorbida. De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes con cierre al 30/11/2002, la sociedad absorbente tiene un activo anterior y posterior a la fusión en miles de $ 429.165,88 y $ 429.181,73; pasivo anterior y posterior en miles de $ 241.169,35 y $ 241.185,21; y patrimonio neto anterior y posterior en miles de $ 187.996,53. Y las sociedades absorbidas tienen un activo anterior a la fusión: HOSHI S.A. en miles de $ 1.683,41; BULONARTE S.A.I.C.I. y F. en miles de $ 523,33 e INMOBILIARIA C.I.R.S.A. en miles de $ 3.777,69 y un pasivo anterior a la fusión: HOSHI S.A. en miles de $ 101,01; BULONARTE S.A.I.C.I. y F. en miles de $ 68,09 e INMOBILIARIA C.I.R.S.A. en miles de $ 404,87; y patrimonio neto anterior a la fusión: HOSHI S.A. en miles de $ 1.582,40, BULONARTE S.A.I.C.I. y F. en miles de $ 455,24 e INMOBILIARIA C.I.R.S.A. en miles de $ 3.372,82. El activo y el pasivo de las sociedades absorbidas quedaron a cargo de la absorbente a partir del 1/12/2002, operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de la sociedad absorbida. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad absorbente o sea GEPAL S.A. sede en Paysandú 1842, Cap., en cuya dirección, dentro de 15 días desde la última publicación del presente los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión conforme al artículo 83, inciso 3, de la Ley 19.550.
Escribana - Andrea E. Peres
e. 5/3 N° 2821 v. 7/3/2003

"L"

LOS RANQUELES DEL CAMPO S.A.

ESCISION

Por 3 días. LOS RANQUELES DEL CAMPO S.A., sede en Avda. Callao 1330, 11° "A", Capital Federal, originalmente inscripta en el Registro Público de Comercio de San Isidro (Prov. de Bs. As.) el 13 de octubre de 1967, en el libro I de contratos de S.A., al folio 23, bajo N° 43, y actualmente inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Nación bajo N° 14874, Libro 19, tomo

de sociedades por acciones con fecha 9/12/02. En tal carácter comunica por tres días conforme al art. 88, Apart. I de la ley 19.550 que resolvió una escisión societaria por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/10/02; y balance de escisión al 31/12/02. Valuación activo LOS RANQUELES DEL CAMPO, al 31/12/02. $ 1.288.009,65 y pasivo $ 59.809,64, con un Patrimonio neto de 1.228.200,01. Valuación Activo de la escisionaria Victoria Girart S.A. $ 307.050,00 y Pasivo 0 (cero), con un Patrimonio neto de $ 307.050,00. La escisionaria, con sede en Juncal 2851, 3° piso, "8" de la ciudad de Buenos Aires, en trámite de constitución e inspección registral ante la Inspección General de Justicia de la Nación. Fecha compromiso de escisión: 29/10/02. Oposiciones en Rodríguez Peña 681, 1° piso, Buenos Aires.

Arturo T. M. Castro Tornow

e. 6/3 N° 3391 v. 10/3/2003

MEGAAGRO ARGENTINA Sociedad Anónima

Señores accionistas de MEGAAGRO ARGENTINA S.A. se los convoca a ejercer el derecho de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto oportunamente. Se les recuerda a los señores accionistas que podrán ejercer su derecho de opción dentro del plazo establecido según art. N° 194 Ley N° 19.550.

Presidente - Enrique Gobbée

e. 6/3 N° 17.166 v. 10/3/2003

"P"

PRACTICOS DEL RIO DE LA PLATA S.A. (e.l.)

Comunica y hace saber, que por resolución del Directorio, en su calidad de órgano liquidador, ha dispuesto con fecha 21 de febrero de 2003, la distribución a favor de los señores socios, de los fondos obtenidos por la venta del inmueble situado en la Avda. Belgrano 634 piso 12 "A", de la Ciudad de Buenos Aires, ello en concepto de distribución parcial y como adelanto de la cantidad que en definitiva pueda corresponder a cada socio como cuota liquidatoria final. Se aclara que la suma a distribuir, alcanza la cantidad de $ 351.400, correspondiendo en calidad de cuota liquidatoria anticipada a favor de cada socio la suma de $ 14.056. Buenos Aires 28 de febrero de 2003.

Liquidador/Presidente - Raúl Fernández

e. 6/3 N° 17.136 v. 10/3/2003

PROVEEDORES INDUSTRIALES SIMAT S.R.L.

DEBOWAL S.A.

PROVEEDORES INDUSTRIALES SIMAT S.R.L. domiciliada en Ministro Brin 965, Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio el 12/3/1980, N° 476, L° 80 de S.R.L. y DEBOWAL S.A., domiciliada en Brandsen 2091, Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio el 572/1986, N° 182, L° 101, T° A de Sociedades Nacionales, hacen saber por 3 días: 1) Por resolución de reunión de socios y Asamblea Extraordinaria de las sociedades, ambas del 31/10/2002, las sociedades aprobaron la fusión por absorción mediante la cual PROVEEDORES INDUSTRIALES SIMAT S.R.L. incorpora a DEBOWAL S.A. de conformidad con el compromiso previo de fusión del 30/9/2002. 2) Valuación del activo y pasivo al 31/8/2002: PROVEEDORES INDUSTRIALES SIMAT S.R.L. Activo 2.450.955,34; Pasivo 876.140,78 y DEBOWAL S.A. Activo 387.677,66 y Pasivo 70.267,05. 3) Como consecuencia de la fusión del capital de PROVEEDORES INDUSTRIALES SIMAT S.R.L. será de $ 1.000. 4) La razón social, tipo y domicilio continuará como el de la sociedad absorbente. Oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de PROVEEDORES INDUSTRIALES SIMAT S.R.L., Ministro Brin 965, Cap. Fed.

Socio Gerente - Eduardo Jorge Amarelle

Socio Gerente - Eduardo Esteban Molinari

e. 6/3 N° 17.140 v. 10/3/2003

"S"

SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDIDA S.A.

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.

GENESIS SALUD S.A.

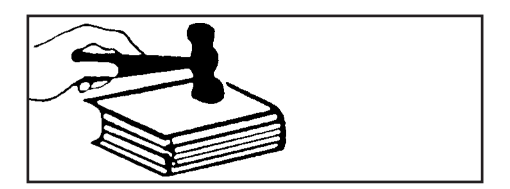
— EDICTO DE FUSION —

SPM SISTEMAS DE PROTECCION MEDICA S.A.; SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.; GENESIS SALUD S.A. Fusión por absorción. A los fines dispuestos por el Art. 83 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente: Sociedad absorbente: SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDICA S.A., con domicilio en Elvira Rawson de Dellepiane 150, piso 11, Edificio Malecón, Puerto Madero, Dique 1, Capital Federal, inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 8/2/72 bajo el número 189, Folio 373, Libro 75, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. Sociedades absorbidas: SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A., con domicilio en Nicolás Videla 271, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, inscripta el 18/12/85 ante la Inspección General de Justicia, bajo el número 12.689, Libro 101, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; GENESIS SALUD S.A., con domicilio en Córdoba 1883, Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta el 8/8/95 ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario bajo el número 240, Tomo 76, Folio 5480.

Fusión: SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDIDA S.A. es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A. y GENESIS SALUD S.A. son las sociedades absorbidas, disolviéndose sin liquidarse, de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes de las tres sociedades el 25 de febrero de 2003 y que fuera aprobado por reunión de Directorio de fecha 25 de febrero de 2003 y por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDICA S.A., del 27 de febrero de 2003, y reuniones de Directorio y Asamblea Extraordinaria de accionistas de SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A. y de GENESIS SALUD S.A. del 25 de febrero de 2003 y 27 de febrero de 2003, respectivamente. La fusión que tendrá efectos a partir del 1 de abril de 2003, se efectúa en base a los estados contables especiales de fusión de las tres sociedades al 31 de diciembre de 2002, fecha en la que las valuaciones según libros eran las siguientes: SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDICA S.A. Activo $ 156.946.529,16; Pasivo $ 90.399.881; Patrimonio neto $ 66.546.648,16; SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A. Activo $ 12.239.281,26; Pasivo $ 7.175.579,82; Patrimonio Neto $ 5.063.701,44; GENESIS SALUD S.A. Activo $ 1.745.599,19; pasivo 2.578.972,16; Patrimonio Neto: $ (883.372,97). SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDICA S.A. modifica el art. 4 de sus estatutos sociales y aumenta su capital social con motivo de la fusión en $ 38.313, es decir de $ 13.460.174 a $ 13.498.487, emitiéndose en consecuencia 38.313 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de VN $ 1 y 1 voto cada una para entregar por relación de canje a los accionistas de las sociedades absorbidas. Reclamos de ley: Esmeralda 77, piso 5°, Dto. "A", Capital Federal.

Presidente - Julio Alfredo Fraomeni

e. 6/3 N° 17.191 v. 10/3/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 12 de marzo de 2003, a las 14,30 hs. con una base $ 25.001,30 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 14 de marzo de 2003 a las 14,30 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 18.750,97 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente Sin Base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en Villa Reconquista, Ciudad de Ciudadela, calle Gral. Roca 601 (hoy Nro. 3215) entre las de Faraon y Schweze, hoy Bergamini y San Ignacio, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. VI. Sec. B. Manz. 52 a. Parc. 11. Matricula: 779. Superficie 266,90 mts2. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de un local de negocios con garage con entrada para vehículos. El local tiene dos plantas, con piso de mosaicos, con una puerta y un ventanal grande hasta el piso, todo ello al frente. El local tiene columnas en el medio, una puerta que sale al galpón de al lado y una puerta en el fondo. Las ventanas tienen percianas de metal pintado de verde. En la planta alta hay una ventana pequeña con rejas. El galpón tiene un portón de metal verde está dividido con otro portón de chapa de tres hojas. Desde allí sale una escalera a la planta alta, donde pareciera que hay oficinas y de otro lado un altillo, todo ello desocupado y de acuerdo al informe realizado por el escribano designado en autos. Deudas: O.S.N al 9-8-02. Partida sin deuda. Fs. 60. Aguas Argentinas al 7-8-02 $ 1688,37 Fs. 64. Direc. Prov. de Rentas al 4-9-02 $ 7130,19 Fs. 72. Municip. de Tres de Febrero al 30-8-02 $ 19.174,75 Fs. 89. Condiciones de venta al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 7 y 10 de marzo de 2003 de 13.30 a 14.30 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 54, sito en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5to. de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/LETIZIA, DANIEL ALBERTO y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente Nro. 116.000/01. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.

Javier Oscar Di Blasio, martillero.

e. 6/3 N° 17.201 v. 10/3/2003

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 12 de marzo de 2003, a las 15,20 hs. con una base de $ 30.205,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 14 de marzo de 2003 a las 15,20 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 22.653,75 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente Sin Base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Carlos Pellegrini 827/29/33/35, entre Av. Córdoba y Paraguay, Unidad Funcional Nro. 89 Piso 9no. de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 20. Sec. 3. Manz. 19. Parc. 18. Matricula: 20-1676/89. Sup. Total: 37,55 mts. 2. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de un departamento de dos ambientes, al que se ingresa directamente a un pasillo que lleva al living-comedor, que tiene sus pisos de madera, con ventana al aire y luz. Tiene una cocina tipo pasillo, con piso de cerámica y muebles de fórmica, y ventana al aire y luz y lavadero incorporado. El único dormitorio también tiene pisos de madera, y ventana al aire y luz. El baño es completo, con bañadera. En el acto de constatación se hallaba ocupado por la señora Nora Marta Toia, quien manifestó ser la única ocupante, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: O.S.N al 30-7-02 Part. sin deuda Fs. 81. Aguas Args. S.A. al 26-7-02 $ 503,37 Fs. 85. Expensas al 10-8-02 $ 3.175,00 Fs. 87. G.C.B.A al 7-8-02 $ 287,80 Fs. 92. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441 Exhibición: Los días 7 y 10 de marzo de 2003 de 14,00 a 16,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 61, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 4to. Piso de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSO-CIATION c/TOIA, NORA MARTA s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente Nro. 115.997/2001. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.

Javier Oscar Di Blasio, martillero.

e. 6/3 N° 17.216 v. 10/3/2003

El martillero Martín Ortelli, con domicilio legal en Av. Quintana 402 piso 5° Cap. Federal, T/Fax 4-804-6300, designado por el acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 12 de marzo de 2003 a las 11.30 hs. en la Av. Callao 1764 (Hotel 12 de Octubre), de esta Ciudad, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta de La U. F. N° 50 del Duodésimo piso, con frente a la calle hoy Diez N° 5661/65/67/71/73/77/79, entre las Av. sin Nombre y Larrazábal, zona Sud de la Capital Federal, sup. total de la U.F. de 53m, 27dm2, porc.49 centécimos%. Nom. Cat. Circ. I, secc. 82 manz. 73 K, Parc. 19. Se trata de un dto. ubicado en el edificio N° 64 del complejo Habitacional Lugano I y II (Barrio General Manuel Savio) con frente a la calle M. Guerrico N° 5671, esq. Larrazábal, piso 11, letra C y consta de living, cocina, dos dormitorios y baño con ducha, en regular estado, ocupado por el demandado, su esposa y sus hijos. Consta acta del escribano, quien informa que procedió a intimar a los ocupantes a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: A. Args. $ 1.022,90 al 19-2-03. O. San. sin deuda. (GCBA) $ 765,36 al 19-2-03. Base Ad-Corpus $ 19.737,50 En caso de no haber postor se procederá a una nueva subasta con base retasada en un 25% o sea $ 14.803,10. En caso de no haber postores sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Visitar días 10 y 11 de marzo de 10 a 12 hs. El comprador deberá const. domicilio legal en Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil N° 78 "LLOYDS TSB BANK PLC c/ACUÑA MARIA GABRIELA y Otro s/Ej. Hipotecaria" Ley Especial 24.441.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.

Martín Ortelli, martillero.

e. 6/3 N° 47.099 v. 10/3/2003

El martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves, con domicilio legal en la calle Viamonte 748 piso 2° de Capital (t/fax 4322-2789/3913) designado por LLOYDS TSB BANK PLC., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los artículos 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 13 de marzo de 2003 a las 10:30 horas en la calle Talcahuano N° 479 de Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la calle José María Pena N° 887, del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Secc. C, Manzana 44, Parcela 29, Matricula F.R.: 45.924. La casa consta de 2 plantas y posee: Hall, Living y comedor diario, cocina, baño completo, toilette, 2 habi-taciones, cochera, lavadero, y depósito-baulera. Superficie cubierta 139 m2. aprox. Tiene una superficie total el terreno de 176,32 m2. Se encuentra ocupado e intimado a desocupar el inmueble, lanzamiento ordenado en autos y su estado de conservación es bueno, todo según constatación obrante en autos. Deudas: D.G.R. Imp. Inmob.: al 18/9/00 $ 1.216,21 Fs. 125, Municip. Lomas de Zamora: al 19/9/00 $ 886,73 Fs. 124, O.S.N: al 5/10/00 no presta servicios Fs. 128, Ags. Args.: al 4/10/00 sin deuda Fs. 127. Base: Ad-Corpus $ 103.419, en caso de no haber postores pasada media hora se hará una nueva subasta con base reducida en un 25% o sea $ 77.564,25. Asimismo y en caso de fracasar esta segunda subasta, se realizará una nueva subasta donde el bien saldrá a la venta Sin Base. Seña: 30%, Comisión: 3%, Sellado de Ley 1%, todo en dinero efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se indicará en el boleto de compraventa, bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. El comprador deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. La escritura de protocolización será realizada por el escribano Gras Goyena. Exhibición: 10 y 11 de marzo de 14 a 16 horas. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 5, sito en Talcahuano 490 Piso 2° de Cap. Fed, "LLOYDS TSB BANK PLC. c/PEREZ, DANIEL OSCAR y Otro s/ Ejecución de Hipoteca" Ley 24.441.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

Pedro A. Gonzales Chaves, martillero.

e. 6/3 N° 47.094 v. 11/3/2003

El martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves, con domicilio legal en la calle Viamonte 748 piso 2° de Capital (t/fax 4322-2789/3913) designado por LLOYDS TSB BANK PLC., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los artículos 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 13 de marzo de 2003 a las 11:00 horas en la calle Talcahuano N° 479 de Capital Federal, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la calle Thames N° 43/45 Piso 1° u/3, entre Muñecas y Martínez Rosas, de la Ciudad de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Secc. 47, Manzana 98, Parcela 7. Matrícula F.R. 15-13021/3. El inmueble consta de: Hall de acceso, Living-comedor c/balcón a la calle, dos dormitorios, baño completo, un tercer dormitorio y toilette en reparación, cocina y lavadero cubierto. Tiene una superficie total de: 92,92 m2, Porcentual 21,94%. Se encuentra ocupado por la demandada y un hijo mayor de edad, intimado a desocupar el inmueble, lanzamiento ordenado en autos y su estado de conservación es bueno. Deudas: Rentas: O.S.N: sin deuda al 4-2-03 Fs. 73, Aguas Args.: $ 87,29 al 4-2-03 Fs. 74, G.C. Bs. As.: sin deuda al 5-2-03 Fs. 75. Base: Ad-Corpus, al contado y mejor postor. $ 55.918,69 en caso de fracasar esta subasta, pasada la media hora se realizará una nueva con la base reducida en un 25% o sea con la Base de $ 41.939,02. Para el caso de fracasar esta segunda subasta en el mismo acto se realizará una nueva subasta pasada media hora donde el bien saldrá a la venta Sin Base. Seña: 30%. Comisión: 3%. Todo en dinero efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se indicará en el boleto de compra-venta, y bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. La escritura de protocolización será realizada por el escribano Gras Goyena. Exhibe: 11 y 12 de marzo de 14 a 16 horas. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 32, sito en Av. de Los Inmigrantes N° 1950 piso 1° de Capital, "LLOYDS TSB BANK PLC c/CABALLERO NUÑEZ, BELMIRIA JUANA s/Ejec. Hipotecaria" Ley Especial 24.441.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Pedro A. Gonzáles Chaves, martillero.
e. 6/3 N° 47.093 v. 10/3/2003

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 12 de marzo de 2003, a las 14,00 hs. con una base de $ 61.618,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 14 de marzo de 2003 a las 14,00 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 46.213,50 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente Sin Base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Carabobo 4670 entre Colonia y Los Andes, localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. VII. Sec. F. Qta. 65 Parc. 18 "b". Matricula: 42.588. Sup. Total: 491 mts2. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, el inmueble posee en planta baja un local y un pequeño depósito bajo escalera con piso de granito y perciana ciega, un garage para dos autos con perciana ciega y fondo libre con piso de cemento, un pasillo y un escalera de granito, en entrepiso un dormitorio y un espacio para baño. En primer piso una cocina-comedor diario con piso de cerámica, un lavadero sin pileta de lavar, un comedor con piso de cemento y sin revoque, un balcón al frente sin baranda y piso de cemento, tres dormitorios sin placard, uno con alfombra y dos con piso de cemento, dos baños, uno sin terminación y otro con ducha y cerámica, un pasillo de distribución, una escalera conduce a una terraza con pequeña galería con techo de madera. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por el señor Cristian Angel Sayago, quien manifestó ocupar la vivienda conjuntamente con su esposa y dos hijos menores de edad, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Municip. de la Matanza al 3-1-02 $ 955,66 Fs. 60. Aguas Args. al 17-12-01 $ 1.227,98 fs. 66. Direc. Prov. de Rentas al 8-1-02 $ 4.353,10 Fs. 82. O.S.N a 8-4-02 No adeuda suma alguna Fs. 85. Condiciones de venta: Al contado mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 7 y 10 de marzo de 2003 de 10,00 a 12,00 hs. El adquirente deber constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Lo autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 96, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6to. Piso de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/SAYAGO, CESAR HUGO s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente Nro. 74.221/01. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Javier Oscar Di Blasio, martillero.
e. 6/3 N° 17.202 v. 10/3/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6402 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MAYORGA GASTON OSCAR DAVID a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por S/Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 5 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.987 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6472 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SOTO RICARDO ATILIO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.988 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6453 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a JAIME PABLO PATRICIO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.989 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6437 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a PEREZ FERNANDO DANIEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 10 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.990 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3590 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MARTINEZ EDUARDO ADOLFO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.991 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6478 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a REN MATIAS EDUARDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.992 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6473 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SAPPIA DIEGO ALFREDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.994 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3061 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ZENON EDGARDO NAVARRO, argentino, casado, vendedor, titular del D.N.I. N° 11.132.772, a que se constituya en dicha Fiscalía, bajo apercibimiento de solicitar que sea declarado rebelde. Publíquese por el término de (5) días.
San Martín, 10 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.995 v. 11/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 30 a cargo del Dr. Luis Alvarez Juliá, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Entrepiso, de Capital Federal, cita y emplaza por quince días a BARRIO DEL PLATA SOCIEDAD CIVIL, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "BILLORDO, MERCEDES MABEL y Otros c/BARRIO DEL PLATA SOCIEDAD CIVIL y Otro s/Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Razón.
Buenos Aires, 31 de octubre de 2002.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.
e. 6/3 N° 47.084 v. 7/3/2003

N° 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36, Secretaría Unica a mi cargo sito en Uruguay 714 P.B. de esta ciudad, cita y emplaza a causahabientes de ANTONIO ESTEBAN RYSAK, HILDA ADRIANA RYSAK, ANGELA CARONE y ESTEFANO ANTONIO RYSAK a fin de que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días a contar desde la última publicación. Publíquese por dos días. (art. 4 bis de la ley 24.411).
Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Sebastián F. Font, secretario.
e. 6/3 N° 47.004 v. 7/3/2003

N° 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 44, a cargo del Dr. Fernando Galán, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a DENI-SE DUPERRE, DNI Nro. 26.844.635, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS T. M. DE ANCHORENA 1471/75 c/VIOLANTE PATRICIA ELIZABETH y Otros s/Ejecución de Expensas", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 2002.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.
e. 6/3 N° 47.028 v. 7/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 - Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco días FABRICIO ARIEL COSTA (CUIT 20259147299) en los autos "COSTA, FABRICIO ARIEL s/Pedido de Quiebra por BANCO BISEL S.A. (actualmente Banco de la Nación Argentina como administrador del Fideicomiso Bisel)" en los términos del art. 84 L.C.Q., bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Publíquese por dos días, Boletín Oficial.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 6/3 N° 47.033 v. 7/3/2003

N° 7

Juz. Nac. 1° Inst. en lo Comercial Nro. 7, Secretaría N° 13 cita y emplaza a herederos del codemandado EDUARDO RUGGIERO D.N.I 4.222.028, en autos "EL SHOPING DEL NEUMATICO S.R.L. s/Quiebra c/RUGGIERO EDUARDO y Otro s/Ordinario". para que dentro de 5 días comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, conforme arts. 145/147 del Código Procesal bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que asuma su representación. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 5/3 N° 408.011 v. 11/3/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 43, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, en autos "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/SYCZ JUAN y Otro s/Ejecutivo" emplaza a la Sra. Haydée Esperanza Radziwiluk fin que dentro del plazo de cinco días a contar desde la última publicación, tome en autos la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial para que la represente. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario
e. 6/3 N° 47.069 v. 7/3/2003

N° 23

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 230, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/GARCIA MANSILLA, JOSE MARIA y Otro s/Ejecutivo" cita a JOSE MARIA GARCIA MANSILLA en los términos del art. 145 CPCC para que en el término de cinco días com-

parezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 23 de octubre de 2002…cítase al Sr. JOSE MARIA GARCIA MANSILLA a estar a derecho en el término de cinco días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Infobae. Fdo.: Juan Manuel Ojea Quintana. Juez.". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2002.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 6/3 N° 17.204 v. 10/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Luis María Márquez, Secretaría N° 13, desempeñada por el Dr. Horacio C. Alfonso, sito en la calle Libertad 731, 6° piso de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PULICARI, PASCUAL y Otros s/Proceso de Ejecución", Expte. N° 4206/97, cita a los demandados PASCUAL PULICARI, MIGUEL ANGEL PULICARI y JOSE PASCUAL PULICARI, para que comparezcan a estar a derecho constituyendo domicilio y opongan excepciones dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de designar al señor oficial. Para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2002.
Horacio C. Alfonso, secretario.

e. 6/3 N° 408.271 v. 7/3/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 8, a cargo del Dr. Hernán Marcó, Secretaría N° 16, desempeñada por el Dr. Marcelo Gota, sito en Libertad 731, 7° Piso de Capital Federal, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/RAFFAELE VIVIANA ANGELICA s/Cobro de Pesos" Expte. N° 6112/2000, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado a la demandada VIVIANA ANGELICA RAFFAELE dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Hernán Marcó, juez federal.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
Marcelo Gota, secretario.

e. 6/3 N° 408.268 v. 7/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 2

Dra. María Susana Nocetti de Angeleris, Juez Nacional en lo Correccional, interinamente a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5° de Capital Federal, en la causa N° 71.356 seguida por el delito de resistencia a la autoridad y amenazas (Arts. 239, 89 y 149 bis del C.P.), cita y emplaza a PEDRO LUIS MIGUEL, argentino, nacido el 1 de julio de 1961, hijo de Mario Miguel y de Nélida Angélica Guardia, titular de DNI 14.406.116, con último domicilio registrado en la calle Colodrero 2854, Departamento 10 de Capital Federal, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 3 de febrero de 2003. Atento… emplácese al imputado PEDRO LUIS MIGUEL por el término de cinco días…librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: María Susana Nocetti de Angeleri, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario.

e. 4/3 N° 407.852 v. 10/3/2003

María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional Interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 2, Secretaría N° 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5° de Capital Federal, en la causa N° 71.389 seguida por el delito de lesiones culposas —art. 94 del Código Penal— cita y emplaza a WALTER VIDAL con último domicilio real en Barrio San Isidro Escalera 60 PB departamento 60 de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 4 de febrero de 2003. Emplácese al imputado WALTER VIDAL por el término de cinco días ... librándose a tal fin oficio al Boletín oficial. Fdo.: María Susana Nocetti de Angeleri, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario.

e. 4/3 N° 407.850 v. 10/3/2003

N° 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 50.270 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a FRANCISCO NORBERTO MACHUCA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 4/3 N° 407.872 v. 10/3/2003

N° 5

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73, sito en Lavalle 1638, Piso 7mo., Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a JUAN CARLOS GONZALEZ (DNI 11.17.049.049 con último domicilio conocido en General Rojo 1895 de La Ferrere (P.B.S.), a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa nro. 49.910 que se le sigue por la presunta infracción en el art. 94 del C.P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (secretaria).

e. 3/3 N° 407.917 v. 7/3/2003

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73 sito en la calle Lavalle 1638, 7° de esta ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a CARLOS RENE QUIROGA para que comparezca a prestar declaración indagatoria y denunciar su actual domicilio real en la causa N° 50.469 de trámite por ante éste Tribunal, en donde se investiga la posible comisión del delito de usurpación, previsto y reprimido en el art. 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en estado de rebeldía y ordenar la inmediata detención" (art. 150 del CPPN). Fdo.: Dra. Elena Frillochi, Juez Correccional. Ante mí: Dra. Claudia Leticia Cavalleri (secretaria).

e. 5/3 N° 408.203 v. 11/3/2003

N° 7

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional Interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa N° 14.487/5 seguida por infracción al art. 89 y 183 del Código Penal. Cita y emplaza a: SANDRA ELIZABETH LEDESMA, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Juan V. González 75, de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 10 de febrero de 2003. En virtud a lo que se desprende del informe obrante a fs. 34 y conforme lo establece el art. 150 del C.P.P., cítese a SANDRA ELIZABETH LEDESMA, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 09:00 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararla rebelde y ordenarse su captura. P.R.S. Fdo.: Fernando Larraín, juez, Graciela Angulo de Quinn, secretaria.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.922 v. 10/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 53.898 seguida por el delito de hurto. Cita y emplaza a EDWIN HIDALGO CHOQUE por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 21 de febrero de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a ... EDWIN HIDALGO CHOQUE ... mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse sus capturas en la presente causa. Fdo.: P.R.S. Fernando Larraín, Juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.919 v. 10/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 53.898 seguida por el delito de hurto. Cita y emplaza a MILTON AGUSTIN GOMEZ por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 21 de febrero de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a ... MILTON AGUSTIN GOMEZ mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse sus capturas en la presente causa. Fdo.: P.R.S. Fernando Larraín, Juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.875 v. 10/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 53.898 seguida por el delito de hurto. Cita y emplaza a RUBEN TICONA TAPIA por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 21 de febrero de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a ... RUBEN TICONA TAPIA ... mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse sus capturas en la presente causa. Fdo.: P.R.S. Fernando Larraín, juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.876 v. 10/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos H. Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 54.751 seguida por el delito de amenazas. Cita y emplaza a JULIO ALBERTO TAPIA del cual se ignora su domicilio actual, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 21 de febrero de 2003. En atención a las constancias obrantes en autos, cítese por edictos a JULIO ALBERTO TAPIA, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal, para que dentro del tercer día de la última publicación comparezca ante este Tribunal a estar a derecho P.R.S. Fdo.: Fernando Larraín, juez, Ante mí: Carlos H. Aostri, secretario.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.878 v. 10/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, con teléfono-fax Nro. 4374-8905, en la causa N° 54.670 seguida contra ALFREDO RAPISARDI por el delito de lesiones culposas —art. 94 C.P.—. Cita y emplaza a ALFREDO RAPISARDI —argentino con último domicilio laboral conocido en la calle Herrera 803 de esta ciudad—, por el término de tres días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 21 de febrero de 2003. Cítese por edictos a ALFREDO RAPISARDI, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho...". Fdo.: Fernando Larraín, juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.879 v. 10/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, e la causa N° 14.078/4, seguida por el delito de lesiones dolosas leves art. 89 del C.P. Cita y emplaza: a SERGIO GEREZ, argentino, titular del DNI N° 16.834.280, soltero, con último domicilio conocido en Av. Rivadavia 2982 piso 8vo. Dpto. "F" 6 de esta ciudad, de quien se desconoce demás datos filiatorios, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 25 de febrero de 2003. "Atento lo informado a fs. 27 en cuanto el imputado SERGIO GEREZ se mudó del domicilio que aportara en su lectura de derechos, cítese a SERGIO GEREZ mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura en la presente causa (art. 150 del C.P.P.N.)." Fdo.: P.R.S. Fernando Larraín, juez, ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.

e. 6/3 N° 408.128 v. 12/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa N° 13.311/3, seguida por el delito de hurto (art. 162 del C.P.). Cita y emplaza: a ROXANA CASTILLO TENOCHE — boliviana, nacida el 18 de julio de 1969 en Santa Cruz, bolivia, soltera, empleada, hija de Raúl Castillo y de Teresa Tenoche, prio. policial RH 263.910, con último domicilio conocido en Mexico 2412, piso 2°, habitación 5, de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 11 de febrero de 2003. Por recibido, atento lo informado a fs. 114 en cuanto a que la co-imputada ROXANA CASTILLO TENOCHE es desconocida en el domicilio que aportara, cítesela mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararla rebelde y ordenar su captura. …Notifíquese. Fdo.: Fernando Larraín, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.

e. 6/3 N° 408.123 v. 12/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 54.455 seguida por el delito de infracción a la Ley 12.331. Cita y emplaza: a JORGE HORACIO COSTILLA, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 25 de febrero de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a JORGE HORACIO COSTILLA, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: P.R.S. Fernando Larraín, juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 25 de febrero de 2002.
Carlos H. Aostri, secretario.

e. 6/3 N° 408.122 v. 12/3/2003

N° 10

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, notifica por tres días en c/n° 55.161 a contar desde la última publicación del presente a

ANDREA LORENA JADECH y JOSE LUIS SALAZAR para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlos rebelde sy ordenar sus capturas. publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 6/3 N° 408.110 v. 10/3/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MONICA BENAVIDEZ (D.N.I. N° 14.517.018) para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 56.342 que se le sigue por infracción ley 12.331", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero del 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 6/3 N° 408.112 v. 10/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Urso, sito en la Avda. Comodoro Py n° 2002 piso 4° de esta ciudad, cita y hace saber que en el trámite de los autos n° 13009/01 que se le sigue a MARIA CONSTANZA GUGLIELMI por el delito de infracción a la ley 25.188 y su Decreto Reglamentario n° 164, se ha ordenado la comparecencia de la nombrada por ante estos estrados, dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, a los efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se decretará su rebeldía y su inmediata captura.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Jorge A. Urso, juez federal.
e. 4/3 N° 407.903 v. 10/3/2003

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 interinamente a mi cargo, Secretaría N° 19 del Dr. Javier E. Helou, en la causa N° 3122/02 cita y emplaza YU SHIH HUNG, DNI N° 92.893.010, nacido el 23/3/1957 en Taiwán, China, hijo de Wne Tao y Mei, con último domicilio registrado en la calle M. Ugarte 3569, Capital Federal, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación, deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 3/3 N° 407.741 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 interinamente a mi cargo, Secretaría N° 19 del Dr. Javier E. Helou, en la causa N° 3122/02, cita y emplaza a SHU MEI CHEN, DNI N° 92.512.271, nacida el 10/6/1946 en Taipei, Taiwán, China, hija de Yun Chen Chen y Tiao Lin, con último domicilio registrado en la calle Zamudio 3022, Capital Federal, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 3/3 N° 407.742 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Sergio G. Torres, Secretaría N° 19 a cargo del Dr. Javier Eduardo Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado DANIEL ALBERTO GODOY, DNI N° 1.872.298, argentino, nacido el día 7 de enero de 1960, con último domicilio conocido en la calle Maipú 1770, Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa N° 6626/02, que se le sigue en orden al delito de inf. a la Ley 22.421, caratulada: "GODOY DANIEL ALBERTO s/Inf. Ley 22.421", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Secretaría N° 19, 13 de diciembre de 2000.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 3/3 N° 407.786 v. 7/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 5

Juz. Nac. de 1ª Inst. Cont. Adm. Fed. 5 a cargo de la Dra. Susana Córodoba, Secr. 10 a mi cargo, sito en Tucumán 1381, piso 4° en autos "AFIP-DGA c/SANCHEZ RUBEN LEONEL s/Ejec. Fiscal" Expte. 30086/98 cita al Sr. SANCHEZ RUBEN LEONEL a fin que tome en autos la intervención que por derecho corresponde, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente. El auto dice: "Bs. As. 15 de agosto de 2002… Publíquese edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial y el diario el Cronista Comercial, a fin de que el demandado tome en autos la intervención que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Fdo.: Susana Córdoba, juez federal".
Buenos Aires, 6 de noviembre de 2002.
Angélica M. Novaco, secretaria federal.
e. 6/3 N° 2822 v. 7/3/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° seis, a cargo del Dr. Martín Silva Garretón, Secretaría N° doce, desempeñada por el suscripto sito en Tucumán 1381 – piso 1° - de la Capital Federal, notifica a GUSTUS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA la sentencia recaída en autos "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/GUSTUS S.A.I.F. e I. s/Ejecución Fiscal" expediente N° 41.425/99 que en su parte pertinente dice: "//nos Aires, 7 de agosto de 2000. AUTOS Y VISTOS: …CONSIDERANDO:… FALLO: Mandar llevar adelante la ejecución contra GUSTUS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA, hasta hacerse íntegro pago a la Administración Federal de Ingresos Públicos (Dirección General Impositiva), de la suma de pesos veintinueve mil seiscientos noventa y seis con 93/100 ($ 29.696,93), con más sus intereses y las costas en los términos de la ley 25.239. Notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo.: Martín Silva Garretón, juez federal.
El auto que ordena la medida dice: "///nos Aires, 21 de junio de 2002… publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario BAE, a fin de notificar a la demandada la sentencia recaía en la causa. Fdo.: Martín Silva Garretónm, juez federal. Publíquese por (2) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 2002.
Marcelo Bruno dos Santos, secretario.
e. 6/3 N° 17.150 v. 7/3/2003

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 20

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 20, Secretaría 162, en la causa Nro. 27.839/2002 seguida en orden al delito abandono de persona seguido de muerte, emplaza a JUAN CARLOS LOPEZ, (argentino, que ha residido al menos hasta el mes de abril del año 2002 en una vivienda precaria sita en las inmediaciones de la calle Libertad, del asentamiento habitacional de emergencia denominado "La Cárcoba", de la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, juntamente con su concubina Valeria Soledad Andrade) a efectos de que comparezcan al Tribunal en el plazo de tres días en aras de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Secretaría 162, 5 de febrero de 2003.
Hugo Fabián Decaria, secretario.
e. 5/3 N° 408.179 v. 11/3/2003

N° 21

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 21, Secretaría N° 165. Destinatario: CELIA MARIA LEON. Delito: Malversación de caudales públicos. Emplazamiento: Tres días. Transcripción del auto que lo ordena: "Buenos Aires, 26 de febrero de 2003. Dándose en autos el grado de sospecha previsto por el art. 294 del CPP recíbase declaración indagatoria a CELIA MARIA LEON. Desconociéndose su actual paradero, cítesela por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse en el Tribunal dentro del tercer día, a contar desde la última publicación. Firmado: Mauricio Zamudio, Juez de Instrucción. Ante mí: Marcelo A. Sánchez, secretario.
e. 5/3 N° 408.175 v. 7/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza a fin de que ARMANDO JOSE JACOBO comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.) en el día 11 de abril de 2003 a las 10 hs., bajo apercibimiento de ley en caso de ausencia injustificada. El delito que se le imputa al nombrado es el tipificado por la ley en el art. 302 del C.P. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente: "…///nos Aires, 14 de febrero de 2003. Por recibido. Agréguese y cítese por edictos a ARMANDO JOSE JACOBO a prestar declaración indagatoria (art. 294 C.P.P.N.) en la audiencia que se le fija para el día 11 de abril de 2003 a las 10 hs. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez Nacional. Ante mí: Guillermo D. Brugo (Sec.).
Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
e. 3/3 N° 407.744 v. 7/3/2003

JUZGADOS NACIONALES DE EJECUCION PENAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1° piso, Capital Federal, en los autos N° 13.343 "ADRIAN GUSTAVO s/Falso Testimonio", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 6 de junio de 2001, del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 a cargo de los Dres. Ricardo Giúdice Bravo, Martín E. Vázquez Acuña y Rafael Alejandro Oliden, Secretaría a cargo del Dr. Erica Susana Manigot, por el cual se condenó a ADRIAN GUSTAVO ROIGER, en la causa N° 977 por ser autor del delito de falso testimonio, a la pena de seis meses de prisión cuya ejecución se deja en suspenso, e inhabilitación absoluta por el término de un año.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 3/3 N° 407.785 v. 7/3/2003

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

N° 2

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle n° 662 de esa ciudad, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, tramita la causa n° 1929 caratulada "SUAREZ GARCIA OSCAR s/Pta. Inf. Arts. 292 y 296 C.P.", en la que resolvió citar y emplazar a OSCAR SUAREZ GARCIA, D.N.I. N° 93.769.460, con último domicilio denunciado en la calle Williams n° 334 de la ciudad de Puerto Madryn, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordene su captura. Como recaudo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida: "//mas de Zamora, 24 de febrero de 2003. Atento a lo informado a fs. 86 donde se da cuenta que el imputado OSCAR SUAREZ GARCIA no vivía en el domicilio de la calle Williams n° 334 de la ciudad de Puerto Madryn, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días —artículo 150 del C.P.P.N.—, a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura según lo normado en los artículos 288, 289 y cc. del Código de Rito. A tales efectos líbrese oficio adjuntándose el pertinente edicto. Fdo.: Carlos A. Ferreiro Pella (juez federal) Ante mí: Rafael Leal (secretario federal).
Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil tres.
e. 4/3 N° 407.912 v. 10/3/2003

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a EDGARDO ALFREDO TRUFO LE N° 7.594.150, a comparecer ante este tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 4362/02 caratulada: "TRUFO EDUARDO ALFREDO s/Delito Contra la Propiedad" que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. S.C. de Bariloche, 21 de febrero de 2003.
Walter López Da Silva, secretario federal.
e. 6/3 N° 408.158 v. 12/3/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a MARCELO ANDRES MORENO, D.N.I. N° 22.998.061, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil, posterior a la última emisión de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.730, caratulados: "C/MORENO, MARCELO ANDRE por Inf. Ley 23.737".
San Juan, 24 de febrero de 2003.
Graciela A. Monserrat, secretaria.
e. 5/3 N° 407.983 v. 11/3/2003

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 3

El Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 3 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., cita y emplaza a OSVALDO ALBERTO LORENZI, identificado con D.N.I. N° 18.367.856, para que comparezca ante este Tribunal en el término de tres días a fin de estar a derecho en autos N° 11.348 caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/Dcia. inf. Art. 288 C.P." instruidos por la presunta comisión del delito de falsificación de documentos públicos (art. 292 del C.P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Mar del Plata, 24 de febrero de 2003.
Julián Descalzo, secretario federal.
e. 6/3 N° 408.127 v. 12/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de San Martín, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 5, en la causa Nro. 2518, caratulada "ACUÑA, VICTOR RAMON s/Dcia. p/Falsif. Doc. Público", cita y emplaza por el término de cinco (5) días (conf. art. 150 del C.P.P.N.) a DOMINGO BLANCO, titular del D.N.I. Nro. 16.334.991, para que se presente dentro de los cinco (5) días de enterado en razón de estar imputado de un presunto hecho de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
San Martín, de febrero de 2002.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 5/3 N° 407.996 v. 11/3/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría Nro. 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa Nro. 2485 caratulada "DEL BAGGE, ALFREDO ROBERTO p/Inf. Art- 292 DEL C.P.", cita y emplaza por el término de cinco días conf. art. 150 del C.P.P.N.— a ALFREDO ROBERTO DEL BAGGE, argentino, titular del D.N.I. Nro. 10.111.897, nacido el día 7 de noviembre de 1951, hijo de Alfredo Roberto y de Delia Hayde Ledesma, para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito de presunta infracción al art. 292 del Código Penal de La Nación, y a fin de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo normado en el art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
San Martín, 6 de febrero de 2003.
Ariel F. Marsimian, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/2/2003 al 4/3/2003.
e. 6/3 N° 407.339 v. 12/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citac.	Causa
20	162	HUGO F. DECARIA	25/02/03	PABLO ANTONIO SILVA (TITULAR DEL DNI N° 92.277.862, DE NACIONALIDAD URUGUAYA, HIJO DE JULIO ISMAEL Y DE NYDIA ISMAEL PEREZ, NACIDO EL 24 DE JULIO DE 1967, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN JUAN B. JUSTO 7162 DE ESTA CIUDAD DE BUENOS AIRES)	3	N° 83472/02 - ESTAFA
20	162	HUGO F. DECARIA	25/02/03	JIAN QING ZHANG (DE NACIONALIDAD CHINA, DE TREINTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, CASADO, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN HONORIO PUEYRREDON 825, PISO 2°, DTO. 11 DE ESTA CIUDAD DE BUENOS AIRES)	3	N° 39918/02 - ESTAFA
36	123	FERNANDO SCHÜTZE	26/02/03	SIMON WAINZTEIN	5	ESTAFA EN TENTATIVA

e. 5/3 N° 36 v. 11/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	20/02/03	ANDRES CASSINI (argentino, DNI N° 5.526.656 y casado)	3	Nº 44.419/02 - LESIONES LEVES
12	137	JULIO A. HERRERA	26/02/03	SUSANA HAYDEE NAZAR	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	03/02/03	CARLOS LUIS FUENTES QUINTEROS	3	Nº 39.992/2002 - LESIONES GRAVES
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	28/02/03	DIEGO FABIAN LUÑASKY	3	Nº 54.407/2001- ESTAFA
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	28/02/03	LEONIDA DEL VALLE SOSA, paraguaya de alrededor de 23 años de edad de quien se desconocen mayores datos	3	Nº 51509/2002 - HURTO
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	20/02/03	NORMA GLADYS CAMAÑO	3	Nº 121.456/2000
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	19/02/03	JOSE KELLER	3	Nº 40.317/2002

e. 6/3 N° 37 v. 12/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	27/02/03	JUAN IGNACIO CARBONERE CON DNI 25.597.660	3	ESTAFA
25	161	GUILLERMO A. ROBET	25/02/03	CRISTIAN ALFREDO MOLENHAUER LOYOLA (titular del DNI N° 92.881.396, de nacionalidad chilena)	3	HOMICIDIO CULPOSO
26	155	ENZO M. CIPRIANI	18/02/03	MANUEL DOBARRO DNI 10.339.611 Y RAUL HORACIO RAMOS DNI 14.431.839, cuyos demás datos personales se desconocen.	5	Nº 18.719/2002 - ESTAFA
33	170	GUSTAVO J. ROFRANO	25/02/03	OLIVEAU ANDRES	3	ROBO EN TENTATIVA

e. 6/3 N° 38 v. 10/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	24/02/03	EDUARDO LOPEZ, con último domicilio conocido en Goya 824 de esta ciudad	3	N° 52.377/02-HURTO DE AUTOMOTOR
10	130	ALEJANDRO R. CILLERUELO	20/01/03	CHI HAE KIM (hija de Kim Duk Hwa y de Han Jae Kim, de nacionalidad coreana, con último domicilio conocido en la calle Primera Junta 1859 de esta ciudad)	5	Nº 46.126/2000
12	137	JULIO A. HERRERA	14/02/03	CARLOS ALEXANDER RODAS	5	Nº 5.422/2002 - ROBO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	26/02/03	FABIANA VOLPE (DNI 18.223.230)	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	26/02/03	GUSTAVO MARCELO RAMIREZ (DNI N° 30.065.863) y a CINTIA RAMIREZ (DNI N° 31.631.011)	5	HOMICIDIO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	18/02/03	AMERICO PASCUAL LEONELLI (DNI 4.158.329)	5	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	18/02/03	EUFEMIA ROSA BAYLO (DNI 4.495.847)	5	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	18/02/03	MARIA VICTORIA PEREIRA (DNI N° 17.332.794, nacida el veinte de enero del año mil novecientos sesenta y cinco) y a ERNESTO DANIEL MUSTILLO (DNI N° 16.763.003, nacido el día diez de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres)	5	-

e. 4/3 N° 35 v. 10/3/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de CABILDO 1111 S.R.L., CUIT N° 30-69481589-4 en la que se designó síndico al Dr. Luis Alberto Guevara, con domicilio en Ayacucho 242, 8° piso, D de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de abril de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 3/3 N° 407.796 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de CLARIA ENRIQUE LUIS s/Quiebra", L.E. 7.600.890 en la que se designó síndico al Dr. Barg Lajbisz con domicilio en Paraguay 2630 piso 10° "B" TE 4963-1011, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 3/3 N° 407.794 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero del 2003, y por aplicación del art. 46 de la ley 24.522, se decretó la quiebra de REFRIGERACION FIORE S.R.L. CUIT 30-67831164-9, en la que se designó síndico al Dr. Contador Héctor Caferatta, con domicilio en Laprida 1898, piso 5to. Dto. "O", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de abril de 2003. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustados por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 3/3 N° 407.793 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, Pta. Baja, Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "SIDERFER S.R.L. s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto con fecha 30 de diciembre de 2002 la apertura del concurso preventivo de SIDERFER S.R.L. (CUIT Nro. 30-66319100-0). El plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico Cdor. Juan Carlos Rico con domicilio en Viamonte 1546, 5to. piso, "503", Capital Federal es hasta el 28/03/2003. El síndico deberá presentar los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 el 12/5/2003 y 23/6/2003 respectivamente. Audiencia informativa para el día 5/12/2003 a las 11.30 horas en la sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 5/3 N° 17.111 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de febrero del 2003 y por aplicación del Art. 46 de la Ley 24.522, se decretó la quiebra de ALAGON S.A. - CUIT Nro. 30-55356639/4, continuando como síndico el Dr. Carlos Alberto Rabaglia, con domicilio en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, Piso 8°, Oficina 86 de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de mayo del 2003. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustados por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 6/3 N° 408.181 v. 12/3/2003

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3, desempeñada por la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica que con fecha 16 de diciembre de 2002, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "DIGITAL COPY S.A. s/Quiebra", de la sociedad de referencia, expediente N° 80720, y se hace saber durante cinco días que se emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el término de 24 horas, intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas, constituyen domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 3 de abril de 2003, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora Beatriz Laura Colucci, con domicilio constituido en Eduardo Acevedo 217, los títulos justificativos de sus créditos, en la forma indicada en el artículo 32 de la Ley 24.522. Las impugnaciones a los pedidos de verificación se podrán formular hasta el día 18 de abril de 2003. Las contestaciones a las impugnaciones se recibirán hasta el día 5 de mayo de 2003, ante la sindicatura. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la citada ley, los días 20 de mayo de 2003 y 3 de julio de 2003, respectivamente.
Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 3/3 N° 407.748 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 del infrascripto, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados "CATALDO S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 81.840), CUIT 30-57762344-5 con domicilio en Salta 137, 1° piso de la Capital Federal, ha resuelto con fecha 6 de diciembre de 2002 declarar la apertura del concurso preventivo de la sociedad. Síndico designado Dr. Raúl Horacio Trejo, con domicilio en Av. Córdoba 744, piso 2° de la Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 7/4/03. El plazo para impugnar insinuaciones hasta el 22/4/03 y para contestar los mismos el 8/5/03. Fijándose los días 23/5/03 y 8/7/03 para que el síndico presente los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 10/10/03 a las 11:10 horas en la sala de audiencias del Juzgado, venciendo el período de exclusividad el día 17/10/03. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 4/3 N° 46.900 v. 10/3/2003

N° 3

Juzgado Comercial N° 3, Secretaría N° 6, comunica por cinco días en autos "LOMBARDI, ROBERTO OSCAR s/Quiebra" (Exp. N° 89.422) que se procedió a decretar la quiebra con fecha 17 de diciembre de 2002, a LOMBARDI, ROBERTO OSCAR, DNI N° 8.487.113, designándose síndico a la Dra. María A. Adornetto, con domicilio en la calle Suipacha 670, p. 9°, Of. "C" de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán sus títulos justificativos de créditos, hasta el día 28 de abril de 2003, y la sindicatura entregará los informes señalados en los arts. 35 y 39 de la ley falencial, los días 11 de junio y 23 de julio de 2003, respectivamente. Se prohíbe hacerle pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del deudor, para que los pongan fehacientemente a disposición de la síndico, dentro del quinto día. Se hace saber al fallido que no podrá salir del país, sin autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 4/3 N° 407.952 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días la quiebra de TBA EQUIPAMIENTOS S.A., decretada el 9 de diciembre de 2002. Síndica: María Cenatiempo, con domicilio en Avenida de Mayo 1365, 7° "65" de Capital Federal, e intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas. c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intima a quienes tenga bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición de la síndica, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar a la síndica los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 16 de abril de 2003. La síndica deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley de Quiebras los días 2 de junio de 2003 y 14 de julio de 2003, respectivamente.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 4/3 N° 407.930 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, comunica que con fecha 20/11/02 se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "V.S. AUDIO S.A. s/Quiebra", Expte. N° 98.968 y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 5/3/03 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos contador Rosa Gerscovich, con domicilio constituido en Tucumán 540, piso 2 Of. 7, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 21/4/03 y 3/6/03, respectivamente.
19 de febrero de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 4/3 N° 407.860 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, con domicilio en Callao 635, piso 6°, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados "MANUFACTURAS MES S.A. s/Quiebra" que con fecha 5 de febrero de 2002 se decretó la quiebra de MANUFACTURAS MES S.A., CUIT 30-68297813-5. El síndico designado es el contador Fabián Zandperl, con domicilio en la Av. Córdoba 3515, 1° piso "B", Capital. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores tienen plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 1 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ los días 15 de mayo y 26 de junio de 2003, respectivamente.
Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 4/3 N° 407.925 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en la Av. Callao 635 6° piso, comunica por cinco días la quiebra de MARIA ROMINA GOMEZ, CUIT N° 27-25144578-3, decretada con fecha 9 de diciembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio Piedras 1319, hasta el día 16 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 LC. Los días 3 de junio de 2003 y 15 de julio de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquella sujetos a desapoderamiento. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir con los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas, y constituir en el plazo de 48 horas domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° LC).
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 5/3 N° 408.059 v. 11/3/2003

Juzgado Comercial N° 3, Secretaría N° 6, comunica en los autos "GIORCELLI, ARTURO FELIX MARIO s/Quiebra" (Exp. N° 87.924) por cinco días, la quiebra de "GIORCELLI, ARTURO FELIX MARIO" (D.N.I. N° 04.143.628) debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos ante la síndico Dra. María A. Adornetto, con domicilio en la calle Suipacha 670, P. 9° Of. "C", de esta Ciudad, hasta el 28 de abril de 2003, debiendo la síndico presentar sus informes de los arts. 35 y 39 de la ley falencial, los días 10 de junio 11 y de agosto de 2003, respectivamente. El fallido deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Juzgado; constituir domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, donde se practicará las sucesivas notificaciones de las resoluciones que dicte el Tribunal. Se prohíbe los pagos y entregas de bienes al deudor, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan fehacientemente a disposición de la síndico en cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria.
e. 6/3 N° 408.208 v. 12/3/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría N° 8 a mi cargo, con asiento en calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, comunica por cinco días en autos "CEREIJO LUIS ANTONIO s/Concurso Preventivo", que con fecha 10 de febrero de 2003 se dejó sin efecto el auto de quiebra y se decretó la apertura del concurso preventivo de LUIS ANTONIO CEREIJO, DNI 10.399.656, ante el síndico designado Gabriela Hirigoity con domicilio en calle Córdoba 1388, 6° "B", los acreedores deberán presentar la petición de verificación de sus créditos hasta el día 9 de abril de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 4/3 N° 46.903 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 4 Secretaría N° 8 de Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 1° Piso, hace saber por 5 días en los autos "MEDICINA ASISTENCIAL SOLIDARIA S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIT N° 30-68841195-1) que se ha decretado la apertura del concurso preventivo con fecha 13 de febrero de 2003, designándose síndico al Estudio de Síndicos Estévez y Musante, domiciliado en Sarmiento 1426, 2° Crpo, 5° "A" de Capital Federal; 4374-5580/4375-3350, plazo para verificar: 30-4-03; informe individual art. 35: 12-6-03; informe art. 39:11-8-03; y la audiencia informativa tendrá lugar en la sala de audiencias del tribunal el día 30-3-04 a las 10 hs.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Enrique Cristián Fox, Secretario.
e. 5/3 N° 46.982 v. 11/3/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 24 de febrero de 2003 se decretó al quiebra de MARÍA CRISTINA RICCITELLI, D.N.I. N° 3.622.070, con domicilio en la calle Alsina 3046, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en la cual se designó síndico a Noemí Zulema Vivares con domicilio en la Avda. Córdoba 2626, Piso 2° "D", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 2 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 13 de junio de 2003 y 11 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimenten los siguientes recaudos. a) Entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas, b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, juez.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 6/3 N° 408.117 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 24 de febrero de 2003 se decretó al quiebra de JOSE MIGUEL ROJAS AGUILAR, DNI N° 5.183.795, con domicilio en la calle Alsina 3046 de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en la cual se designó síndico a Noemí Zulema Vivares con domicilio en la Avda. Córdoba 2626, Piso 2° "D", Capital Federal con domicilio en la calle, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 2 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 13 de junio de 2003 y 11 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimenten los siguientes recaudos. a) Entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas, b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, juez.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 6/3 N° 408.118 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 24-2-03 se decretó la quiebra de SAINT GRAAL SRL inscripta en inscripta con fecha 28-6-83 bajo el N° 3057 del Libro 84 de SRL, con domicilo en la calle Corrientes 1585, Capital Federal, en la cual se designó síndico a Noemí Zulema Vivares con domicilio en la calle Avda. Córdoba 2626, Piso 2° "D", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 2 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 13 de junio de 2003 y 11 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos. a) Entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas, b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, juez.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 6/3 N° 408.120 v. 12/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "LIMA, JORGE HECTOR s/Su Propia Quiebra". El síndico designado es Bigal Gabriel Eduardo con domicilio en la calle Reconquista 1011 piso 6° Of. "5" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 07/05/03; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 3/3 N° 407.761 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "MAILANDER S.A. s/Quiebra". El síndico designado es Cibeira Manuel Alberto con domicilio en la calle Córdoba 1247 Piso 5° Dto. "I" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 07/05/03; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 3/3 N° 407.758 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "EMSER S.A. s/Quiebra (IMPACTO S.R.L.)". El síndico designado es Llorca Carlos Alberto con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 852 piso 2° de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 07/05/03; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 3/3 N° 407.757 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que el 20-12-02 se ha dispuesto la conversión de la declaración en quiebra a concurso preventivo de DANIEL OMAR RUSSO en el expediente "RUSSO DANIEL OMAR s/Concurso Preventivo (conversión)". Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de marzo de 2003, en el domicilio del síndico designado Fernández Augusto Francisco, sito en la calle La Rioja 1746, Piso 10°, Dto. 9 de esta Ciudad.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 6/3 N° 47.055 v. 12/3/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a cargo del suscripto, sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 7mo., comunica por cinco días, en el concurso mercantil liquidatorio "ROSTANZO, JOSE TITO ROMUALDO" (Expte. N° 76755), se ha decretado con fecha 26 de diciembre de 2002 la quiebra de JOSE TITO ROMUALDO ROSTANZO, con CUIT Nro. 20-93425482-2, con domicilio en la calle Pedro Chutro 3098 de Capital Federal. Síndico: Carlos Guillermo Montaña, domiciliado en Ayacucho 457 Piso 5to. Of. "53" de Capital Federal, ante quien los acreedores verificarán sus créditos hasta el día 25-04-03. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24.522 serán presentados los días 09-06-03 y 06-08-03. Se intima al fallido para que ponga a disposición de la sindicatura, todos los libros de comercio, contabilidad, papeles de su negocio o actividad, papeles y bienes, que tuviera en su poder en el plazo de 24 hs. Asimismo deberá informar el lugar en que se encuentren todos los bienes que integran su activo. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días desde la última publicación edictal y se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 3/3 N° 407.770 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, sito en Libertad N° 533, Planta Baja de Capital Federal, en los autos "SCIME MIGUEL ANGEL s/Quiebra" Expte. N° 76.029, comunica por cinco días que con fecha 10 de febrero de 2003, se decretó la quiebra del antes concursado MIGUEL ANGEL SCIME, D.N.I. 10.069.464 (C.U.I.T. N° 20-10069464-7). Continúa desempeñándose como Síndico el contador Néstor Delfor Monti, con domicilio constituido en la calle Avenida del Libertador N° 1078, Piso 7° de Capital Federal, a quien los acreedores que se generaron durante el trámite del Concurso Preventivo y antes de la declaración de quiebra deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de abril de 2003; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal y el correspondiente al recálculo de los créditos ya verificados en el Concurso Preventivo (art. 202 LCQ) el día 30 de mayo de 2003; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 14 de julio de 2003. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 6/3 N° 408.168 v. 12/3/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo el Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría N° 17 a cargo interinamente del Dr. Juan Ignacio Frangella, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de Cap. Fed., que con fecha 13/2/03 se han declarado abiertos los concursos de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES, 30-64390400-0 y del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES, 30-53439086-2, fijándose plazo hasta el día 1 de abril de 2003 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Estudio Cúpito y Asoc. con domicilio en la calle Posadas 1564, piso 2°, Ofic. 200 de Cap. Fed., Tel. 4807-2111, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Fíjese para el 19/5/2003 para que el síndico presente su informe individual y para el 24/6/2003 presente el informe general. Se hace saber como fecha, a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley concursal, el día 3/12/2003, a las 11:00 hs. La que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el diario Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 4/3 N° 17.034 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1844 piso 4° de Capital Federal, en los autos caratulados "SORTIL S.A. s. Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 19 de febrero de 2003 se decretó la quiebra indirecta de "SORTIL S.A."; 2) Hácese saber que en autos seguirá actuando el mismo síndico designado en el concurso preventivo, contador Héctor José Barrera, con domicilio constituido en Viamonte 1592 piso 7° "J" de Capital Federal. 3) De conformidad con lo dispuesto por el art. 202 de la LQC., la sindicatura deberá hacer saber a los acreedores que no hayan verificado en el concurso que deberán requerir la verificación por la vía incidental, trámite que no devengará costas. El síndico deberá presentar el recálculo el día 4/4/03, y el informe del art. 39 de la L.C. se presentará el 4/8/03; 4) se intima a todos aquéllos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, y demás documentación que tuviere en su poder, b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita al fallido a la audiencia de explicaciones del día 12 de junio del 2003 a las 12 horas. Dr. Juan Ignacio Frangella, secretario interino.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 5/3 N° 408.061 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, de Capital Federal, en los autos "BUDDENSIEG S.A. (Pedido Propia Quiebra) s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) Con fecha 20 de febrero del 2003 se decretó la quiebra de BUDDENSIEG S.A.A.I.C.I.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Pedro Luis Santa María, con domicilio constituido en Lavalle 1430, Piso 2° "A", T.E. 4732-3279 de Capital Federal, hasta el día 4 de abril de 2003; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 30 de mayo del 2003 y 30 de julio del 2003 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se cita a la

fallida a la audiencia de explicaciones del día 11 de junio del 2003 a las 11 horas.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Juan I. Frangella, secretario interino.
e. 6/3 N° 408.169 v. 12/3/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Juan Gigglberger, con domicilio en la Av. Callao 635, PB, Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de DOMINGO MAGNONE, habiendo sido designado síndico del mismo el Dr. Carlos Guillermo Montaña, con domicilio en la calle Ayacucho 457, 5° "53". El plazo para que los acreedores presenten la correspondiente verificación de sus créditos es hasta el 8/4/2003. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 4/3 N° 46.888 v. 10/3/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de LESCANO GERONIMO TUBALCAIN, decretada con fecha 19/02/03. El síndico actuante es el Contador Jorge Alberto Testa con domicilio constituido en la Av. Corrientes 2330, 8° "806" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05/05/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 16/06/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 12/08/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 30/06/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 6/3 N° 408.182 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de CONSTRUCTORA INTEGRAL TECNICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65376979/9, decretada con fecha 18/02/03. El síndico actuante es el Contador Jorge Guillermo Podestá con domicilio constituido en la calle Reconquista 336, 8° "T" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05/05/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522, el día 16/06/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 12/8/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 30/06/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs,. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 6/3 N° 408.183 v. 12/3/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23 a mi cargo sito en M. T. de Alvear N° 1840 P.B. Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo del Sr. DANIEL COHENCA. Se ha designado síndico al Cdor. Gustavo Luis Scomparin con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 2193 1ero. B donde los acreedores podrán presentar sus verificaciones de crédito hasta el día 25/3/03. Se fijan los días 6/5 y 17/6 del 2003 a los fines de los arts. 35 y 39 Ley 24.522 respectivamente. Fecha de celebración de la audiencia informativa 1/12/03 11:00 hs. Publíquese en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 3/3 N° 46.815 v. 7/3/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 11 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de TUPLE S.A. con CUIT N° 30-65241561-6, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al Art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Vázquez Omar Sergio Luis con domicilio en la calle Av. Santa Fe 1127, 3° e. domicilio este al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 21 de abril de 2003.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 4/3 N° 407.924 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 17 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de SPINOLA FERNANDEZ DE SUCARI MARIA INES —DNI 15.116.933 y CI 7.961.315— haciéndole sabe a los terceros que deberá hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Bartolomé Horacio Bavio con domicilio en la calle Av. de Mayo 1324, 1° Of. 3, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 21 de abril de 2003.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 4/3 N° 407.927 v. 10/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en la Av. Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días en autos "LEBEFAK DE ARGENTINA S.A. (EX BSA S.A.) s/Concurso Preventivo (Expte. 92.889)", que con fecha 11 de febrero de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de LEBEFAK DE ARGENTINA S.A. (EX BSA S.A.) C.U.I.T. N° 30-59703042-4, domiciliada en la calle Paraguay 2452, 3° piso, de Capital Federal, habiéndose designado síndico al CNP Alberto Jorge Rotenberg, con domicilio Av. Córdoba 1336, 7° piso, of. "20" de esta Ciudad (Tel. 4373-7321), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de su verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de abril de 2003. El Síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. hasta el día 2 de junio de 2003 y 15 de julio de 2003 respectivamente, fijándose audiencia informativa para el día 30 de diciembre de 2003 a las 10:00 hs. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en diario La Nación.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 3/3 N° 3249 v. 7/3/2003

El Juz. Nac. de 1a. Inst. en lo Comercial N° 14, Sec. N° 28, sita en Av. Callao 635, 2° piso, de Cap. Fed., comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de RAUL ELIAS BRUSILOVSKY, por conversión (art. 90 Ley 24.522), D.N.I. N° 4.390.554, C.U.I.T. N° 20-04390554-7, con domicilio en Lavalle 1125, piso 12, Oficina 28, habiéndose designado Síndico a la Contadora Adriana Beatriz Elisii, con domicilio en Av. Cabildo 2040, 5° piso "G", de Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el día 21 de abril de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. el 04-06-03 y el 04-08-03 respectivamente. La Audiencia Informativa se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23-12-2003 a las 10 hs.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 3/3 N° 46.769 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2°, de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 12 de febrero de 2003, en los autos caratulados "BARCELO, JUAN s/Quiebra (ex Pedido de Quiebra por MENDIA JOSE ANTONIO)" se resolvió decretar la quiebra de BARCELO, JUAN (CUIT 23-08490251-9) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberá hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs, 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 6/5/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 17/6/03 y el 13/8/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Rodríguez Eva con domicilio en Pte. Perón 1509, piso 2° "B" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 3/3 N° 407.756 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 20 de febrero de 2003, en los autos caratulados "ALEXANDRE CARLOS s/ QUIEBRA (EX PEDIDO DE Quiebra PROMOVIDO POR: CORTE GARCIA NICASIO", se resolvió decretar la quiebra de ALEXANDRE CARLOS (C.U.I.T. 20-10202075-9) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas de 02/07/03 y el 28/08/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pidiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Silvia Alejandra Requejo con domicilio en Pueyrredón 510 Piso 2° "B". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 5/3 N° 408.051 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 20 de febrero de 2003, en los autos caratulados "ALBERTO VITALI s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ALBERTO VITALI S.R.L. (C.U.I.T. 33-69536882-0) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas de 25/06/03 y el 21/08/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pidiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Luis R. Kralj con domicilio en Bouchard 468 piso 5° "T". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 5/3 N° 408.052 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Av. Callao 635, piso 2°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero de 2003 se dispuso la prórroga del período de exclusividad en el concurso preventivo de DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. con domicilio en Maipú 53, piso 3° Ciudad de Buenos Aires y CUIT N° 30-55025533-9 hasta el día 28 de abril de 2003 designándose como nueva fecha para la audiencia informativa el día 21 de abril de 2003 a la hora 10:00. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 5/3 N° 5826 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 18 de febrero de 2003 en los autos caratulados "AUTOMUNDO S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebar de AUTOMUNDO S.A. (CUIT 30-56856510-6) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en al radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas de 23/6/03 y 19/8/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Susana Graciela Marino con domicilio en Uruguay 560, piso 6° Oficina 61. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 5/3 N° 408.045 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala (sito en Avda. Callao 635, piso 2°, Capital), Secretaría

N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, comunica por dos días que en autos: "SATZ Y ALVAREZ S.A. s/Quiebra", se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 6/3 N° 408.213 v. 7/3/2003

N° 15

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Notto, Sec. N° 30 a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en Av. Callao 635, 3°, de Cap. Fed., hace saber por cinco días que el 27/12/02 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de JORGE OSCAR FERREYRA, CUIT 20-4389623-8. Se ha designado síndico a Ma. Cristina Lucena, con domicilio en Paraná 774, 3° "D" de Cap. Fed., Tel. 4812-3028/4374-4419 ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 17/4/03 los mismos durante los 10 días siguientes podrán ejercer las facultades de observación del art. 34 se fijó para la presentación de los informes arts. 35 y 39 los días 30/5/03 y 15/7/03 respectivamente y la audiencia informativa art. 45 de LCQ para el 4/2/04 a las 12 hs. El presente deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Héctor H. Vitale, secretario.

e. 4/3 N° 46.851 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de JOSE MARIA PEROTTI S.A. decretada con fecha 13 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Alfredo Arias, con domicilio en Carlos Pellegrini 1063, piso 11°, hasta el día 2 de junio de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-51676063-4.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 5/3 N° 408.050 v. 11/3/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a mi cargo, con sede en la Avda. Callao 635, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de MODART S.A.C.I.F.I., CUIT 20-04391402-3, habiendo sido designado síndico el contador Estudio Marziale, Pireni y Asoc. con domicilio en Avda. Callao 930, piso 8° "B" de Capital Federal (Tel. 4815-3406/86). Dicha quiebra se decretó con fecha 14 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 30 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 17 de junio de 2003 y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15 de julio de 2003 y 9 de setiembre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 4/3 N° 407.937 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en Av. Callao 635, Planta Baja, de esta Ciudad, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados "GREAT BRANDS INC. s/Concurso Preventivo" que se ha resuelto modificar las siguientes fechas: 1) Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 16 de junio de 2003, ante la sindicatura verificadora designada, Carelli-Martino Cont. Públicos, sito en Esmeralda 770, 12° "B" de esta Ciudad. 2) El informe individual de los créditos será presentado el día 13 de agosto de 2003. 3) El informe general será presentado el día 24 de septiembre de 2003. 4) La audiencia informativa ha sido fijada para el día 14 de abril de 2004, a las 10:30 horas, que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sito en Av. Callao 635, 1° piso de esta Ciudad. El plazo máximo para hacer pública la propuesta vence el 18 de marzo de 2004. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 5/3 N° 46.926 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en Av. Callao 635, Planta Baja, de esta Ciudad, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados "HAVANNA S.A. s/Concurso Preventivo" que se ha resuelto modificar las siguientes fechas: 1) El informe individual de los créditos será presentado el día 13 de agosto de 2003. 2) El informe general será presentado el día 24 de septiembre de 2003. 3) La audiencia informativa ha sido fijada para el día 14 de abril de 2004, a las 10:30 horas, que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sito en Av. Callao 635, 1° piso, de esta Ciudad. El plazo máximo para hacer pública la propuesta vence el 18 de marzo de 2004. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 5/3 N° 46.925 v. 11/3/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de MORRISEY S.A. Se ha designado síndico a la contadora Marta Virginia Tignanelli, con domicilio en Reconquista 715, 4° piso "E" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 2003. Se deja constancia que el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 dentro de los plazos que vencen los días 19 de mayo de 2003 y 7 de julio de 2003. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, en el término de 24 horas como así también a que dé cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 LQ. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 4/3 N° 407.918 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 17 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de JAVIER AMERICO MUSSA (DNI 17.287.579, CUIT 20-17287579-4) en la que se designó síndico al contador Juan Roque Treppo (DNI 4.529.199), con domicilio en la calle Sarmiento 1183, piso 8°, Of. 27/28, Tel. 381-0034/5, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14/3/2003. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7/5/2003 y 25/6/2003 respectivamente. Se intima al fallido para que dentro del plazo de 24 hs. cumpla con los requisitos establecidos por el art. 86 LCQ y entregue al síndico los bienes que tuviese en su poder, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a los terceros que tengan bienes de fallida hagan entrega de ellos al síndico. Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararse ineficaces. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro del plazo de 48 hs. dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 5/3 N° 408.044 v. 11/3/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se han modificado las fechas establecidas en el decreto de quiebra de la firma MAR FELIZ S.R.L. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo N° 74, Libro 74 SRL, el 7/2/1978), los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 15 de abril de 2003. Fíjanse los días 28 de mayo de 2003 y 10 de julio de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 39 de la Ley 24.522, respectivamente.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 21 de febrero de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 5/3 N° 408.048 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa hace saber por cinco (5) días que con fecha 03 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de "CASBORD ARGENTINA S.A.", sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia el 03 de marzo de 2000, bajo el N° 2992 Libro 10; CUIT. 30-70710747-9, con domicilio en la calle Lavalleja N° 562 piso 1° "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico José María Nullo, en los siguientes domicilios: 1) Lunes a Viernes de 12:00 a 18:00 en Avda. Callao 420, piso 12, oficina "C" de Capital Federal y 2) Unicamente los Viernes de 15 a 17 hs. en la calle Suipacha 612, piso 2° oficina F de Cap. Fed.; pudiendo anunciar previamente su concurrencia al teléfono 4373-0331, dentro del plazo que vence el 10 de marzo de 2003. Asimismo se hace saber que los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico los días 30 de abril de 2003 y 19 de junio de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber a la fallida que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 6/3 N° 408.165 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de Capital Federal, hace saber que con fecha 18 de diciembre de 2002, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ANTONIO ROMBOLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en I.G.J. bajo el N° 8746, Libro 110, T° A de Sociedades Anónimas, con domicilio en Av. Dellepiane Norte 6251 de Capital Federal. Se informa a los acreedores que se ha fijado el día 24 de abril de 2003 fecha hasta la cual podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico Ctdor. María Cristina Moccia, con domicilio en Superí 1423, Capital Federal. El Sr. Síndico presentará el informe previsto por el art. 35 el día 22 de mayo de 2003 y del art. 39 el 19 de junio de 2003. Señálase audiencia informativa prevista por el art. 14 L.C., para el día 26 de septiembre de 2003 a las 10.00 hs., la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 6/3 N° 47.045 v. 12/3/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3 de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 2002 se declaró abierto el concurso preventivo de VIDD S.R.L. antes MODERNO BAZAR S.R.L. —CUIT N° 30-70219492-6— con domicilio en Ciudad de La Paz 1828, piso 4° "B" de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos en el domicilio del síndico designado en autos. Elba Bengoechea, sito en la calle Pte. José Evaristo Uriburu 1010, piso 6° "J", de Capital Federal, hasta el día 8 de mayo de 2003. Se han fijado los días 19 de junio de 2003 y 15 de agosto de 2003 para que el síndico presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 respectivamente de la Ley 24.522. Asimismo se comunica que el día 18 de febrero de 2004 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado se celebrará la audiencia informativa.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 3/3 N° 16.892 v. 7/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36 a cargo del Dr. Víctor Vivono, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, comunica por cinco días que en los autos "SHOWCENTER S.A. s/Concurso Preventivo s/Incidente de Autorización de Contrato en los términos del Art. 16 de la LC", se ha dispuesto hacer saber la existencia de un pedido de autorización que importa la transferencia de bienes y derechos respecto del establecimiento de SHOWCENTER HAEDO. Asimismo, se dispuso que los acreedores interesados pre o posconcursales gozarán de un plazo de veinte días a partir de la última publicación para formular las presentaciones que estimen corresponder en relación al referido pedido y contrato, bajo apercibimiento de considerar que media conformidad en relación al mismo. Para ser publicado en Boletín Oficial.

Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, a 25 de febrero de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 3/3 N° 16.883 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 11 de febrero de 2003 se resolvió decretar la quiebra de VCL S.A. inscripta en la IGJ con fecha 29/2/2000, bajo el N° 2783, L° 10 de Sociedades por Acciones, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Xilef Irureta con domicilio en la calle Paraná 145, piso 5° Of. "A" de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 15 de septiembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 LCQ deberá presentarse el día 27 de octubre de 2003 y el informe general del art. 39 LCQ el día 9 de diciembre de 2003. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "VCL s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 3/3 N° 407.755 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 2002 se resolvió decretar la quiebra de CASALLES S.R.L., inscripta en la IGJ. el 19.12.01 bajo el N° 9.266 L° 95, T° de SRL. CUIT N° 30-65037205-7; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Mario Enrique Galanti Podestá con domicilio en la calle Crámer 2175 Piso 1° Of. "E" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 15 de julio de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 9 de septiembre de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 21 de octubre de 2003. Se ha

dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "CASALLES SRL. s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 6/3 N° 408.147 v. 12/3/2003

N° 19

El Juzgado de Primera Instancia Comercial N° 19 de Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a cargo interinamente del Dr. Federico Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB de Capital Federal, hace saber que el 17/12/2002 se ha decretado la quiebra de MABEL AMADA NOVOA DE LATINI, DNI 6.553.580, con domicilio en Avda. Patricios 306, piso 1° de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verificatorios y los títulos pertinentes hasta el día 25/3/2003. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ se presentarán los días 8/5/03 y 19/6/03, respectivamente. Prohíbanse a los terceros ralizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquélla, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existieren. Autos "NOVOA DE LATINI MABEL AMADA s/Quiebra", Expte N° 39.894. Certifico que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 4/3 N° 407.905 v. 10/3/2003

N° 20

El Juz. de 1° Inst. Com. N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Sec. N° 40, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 4°, Cap., hace saber que el 16/12/02 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de TMC S.A. (B. Mitre 2131, Cap.; CUIT 30-69345399-9). Se comunica a los acreedores que: Deberán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el Síndico Roberto Mazzarella (Laprida 1411, 9° A, Cap.) hasta el 1/4/03; Art. 35 LC para el día 15/5/03; Art. 39 LC para el día 30/6/03; Art. 45 LC para el día 18/12/03 10:30 en Sala de Aud. del Juzg. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 4/3 N° 46.850 v. 10/3/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. piso de la Capital Federal, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "GREENWOOD S.R.L. s/Quiebra" que se ha decretado la quiebra con fecha 27 de diciembre de 2002 de GREENWOOD S.R.L., CUIT N° 30-57569884-7, inscripta en Inspección General de Justicia el 17/09/1981 bajo el número 2866, libro 82 de S.R.L. El síndico designado en autos es el contador Abraham Elías Gutt con domicilio en la calle Tucumán 1484 6° "F", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2003. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 11/06/2003 y 24/07/2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Cítese a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia que se fija para el día 29/05/2003 y supletoriamente, la del día 09/06/2003 ambas a las 10:00 horas, bajo prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, y bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 de la ley 24.522. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 4/3 N° 407.916 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán M. Páez Castañeda, por la Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que el 18/2/03 en los autos "PERLA MARINA S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 42.559/03, se decretó la apertura del concurso preventivo de PERLA MARINA S.A., CUIT 30-65465729-3, habiéndose designado síndico a la cont. María Cristina Gravier, con domicilio en Piedras 172, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 30/9/03. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deben ser presentados el 11/11/03 y el 1/2/04, respectivamente, y la audiencia informativa se celebrará el 4/8/04 a las 12 hs. en los estrados del Juzgado. Germán Páez Castañeda, juez.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 5/3 N° 5840 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán M. Páez Castañeda, por la Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que el 18/2/03 en los autos "ASTILLEROS FUEGUINOS S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 42.559/03 se decretó la apertura del concurso preventivo de ASTILLEROS FUEGUINOS S.A., CUIT 30-61759442-7, habiéndose designado síndico a la cont. María Cristina Gravier, con domicilio en Piedras 172, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 30/9/03. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deben ser presentados el 11/11/03 y el 1/2/04, respectivamente, y la audiencia informativa se celebrará el 4/8/04 a las 12 hs. en los estrados del Juzgado. Germán Páez Castañeda, juez.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 5/3 N° 5839 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de JULIO ROBERTO FERREYRA LIMA (DNI 17.108.366) cuya quiebra se decretara con fecha 25 de noviembre de 2002. Que el síndico es el contador Juan Raúl Belli, con domicilio en la Avenida Santa Fe 960, piso 7°, Oficina 23 de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 2003, debiendo denunciar todos los acreedores, su correspondiente número de DNI y CUIT, al presentar su insinuación, a la vez que los organismos públicos y prestadores de servicios denunciarán el número de cuenta bancaria que en su caso y de corresponder, se le transferirán los fondos que hubieren en autos, en concepto de dividendo concursal o gastos del concurso según corresponda. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 12 de mayo de 2003 y 23 de junio de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida a que cumpla los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 6 del art. 11 de la Ley 24.522, dentro de las cuarenta y ocho horas, y de corresponder, en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo, además entregará al síndico sus libros, papeles y bienes que tuvieren en su poder en el plazo de 24 horas, y constituirá domicilio dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Cítese a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se les requerirán a la audiencia que se fija para el día 24 de marzo de 2003 y supletoriamente la del día 23 de abril de 2003, ambas a las 10:00 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública y bajo el apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 5/3 N° 408.013 v. 11/3/2003

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 14/2/2003 se decretó la quiebra de "METALURGICA FERRARI HNOS. S.A." (CUIT N° 30-69233074-5) cuyo síndico actuante es el contador Mansbach Federico, quien constituyó domicilio en Tucumán 1506, piso 4° "402" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 15/4/2003. El art. 35 LC vence en fecha 30/5/2003 y el Art. 39 de la misma ley vence en fecha 16/7/203. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 3/3 N° 407.737 v. 7/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° piso de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 14/2/2003 se decretó la quiebra de "SISTEMAS Y FUNCIONES ECOLOGICAS S.A. s/Quiebra" (CUIT N° 30-67771871-0) cuyo síndico actuante es el contador Reinhardt Juan Enrique, quien constituyó domicilio en Viamonte 1348, piso 9° "C", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 11/4/2003. El art. 35 LC vence en fecha 28/5/2003 y el Art. 39 de la misma ley vence en fecha 10/6/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 3/3 N° 407.738 v. 7/3/2003

El Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, a cargo del Dr. Pablo Julianelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días que, interpuesta demanda el 20/12/02, con fecha 14/2/03 se decretó la apertura del concurso preventivo de "LEB COMPUTERS S.A." CUIT 30-69452961-1, designándose síndico a Inés Etelvina Clos con domicilio en Lavalle 715, piso 6°, Depto. "A" de Capital Federal, Tel. 4812-3028. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4 de abril de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 21 de mayo de 2003 y 3 de julio de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se designó para el día 16 de diciembre de 2003, a las 10:00 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 4/3 N° 17.036 v. 10/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 14-02-2003 se decretó la quiebra de "EL CONQUISTADOR S.A." (CUIT N° 30-68233990-6) cuyo síndico actuante es el Contador Del Castillo Daniel, quien constituyó domicilio en Pte. J. D. Perón 1558, Piso 5°, teléfono 4371-7446. Ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 22-04-2003. El art. 35 L.C. vence en fecha 03-06-2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 01-08-2003 intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 4/3 N° 407.959 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra, Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3° de esta ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MIRELLA S.A.T.I.C.I.C. y F. (CUIT 33-55663045-9) en fecha 21 de febrero de 2003, El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor., Mantero Angel Alfredo con domicilio constituido en la calle Lavalle 1125, piso 8°, "17" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de abril de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 05 de junio de 2003 y 17 de julio de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por consituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 6/3 N° 408.185 v. 12/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo del suscripto, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, en auto caratulados "SANTANNI DANIEL ALBERTO s/Concurso Preventivo", hace saber que con fecha 11/2/03 se dispuso la apertura del concurso preventivo del señor SANTANNI DANIEL ALBERTO, DNI N° 13.624.196 con domicilio en la calle Vallejos 4439, piso 6° "A" de la Capital Federal, que los señores acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos, al síndico contadora Susana Haydée Vacchelli, con domicilio en la calle Montevideo 571, piso 5° "A", Capital Federal, hasta el día 21/4/03, el 6/5/03 para que los acreedores formulen impugnaciones a los solicitantes de verificación y contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 20/5/03. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, se presentarán los días 3/6/03 y 18/7/03, respectivamente. Fíjase la audiencia informativa para el día 1/12/03 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Fíjase en el día 9/12/03 la clausura del período de exclusividad. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 3/3 N° 16.907 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de PALNEI S.A.I.C. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "PALNEI S.A.I.C. s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 26 días del mes de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 6/3 N° 408.184 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 23, Sec. N° 45, (sita en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal), hace saber por cinco (5) días que en fecha 13/2/03, ha sido de-

cretada la quíebra de GERARDO ALBERTO MUÑOZ, con D.N.I. N° 5.747.241. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/4/03, ante el síndico interviniente, contador Marcos Urwicz, con domicilio en Av. Corrientes 1250, 6° piso, of. "F", Capital Federal. Debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 6/6/03 y 6/8/03 respectivamente. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida, que los entreguen al síndico dentro de las 72 horas y no efectúen pagos o entreguen efectos de la fallida so pena de considerarlos, a quienes los hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Asimismo se prohibe a la fallida hacer pagos, los que se considerarán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la ley 24.522 y entreguen al síndico en el caso de llevarlos, los libros de comercio y demás documentación (art. 88 incs. 1°, 3°, 4°, 5°, 7° y ccdtes. LCQ). Dra. Julia Villanueva, juez.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 6/3 N° 408.205 v. 12/3/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "AISLAPOR S.R.L. s/Quiebra", "39.965", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "7 de abril de 2003", ante el Síndico designado Contador Pozzi Angel Romano, con domicilio constituido en Combate de los Pozos 129, Piso 1°, "C", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "22 de mayo de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "8 de julio de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 407.944 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "BESZKIN CARLOS ANIBAL s/Quiebra (antes concurso preventivo)", "Expte. N° 33.817", decretada en "27 de diciembre de 2002", la Sindicatura actuante está a cargo del Contador Juan Carlos Campos, con domicilio constituido en Libertad 434, piso 4°, "46", Capital Federal. Ordénase a los terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 407.943 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "CONTEX SACIFIA s/Quiebra (Antes concurso preventivo)", "Expte. N° 28.721", decretada en "26 de diciembre de 2002", la Sindicatura actuante está a cargo de la Contadora Norma Alicia Balmes, con domicilio constituido en Roque Sáenz Peña 1185, 2° "A", Capital Federal. Ordénase a los terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 407.942 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "CALERAS BLOCKAL S.A.I.C. s/Quiebra (Antes p/q por RAGO CONSTANTINO)", "40.077", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "10 de abril de 2003", ante el Síndico designado Contador Jorge Tomás Byrne, con domicilio constituido en Piedras 1319, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "27 de mayo de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "10 de julio de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 407.941 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "CORBELLA JUAN CARLOS s/Quiebra", "36.245", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "10 de abril de 2003", ante el Síndico designado Contador Isaac Jospe, con domicilio constituido en Uriburu J. E. 1054, Piso 7°, "D", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "27 de mayo de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "10 de julio de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 407.940 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "MADERERA ARGENCRUZ S.A. s/Quiebra", "37.016", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "10 de abril de 2003", ante el Síndico designado Contador Omar Horacio Villalba, con domicilio constituido en Tucumán 1484, Piso 10, "C", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "16 de mayo de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "10 de julio de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 407.939 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "TACCONE ALBERTO s/Quiebra", "38.457", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "10 de abril de 2003", ante el Síndico designado Contador Battellini Enrique José, con domicilio constituido en Paraná 774, Piso 3° "D", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "16 de mayo de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "10 de julio de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 407.938 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28.11.02, se decretó la quiebra de SCHILLING DE JONGE MARIA ESTELA EVA, en la que se designó síndico al contador Angel Romano Pozzi, con domicilio en Combate de los Pozos 129 primer piso "C", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 9 de mayo de 2003 y 23 de junio de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 28.11.02 ... publíquense edictos ... Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 6/3 N° 408.126 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de FORESTALES Y LADRILLOS S.R.L., en la que se designó síndico al contador Hugo Borgert, con domicilio en Pte. Perón 853 1°, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de marzo de 2003. El sindico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 21 de abril de 2003 y 21 de mayo de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, de febrero de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 6/3 N° 408.124 v. 12/3/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 14/2/03 se ha decretado la quiebra de CENTRO LOGISTICA S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Carlos Alberto Vicente (Tel. 4945-0188), con domicilio en Corrientes 2166, 12° A, Capital Federal, hasta el día 4 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 21 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 3 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Javier Cosentino, secretario.
e. 4/3 N° 407.902 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 25 de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 con asiento en Callao 635, 4° piso, hace saber en los autos "ACCORSI, CLAUDIO NESTOR s/Concurso Preventivo" que con fecha 13/2/03 se decretó la apertura del concurso. Fíjase plazo hasta el 9/4/03 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico Dr. Luis María Escobar, Viamonte 1646, piso 6° "22", Cap. Federal. Fíjase los días 26/5/03 y 8/7/03 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. La audiencia informativa prevista en el art. 45 Ley Concursal se celebrará el 22/12/03 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por 5 días. Diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 5/3 N° 3351 v. 11/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino, hace sabe que con fecha 19/2/03 ha sido decretada la quiebra de RUA NORMA ELENA. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Schettini Fernando Pablo con domicilio en la calle Talcahuano 159, 2° piso, Capital Federal, hasta el día 21 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 3 de junio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 17 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 5/3 N° 408.007 v. 11/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 19/2/03 ha sido decretada la quiebra de GUTIERREZ HECTOR HUMBERTO. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Muñoz Leiva Jorge Hernán, con domicilio en la calle Perú 263, 10° piso "A", Capital Federal, hasta el día 21 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 3 de junio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 17 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 5/3 N° 408.009 v. 11/3/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "GANDARA GERMAN OSVALDO s/Quiebra", que con fecha 25/2/2003, se decretó la quiebra de GANDARA GERMAN OSVALDO, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico Nélida Liliana Cuñarro, con domicilio en Paraguay 1269, 1° "E", Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 4/4/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 21/5/2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 3/7/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el

art. 88 inc. 4°, de LC y a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 3/3 N° 407.837 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "KREIZER OSCAR HORACIO s/Quiebra" que con fecha 25/2/2003, se decretó la quiebra de KREIZER OSCAR HORACIO, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico Nélida Liliana Cuñarro, con domicilio en Paraguay 1269, 1° "E", Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 4/4/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 21/5/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 3/7/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de la LC y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 3/3 N° 407.842 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "ECHEGARAY ALEJANDRA PAULA s/Quiebra", que con fecha 25/2/2003, se decretó la quiebra de ECHEGARAY ALEJANDRA PAULA, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico Nélida Liliana Cuñarro, con domicilio en Paraguay 1269, 1° "E", Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 4/4/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 21/5/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 3/7/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de la LC y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 3/3 N° 407.841 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "GOTTFRIED SONIA NOEMI s/Quiebra" que con fecha 25/2/2003, se decretó la quiebra de GOTTFRIED SONIA NOEMI, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico Nélida Liliana Cuñarro, con domicilio en Paraguay 1269, 1° "E", Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 4/4/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 21/5/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 3/7/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de LC y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 3/3 N° 407.838 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "GABBANELLI EDUARDO JOSE s/Quiebra" que con fecha 25/2/2003, se decretó la quiebra de GABBANELLI EDUARDO, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico Nélida Liliana Cuñarro, con domicilio en Paraguay 1269, 1° "E", Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 4/4/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 21/5/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 3/7/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de LC y a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 3/3 N° 407.840 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "FAIR PLAY EXPRESS SA s/ Quiebra", que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de FAIR PLAY EXPRESS SA, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 3/3 N° 407.951 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "TARUCA SA s/ Quiebra", que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de FAIR PLAY EXPRESS SA, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 3/3 N° 407.953 v. 7/3/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 05/03/2002 - Vence: 07/03/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	21/02/03	MARIO ROMANO	46884
11	U	HUGO D. ACUÑA	21/02/03	JOSE BASILEDES ARBIO	46857
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	25/02/03	BUGANEM, RAUL JACOBO Y MARIÑO, MARIA ROSARIO DE LA PAZ	46843
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	20/02/03	EMA INES AMBROSIO	46878
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	17/02/03	ELSA BEATRIZ PEREZ DE CORTI	46889
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	21/02/03	MIGUEL DAVICO	3283
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	10/12/02	CANIO MILANO Y JOSEFA BOTA	46835
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	13/02/03	DINA PEJLATOWICZ	46834
34		MARCELO R. DE LA PUENTE	5/02/03	MARIA PETRA FERNANDEZ DE PISTORIO	46859
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	27/02/03	SALVADOR PIQUERO	46890
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	21/02/03	ROJAS SUAREZ RIGOBERTO	3282
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	25/02/03	ONETTO MARGARITA NELIDA	46856
34	64	MARCELO R. DE LA FUENTE	25/02/03	RODRIGUEZ ANGEL JOSE	17018
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	25/02/03	OSVALDO AVENA	3319
47	U	SILVIA R. REY	19/02/03	OSVALDO MAZZETTI	46848
49	U	OSVALDO M. PEREZ SELVINI	25/02/03	VICTORINO GARCIA	16978
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	29/11/02	FERRARI AIDA ANGELA	46836
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	26/12/02	PEDRO FUKS	46892
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	20/02/02	MICHELUZZI, ARTURO JUAN VICENTE	46871
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	19/02/03	ALEJANDRO AGUSTIN PROTTI	46841
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	26/02/03	ENRIQUETA MAFALDA CERCA	17050
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	24/02/03	JORGE JUSTO NEUSS	46896
63	U	JORGE E. BEADE	21/02/03	ENCARNACION REGUEIRO Y JESUS RIVAS	3280
63	93	JORGE E. BEADE	19/02/03	ESTEBAN GARCIA FERNANDEZ	3286
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	25/02/03	LEVY AQUIBA AQUILES	46860
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	4/12/02	JORGE CARLOS PAGLIARA	17033
72	U	DANIEL H. RUSSO	17/02/03	JULIA RAMO DE MIELNIK O JULIA RAMO DE MIELNIK	46863
73	U	DOLORES MIGUENS	13/12/02	JUAN CARLOS CARICATTI	16990
74	U	JUAN A. CASAS	21/02/03	CARMEN CELESTINO	46844
74	U	JUAN A. CASAS	21/02/03	FRANCISCO ANTONIO CELESTINO	46845
74	U	JUAN A. CASAS	21/02/03	DOMINGO JOSE CELESTINO	46846
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	14/02/03	ALFREDO LEWKOWITZ	2807

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	25/02/03	CARLOS ALBERTO NOVOA	2805
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	24/02/03	JOSE GUSTAVO PLATENER	46897
94	U	MARIA ELISA ARIAS	21/02/03	CARLOS ANTONIO MORONI	17021
94	U	MARIA ELISA ARIAS	21/02/03	BASILISA BALZA	17022
94	U	MARIA ELISA ARIAS	18/02/03	COSENZO PAULINA JOSEFINA	46852
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	26/02/03	JOSE PAZ Y RAMON FERMIN PAZ	3297
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	20/02/03	SOLEDAD MORELL	46842
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	11/02/03	MARTHA JULIETA BARCEBAL.	17025
99	U	MARTA N. COCCIA	20/02/03	ROSALIA BADARO	46894
99	U	MARTA N. COCCIA	21/02/03	JULIO JOSE MARTINEZ VIVOT	46861
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	26/02/03	JUAN ROBERTO ANDRADE	46838
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	14/02/03	OSIAS DISKENSTEIN	

e. 5/3 N° 36 v. 7/3/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

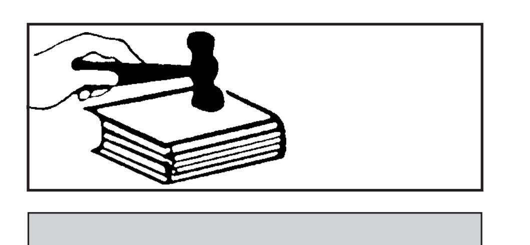
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 6/3/2003 - Vence: 10/3/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3		MARCELA L. ALESSANDRO	25/02/03	MARASCIO JORGE MILTON	3346
6	U	SILVIA CANTARINI	24/02/03	FRANCHI JOSE MARIA	2817
11	U	HUGO D. ACUÑA	20/02/03	RODOLFO ALBERTO VILLAR	46938
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	14/02/03	SARA GONTARSKY	46979
11	U	HUGO D. ACUÑA	27/02/03	ROSA SERRA	17122
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	24/02/03	NELIDA AIDEE TOMASSI	17086
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	24/02/03	DORA DAITCH	46995
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	26/02/03	ALBERTO DALOIA Y ROSA MILEO	46948
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	26/02/03	JOSE VICENTE CORTES	46972
22	U	FERNANDO L. SPANO	25/02/03	LINDA ROZEN	3333
24	U	MARIA LAURA RAGONI	26/02/03	PATRICIO ALEJANDRO SHAW	46997
31		MARCELA A. PENNA	27/12/02	HECTOR HORACIO PERAZZO	46993
32		JOSE BENITO FAJRE	17/07/02	HUGO ALFREDO AGUIRRE	46955
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	20/02/03	ISAAC SEVILLIA	46970
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	28/02/03	ALBERTO DURRIEU	46958
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	23/10/02	ARIEL MARCIAL ALEGRE	17091
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	14/02/03	JOSE RICARDO BALLATORE	3326
37	U	GUSTAVO DANIELE	4/02/03	OSCAR ANTONIO VEGA	46922
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	21/02/03	ANA MARIA MUZZIO	3343
45	U	MARISA S. SORINI	7/10/02	RICARDO LORENZO CALLIERO	46992
45	U	MARISA S. SORINI	18/02/03	MARIA HAYDEE MONTAGNANI	46969
47		SILVIA R. REY	13/02/03	MERCEDES RIPOLL GINER	17102
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	24/02/03	FERNANDO MARIO SOJIN	46936
52	U	SILVIA N. DE PINTO	26/02/03	ISAAC ZEIGNER	46965
52	U	SILVIA N. DE PINTO	24/02/03	ERWIN JORGE LOWINGER	17060
53	U	ALDO DI VITO	25/02/03	OSVALDO FEDERICO DOMINGO	46924
54		JAVIER FERNANDEZ	27/02/03	EDUARDO VICTORIO BAGNARDI	46916
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	12/02/03	ZELIG MINKOWICZ Y DE SURA BAS	46923
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	13/02/03	ELMA DEL CORAZON DE JESUS ALI	3352
66		CARMEN OLGA PEREZ	28/02/03	DE LEON EVENCIO Y CENTORBI CARMELA	3349
66		CARMEN OLGA PEREZ	18/02/03	FRANCO OLGA NELLY	3325
68	U	MAXIMILIANO CAIA	28/02/03	DAVID JOHN NICHOLS	46929
68		MAXIMILIANO CAIA	28/02/03	MORANO CAROLINA NELIDA	46987
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	18/02/03	CARLOS ARNOLDO TAMBURINI	46963
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	13/11/02	MARIANO SPROVIERI	17085
73	U	DOLORES MIGUENS	24/02/03	MIGUEL FERRO	46978
74		JUAN A. CASAS	27/12/02	RICARDO PENNISI	17063
74	U	JUAN A. CASAS	25/02/03	CONRADO VALENTIN ECHEVARRIETA	46994
75	U	MARIA INES LEZAMA	26/02/03	CARLOS MAURICIO SINIAK	46986
75	U	MARIA INES LEZAMA	25/02/03	ANTONIO MARIA VAZQUEZ	46952
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	24/02/03	JOSE VICENTE TRAVERSO	46935
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	10/02/03	ORESTE D'ANTEO	46906
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	17/12/02	ABARCA JORQUERA	46973
79	U	PAULA E. FERNANDEZ		GIMENEZ ELINA TERESA	46910
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	28/02/03	ALFREDO BURZACO Y AIDA MARIA POMAJDE	17066
91	U	ALBERTO UGARTE	21/11/02	TRECARICHI GRACIA ADIS	46932
94	U	EDUARDO PARODY	18/12/02	JUAN ALBERTO ALONSO	17092
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	28/02/03	LANATTA JUAN CARLOS	46950
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	20/02/03	RICARDO PUJOL	46918
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	21/02/03	MARIA MERCEDES BIONDI	3338
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	19/12/02	AMLETO STECCHI Y/O AMLETO ANTONIO NATALIO STECCHI Y CLELIA EMILIA FATTI	46962
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	21/02/03	JOSE RAFAEL SERRES GANDIA	17064
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	24/02/03	EMILIO KULYBANYCH	46967
100		ESTELA ROBLES	5/06/02	RICARDO ANGEL GUAJARDO	46921
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	28/02/03	LEONIE JULIETTE RIGNOUX	17114
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	25/02/03	HECTOR LUIS TRONCI	46953
109		MARIA C. BOURGES CAPURRO	26/02/03	EDUARDO JUAN LAPORTE	46981

e. 6/3 Nº 37 v. 10/3/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 14

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 14, sito en la calle Talcahuano 550, 6° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/LOPEZ REY OMAR PASCUAL y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 36.016/00) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 13 de marzo de 2003 a las 10 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la Capital Federal, con frente a la Avda. General Paz 5022/5452, Avda. de los Constituyentes 6022/6282 y Manuel Alvarez Prado 2431/2591 y El Gaucho 5918/60 y Ezeiza 2781/2971 y Nazca 5919/79 y República San Marino s/n, Unidad 9, Planta Baja, Matrícula 16-47613/9, Nom. Cat.: Circ. 16, Secc. 75, Manz. 190, Facc. P. Superficie 59,78 mt2. Porcentual 0,131%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 187 el inmueble se halla sito en Av. de los Constituyentes N° 6140, U.F. n° 9, individualizada internamente con la letra "C", PB, Barrio General San Martín, Cap. Fed. y se trata de un departamento, en edificio de construcción standard que consta de living al ingresar, hall de distribución y 2 dormitorios, baño completo y cocina comedor de diario, todo en buen estado de conservación ocupado por el demandado, su esposa Marta I. Gauna en carácter de propietarios y una hija menor de edad. Base $ 40.000. Seña 30% a cuenta de precio, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99), a cargo del adquirente, en efectivo en el acto de remate. Sólo se admitirán mejoras en las ofertas por un mínimo de $ 200 (art. 34 inc. 5° "d" y "e" del Cód. Proc.). Deudas: al Consorcio de Propietarios la suma de $ 371 a marzo de 2001 (fs. 121); a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 532,11 al 26/2/01 (fs. 123); al Gobierno de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 553,52 al 23/4/01 (fs. 151); a OSN partida sin deuda al 6/3/01 (fs. 127). El comprador deberá constituir domicilio en esta jurisdicción. El inmueble se exhibe los días.10 y 11 de marzo de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 6/3 N° 5856 v. 7/3/2003

N° 17

El Juz. Nac. de 1° Inst. en lo Civil N° 17, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Hernández, Secr. Unica, a cargo del autorizante, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, de la Capital Federal, comunica por 2 días en autos "AMATO, PASCUAL y OTRO c/GANZ, ENRIQUE y Otro s/Ejecución de Alquileres", Expte. N° 2619/91, que el Martillero Julio César Cernadas, rematará el día 19 de marzo de 2003 a las 11.00 hs. en el salón de remates de la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Juan F. Aranguren N° 2926/28/30. Unidad Funcional 11, Piso 3°, Letra "C" de esta Capital Federal. Que, según constatación obrante a fs. 689, consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero y se encuentra Ocupado. Nomenclatura Catastral Circ. 5, Secc. 65, Manz. 25, Parc. 3. Matrícula FR-5-10039/11. Superficie Total 52,02 según Certificado de Dominio a fs. 793. Base $ 18.666. Seña 8%. Comisión 3%. Arancel 0,25% a cargo del comprador, aprobado por Acordada N°10-99 CSJN. Al contado y mejor postor. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Saldo de precio Deberá ser depositado dentro del quinto día de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales. Deudas ABL $ 464,57 al 18-7-2002, fs. 824. Aguas Argentinas $ 51,74 al 12-09-2002 fs. 813. O.S.N. $ 60,93 al 10-05-2001 fs. 629. Expensas $ 898,07 al 06-08-2002 fs. 800. Exhibición los días 11 y 13 de Marzo de 2003 en el horario de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el Superior en Pleno, en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.

e. 6/3 N° 17.141 v. 7/3/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 18 a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5to. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "MUÑOZ, ALFREDO GUSTAVO c/ HERRADA, ALEJANDRO MARTIN s/Cobro de Sumas de Dinero" Expediente Nro. 100.916/1999, que el martillero Silvia Liliana Feld, rematará el día 13 de marzo de 2003 a las 9.40 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Obligado 2431 entre Monroe y Blanco Encalada, Unidad Funcional Nro. 2, Planta Baja de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 16. Sec. 25. Manz. 14. Parc. 13. Matrícula: 16-1139/02. Superficie Total 90 mts2. 48 dm2. Porc. 13 con 22 centésimos. El inmueble consta de living-comedor, un dormitorio principal, un dormitorio chico, un baño completo, un toilette, una cocina equipada, un comedor diario, una baulera y tres patios internos pequeños, todo se encuentra en regular estado de conservación. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por la señora Gabriela Peralta D.N.I. 92.349.878, quién manifestó que vive en la propiedad junto a sus padres en calidad de inquilinos, exhibiendo un contrato de locación de 36 meses con vigencia desde agosto 2001 a julio 2004 (Contrato agregado en autos a fs. 165/168), todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 11.325,89. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acord. 10/00 C.S.J.N. 0.25%. En efectivo, en el acto de remate, y cargo del comprador. Deudas: Expensas al 22-2-02 No registra deuda Fs. 112. G.C.B.A. al 31-7-02 Part. sin deuda. Fs. 116. Aguas Args. S.A. al 21-8-02 $ 26,30 Fs. 117. O.S.N. al 8-8-02 Part. sin deuda. Fs. 118. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc.. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto a las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en fallo Plenario del día 18 de febrero de 1999 en autos "Servicios Eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/Ej. Hip." Asimismo se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. Se hace saber que no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado los días 11 y 12 de marzo de 15.30 a 17.30 hs.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Iris Alicia Pini de Fusoni, secretaria.

e. 6/3 N° 17.197 v. 7/3/2003

N° 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 28, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, 3er. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/SASSONE, ANGEL BLAS y Otro s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo", Expediente Nro. 111.442/2000, que el martillero Javier O. Di Blasio, rematará el día 14 de marzo 2003 a las 11,00 hs. en el salón de ventas sito en la calle Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Portela 35/37/39 entre Av. Rivadavia y Cnel. Ramón L. Falcón, Unidad Funcional Nro. 8, Piso 3ero. "A" de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 1. Sec. 54. Manz. 206. Parc. 37. Matrícula 28.118. Superficie 62 mts. 54 dm2. Porc. 13 con 43 centésimos. El edificio donde se halla construido el departamento embargado es de construcción moderna y de categoría económica. La unidad tiene orientación frente y se compone de living-comedor, dos dormitorios, cocina y baño, todo ello en buen estado general de uso y conservación. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por una persona que dijo ser inquilino, sin exhibir documentos ni título que acredite su identidad y condición de ocupante, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 30.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Expensas al 27-9-01 $ 566,98 Fs. 60. O.S.N al 10-10-01 No registra deuda Fs. 63. Aguas Args. S.A al 17-9-01 $ 172,94 Fs. 66. G.C.B.A al 14-9-01 $ 239,51 Fs. 69. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 580 del Cód. Proc.). Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los: estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 11 y 12 de marzo de 2003 de 11.00 a 13.00 hs.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 6/3 N° 17.214 v. 7/3/2003

N° 32

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 32, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/DE PAULA, CLAUDIO ROBERTO y Otro s/Ejecución Hipotecaaria" (Expte. N° 115.621/00) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 13 de Marzo de 2003 a las 11,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed.; el inmueble sito en Arenales 211, Lobos, plano 62-75-84, parcela cuatro d, de la Manzana 133, matrícula 15.324/1, de Lobos (62); Nom. Cat.: Circ. I, Secc. B, Manz. 133, Parc. 4d, Subparc. 1, de Lobos, Pcia. de Bs. As. Sup. Total: 96,44 m2. Conforme acta de constatación realizada por el escribano A. C. Márquez obrante en autos a fs. 90, el inmueble se halla sito en la ciudad de Lobos, Partido del mismo nombre, calle Arenales n° 191, esquina Ayacucho y se trata de una propiedad que tiene living-comedor al ingresar, con piso de cerámico y desnivel, cocina pequeña lavadero y patio pequeño con piso de cemento con entrada para autos, hall de distribución 2 habitaciones, una alfombrada otra con piso de madera y baño. En buen estado general, faltando la terminación de la pared externa, no tiene línea telefónica según manifestaciones de Claudio R. De Paula, presente en el acto, quien además manifiesta que el bien es de su propiedad y de su esposa Patricia L. Burgos y que ambos viven en el mismo junto con sus tres hijos. Respecto de las deudas fiscales remitirse a las constancias del expediente. Base $ 9.348.- Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99), sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. De conformidad a lo establecido en el fallo plenario de la Excma. Cam. Nac. de Ap. de fecha 18-2-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hip.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes para el supuesto que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad de Bs. As., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta conf. art. 580 del C. Proc. No procede la compra en comisión ni se podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos (conf. art. 598 del CPCC modif. por ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 11 y 12 de marzo de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
José Benito Fajre, secretario.

e. 6/3 N° 17.215 v. 7/3/2003

N° 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 34, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714 P° 5° de Capital, comunica por dos días en autos "FAURLIN MATILDE ADELFA c/GROPPA SILVIA INES s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 7.347/2000, que el martillero Hugo A. Silva (TE 15-4436-9834), rematará el día 13 de Marzo de 2003 a partir de las 11:40 hs. (en punto), en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, "ad corpus", el inmueble sito en Neuquén 1944/50 U.F. N° 1 y U.F. N° 3, Planta Baja, de Capital Federal. Nom. Cat. (fs. 25): Circ. 5; Secc. 57; Manz. 31; Parc. 1c Matrículas FR 5-7041/1 y FR 5-7041/3 Superficie total: U.F. 1 32m2 56dm2 porcentual 13 con 20 centésimos; U.F. 3 32m2 33dm2 porcentual 12 con 80 centésimos. Según informe de fs. 178 y 179bis las unidades se encuentran desocupadas, teniendo la U.F. 1 su entrada por Neuquén 1944 (falta chapa municipal) y se trata de un local comercial con cortina metálica tipo reja que tiene piso en desnivel, un entrepiso con baño y un termotanque y en el funcionaba una librería y papelería; y la U.F. 3 en el N° 1950 (solo está el 50) y se trata también de otro local comercial con puerta de madera y vidrio, el resto del frente es vidriado con rejas, tiene también piso en desnivel, baño, dos salitas pequeñas s/puertas y en el funcionaba un salón de estética y belleza; se encuentran en buenas condiciones de uso y conservación. Deudas: Aguas Argentinas fs. 117 al 8/6/01: U.F. 1 $ 190,55 + $ 94,85 y U.F. 3 $ 184,77 + $ 91,98. Expensas fs. 118 al 8/6/01: U.F. 1 $ 301,24 y U.F. 3 $ 292,11. Gob.Cdad. de Bs.As. al 19/6/01: U.F. 3 fs. 127/8 $ 643,33 y fs. 129 $ 348,70; y U.F. 1 fs. 130 $ 44,18 y fs. 131 $ 13,27. O.S.N. fs. 1717/2 al 16/10/01 partida sin deuda. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (confr. C. N. Civil en pleno, autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isaac s/Ej. Hipotecaria" del 18/2/99).Base: U.F. 1 $ 18.666 y U.F. 3 $ 15.666 Seña: 30% Comisión: 3% Arancel Acordada 10/99: 0,25% a cargo comprador. Al mejor postor, en el acto del remate. Se aceptará cheque certificado de entidad bancaria correspondiente a esta jurisdicción. El saldo de precio deberá ser efectivizado dentro de los cinco días de aprobada la subasta en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y conc. del Cód. Procesal, teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el art. 1° de la ley 23.928, con más los intereses de la tasa pasiva mensual del Banco Central, desde realizada la subasta, capitalizable cada siete días, con más la del 12% anual, capitalizable en la misma frecuencia. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar correspondiente al asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del CPCC. No procede la compra en comisión (art. 598 inc. 7° del CPCC) y una vez efectuada la subasta no se admitirá la cesión del boleto de compraventa. Visitas: días 10 y 11/03/03 de 15: 30 a 17 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Marcelo R. de la Fuente, secretario.

e. 6/3 N° 17.192 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 34, sito en Uruguay 714, 5° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO BANSUD S.A, c/ SERGIO DAMIAN RENATO GABRIEL s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 33.477/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 13 de marzo de 2003 a las 12,20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado la calle Cuzco 262/298 esq. Amadeo Jacques 7020 esq. Av. Gral. Paz s/n°, U.F. N° 46, piso 6° "E", Torre I, Complejo Jardines de Liniers, Cap. Fed.; Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 95, Manz. 2 A, Parc. 1, Matrícula 1-91958/46. Superficie 46,22 mt2. Porcentual 0,463%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 150 el inmueble se encuentra sito en la calle Cuzco n° 262/98 esq. Amadeo Jacques N° 7020, esq. Av. Gral. Paz s/n°, U. F. n° 46, 6° piso, individualizada internamente con la letra "E", Torre I del Complejo Jardines de Liniers, Cap. Fed., y se trata de un dpto. que consta de living comedor, un dormitorio, baño completo, cocina con lavadero y balcón corrido, todo en regular estado de conservación y desocupado. Base $ 17.335. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac.

24/00 CSJN) en efectivo en el acto del remate, pudiéndose abonar con cheque certificado. Deudas: al Gobierno de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 986,87 al 9/12/02 (fs. 216) con más $ 207,31 en concepto de oblig. pendientes cuyo vta. operó el 12/11/99 y actualizado al 30/12/02 $ 381,45 (fs. 219); a OSN partida sin deuda al 14/11/02 (fs. 204); Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 3.057,23 al 12/11/02 (fs. 202); al Consorcio de Propietarios la suma de $ 10.407 al 7/12/02 (fs. 213). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de la posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (Conf. C N.Civil en pleno, autos "Serv. Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ej. Hip." del 18.2.99). El saldo del precio deberá ser efectivizado por el eventual adquirente dentro de los 5 días de aprobada la subasta y en los términos y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 580 y conc. del Cód. Proc., teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el art. 1° de la ley 23.928, con más los intereses de la tasa pasiva mensual del BCRA, desde realizada la subasta, capitalizable cada 7 días, con más la del 12% anual, capitalizable en la misma frecuencia. No procede la compra en comisión (art. 598 inc. 7° del CPCC) y una vez efectuada la subasta no se admitirá la cesión del boleto de compraventa judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado, de no hacerlo o no denunciarlo oportunamente, se aplicarán las normas del art. 41 del Cód. Procesal. El inmueble se exhibe los días 10 y 11 de marzo de 2003 de 13 a 15 hs.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Marcelo R. de la Fuente, secretario.

e. 6/3 N° 17.200 v. 7/3/2003

N° 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714 piso 2°, comunica por dos días en autos: "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA SA c/POZZALI ARTURO JOSE y Otro s/Ej. Hipotecaria" (Reservado): exp. 91666/99, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 13 de marzo de 2003 a las 10.40 hs.(en punto) en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233 - Capital: 5 lotes de terreno ubicados en el Pdo. de General Sarmiento, Localidad de Bella Vista, Lote 16 d: parc. 16 d, sobre calle Irusta s/n, formando esq. a una calle s/n, sup. total 233m2. Lote 16 c: parc. 16 c, sobre calle sin nombre, entre calle sin nombre y calle Mayor Irusta, sup. total de 237m, 60dm2. Lote 16 e: parc. 16 e, sobre calle Mayor Irusta, entre calle s/n y calle Chacabuco, sup. total de 237m, 60dm2. Lote 17 a: parc. 17 a, sobre calle Mayor Irusta entre calle s/n y calle Chacabuco,, sup. total de 594m2. Lote 17 b: parc. 17b, sup. total de 594rn2.Nom.Cat.Circ. II secc. E, manz. 32 .Según constatación del martillero designado, el inmueble a subastar, calle Mayor Irusta N° 2667 esq. Río Iguazú - Bella Vista - pcia. de Bs. Aires, ubicada a 10 cuadras de la Estación Bella Vista y a 3 cuadras de la Av. Gaspar Campos, zona residencial se trata de una casa quinta que consta de 2 ptas. en pta. baja tiene living de 4 x 5m, comedor de 4 x 6m, cocina-comedor amplio, baño con ducha todo con piso de cerámicas por escalera se asciende a pta. alta donde hay 1 dorm., de 4 x 5,50m, 1 dorm. de 4,50 x 6m, todos con pisos de cerámicas y un baño completo, hay un depósito chico en pta. baja y un garage descubierto, todo en mal estado de uso y conservación, tiene un parque con variedad de árboles y pileta de natación de 3 x 8m, todas medidas apróx., ocupada por el Sr. Ariel A. Lemos (DNI 23.774.315) su mujer y dos hijos quien manifiesta ser cuidador y que los demandados usaban la quinta los fines de semana y no concurren a la misma desde hace dos años. En el exp. se encuentran fotografías. Deudas: fs. 309/348 Municipales Parc. 17 a $ 1.245,39 al 30-1-03, parc. 16 e $ 1.617,68 al 30-1-03, parc. 17 b $ 752,89 al 30-1-03, parc. 16 c $ 1.038,51 al 30-1-03, parc. 16 d $ 1.093,91 al 30-1-03. fs. 349/351 Rentas parc. 16 e $ 6.802,16 al 31-12-02, parc. 17 a $ 1521,15 al 31-12-02, fs. 359/364 parc. 17 b $ 6.504,77 al 31-12-02, fs. 365/371 parc. 16 c $ 623,23 al 31-12-02 y fs 372/377 parc. 16 d $ 395,29 al 31-12-02. fs. 200 O. Sanit. sin deuda al 28-6-01. fs. 190 A. Ags. fuera del radio de servicios al 23-7-0116-3-00. Base Ad-Corpus $ 110.000. Seña 30% - Comisión 3%. Sellado 1% - 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa después de oblado el saldo de precio y entregada la posesión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal (art. 579 CPC) y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. En caso que el comprador resulte ser una sociedad, deberá acreditar por ante el martillero en el acto de la subasta su condición de representante de la misma, exhibiendo y dejando en poder de aquél copia certificada del contrato social y actas correspondientes de donde surja esa calidad. El adquirente en caso de resultar insuficientes los fondos, responde por las expensas debidas por el inmueble sometido al régimen de la Ley 13.512 (conf. Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Isacc s/Ejecución" del 18-2-99. Visitar los días 11 y 12 de marzo de 10 a 12.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 6/3 N° 47.098 v. 7/3/2003

N° 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 47, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 4°, comunica por dos días en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA SA CONTRA MENDEZ PATRICIA ADA y Otro - Ej. Hipotecaria", exp. 36835/99, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 11 de marzo de 2003 a las 12.20 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233 - Capital: Dos lotes de terreno designados en su título como lotes uno y veintinueve de la manz. "B" con frente a la calle A entre las de F y B, y miden: lote uno 8m de frente al SO, 16,20m en su otro frente al NO, 4,24m en la ochava al O, 19,20m al SE y 11m al NE, o sea una superf. de 206,60dm2. Lote veintinueve: 11m de frente por 19m, 20cm de fondo o sea 211,20dm2. Nom. Cat. Circ. V secc. E manz. 86, parc. 24 y 23 respectivamente. Partidas 35402-4 y 35403-2-A fs. 175 consta acta de constatación realizada por el escribano designado, quien procedió a intimar a los ocupantes a desocupar el inmueble en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lanzamiento. A fs. 183 consta el informe del martillero designado, ratificado a fs. 396. quien manifiesta que la propiedad ubicada en la calle 122 N° 816 - Berazategui, consta de liv-comedor, cocina, un baño completo, patio, dos habitaciones, pisos de madera, jardín amplio de 90 m2, quincho con techo de chapas, hay un gran local con piso de cemento donde funciona una panadería observándose algunas máquinas; también existe otro local pequeño. Pta. alta: hay una vivienda con cocina, Iiv-comedor, dos dormitorios y baño con pisos de cerámicas, sobre la calle 122 hay entrada para autos con garaje, todo en mal estado de uso y conservación. A. fs 273 informe del martillero designado ratificado a fs. 396, quien dice que el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Juan B. Liberatori esposo de la demandada y dos hijos. Deudas: fs. 322 Rentas libre de deudas por no informar dentro del plazo previsto. fs. 326 Municipales (Serv. Sanitarios y conservación vía pública) $ 1.256,81 al 12-/2-02. Base Ad-Corpus $ 44.200. Seña 30%. Comisión 3% - Sellado 1%. 0,25%. Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Procesal. De acuerdo al fallo plenario del 18-2-99 de la Excma. C. Nacional de Apelaciones en lo Civil en autos: "Serv. Eficientes SA c/Yabra R.I. - Ej. Hip." la obligación del adquirente de hacerse cargo de las deudas que pesan sobre el inmueble a subastarse, en caso de insuficiencia de fondos, debe limitarse al debido en concepto de expensas. No procederá la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. Tratándose de un bien ubicado en la Pcia. de Bs. Aires, deberá el adquirente, hacerse cargo de los gastos que puedan derivar del cumplimiento de la Ley 10.707 decreto reglamentario 1736/94 y la disposición del Sr. Director Provincial de Catastro Provincial (Cédula Catastral). Visitar los días 8 y 10 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Silvia Rosa Rey Daray, secretaria.

e. 6/3 N° 17.219 v. 7/3/2003

N° 59

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 5°, comunica por dos días en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/TARELA MARIO RUBEN y Otro s/Ej. Hipotecaria" (Reservado) Exp. 68910/00, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 11 de marzo de 2003 a las 11:40 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233 Capital. Un inmueble ubicado en el Partido de Pilar, Jurisdicción de la Pcia. de Bs. Aires, Paraje denominado "El Recreo", el que forma parte del complejo habitacional Country Club Golfers, edificado en terreno designado según plano 84-14-74 que cita el título, como parcela 74 de la fracción XVIII, compuesto de 20 m de F. al S.O. x 40m. de fondo, sup. total 800m2. Nom. Cat. Circ. IV, Secc. H, Fracción XVIII, Matrícula 15.232. Parcela 74. Según informe del martillero designado, se trata de una casa ubicada en el Country Club Golfers, situado sobre la Av. Argentina alt. Km. 4,5 de la ruta 28, Pilar-Pcia. de Bs. Aires, ubicada dentro del country sobre la calle San Feliú y Capri, se trata de una casa de dos ptas. con fte. de ladrillos a la vista, techo de tejas francesas, antig. aprox. 15 años, muy buena construcción, en pta. baja tiene liv-comedor amplio con chimenea, piso tarugado, 1 dorm., c/ plac., baño completo, cocina-comedor amplia, lavadero, galería cub., parte posterior, parrilla, gran jardín con pileta de natación de 12 x 4m aprox. con filtro, en pta. alta tiene 2 dormitorios en suite ambos con vestidor y terraza, en el lado derecho de la casa tiene un cuarto de servicio con baño, todo en buen estado, ocupado por el demandado, su esposa Sra. Isabel Antoniazzi (DNI 6.357.599) y dos hijos. La casa cuenta con aire acondicionado central y caldera a gas. El country cuenta con gran variedad de actividades deportivas y Club House. Deudas: fs. 111 Rentas $ 930,03 al 12-3-01 y fs. 78 Rentas se informa que los tributos Mun. los efectúa el Golfer's Country Club. fs. 77 Mun. sin deuda al 8-3-01. fs. 123 la actora manifiesta que no hay serv. de A. Args. y O. San. fs. 171 Exp. $ 26.560,50 a octubre del 2002. fs. 97 vta. el Consorcio informa quien desea comprar un predio en el Country Club debe necesariamente asociarse cuyo valor varía según la cantidad de familiares que se incorporen, ejemplo: un titular y grupo familiar de cónyuge y dos hijos menores abonan la suma de U$S 12.000. Base Ad-corpus $ 57.933. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. Según lo establecido por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil con fecha 18 de febrero de 1999, en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipotecaria". No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengados antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las deudas que por expensas comunes registre el bien, cuando el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. No procederá la compra en comisión como así tampoco la declaración de indisponibilidad de los fondos producidos del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 el Cód. Proc. Visitar los días 8 y 10 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 6/3 N° 17.293 v. 7/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 5°, comunica por dos días en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA SA c/ARVID CARLOS MAURICIO y Otra s/Ej. Hipotecaria" (Reservado) exp. 86129/99, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 11 de marzo de 2003 a las 11.20 hs. (en punto) en la Corporación de Remadores Tte. Gral. Perón 1233 - Capital: La Finca ubicada en el Partido de Berisso, jurisdicción de esta Pcia. "Villa General Corvalán", con frente a la calle 12 —antes Punta Arenas— N° 2985 esq. a la calle 154, cuyo terreno se designa en su título como lote diez de la manz. tres, sup. total de 212m, 2dm2. Nom. Cat. circ. VII secc. H parcela 34 manz. 334 Partida: 15.488. Matrícula 10.759-Según acta de constatación del escribano designado, el inmueble sito en la calle 12 (Punta Arenas) N° 2985, se trata de una propiedad precaria que tiene liv., cocina-comedor, baño completo y dos habitaciones, en regular estado de conservación, ocupado por la Sra. Cristina Adela Solari (DNI N° 10.391.419 su esposo Carlos Mauricio Arvid y sus hijas Jimena y Mónica Luciana Arvid de 21 y 13 años de edad y su nieta Malena Arvid de 2 años de edad. Deudas: fs 91 Rentas $ 458,60 al 15-5-01-fs. 73 Munic. (Pcia. de Bs. Aires Direcc. Gral. de O. Sanitarias) $ 661,74 al 28-5-01. fs. 66 O. San. sin servicios al 2° bimestre del 93. fs. 71 Azurix $ 254,74 al 28-5-01 fs. 77 Municipalidad de Berisso (Tasas y serv. generales urbanas.) $ 2.684,55 al 28-5-01. Base Ad-corpus $ 24.079. Seña 30% -Comisión 3%. 1% Sellado de Ley. 0,25%. Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo, cheque certificado y/o cheque cancelatorio en el acto del remate. Según lo establecido por la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil con fecha 18 de febrero de 1999, en los autos "Servicios Eficientes S. A. c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipotecaria". No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deuda que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengados antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las deudas que por expensas comunes registre el bien, cuando el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. De conformidad con lo establecido por el art. 3968, modificado por el art. 75 de la Ley 24.441, no procederá la compra en comisión como así tampoco la declaración de indisponibilidad de los fondos producidos del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Visitar los días 8 y 10 de marzo de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 6/3 N° 17.207 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ra.. Instancia en lo Civil N° 59, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/ARCIERI, VICTOR LISANDRO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 4.280/99), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 13 de Marzo de 2003 a las 10,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en Capital Federal, Unidad Funcional 190, ubicada en el décimo piso del edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Juncal N° 850/862, entre las de Suipacha y Esmeralda. Nom. Cat. Circ. 20, Secc. 3, Manz. 31, Parc. 4, Matrícula FR 20-1828/190. Sup.: 28,04 m2., Porc.: 0,43%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 129, el inmueble se encuentra en la calle Juncal n° 850/62, entre Esmeralda y Suipacha, 10° piso, U. F. 190, identificado internamente con la letra "L", Cap. Fed. y se trata de un departamento al contrafrente de un ambiente con placard, pasillo al ingresar, kitchinet y baño completo, todo en buen estado de conservación salvo detalles de pintura, desocupado y deshabitado. Base $ 20.000, Seña 30%, Comisión 3% y Arancel 0,25 (Ac. 10/99), a cargo del comprador en efectivo en el acto de la subasta. Deudas: a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 718,02 al 30/5/01 (fs. 106), al Consorcio de Propietarios la suma de $ 16.895,92 al mes 12/02 (fs. 174), a O.S.N. partida sin deuda por aplicación de pagos al 30/5/01 (fs. 105); al Gobierno de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 802,65 al 30/5/01 (fs. 104). No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasa y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (Conf. fallo plenario del 18.2.99, Excma. Cam. de Ap. Civil, autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/ Ej. Hip."). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Procesal. El inmueble será exhibido los días 11 y 12 de marzo de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 6/3 N° 17.190 v. 7/3/2003

N° 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 68, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 4°, comunica por dos días, en los autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A c/BALESTRA, JUAN RICARDO SANTIAGO s/Ejecución Hipotecaria", Reservado, Expte N° 113.646/94, que el martillero José María García Arecha, rematará el día 20 de marzo de 2003, a las 10 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en Sánchez de Bustamante 2639/41, unidad funcional 10 del 4° piso y unidad complementaria X del sótano, Capital Federal. N.C.: Circ. 19, Sec. 15, Manz. 74, Parc. 4. Matrícula: 19-2100/10, U.F. Sup. 120m 31dm2 U.C. Sup. 1m 81dm2, que según acta del escribano de fs. 156, se trata de un departamento que consta de living, comedor, y tres dormitorios, un baño completo y un toillet, cocina y dependencias de servicio. Los dormitorios y el pasillo que da a los mismos presenta humedad. En buen estado la moquete, y la pintura de recepción se halla en perfecto estado. Se encuentra ocupado por el demandado, su cónyuge y tres hijos menores. Base: $ 150.000 Seña: 30%. Comisión: 3% Arancel: 0,25%, todo en efectivo en el acto de la subasta. La venta es al contado y al mejor postor. Deudas: A.B.L. $ 8.768,38 al 1.08.02 (fs. 347), O.S.N. $ 1.724,21 al 30.07.02; (fs. 345), Aguas Args. $ 2.144,19 al 30.07.02 (fs. 346), Expensas $ 32.176,55 al 9.08.02 (fs. 331/2). En el acto de sus-

cribir el respectivo boleto de compraventa, quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Código Procesal. “No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512” (Fallo plenario de la Excma. Cámara Civil del 18.02.99, autos: ”Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hip.) No procede la compra en comisión. El inmueble podrá visitarse los días 14 y 17 de marzo de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Maximiliano Caia, secretario.

e. 6/3 N° 17.212 v. 7/3/2003

N° 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 69, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 planta baja, comunica por dos días, en los autos: “BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/PANESSI, GERMAN PEDRO s/Ejecución Hipotecaria”, Expte. N° 113.640/94, Reservado, que el Martillero José María García Arecha, rematará en jurisdicción de este Tribunal el día 17 de marzo de 2003 a las 8,20 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de esta Ciudad, el inmueble “sito en la calle Benito Pérez Galdós 1580/82, unidad funcional n° 1, polígonos 00-01 y 01-01, entre Guadalupe e Ignacio Cortinas, Ciudad de Valentín Alsina, Ptdo. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires perteneciente a Germán Perdro Panessi. Nomenc. Catast.: Circ. I, Sec. F, Manz. 82, Parc. 32, Sub. Parc. 1 Matrícula: 17 529/1 UF 1 Polígono 00-01 Sup. 119m 68dm2 Polígono 01-01 Sup. 36m 57dm2 Sup. total 156m 25dm2 Plano PH 25-134-90, que según constatación de fs. 169 se trata de una casa de dos plantas, en la planta baja tiene portón de entrada a garage y puerta de acceso y consta de living-comedor, patio y cocina. La planta superior consta de tres dormitorios y baño, con balcón a la calle —sin varanda— todo el frente sin revocar, todo en muy mal estado de conservación. Se encuentra deshabitada y en total estado de abandono desde hace aproximadamente seis años. Fui atendido por el Sr Julio Ledesma (DNI 92.600.189) cuñado del demandado. Base: $ 42.086 Seña: 30% Comisión: 3% Sellado de ley: 0,5% Arancel: 0,25% todo en efectivo en el acto de la subasta. La venta es al contado y al mejor postor. Deudas: D. P. de Rentas (fs. 243/4); O.S.N. (fs. 248) Aguas Args. (fs. 238/9). Municipal (fs. 231); Expensas: (fs. 261). Se deja constancia que el inmueble se subasta con las deudas que surgen de autos, y que de acuerdo al fallo plenario de la Exma. Cámara de Apelaciones del fuero de fecha 18.02.99 en los autos: ”Servicios Eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria”, “no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido no alcanza para solventarlas y que tal principio no resulta aplicable respecto de las expensas comunes para el supuesto que el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512”; quien resulte comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41, 571 del Código Procesal, y deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, conforme lo dispuesto por el art. 580 del C.P. y sin necesidad de interpelación o intimación alguna. El saldo de precio devengará desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo de precio, la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la República Argentina. No se admite la compra en comisión. (Ley 24.441, art. 79 que reforma el art. 598 del C.P.) El inmueble se visita los días 11 y 12 de marzo en el horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Claudio O. Sclinkn, secretario interino

e. 6/3 N° 17.208 v. 7/3/2003

N° 74

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Civil N° 74 Sec. Unica, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950 P. B., Capital Federal en autos: “ANGEL FRANCISCO c/RODRIGUEZ, JUAN ANGEL s/Ejecución Hipotecaria”, Reservado Expte. N° 852/2000 hace saber por dos días que el martillero público Martín Darío Trusso, el 17 de marzo de 2003, a las 9 hs en Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 Capital Federal (Corp. de Rematadores y Corredores Inmobiliarios), subastará al contado y mejor postor el inmueble sito en la Av. Díaz Vélez N° 3791/93/99 esq. Jerónimo Salguero n° 205/7 la unidad funcional n° 45 del 8° piso de la ciudad de Buenos Aires Nom. Cat. Circ. 7 Secc. 17, Mza. 101 Parc.: 20a, Matrícula FR 7-2326/45 Porcentual 1,20% Sup. total: 30,99m2, Consta de 1 ambiente y medio, con cocina americana, baño y balcón interno. Libre de ocupantes. Adeuda: Inmob.: $ 567,82 al 18/8/00, fs. 64, Aguas Args. no adeuda al 17/7/00, fs. 46, O.S.N.: $ 173,00. al 1/8/00 fs. 49. Expensas: $ 1091. Al 28/7/00, fs. 41. Visitas: 14 y 15/3/03 de 10 a 12 hs. Base: u$s 21.700. Seña: 20%. Comisión: 3% más 0,25% del precio de compra por renta salón de remates por acordada 10/99 y 24/00, en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 y 571 del C.P.C.C. No se admite la compra en comisión. Los concurrentes se identificarán para asistir a la subasta. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas, contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabe una solución análoga para las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre bajo el régimen de la ley 13.512. (conf. C.N.Civ. en pleno 18/2/99 en autos: Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac y Otros s/Ejecución Hipotecaria). El saldo del precio se deberá depositar dentro del 5° día de aprobada la subasta. Publíquese por dos días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Juan A. Casas, secretario.

e. 6/3 N° 17.198 v. 7/3/2003

N° 79

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 79, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos “CUELLO, ANTONIO RICARDO y Otros c/CORNEJO, ALBERTO OSCAR s/Ejecución Hipotecaria” (Expte. 12.619/02) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 12 de Marzo de 2003 a las 8 hs. en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Rodríguez Peña 227/31, entre Cangallo y Sarmiento, Unidad N° 9, Piso 6°, de Cap. Fed. Matrícula 14-545/9, Nom. Cat.: Circ. 14, Secc. 5, Manz. 11, Parc. 17, Superficie 31,83 m2, Porcentual 4,21%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 91, el inmueble se encuentra en la calle Rodríguez Peña 227/31, 6° piso, U.F. n° 9 individualizada internamente con la letra “A”, Cap. Fed. y se trata de un departamento al frente destinado a oficina que cuenta de pequeña recepción con un baño y a continuación un amplio ambiente completamente desocupado, todo en buen estado de conservación. Base $ 22.000. Seña 25%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99), a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas a Aguas Argentinas la suma de $ 2.187,46 al 13/9/02 (fs. 52); al Gobierno de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 837,26 al 17/9/02 (fs 49); a O.S.N. sin deuda al 17/9/02 (fs. 51); al Consorcio de Prop. la suma de $ 6.620,15 al 10/10/02, siendo el monto correspondiente al mes de septiembre de 2002 de $ 95,85 (fs. 80). El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y, dentro del quinto día contado a partir de la aprobación, depositar judicialmente en el Banco de la Nación Arg. el importe del precio que corresponda abonar al contado, con más los intereses que cobra el BCRA, a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los 30 días de realizado el acto de subasta. No se admitirá la compra en comisión (art. 3936 CC. - ley 24.441).Las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta decretada deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o la persona que este comisionada a esos efectos. Las deudas que registre el bien por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, no serán soportadas por el adquirente por cuanto es de aplicación la doctrina emanada del plenario del fuero del 18.2.99 “in re” “Serv. Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto I. s/ Ejec. Hip.”). El inmueble se exhibe los días 10 y 11 de marzo de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 6/3 N° 17.221 v. 7/3/2003

N° 89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 89, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6to. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados “BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/FRANCO, FERNANDO CLAUDIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo”, Expediente Nro. 21.489/2001, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el día 14 de marzo de 2003 a las 12,00 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Gral. Villegas 3681 entre Deheza y Luján, Paraje Villa Minteguiaga, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II. Sec. F. Manz. 83. Parc. 5. Matrícula: 1368. Superficie total 324 mts. 92 dm2. Se trata de una vivienda que consta de jardín y garage semicubierto en el frente, patio cubierto, patio descubierto con baño, tres dormitorios, living-comedor, cocina y baño. En el fondo existe otra construcción que se compone de dos habitaciones, cocina, comedor, baño y pequeño patio, todo ello en regular estado de conservación. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por el señor Fernando Claudio Franco, quién manifestó ocupar la propiedad conjuntamente con su esposa y dos hijas menores de edad en carácter de propietarios, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 35.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado parte compradora 0,50%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Aguas Args. S.A. al 2-7-02 $ 39,25 Fs. 46. Direc. Prov. de Rentas al 19-7-02 $ 1.272,92 Fs. 59. O.S.N. al 15-8-02 Part. sin deuda. Fs. 78. Municip. de Avellaneda al 8-8-02 $ 457,21 Fs. 91. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cod. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna. (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Se hace saber que no corresponde que el adquirente en Subasta Judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. No procederá la compra en comisión. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitados los días 11 y 12 de marzo de 2003 de 10.00 a 12.00 hs.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Alejandro G. Petrucci, secretario.

e. 6/3 N° 17.195 v. 7/3/2003

N° 93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nr. 93, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, Piso 2do. de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos “HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/BELMONTE, ALBERTO ADRIAN s/Ejecución Hipotecaria” Expe. Nro. 42.037/2000 (reservado), que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 20 de marzo de 2003 a las 11,40 hs. en el salón de Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: El inmueble ubicado en la Localidad de Monte Grande. Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, situado en la calle Pedro Reta 226, entre Hipólito Yrigoyen y Florentino Ameghino. Superficie total del lote 300 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B, Quinta 20, Manzana 20 B, Parcela 20, Partida 9972, Matrícula 118917. Al contado y al mejor postor, con la base de $ 45.000; de no existir ofertas, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Seña 20%, Comisión 3% más IVA. Arancel 0,25% (Acordada Nro. 10/99). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 CPCC. Según informe efectuado por el martillero, el bien se encuentra ocupado por el demandado en autos y su familia como propietarios. La propiedad. se compone de jardín al frente y entrada de garage descubierto, living comedor, tres dormitorios, dos de ellos con placard; un baño completo, cocina comedor y una galería, patio parrilla, otro baño, lavadero y dos habitaciones más. Todo en normal estado de uso y conservación. Hay constancias de deudas en Aguas Argentinas (fs. 109) por $ 169,22 al 2/02/01; en Rentas de Bs. As. (fs. 127) por $ 392,22 al 19/03/01; y en Municipalidad de Esteban Echeverría (fs. 122) no registra deudas al 6/03/01. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (“Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec.”). Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar los días 17 y 18 de marzo próximos de 9 a 11 hs.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Marta Susana M. Gastaldi, secretaria.

e. 6/3 N° 17.206 v. 7/3/2003

N° 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 103, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1er. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados “BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/DUBROFF, SAMUEL ROBERTO s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo”, Expediente Nro. 140.126/1996, que el martillero Silvia Alejandra Montenegro, rematará el día 13 de marzo de 2003 a las 10.40 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Oribe 732, Villa Ariza, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. V. Sec. D. Manz. 318. Parc. 7. Matrícula 77.510. Superficie Total 262 mts. 48 dm2. El inmueble se halla ubicado aprox. 700 mts. de Acceso Oeste, Puente Barcala, en barrio de casas bajas, con pavimento, cordón y vereda. Se trata de un inmueble de dos plantas. Planta baja: living-comedor con hogar en esquina, hall íntimo, dos dormitorios, baño y cocina por pasillo lateral se accede a patio jardín, quincho y un cuarto con baño. galería y escalera que lleva a la planta alta compuesta de hall, living-comedor, una habitación, cocina, baño y terraza a jardín. Sup. cubierta aprox. 130 mts2. Todo en regular estado de conservación. El inmueble a subastar se encuentra ocupado por el hijo del titular, esposa y tres hijos menores. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 33.750,00. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley: Arancel Acord. 10/00 CSJN 0,25 %. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Municip. de Ituzaingó al 12-7-02 $ 9.356,66 Fs. 248/49. Aguas Args. S. A. al 26-8-02 Part. sin deuda Fs. 264. Direc. Prov. de Rentas al 2-9-02 $ 2.098,90 Fs. 270. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificada en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Asimismo y en virtud de lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en Pleno con fecha 18-2-99 en autos “Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ej. Hip.”, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarla. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Queda prohibida la compra en comisión, como así también la ulterior cesión del boleto que se extiende. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado y verificar las características del inmueble los días fijados para su exhibición. El inmueble podrá ser visitado los días 11 y 12 de marzo de 10.00 a 12.00 hs.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Eduardo A. Villante, secretario.

e. 6/3 N° 17.199 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 103, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, Capital Federal a cargo del Dr. Diego A. Ibarra (interino), comunica por dos días en autos “MARZETTI, ERNESTA s/Sucesión ab intestato”. Expediente número 32052/98, que el Martillero Roberto M. Plorutti (4-8162054) rematará al contado y mejor postor, el día 27 de marzo del 2003, a las 11:40 hs. (en punto), en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, el bien sito en Florida 537-41-47-49-57-59-63-67-71 y Tucumán 536-40-46-48-54-58-60-

62-66-68, Unidad Funcional N° 492 Piso 1°, Matrícula Nro. 4-1599/492 de Capital Federal, el que según constatación realizada por el Martillero se trata de un Local Comercial en la Galería Jardín ubicada en 1° piso al que se accede por escalera mecánica; la unidad se compone de un ambiente al frente con entrepiso a jardín de un ambiente al frente con entrepiso. Posee una Superficie total 22,33 m2. Con baños para ambos sexos; todo muy buen estado. Zona comercial (microcentro) residencial asistida por todos los servicios. Exelente ubicación del Bien. Ocupado por la firma American Print (titular Sr. Alejandro González). Base: $ 10.000, Seña 30%. Comisión 3% más IVA y 0,25 % según acordada 24/2000 de la C.S.J.N. Todo en dinero efectivo en el acto de la Subasta y al mejor Postor, debiendo el Comprador acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias, se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el en el art. 133 del C.P.C.C. El Comprador deberá depositar el saldo de precio al 5° día de aprobada la Subasta en una cuenta a nombre de Autos y a la orden del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 C.P.C.C., mediante depósito en la Suc. Tribunales del Bco. de la Nación Argentina. No procede la compra en comisión. Registra deudas: ABL $ 1.808,69 al 18/6/02. Fs. 111; O.S.N. sin deudas al 26/6/02. Fs. 112; A. A. $ 3767,55 al 1/7/02. Fs. —. Expensas: no registra deudas al 30/6/02 abonando en Julio de 2002 $ 157,20 Fs. 120. Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. No corresponde que el adquirente en Subasta Judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos, conforme a lo dispuesto por la Exma. Cámara del Fuero en plenario de fecha 19/2/99, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". Exhibición: 25 y 26 de marzo de 2003 en horario de 10 a 13 hs. El presente Edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario "La Prensa".

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Eduardo A. Villante, secretario.

e. 6/3 N° 17.210 v. 7/3/2003

N° 108

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 108, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, 3° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO BANSUD S.A. c/CANE CARLOS ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 52.430/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 13 de marzo de 2003 a las 12,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en Cuzco 262/98 esq. Amadeo Jacques 7020 esq. Av. Gral. Paz s/n°, matrícula 1-91958/88 de Cap. Fed., Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 95, Manz. 2 A, Parc. 1, Sup. 113,56 mt2, Porcentual 0,595%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 250 el inmueble se encuentra en la calle Cuzco n° 262/298, esq. Amadeo Jacques n° 7020, esq. Av. Gral. Paz s/n°, 11° piso, U.F. 88 individualizada internamente con la letra "B", (Torre 1 Gral. Paz) del Complejo denominado "Jardines de Liniers", Cap. Fed, y se trata de un departamento que consta de hall de entrada, cocina, lavadero, living comedor, pasillo de distribución, 2 dormitorios, baño completo, balcón que abarca el living y el lavadero, donde existe una escalera caracol que da a una terraza libre, todo en buen estado de conservación ocupado por el demandado y su hijo Gastón M. Cané. Base $ 30.000. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN), a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deuda Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 2.997,84, al 19/10/01 (fs. 190); a OSN partida sin deuda al 17/12/01 (fs. 194); al Gobierno de la Cdad. de Bs. As. sin deuda al 24/10/01 (fs. 218); al Consorcio de Propietarios la suma de $ 391 en concepto de expensas comunes atrasadas y punitorios al 30/4/02 (fs. 229). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos, no cabiendo una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. (Conf. Serv. Eficientes SA c/ Yabra Roberto s/Ejec. Hip). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. El inmueble se exhibe los días 10 y 11 de marzo de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 6/3 N° 17.205 v. 7/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nr. 3 de Capital Federal, Secretaría Nro. 6, sito en Av. Callao 635, piso 6to., comunica por do días en autos "ZEA, JORGE RAUL c/BATTO, WILLIAM DIMAR s/Ejecución Hipotecaria" Exp. Nro. 83.238, que el martillero Antonio E. Pierri subastará el día 13 de marzo de 2003 a las 11 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble sito en Santa Clara del Mar, Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Bruselas entre La Avenida y Selva Negra. Designado en plano 69-36-49 se designa como lote 38 de la Manzana 214. Mide 10 m. de frente al NO por 24,78 m. de fondo. Superficie total 247,80 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 214, Parcela 38. Según acta de constatación efectuada, el inmueble se ubica como Bruselas 908. Se compone en planta baja con frente a Bruselas hay un depósito cubierto, con baño, a continuación otro depósito semicubierto que es utilizado como cochera, todo esto construido sobre el fondo del lote y en su frente espacio descubierto con piso, de hormigón. En planta alta se desarrolla una vivienda tipo departamento, que cuenta con dos habitaciones, una en suite, cocina comedor diario y otro baño, todo en construcción y en regular estado de uso y conservación. El baño en suite carece de artefactos y cañerías. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiendo 'visitarse los días 10 y 11 de marzo próximos de 10 a 12 hs. Base: $ 10.000 (fs. 71 vta). Seña 30%. El comprador deberá oblar el importe del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 580 del Código Procesal). Comisión 3% más IVA. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del CP. Hay constancias de deudas en Municipalidad de Mar Chiquita (fs. 45) por $ 954,17 al 25/03/00; y en Rentas (fs. 77) por $ 127,64 al 28/04/00. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 6/3 N° 17.196 v. 7/3/2003

N° 11

Edicto Aclaratorio. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, por la Secretaría N° 22, comunica por cuatro días en los autos "MUNDAFE S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta" Expte. N° 80.056, cuyo edicto se publicó en este medio, que los días correctos de exhibición son 7 y 8 de marzo de 2003.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 4/3 N° 17.128 v. 7/3/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Cap. Fed. comunica por 2 días en los autos "GARCIA ALFREDO ESTEBAN s/Quiebra s/Inc. de Enajenación Gobernador Vergara 3151 de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires y Bienes Muebles" (Expte. 81.900), que el martillero Alberto J. Radatti CUIT 20-04370575-0, rematará el día 12 de marzo de 2003 a las 8,40 hs., en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed.: A) el inmueble sito en Av. Gobernador Vergara 3149/51/59, Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., UF 1, P B; UF 4, PB; UF 5, PB, 1° y 2° piso; Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. D, Quinta 15, Manz. 15n, Parc. 6A, Subparc. 1, 4 y 5, Matrículas N° 73.495/114/5. Superficie U.F. 1: 18,94 mt2, U.F. 4.: 396,28 mt2, U.F. 5: 268,95 mt2. Conforme acta de constatación (fs. 420vta.) el inmueble consta de 3 plantas, la PB está compuesta por garage, 2 dormitorios, un baño, y living comedor y una cocina, todo en estado regular con falta de pintura, pérdidas de agua y, humedad; en el 1° piso hay 2 dormitorios, 2 baños, cocina y living comedor los que se encuentran en situación regular, y luego la 3er; planta compuesta por 2 dormitorios (uno más pequeño sin terminar) un play room y un baño que se encuentran en situación regular. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Alfredo E. García y su grupo familiar. Venta al contado, al mejor postor, y en dinero en efectivo. Base $ 60.000. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley, a cargo del comprador. Se hará lugar a la percepción de la seña con cheque certificado. Deudas Rentas $ 2.991,09 al 30/11/99 (fs. 252/4); OSN no cuenta con servicios sanitarios al 9/12/99 (fs. 256); Aguas Argentinas se encuentra fuera del radio al 7/12/99 (fs. 256); a la Municipalidad de Hurlingham $ 12.569,56 al 17/01/00 (fs. 269/275). Las deudas a las que se refiere el art. 576 incs. 1 y 2 del CPCCN en la medida que el producido de la subasta no alcance para su cancelación luego de atender los distintos privilegios que sobre el inmueble recaen en el orden que la ley concursal establece, estarán a cargo de quien resulte adquiriente definitivo. Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la fecha de la toma de posesión del inmueble, salvo en relación a lo adeudado por expensas que estará a cargo del adquiriente en la medida en que el producido de la subasta no alcance para su cancelación. Vencido dicho plazo la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, gravamen, tasas, etc. ocurridos desde la fecha. Está prohibida la adquisición en comisión y la cesión del boleto de compra venta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta, sin intimación de ninguna clase, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del CPCCN. Para el supuesto de que el adquiriente y/o un tercero plantearen la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá integrar el saldo de precio, a las resultas del planteo. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta 2 días antes de la fecha de la subasta, en los términos del Regl. para la Justicia Comercial. El actuario procederá a la apertura de los mismos el día anterior a la subasta a las 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal. Habiéndose ordenado publicar debidamente la subasta para informarse sobre la ubicación de los inmuebles, medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. B) Una heladera mostrador de 3 puertas, c/ motor, sin número de identificación, revestida en fórmica blanca y roja. C) una heladera mostrador, con vitrina de 2 puertas, revestida en fórmica blanca y roja. Condiciones de venta: al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Sin Base. Comisión 10%. IVA a cargo del comprador. El pago del precio de venta será abonado en el acto de la subasta y antes de entregar el bien adquirido sin necesidad de otra notificación ni intimación. Los gastos de cualquier tipo que irrogue la toma de posesión de los bienes subastados, desmontaje y retiro de objetos extraños será por cuenta y riesgos del adquiriente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Se hará entrega de los bienes a los adquirientes dentro del 3er. día de haber abonado el saldo de precio, por intermedio del martillero. Vencido dicho plazo la quiebra no se hará cargo de ningún gasto ocurrido desde esa fecha. Exhibición: días 10 y 11 de marzo de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 23 de febrero diciembre 2002.
Federico Güerri, secretario.

e. 6/3 N° 17.218 v. 7/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, comunica por 2 días en autos "GUIXA HECTOR GUSTAVO s/Concurso especial LCQ 209 Promovido por BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A." exp. N° 90165 CUIL del fallido 20-04557025-9 que los Martilleros Públicos Saúl Rubén Brandenburg CUIT 20-12138582-2, te: 4382-4948, Cecilia Sáenz CUIT 27-00286676-0, te: 4812-8487 y Ricardo Oliveri De La Riega CUIT 20-04258277-9, te: 4373-8314, subastarán el día 27 de marzo de 2003, a las 11:00 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal los siguientes inmuebles: A) sito en Lavalle 1670/72 unidad 11 piso 2 de Capital Federal, Sup. Total: 44,91 m2, porc.: 1,44%, Matrícula: 14-634/11, Nom. Cat.: Circ.: 14, Sec.: 5, Mza.: 13, Pla.: 5. Según informe de fs. 348/9. El bien se encuentra ocupado por Héctor Gustavo Guixa en calidad de propietario como consultorio médico. Se trata de un departamento compuesto de 3 ambientes, baño y cocina en buen estado de conservación. Base: $ 36.666,67. Seña: 30%. Comisión: 3% Arancel Acordada 24/00 CSJN: 0,25% Visitar: 17 y 18 de marzo de 2003 de 12 a 14 hs. B) inmuebles sitos en Avda. De Los Incas 3338/50 unidad 128 piso 14 con Superficie total de 125,09 m2, porc.: 2,08% y unidad complementaria VI, entre subsuelo, sup. total: 2,87m2 porc.: 0,04% y unidad 49 primer subsuelo de Capital Federal. Sup.: 13,80m2, porc.: 0,16%. Matrículas: 17-14880/128 y 17-14880/49 respectivamente, Nom. Cat.: Circ.: 17, Sec.: 37, Manz.: 63, Pla.: 12b. Según informe de fs. 348/9 la unidad 128 se ubica en el piso 14 "A" y se encuentra ocupada por el Sr. Héctor Gustavo Guixa en calidad de propietario con su hija 3 veces por semana. Se trata de un departamento con 3 puertas de acceso. Por palier privado ingreso a puerta principal y cocina y puerta de servicio. Se compone de Living comedor con balcón corrido, 3 dormitorios, dos de ellos con balcón, baño y antebaño, toillete con ducha, cocina comedor, lavadero, pieza de servicio con baño. Posee servicio de calefacción por loza radiante y agua caliente individual. Todo en buen estado de conservación. En el entresubsuelo se ubica la unidad complementaria VI que se trata de una baulera ocupada con bienes del Sr. Guixa. En primer subsuelo se ubica la unidad 49, cochera que es locada por el encargado del edificio. Base: $ 140.000, Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel Acordada 24/00 CSJN: 0,25% Visitar: 19 y 20 de marzo de 2003 del 12 a 14 hs. al contado, en efectivo y mejor postor. Se aceptan ofertas bajo sobre. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 6/3 N° 5855 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2° piso, Capital Federal, comunica por tres días en autos "AGROINDUSTRIAS INCA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Inmueble (Finca Doña Maria Calle Roberts S/N Chivilcoy; San Martín", Expte. N° 88568, (CUIT fallida 30-50188622-6) que los martilleros César Estevarena (CUIT 20-04298096-0) Tel. (011) 4815-4042; Alejandro Gutiérrez (CUIT 20-17364568-7) Tel. (011) 4374-4197 y Adolfo N. Galante (CUIT 20-4449984-4) Tel. (011) 4381-3871, rematarán el día 27 de marzo de 2003 a las 9:40 hs. —en punto— en la Ofic. de Subastas Judiciales (Corporación de Rematadores), calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble denominado "Finca Doña María" ubicado sobre calles Chivilcoy Guevara y Passera s/n° Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, (título a fs. 335/344), de acuerdo a dominio (fs. 31) y plano 08 23539 agregado en autos, resulta una Superficie Total de 1.069 Ha. 9.925,87 m2. Matrícula 16.436 fs. 724 Tomo 71-C de San Martín. Nomenc. Catast.: 08-99-00-2300-560.570 Pol. I y 08-99-00-2400-750.360 Pol. II. Del citado plano surgen las condiciones de riego, pozos, etc. Según constatación, la finca se encuentra sobre calle de tierra, a 3 Km. del asfalto y a 4 Km. de la Ruta Nac. N° 7. Cuenta con una represa de 3.500.000 litros y pozos electrificados; existen 16 Has. aprox. de plantación de olivos (ocupadas por el Sr. Jorge Rossi) y 62 Has. aprox. cultivadas de duraznos, damascos y ciruelos: una casa principal deshabitada (que no se conserva en buen estado) y varias casas precarias ocupadas. Ninguno de los ocupantes (que se hallan individualizados en autos) acreditó la condición de su ocupación. Las deudas que en concepto de servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Condiciones de venta: "Ad Corpus", al contado y mejor postor, Base $ 200.000, Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley, y Arancel CSJN 0,25%, todo en el mismo acto de remate. El saldo de precio se cancelará dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser postor remiso Arts. 580 y 584 del CPCC. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compra-venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal y declarará conocer el estado físico y de ocupación del inmueble. Exhibición: Los días 19 y 20 de marzo de 2003 de 10:00 a 13:00 hs. o concertando con el martillero en Mendoza, al tel. 155183-7777.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 6/3 N° 408.212 v. 10/3/2003

N° 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos: "MATTERA MIGUEL ANGEL s/Quiebra s/Inc. de Enajenación de Inmuebles ubicados en la Cdad. de Bs. As.". Expte. 43.479 que los martilleros Isaac Joaquín (20-04246229-3), Alberto Quinteros (20-07800775-4) y Lorenzo Escurra Bustillo (20-10134077-6) rematarán el día 26 de

marzo de 2003 a las 10 horas en punto, en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed. Los siguientes bienes: 1) El 50% indiviso del inmueble sito en la Calle Reconquista 536/38/42 Piso 2°, Unidad N° 10 de Capital Federal. Matrícula 14176/10, entre Lavalle y Tucumán. Superficie 75,18 m2. Porc. 1,60%. Nom. Cat.: 14-1-38-26. 2) El 50% indiviso del inmueble sito en la calle Reconquista 536/38/42, Piso 2°, Unidad N° 11 de Capital Federal. Mat. 14176/11, entre Lavalle y Tucumán. Superficie 74,78 m2. Porc. 1,60%. Nom. Cat.: 14-1-38-26 Ambas Unidades Funcionales se subastarán en forma conjunta con una base de $ 45.000. 3) El 50% Indiviso del Inmueble sito en calle Maipú 467/71/79/83, Piso 9°, Unidad 48 de Cap. Fed. Mat. 14442/48. Nom. Cat.: 14-1-21-12A. Superficie 238,97 m2. Porc. 5,30% con la Unidad Complementaria (Baulera individual) LV del Piso 15°. Superficie 16,46 m2. Base $ 60.000. Y 4) Bienes muebles inventariados a fs. 52 vta. En el estado en que se encuentran: Escritorio estilo inglés - c/9 cajones y tapa de vidrio, sillón estilo inglés-cuerina verde capitoné, dos sillas estilo inglés cuerina verde, archivos de madera, acondicionador Kelvinator, cuadro París Champs Elyssés Arc. du Triomphe, computadora, etc. Sin Base y en Venta Singular. Conforme surge de fs. 32/33 las Unidades Funcionales 10 y 11 de la calle Reconquista 536/42 Piso 2°, forman una oficina ya que están unidas entre sí, con: Hall de recepción y sala de espera, sala de reunión, cuatro despachos, baño principal, otros baños, cocina y dependencias de servicio. La Sra. Patricia Frutos de Mattera manifestó ser la cónyuge del fallido y por ende ocupar las unidades descriptas en calidad de condómina. La Unidad Funcional N° 48 de la calle Maipú 467/83 Piso 9°, se trata de una oficina con salón central de trabajo al que convergen ocho despachos formados por divisorias, baño compartimentado y cocina, otro baño general en escalera de circulación. El Sr. Jorge Guillermo Arzeno manifestó ser socio del Estudio Jurídico que allí funciona "Corona-Arzeno-de Santiago", informando que la unidad se encuentra en comodato otorgado por el Sr. Silvio Corona a favor del Sr. Daniel Corona. Las Unidades Funcionales en buen estado de conservación. Condiciones: Inmuebles: "ad corpus", al contado y mejor postor: Con las bases señaladas. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Acord. 10/99 CSJN, en dinero efectivo en el acto del remate. Bienes Muebles: Al contado y mejor postor. Sin Base. Comisión: 10%. IVA sobre el precio de venta y Arancel 0,25%. Acord. 10/99 CSJN, en dinero efectivo. Desarme y traslado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, a cargo del comprador. En los Inmuebles el comprador deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta, art. 584 CPCC; el impuesto sobre la venta de inmuebles del art. 7 de la Ley 23.905 estará a cargo del comprador. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, etc. serán asumidos de la siguiente manera: a) los devengados hasta el decreto de quiebra, serán verificados por los acreedores, b) los devengados a partir de la quiebra serán soportados por la masa previo reconocimiento por el Síndico y c) los posteriores a la fecha en que razonablemente el comprador esté en condiciones de tomar posesión del inmueble, serán a cargo de éste último. No se acepta la compra en comisión ni la cesión del boleto, debiendo suscribirse con quien efectivamente efectuare la oferta. Son admitidas ofertas bajo sobre art. 104.6 Reg. del Fuero hasta el 25 de marzo de 2003 a las 12 horas, las que serán abiertas a las 12:30 horas del mismo día. Los compradores deben constituir domicilio en la Cap. Fed. Exhibición: Todos los bienes días 20 y 21 de marzo de 2003 de 10:00 a 14:00 horas, los bienes muebles en calle Reconquista 536/42 Piso 2°, Cap. Fed.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 5/3 N° 408.075 v. 11/3/2003

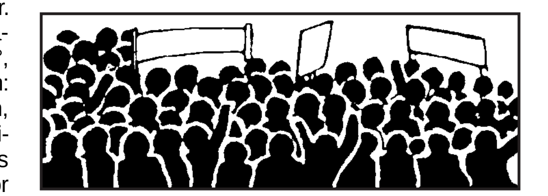
N° 21

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Sec. N° 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, comunica por 5 días en los autos "BANCO FRANCES S.A. c/FRARE, SERGIO s/Ejec. Hipotecaria" que el martillero Sr. Guillermo Delgado (Tel. 4774-9798 y 15-5614-2009) subastará el día 21 de marzo a las 9:40 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble de la calle Bynnon 6761 de esta Capital Federal, consistente en un galpón de 467,64 m2, aproximadamente. Nom. Cat.: Circ. 1; Sec. 95; Manz. 19; Parc. 26. Base $ 100.800 al contado. Seña 30%. El saldo del precio deberá ser integrado dentro del 5° día de notificado por ministerio de la ley el auto de aprobación de la subasta. Comisión 3%. Salón 0,25%. Ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, que serán abiertas a las 12:30 hs. del mismo día. Días de visita: 13 y 14 de marzo de 10:00 a 12:00 hs. Los montos totales debidos por impuestos, tasas y contribuciones según los informes obrantes en autos, Rentas $ 2.103,73 (fs. 154); Aguas Argentinas $ 2.384,25 (fs. 130) y OSN sin deudas (fs. 123) que le competan soportar al restante condómino Sr. Benjamín Frare (50%) de ellos) serán a cargo de la parte adquirente. También serán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones a partir del momento de la toma de posesión, la que deberá cumplimentarse dentro de las 48 hs. del momento en que el Tribunal tenga por integrado el precio. Deberá asimismo inscribir el bien en el registro respectivo dentro de los 30 días de que ser haya tenido por integrado el precio.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 3/3 N° 407.831 v. 7/3/2003

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO ALIANZA AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

— Orden Nacional —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA s/solicita reconocimiento —Orden Nacional—", Expte. n° 732/03, se ha dictado la siguiente resolución: "...Notifíquese a los Partidos reconocidos en el Orden Nacional, Distrital, restantes Alianzas presentadas y al Sr. Procurador Fiscal la denominación "AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA"; como así también el símbolo pretendido, obrante a fs. 59 de los presentes autos, y que fueran adoptados por la entidad de autos, con fecha 21 de febrero del corriente año, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter de urgente, por el término de tres (3) días, con la denominación y el símbolo adoptado, (conf. art. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley 23.298)...". Descripción del símbolo: consiste en una figura geométrica que simula el contorno de la República Argentina de color celeste con sombra gris, sobre el margen izquierdo con la sigla "ARI", parcialmente inserta en el centro de la figura mencionada, sobresaliendo hacia la derecha, en letra imprenta minúscula de color violáceo con bordes blancos y sombra celeste y el punto de la "i" en color rojo, con bordes blancos y sombra celeste. Finalmente, en la parte inferior del símbolo se lee el nombre adoptado por la Alianza en letras negras.

Fdo.: María Servini de Cubría, juez federal. Ante mí: Ramiro González, secretario electoral.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

e. 5/3 N° 408.162 v. 7/3/2003

PARTIDO POR UNA SEGUNDA REPUBLICA

—Distrito Capital Federal—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "Partido Por Una Segunda República s/ solicita reconocimiento Distrito Capital Federal", Expte. Nro. 719/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 25 de Febrero de 2003. Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Por Una Segunda República", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 14 de Febrero de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular".

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298). — Fdo.: MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.

e. 5/3 N° 408.047 v. 7/3/2003

PARTIDO RECREAR PARA EL CRECIMIENTO

—Distrito Chaco—

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. CARLOS RUBEN SKIDELSKY, hace saber en cumplimiento y con los fines previstos en el art. 14 de la ley 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos— que la agrupación política denominada "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personería jurídico-política como Partido de Distrito, en los términos del art. 7° de la Ley 23.298; bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 12 de septiembre del 2002. Expte. N° 4687/02. — Dra. ISABEL R. MOLINA, Prosecretaria Electoral Subrogante.

Resistencia, 24 de febrero de 2003.

e. 5/3 N° 407.969 v. 7/3/2003

PARTIDO ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

— Orden Nacional —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "Alianza Frente Para la Victoria s/Solicita Reconocimiento —Orden Nacional—", Expte. N° 730/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 27 de Febrero de 2003.-...Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes alianzas presentadas y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación pretendida, "FRENTE PARA LA VICTORIA", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 25 de Febrero de 2003, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter de urgente, por el término de tres (3) días, con la denominación adoptada (conf. art. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley 23.298.- ... Fdo. María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Ramiro González, Secretario Electoral".

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

e. 6/3 N° 408.156 v. 10/3/2003

PARTIDO "MOVIMIENTO ORDEN Y PARTICIPACION CIUDADANA POR LA INTEGRACION Y ORGANIZACION NATURAL - OPCION"

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro - Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers -, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "MOVIMIENTO ORDEN Y PARTICIPACION CIUDADANA POR LA INTEGRACION Y ORGANIZACION NATURAL - OPCION" se ha presentada ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 21 de febrero de 2003.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 6/3 N° 408.108 v. 10/3/2003

PARTIDO NUEVO BUENOS AIRES

Distrito Buenos Aires

"El Señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires doctor Manuel Humberto Blanco por resolución dictada con fecha 27 de febrero de 2003 en el Expediente Letra "P", N° 5, Año 2003, caratulado: "PARTIDO NUEVO BUENOS AIRES" S/PEDIDO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO" hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298 que la agrupación política "Partido Nuevo Buenos Aires" (N.B.A.),se ha presentado ante esta sede judicial con fecha 24 de febrero de 2003, iniciando el trámite de reconocimiento de personería jurídico política y solicitado el registro de los símbolos partidarios (art. 7 de la Ley 23.298)".

MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

e. 6/3 N° 408.167 v. 10/3/2003

PARTIDO ALIANZA UNIDOS O DOMINADOS

Orden Nacional

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA UNIDOS O DOMINADOS s/Solicita Reconocimiento - ORDEN NACIONAL-", Expte. n° 735/03, se ha dictado la siguiente resolución: "...Notifíquese a los Partidos reconocidos en el Orden Nacional, Distrital, restantes Alianzas presentadas y al Sr. Procurador Fiscal la denominación "Alianza Unidos o Dominados", que fueran adoptada por la entidad de autos, con fecha 27 de febrero del corriente año, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter de urgente, por el término de tres (3) días, con la denominación adoptada, (conf. art. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley 23.298)...". Fdo. María Servini de Cubría - Juez Federal. Ante mí: Ramiro González - Secretario Electoral.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.

e. 6/3 N° 408.273 v. 10/3/2003

PARTIDO ALIANZA IZQUIERDA UNIDA

Orden Nacional

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "ALIANZA IZQUIERDA UNIDA s/Solicita Reconocimiento - ORDEN NACIONAL", Expte. N° 736/03, se ha dictado el siguiente auto: ///nos Aires, 27 de febrero de 2003.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter de Urgente, por el término de tres (3) días con la denominación adoptada (conf. art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298)". Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal.- Ante mí: Ramiro González. Secretario Electoral.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

e. 6/3 N° 408.274 v. 10/3/2003

PARTIDO ALIANZA TIEMPO DE CAMBIOS

Orden Nacional

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "ALIANZA TIEMPO DE CAMBIOS s/Reconocimiento ORDEN NACIONAL", Expte. N° 733/03, se ha dictado el siguiente auto: ///nos Aires, 27 de febrero de 2003.-"...publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter de Urgente, por el término de tres (3) días con la denominación adoptada (conf. art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298)...". Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal.- Ante mí: Ramiro González. Secretario Electoral.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

e. 6/3 N° 408.276 v. 10/3/2003

PARTIDO MOVIMIENTO POR LA JUSTICIA SOCIAL

Distrito Provincia de Buenos Aires

"El señor Juez Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires Doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución de fecha 25 de febrero de 2003 en el Expte. Letra "P", N° 47, Año 2000, caratulado Partido "MOVIMIENTO POR LA JUSTICIA SOCIAL" s/ Pedido de Reconocimiento de Personalidad Jurídico-Política como Partido de Distrito" hace saber en cumplimiento y a los efectos del artículo 14 de la ley 23.298 que la agrupación política Partido Movimiento por la Justicia Social" en trámite ante esta sede judicial, ha solicitado el registro del símbolo partidario con fecha 21 de febrero de 2003. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

e. 6/3 N° 408.166 v. 10/3/2003